Diligencia.- La redacto para hacer constar que este libro compuesto de doscientos folios se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

[signature]

Nº Bº
El Presidente,
González Jordán

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sesión extraordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo, el día 14 de enero de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia accidental del señor Consejero don Manuel González Jordán, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de dicha Excelentísima Corporación, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos y con asistencia del Interventor de fondos accidental, don Matías Molowny Real, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros don Leoncio Afonso Pérez, don Juan Alvarez Delgado, don Julio Arencibia Montes de Oca, don Tomás Cruz García, don Pedro Domínguez Quesada, don Cándido Luis García Sanjuán, don Miguel González Pérez, don Jerónimo Monje Marrero y don José Peraza Ocamas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero.- Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal.

Segundo.- Seguidamente dió lectura al dictamen evacuado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, sobre la propuesta del Consejero señor Peraza Oramas relativa a que se nombre al Médico don Tomás Sánchez Araña para desempeñar, con carácter interino, la especialidad de Ginecología en el Hospital de esta ciudad, así como a las instancias del propio facultativo y de los Médicos don José García-Estrada González y don Francisco Trujillo Castro, solicitando se haga, en su favor, el nombramiento de referencia.

El señor Peraza Oramas interesó que se tuviera por sustituído, en su dicha propuesta, el vocablo "nombrar" por el de "designar" y, acto seguido, se retiró del Salón de sesiones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo doscientos veintisiete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, dado el parentesco que le une con el interesado señor Sánchez Araña.

Y la Corporación, después de detenido examen de los antecedentes de que se trata, acordó dejar pendiente de resolución tanto la propuesta como las instancias mencionadas, hasta tanto que, por la Superioridad, se apruebe la creación de la plaza respectiva, según así lo tiene solicitado el Excelentísimo Cabildo.

Entra de nuevo, en el Salón de sesiones, el repetido Consejero señor Peraza Oramas.

Tercero.- Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento ocurrido recientemente de los funcionarios de la misma, don Imeldo Barbuzano García y don José Feo Tejera, Jefe de Sección de segunda clase y Conserje, respectivamente, y comunicar el pésame a sus familiares, lamentando tan sensible pérdida.

Cuarto.- De conformidad con lo solicitado por don Antonio Pérez Hernández, se acordó nombrarlo Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto.- Conceder a don Francisco Trujillo Castro, Profesor de Sala de los Establecimientos Insulares de Beneficencia (de esta capital, el subsidio) dicese; afecto al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el subsidio anual de cinco mil pesetas, por su hijo Francisco Trujillo Ramírez, comprendido en el apartado III) del artículo quinto del Reglamento de Subsidio para estudios a partir del primero de octubre del pasado año fecha en que comenzó a regir el referido Reglamento.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

Sexto. Conceder a don Práxedes Bañares Barrera, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el subsidio anual de quince mil pesetas, por su hijo Francisco Bañares Blandet, por estudios en la Península, desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres y sucesivamente durante cada año y mientras el funcionario reconozca la aptitud legal para su percibo, por hallarse comprendido en el apartado V del artículo primero del Reglamento aprobado por el Excelentísimo Cabildo en decisión de diciembre del pasado año.

Séptimo.- Conceder a don Joaquín Amigó Lara, Aparejador de la Sección de Arquitectura del Excelentísimo Cabildo, el subsidio anual de dos mil cuatrocientas pesetas por cada uno de sus dos hijos Carmen Nieves Suma y Enrique Alfredo Amigó Rodríguez, por estudios de segunda enseñanza en centros de esta capital, desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres y sucesivamente durante cada año y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, por hallarse comprendido en el apartado II del artículo primero del Reglamento aprobado por el Excmo. Cabildo en diecisiete de diciembre del pasado año.

Beneficencia.

Octavo.- Quedar enterado del cariñoso elogio que del Jardín Infantil de la Sagrada Familia hace el notable escritor norteamericano Sydney Clark, en su libro "All the best in Spain and Portugal"; y expresarle al autor, con tal motivo, la gratitud de la Corporación.

Contabilidad

Noveno.- Quedar enterado de las actas de los arqueos verificados los días catorce y dieciséis de diciembre anteriores, que arrojaron una existencia en Caja de veintiocho millones quinientas cuarenta y una mil quinientas cuarenta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos y veintiocho millones setecientas cincuenta y seis mil ochenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.

Décimo.- Aprobar los cargos, formados por la Intervención de fondos, comprensivos de las cantidades que debe satisfacer el Excelentísimo Cabildo al Montepío de Funcionarios Insulares, por la parte con que contribuye al mismo, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre del pasado año.

Alumbrado.

Undécimo primero.- Visto los presupuestos presentados por la Unión Eléctrica de Canarias, S.A. para la electrificación de cincuenta y seis columnas de alumbrado público en el trayecto de la Rambla del General Franco, comprendido entre los valles de

San Martín y la Avenida de Aranda, que asciende a la cuenta de cuatrocientas veintinueve mil ciento ochenta y siete pesetas, y para la instalación provisional para disponer de alumbrado en el sector indicado en tanto durase la Conferencia de la O.A.C.I. que asciende a once mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, se acordó pasarlos a informe de la Sección de Arquitectura para que dictaminase sobre la cuantía de las mismas y sobre las obras ya ejecutadas por esta Corporación en las otras realizadas del alumbrado definitivo de que se trata, y luego a dictaminar de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Décimo segundo.- Conoce de minuta de honorarios presentada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Carlos Hardisson Pesquera, por los trabajos de redacción del proyecto de "Vía de Enlace Santa Cruz de Tenerife-Laguna" que asciende a treinta mil novecientas ochenta y siete pesetas veinte céntimos, y acuerda significarle que el importe de la misma se encuentra consignado en el Presupuesto ordinario de la Corporación para el corriente ejercicio.

Décimo tercero.- Visto un escrito del Ingeniero Director del Centro de las Islas Canarias del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, interesando de esta Corporación se le comunique oficialmente que en su momento el Cabildo pagará todos sus gastos de adquisición o expropiación de los terrenos circundantes del Jardín de Aclimatación de la Orotava; con el fin de que por dicho Centro se inicie el expediente de expropiación, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal.

Hacienda Insular

Décimo cuarto.- Quedar enterada y prestar conformidad a un escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, por el que se fijan las aportaciones que a este Excelentísimo Cabildo corresponden para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que son las siguientes:

Aportación forzosa: un millón trescientas veintitrés mil trescientas once pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Aportación extraordinaria: dos millones cuatrocientas veintitrés mil setecientas noventa pesetas.

Décimo quinto.- Quedar enterada del estado mensual de las cantidades ingresadas hasta el treinta de noviembre último, por los arbitrios, contribuciones y recursos a cargo de la Administración de Arbitrios Insulares, correspondiente con igual período de tiempo del año mil novecientos cincuenta y dos, que eleva la expre-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

rada Administración.

Décimo sexto.- Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas en diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y durante el citado año, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Arbitrios Insulares, comparado con igual período de tiempo del año mil novecientos cincuenta y dos, que eleva la expresada Administración.

Décimo séptimo.- Visto un escrito de la Administración Principal de Puertos Francos interesando les sea entregada, con exención del impuesto insular, una expedición de impresos oficiales remitida por la Fábrica de la Moneda y Timbre del Estado, para el servicio oficial de dicha Administración, cuya partida la componen tres fardos con un peso bruto de doscientos veinte kilogramos y marcas A.A., recibida por el vapor "Ciudad de Salamanca", se acordó de conformidad con lo solicitado.

Instrucción Pública

Décimo octavo.- Pasar a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo un escrito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, relativo a subvenciones con destino a la "Revista de Historia" y "Laboratorio de Arte" de dicha Facultad.

Indeterminado

Décimo noveno.- Conceder al Reverendo Padre Crescencio Grey, Director de la Categuesis de la Iglesia del Pilar en esta capital una donativo equivalente a la suma de quinientas pesetas para obsequiar a los niños con motivo de la pasada Fiesta de los Santos Reyes, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Vigésimo.- Felicitar al Ilmo. Señor Doctor don Miguel Rodríguez Pérez, Médico de Beneficencia Pública Domiciliaria, Forense del Partido de la Orotava y Subdirector del Hospital de la Santísima Caridad de dicha Villa, con motivo del agasajo de que fue objeto en el Salón de Actos de aquel Ayuntamiento en virtud de la imposición de la "Encomienda de la Orden Civil de Sanidad", otorgada recientemente por el Gobierno de la Nación.

Vigésimo primero.- Consignar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del Excelentísimo señor don José Soto Pegueta, Presidente del Consejo de Administración de "Hoteles Unidos, S.A.", ocurrido recientemente en Madrid.

Vigésimo segundo.- Dada cuenta y enterada de un telegrama de la Di-

sección general de Navegación dirigido al Excelentísimo Cabildo en relación con el aumento de tres pts sobre las mercancías fletadas entre la Península y estas islas en los buques de la Compañía Trasmediterránea, se acordó reiterar las gestiones que ahora realizándose en relación con dicho asunto de acuerdo con los restantes Organismos del Archipiélago.

Vigésimo tercero.- Para a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular interesando sean habilitados por el Excelentísimo Cabildo los créditos necesarios como aportación del mismo para atender a los gastos que ocasione la formación del Catastro Parcelario de Rústica.

Otros asuntos.

Vigésimo cuarto.- Visto el proyecto de explanación del Camino Insular de La Laguna a la Mesa Mota, confeccionado por la Sección de Vías y Obras y cuyo presupuesto de ejecución por administración y contrata asciende a setecientas cuarenta y nueve mil seiscientas tres pesetas con céntimo y ochocientas setenta y seis mil doscientas ochenta pesetas cincuenta y seis céntimos, respectivamente, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Vigésimo quinto.- Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del funcionario don Rafael González Brito, Maquinista de los Examinados Eléctricos insulares, y comunicarlo así a sus familiares.

Vigésimo sexto.- Conceder a Angelita Linares Marrero, madre del menor Domingo Misabal Linares, un donativo, por una sola vez, de mil quinientas setenta y cinco pesetas, con destino a la adquisición de un aparato ortopédico que precisa su hijo, a fecto de un proceso derivado de parálisis infantil que padece.

Vigésimo séptimo.- Vista la solicitud deducida por Pedro Martín Rodríguez, pidiendo la donación de un crecheito para inválido que necesita por padecer reumatismo crónico deformante, así como el informe favorable a dicha petición, emitido por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó acceder a lo interesado, y encomendar a la Administración del Hospital de este capital, la realización de las gestiones oportunas para la compra de dicho crecheito.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.- Sobre raspado: por cada uno = vale.

Sr. González Jorelán — Sr. Afonso

Sr. [illegible] — Sr. Arencibia

[illegible] — Sr. Domínguez

Sr. [illegible] Sanjuán — [illegible]

Sr. Ninja — Sr. Peraza

[illegible] — [illegible]

Sesión ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 3 de Febrero de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Isidoro Luz Cárpenter, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de fondos accidental, don Matías Molowny Real, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros don Leoncio Afonso Pérez, don Julio Arencibia Montes de Oca, don Tomás Cruz García, don Pedro Domínguez Quesada, don Cán-

dido Luis García Benjumea, don Manuel González Serdán, don Miguel González Pérez, don Jerónimo Moreje Marrero y don José Pérez Ramos.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día catorce de enero último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero.- Dictar la siguiente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales no se deliberase en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal.

Segundo.- Aceptando propuesta de la Sección respectiva, se acordó hacer los siguientes nombramientos, por ascenso, en turno de antigüedad, con motivo del fallecimiento de don José Rodríguez Alfonso, Jefe del Personal de Investigación de Arbitrios:

Primero: Don Esteban Hernández Rodríguez, Jefe del Personal de Investigación, con el haber anual de diecinueve mil quinientas pesetas que tiene asignado la plaza, más nueve mil setecientas cincuenta pesetas al año por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil novecientas cincuenta pesetas cada uno, diez por ciento de dicho haber.

Segundo: Don Domingo Pérez Díaz, Jefe de Muelle, con el haber anual de dieciocho mil pesetas que tiene asignado la plaza, más siete mil doscientas pesetas, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil ochocientas pesetas cada uno, diez por ciento del referido haber.

Tercero: Don Rafael Luján Pérez, Agente Investigador de primera, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas que tiene asignada la plaza en Presupuesto, más tres mil trescientas pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil seiscientas cincuenta pesetas cada uno, diez por ciento del dicho haber.

Cuarto: Don Manuel Brito Infante, Agente Investigador de segunda, de igual antigüedad que don Antonio Alonso Herrera, pero colocado antes que éste en el escalafón por razón de los mejores puntuación obtenida en los ejercicios de oposición, con el haber anual de quince mil pesetas que tiene asignado la plaza.

Quinto: Estos nombramientos se harán con efectos administrativos al

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha siguiente a la en que cesó el fallecimiento de don José Rodríguez Alonso y con efectos económicos al primero de septiembre del mismo año, ya que según dispone el apartado segundo del artículo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el funcionario devengará la mensualidad íntegra en cual fuere el día del mes en que se jubile o fallezca; y

Sexto: Los referidos funcionarios cesarán en los empleos que estuvieran en la actualidad con efectos al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Tercero.- Vista propuesta del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital y teniendo en cuenta los nacimientos de la misma, se acordó fijar las gratificaciones que vienen percibiendo los funcionarios que desempeñan los cargos de Interventor delegado y Cajero de aquéllos, en tres mil y dos mil pesetas anuales, respectivamente, y que por la Intervención de fondos se habilite la fórmula económica adecuada con el fin de que dichos aumentos tengan efectividad dentro del actual Presupuesto ordinario.

Cuarto.- De conformidad con los preceptos del Reglamento de subsidios para estudio de los hijos de funcionarios insulares aprobado por este Excelentísimo Cabildo el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Sección de Personal, se acordó conceder a los funcionarios que a continuación se relacionan, como comprendidos en el apartado primero del artículo primero de dicho Reglamento, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por cada uno de sus hijos, que cursen la Primera Enseñanza y que también se reseñan a:

Don Fernando Torres Romero, por su hijo Fernando Torres Castro.

Don Antonio Hernández Matos, por su hijo José Manuel Hernández Abreu.

Don Matías Molowny Real, por su hijo José Carlos Molowny Martínez.

Don Isidro Siverio Gutiérrez, por su hijo Lucio Vicente Siverio Morales.

Don José Manuel Bambeleng Madan, por su hijo Manuel Emilio Bambeleng Barrera.

Don Ramón de la Rosa Olivera, por su hijo José Ramón de la Rosa Valladares.

Don Gregorio López Tejera, por su hija Carmen Lucía López Delgado.

Don Sergio Gutiérrez Castro, por su hijo Manuel Esteban Gutiérrez Padilla.

Don Felipe Núñez Brito, por su hija Lucía F. Núñez Barrera.

Don Luis Pardillo Padilla, por su hija María de los Dolores Pardillo Vela.

Don Antonio Sánchez Hernández, por su hija Eladia Sánchez Gómez.

Don Eloy Pérez Salcedo, por su hija Candelaria Pérez Díaz.

Don Nicolás del Pino González, por sus hijas Carmen Rosa y María Inés del Pino Hernández.

Don Juan Hernández González, por su hijo Antonio Hernández Delgado.

Don Victoriano Darias Montesinos, por su hijo Victoriano Darias del Castillo.

Don José Asín Garín, por su hijo Antonio Juan Asín Cabrera.

Don Manuel Fernández de Villalta García, por su hija María José Fernández Villalta Dehesa.

Don Miguel Estarriol Hamilton, por sus hijos Juana y Miguel Estarriol Jiménez.

Don Fernando Reig Valentín, por sus hijos Amparo, Gaspar y Carmen Reig Ripoll.

Don Fernando Mora Roldán, por su hijo Fernando Mora Novaro.

Don Eulalio Jiménez Linares, por su hijo Cristóbal Jiménez Alonso.

Don José García-Estrada González, por sus hijos Antonio J. y José Ignacio García-Estrada Pérez.

Don Gumersindo Robayna Galván, por su hijo Francisco Javier Robayna García.

Don Juan Vidal Torres, por sus hijos María Isabel y María del Pilar Vidal Estarriol.

Don Antonio Sánchez González, por sus hijos Juvenal Cruz y Antonio Pascual Sánchez Rodríguez.

En las mismas condiciones pero solo en la cuantía del cincuenta por ciento de la escala del artículo quinto, o sea seiscientas pesetas anuales por cada hijo, por hallarse comprendidas en el artículo octavo del referido Reglamento de subsidios, a las siguientes funcionarias:

Doña Sara Cury Chahla, por su hijo Alfredo Andrés Irán Cury.

Doña Dolores Lorenzo Rodríguez, por su hijo Luis Fco. Aguirre Lorenzo.

Doña María Luisa Marrero González, por su hijo Elías Domingo Arozarena Marrero.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Como comprendidos en el caso II del susodicho Reglamento se acordó conceder el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales por cada uno de sus hijos, a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Don José Víctor López de Vergara y Larraondo, por sus hijos María Rosa y José Víctor López de Vergara Acosta.

Don Matías Molowny Real, por su hija María Elena Molowny Martínez.

Don Bernardo Acuña Dorta, por su hija María de las Nieves Rosa Acuña Morales.

Don Práxedes Bañares Zarzosa, por sus hijos Nilia Isabel y Ramón Bañares Bandet.

Don Fernando Reig Valentín, por su hija Gloria Reig Ripoll.

Don Diego M. Guigou y Costa, por su hijo Rafael Guigou Fernández.

Don Federico López González, por su hija María Concepción López Rodríguez; y

Don José García-Estrada González, por su hija Margarita García-Estrada Pérez.

Como comprendidos en el caso tercero del repetido Reglamento, se resolvió conceder el subsidio económico anual de cinco mil pesetas a:

Don Isidro Jiménez Gutiérrez, por su hijo José Manuel Jiménez Morales.

Don Domingo Pérez Rivero, por su hijo Domingo Pérez García.

Don Tomás Machado Bello, por su hijo Fernando Ismael Machado (Bello) dícese; Curbelo.

Don Gumersindo Robayna Galván, por su hijo Teodomiro Robayna García.

El subsidio anual de quince mil pesetas a los funcionarios que a continuación se relacionan, como comprendidos en el caso quinto del Reglamento precitado, a:

Don Corviniano Rodríguez López, por su hijo Corviniano Rodríguez Galván.

Don Victoriano Ríos del Castillo, por sus hijos Blanca Aurora y Victoriano Ríos Pérez; y

Don Gumersindo Robayna Galván, por sus hijos Gumersindo y José Abelardo Robayna García.

Y por último a don Guillermo Pérez Toledo, igual subsidio anual de quince mil pesetas por su hijo Guillermo Servando Pérez Delgado, pero solamente por un plazo no superior a tres años desde que comience a disfrutarlo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero de dicho Reglamento.

Todos los anteriores subsidios serán abonados con efectos al primero de octubre

de mil novecientos cincuenta y tres, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud para ello.

Contabilidad.

Quinto.- Quedar enterado de las actas de los arqueos verificados los días treinta y uno de diciembre anterior, y ocho, trece y dieciocho de enero próximo pasado, que arrojaron una existencia en la Caja Insular de diecisiete millones ochocientas ochenta y nueve mil ciento dieciséis pesetas veintidós céntimos, dieciocho millones setecientas sesenta y seis mil setecientas noventa y ocho pesetas treinta y dos céntimos, diecinueve millones quinientas dieciocho mil ochocientas treinta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos y veinte millones ciento cincuenta y cinco mil novecientas sesenta y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos, respectivamente.

Fomento.

Sexto.- Dada lectura a moción presentada por los señores Consejeros que integran la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal en la que proponen se modifiquen determinados artículos del Reglamento del Patronato Provincial de Inseminación Artificial Ganadera, en el sentido de que el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería sea Vice-Presidente nato, en lugar de Secretario, de que tengan representación los Cabildos de las restantes islas caso de que subvencionen a dicho Patronato y determinar la forma de fiscalización por este Cabildo de la administración económica del Patronato, se acordó aprobar en su integridad dichas modificaciones y elevarlo a la Dirección general de Ganadería para su sanción.

Séptimo.- Interesar de la Junta Administrativa de Obras Públicas de la Provincia la revisión de precios en las obras adjudicadas a este Cabildo de nueva construcción del trozo último de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, C-822.

Hacienda Insular.

Octavo.- Aprobar la liquidación definitiva de las cantidades que corresponden al Ayuntamiento de esta capital y a los del resto de la isla por la aportación que les hace este Excmo. Cabildo, para obras y servicios de primer establecimiento y el quince por ciento de libre disposición, tomando por base la recaudación obtenida desde primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por el arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en esta isla.

Noveno.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, se ratifica un decreto de la Presidencia, fecha veintiuno de enero

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

último, por el que se admitió las fianzas que presta personalmente, con carácter solidario, don Diego Ruiz Simónez, hasta la cuantía de trescientas mil pesetas, para garantizar, ante esta Excelentísima Corporación, los pagos que, por el concepto de arbitrios insulares, deba satisfacer como Agente de Aduanas don Félix Alvarez Acosta Porta, según acuerdo de esta Corporación de nueve de diciembre último.

Indeterminados.

Décimo.- A la vista de un escrito de la Delegación Regional del Ministerio de Comercio, en esta plaza, interesando un reportaje de esta Isla, con destino a la publicación del número extraordinario de Información Comercial Española, órgano oficial del Ministerio de Comercio, que se halla en preparación, se acordó no acceder a lo solicitado por no permitirlo las disponibilidades económicas del Excelentísimo Cabildo.

Décimo primero.- Se acordó ratificar los decretos dictados por la Presidencia desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, que se consignan en el libro correspondiente, según dispone el artículo ciento sesenta y nueve del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Dictámenes de la Comisión de Gobierno.

Décimo segundo.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, se acordó interesar al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para que la ayuda acordada por dicha Corporación Municipal con destino al establecimiento de un "Instituto Laboral" en la esperada localidad, que asciende a veinticinco mil pesetas, se aplique a la compra de instrumental para la Banda de Música y otras obras, a cuyo servicio la ha transferido el mencionado Ayuntamiento.

Dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

Décimo tercero.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó aprobar un presupuesto redactado por el Arquitecto don José B. Marrero Regalado, comprensivo de la instalación de dos salas en la enfermería del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cuyo importe total de ejecución asciende a ciento diecinueve mil trescientas noventa y seis pesetas sesenta y siete céntimos, y proceder, con la mayor urgencia a la realización de las obras por el sistema legal que proceda, previo el informe de la Intervención en orden a las disponibilidades económicas para tal fin.

Décimo cuarto.- A la vista de un dictamen de la Comisión de Beneficencia

y Obras Sociales, en cuya virtud, teniendo en cuenta que el Hospital del Puerto de la Cruz depende en lo económico, casi exclusivamente, de la aportación que percibe de este Excelentísimo Cabildo, y la precaria forma en que se lleva a cabo, en la actualidad, su administración, por carecer las personas que tienen encomendado su cometido de la adecuada preparación técnico administrativa que un mejor funcionamiento requiere, se propone que por el Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, se haga cargo de la Administración de aquel Establecimiento, el Excelentísimo Cabildo acordó aprobar, en principio, dicha propuesta y que por el señor Consejero Inspector de este último Hospital se propongan las normas precisas para llevarla a efecto.

Décimo quinto.- En vista de los antecedentes sobre estudio de la organización del servicio de ambulancia para el transporte de enfermos, a fin de seguir la orientación marcada por el Reglamento de la Beneficencia Isleñas, en el que se fija como Hospital Central el de esta capital y como filiales los demás dependientes del Excelentísimo Cabildo, se acordó, de conformidad con lo dictaminado respecto del particular por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, situar de momento una ambulancia en esta capital, adscrita al Hospital Central, para que efectúe los traslados necesarios de los distintos pueblos de la isla, y que más adelante, con la experiencia que se adquiera en este servicio, se estudie la conveniencia de ampliar el número de ambulancias y su adecuada situación en el Norte y Sur de la isla.

Décimo sexto.- En relación con el acuerdo adoptado por la Junta del Hospital Central, por el que se propone la modificación de las Bases por que se rige el personal de Médicos y Practicantes honorarios y gratuitos de los Establecimientos Benéficos de Beneficencia, de forma que respondan a la realidad actual, ya que las citadas normas fueron aprobadas en veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y uno, por este Excelentísimo Cabildo, se resolvió, aceptar la indicada propuesta y que por el Negociado respectivo se inicie el adecuado expediente para tal fin.

Décimo séptimo.- En relación con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales acerca de una propuesta formulada por el señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta capital, relativa a la necesidad de crear una plaza de Matrona de plantilla del citado Establecimiento, se acordó que recogida dicha necesidad en las plantillas del personal de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

la Corporación, aprobadas por acuerdo adoptado en sesión de nueve de diciembre anterior, se archivaron los antecedentes.

Décimo octavo.- Examinado el proyecto de iluminación del acceso a los jardines del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, redactado por el Arquitecto don Saturnino Enrique Marrero Regalado, cuyo presupuesto total asciende a la suma de ciento treinta y seis mil trescientas veinte pesetas veinte céntimos; se acordó aprobarlo y que se lleve a efecto la instalación, mediante la oportuna subasta si, previo informe de la Intervención de fondos, existieren disponibilidades económicas para ello.

Décimo noveno.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, en orden a la petición deducida por la Dirección de las Escuelas Profesionales Salesianas de esta capital, solicitando de esta Corporación una de cuatro con destino a la construcción de obras de ampliación de dichas Escuelas, se acordó que por la Intervención de fondos se informe respecto de la disponibilidad de crédito para la concesión de dicho donativo.

Vigésimo.- En relación con una solicitud formulada por la Presidencia del Patronato del Hospital de la Villa de Garachico, pidiendo una subvención de cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos para realizar en el citado establecimiento determinadas obras de ampliación y reforma, se acordó, de conformidad con el informe emitido respecto del particular por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, tomar en cuenta la citada petición para el próximo Presupuesto Insular Ordinario.

Vigésimo primero.- En orden a los antecedentes relativos al establecimiento del Centro Regional de Lucha contra el Cáncer, en esta capital, creado por Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, acerca de cuyo posible emplazamiento dentro del recinto hospitalario de los Establecimientos Benéficos insulares de esta ciudad, la Junta del Hospital Central, a quien le fué recabado, emitió su parecer en el sentido de que si dicho Centro no ha de tener más relación con el aludido Hospital que la derivada de la obligada colaboración que, necesariamente, han de prestarse los centros benéfico-sanitarios así estatales como locales, el edificio que se destine al expresado fin, debe, a su juicio, reconstruirse en lugar alejado al repetido Hospital, tanto porque así convendría más a los fines de aquel Centro, cuanto porque ello permitiría destinar el espacio disponible del recinto hospitalario de referencia a la ampliación de los servicios del referido Hospital, carente en la actualidad de la amplitud

necesaria; y visto el dictamen emitido respecto de tal particular por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por el que se acepta dicho parecer y se informa de las gestiones que las autoridades sanitarias de la provincia viene realizando cerca del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para la construcción de un edificio destinado al fin de que se trata, en solar que done la citada Corporación municipal; el Excelentísimo Cabildo acordó diferir la resolución definitiva que en orden al asunto ha de adoptar, hasta conocer el resultado positivo de las aludidas gestiones.

Vigésimo segundo.- En relación con el informe rendido por la Dirección de la Beneficencia Insular, con motivo de la visita girada por la misma a los Hospitales insulares filiales de La Laguna y la Orotava, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, que se incorporen los antecedentes al expediente que haya de incoarse para estudiar el plan general de servicios benéfico-sanitarios de la isla.

Vigésimo tercero.- Examinada la petición deducida por el Doctor don Rafael Folch Jou, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital Insular Central, afecto al servicio de Sociología, al objeto de poder llevar a cabo su deseo de realizar la vacunación de recién nacidos con arreglo a las normas dictadas por la Sanidad Nacional para el mejor servicio de la Lucha Antituberculosa, y visto, asimismo, el informe que respecto del particular emite la Dirección del indicado Centro, del que resulta que la expresada vacunación se viene realizando por personal facultativo del mencionado Establecimiento, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, desestimar la expresada solicitud.

Vigésimo cuarto.- Vista la instancia de don José Manuel Enciuvso Mena, solicitando se le nombre Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, así como el informe emitido respecto del particular por la Dirección del mismo, en el sentido de no ser necesarios sus servicios, por ahora, por existir, en la actualidad un excedente de dicha clase de personal, el Excelentísimo Cabildo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acordó que se tenga en cuenta la citada petición para cuando llegue el momento en que se requieran los servicios del solicitante.

Vigésimo quinto.- Examinada una petición de la Superiora del

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

Asilo de Ancianos de San Cristobal de La Laguna, solicitando de este Excelentísimo Cabildo se haga cargo de la ejecución de determinadas obras de reparación y mejora en el edificio que ocupa dicho Establecimiento, que importan la suma de diecinueve mil trescientas cuarenta y seis pesetas veintitrés céntimos, y visto el dictamen favorable emitido respecto del particular por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó realizar dichas obras, por cuenta de esta Corporación, en cuyo fin deberá incluirse el oportuno crédito en el Presupuesto Insular Ordinario para el próximo ejercicio.

Vigésimo sexto.- Seguidamente se dió lectura a un oficio de la Alcaldía de San Cristobal de La Laguna, en el que se traslada acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de la expresada ciudad, interesando a este Excelentísimo Cabildo, entre otros extremos, en el sentido de considerar conveniente situar el Hospital insular de Nuestra Señora de los Dolores en las afueras de aquella población, y, en su vista, se acordó, en principio, tomar en consideración dicha sugerencia municipal y, para poder resolver, en definitiva, sobre ella, interesar de la mencionada Alcaldía la indicación de las zonas o predios donde pudiera ser ubicado el nuevo benéfico de referencia, y una vez recibida tal indicación pasar el expediente de que se trata a dictamen conjunto de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, con objeto de que formule la propuesta que acerca del particular juzgue más conveniente a los intereses de la isla.

Otros asuntos.

Vigésimo séptimo.- Vista la comparecencia hecha por don Juan Núñez López, en concepto de Apoderado del Agente de Aduanas de esta plaza, don Domingo Núñez López, haciendo constar en dicha comparecencia que, además de por el concepto que ostenta de apoderado del referido señor, la hace por su propio derecho, y por tal motivo manifiesta que, en relación con el acuerdo de esta Corporación, fecha nueve de diciembre último, y enterado del contenido del mismo, se compromete personalmente a afianzar, con carácter solidario, a su representado don Domingo Núñez López, en las obligaciones que, por el pago de arbitrios insulares, contraiga con el Cabildo, hasta la suma de trescientas mil pesetas; y vista el informe favorable que en este acto emite "in voce" la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó de conformidad con lo solicitado en la expresada comparecencia, admitiéndose, por tanto, la fianza de que se trata.

Vigésimo octavo.- Ampliar hasta el treinta de junio próximo, el plazo concedido por este Excelentísimo Cabildo en su sesión del día de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, a los adjudicatarios de la transformación del servicio de Examen

Eléctricos, del que este Cabildo es concesionario, por otro de Trolebuses, a los señores "Suministros, Proyectos e Instalaciones, S.A." y "Dragopa, S.A.", para obtener de los Departamentos Ministeriales españoles procedentes, los permisos de importación de la totalidad del material necesario para la instalación correspondiente, así como de las autoridades inglesas las licencias de exportación del propio material, incluído especialmente el cobre preciso para el montaje.

Vigésimo noveno.- De conformidad con la propuesta del señor Consejero, don José Peraza Oramas, se acordó reiterar la invitación del Excelentísimo Cabildo a los señores Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, don Ramón Iribarren Cabanillas y don Casto Nogales, para visitar esta isla y solicitar de los mismos un informe sobre la posibilidad de crear playas y de conservar las existentes, recabando asimismo la cooperación del Ingeniero Director de los Puertos de esta isla y de aquellas Corporaciones y Entidades que quieran unirse a esta labor insular.

Trigésimo.- El Consejero señor Afonso Pérez dió cuenta de que el Profesor universitario finlandés señor Hausen tiene ultimado el material necesario para publicar su importante libro sobre la geología de la Isla de Tenerife y que, dada la categoría científica de su autor y la importancia de las materias que son objeto de estudio en dicha obra, estimaba que la Corporación, y así se lo proponía, debía acometer por su cuenta los gastos de la correspondiente edición. Y el Excelentísimo Cabildo, en atención a las razones aducidas por el señor Afonso, acordó de conformidad con lo por el mismo propuesto, y en su consecuencia tomando en consideración la moción de referencia, costear los gastos de la edición en proyecto previo presupuesto de la misma que deberá interesarse del repetido señor Hausen y subsiguiente informe de la Intervención de fondos sobre la fórmula para contraer la pertinente obligación económica.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Sr. Luis Sr. Afonso

Sr. Arencibia [signature]

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Sr. Domínguez

Sr. Hartwig Sanjuán

Sr. González Jordán

Sr. Pérez

Sr. Monje Marrero

Sr. Perera Oramas

Sr. [illegible]

[illegible]

Sesión ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo, el día 3 de marzo de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Lecuona Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Olmos Handwell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros don Isidoro Luz Cárpenter, don Leoncio Afonso Pérez, don Juan Alvarez Delgado, don Julio Arencibia Montes de Oca, don Pedro Domínguez Quesada, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Julio Hardisson Pizarroso, don Jerónimo Monje Marrero y don José Perera Oramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día tres de febrero último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero.- Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Segundo.- El Presidente señor Lercaros Hardisson dió cuenta de las gestiones que, en pro de diversos asuntos de interés insular, había realizado en Madrid, durante su reciente estancia en dicha capital, cerca de los distintos departamentos de la administración central, y, en especial, en orden a los problemas que, en la actualidad, afectan a la economía insular y a los transportes marítimos.

El Excelentísimo Cabildo, a propuesta del expresado señor Lercaros - a quien acordó felicitar por el éxito de su labor - acordó consignar en actas la gratitud corporativa a los Excelentísimos señores Capitán General del Archipiélago y Gobernador Civil de la Provincia por su eficaz intervención en la solución dada a aquellos problemas y significar el reconocimiento de este Cuerpo al Consejero don Julio Hardisson Pizarroso, Interventor de fondos don Edmundo Olmos Wandosell, e Ingeniero señor La Roche Izquierdo por la eficiente cooperación prestada a la labor presidencial.

Beneficencia.

Tercero.- Dada cuenta, de nuevo, de los antecedentes relativos al proyecto de reforma y ampliación del actual Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna y leído el acuerdo adoptado sobre el particular por el Excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, en diecinueve de febrero próximo pasado, se acordó significar a la expresada Corporación que el Excelentísimo Cabildo se hallaría, en principio, dispuesto a dentro del referido proyecto y a acometer la construcción de un centro hospitalario de nueva planta, en el repetido término, en un solar con cabida mínima de cuatro mil metros cuadrados, de los que dos mil se adquirirían por este Cuerpo y el resto, como mínimo, por la Corporación municipal de referencia.

Personal.

Cuarto.- Habiendo transcurrido con exceso el plazo posesorio que le fué concedido a don Tomás Zerolo Davidson, sin que se presentase con la documentación precisa a tomar posición del cargo de Médico Numerario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, para el que fué nombrado por resolución de este Excelentísimo Cabildo del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se acordó rehabilitar el nombramiento de referencia.

Quinto.- Reconocer a don Manuel Morales de Cuñas, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el segundo quinquenio, a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres,

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría

el cual asciende a la cantidad de mil quinientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber de quince mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste mil quinientas pesetas más por otro quinquenio que viene percibiendo.

Sexto.- Reconocer a don Felipe Fernández Fernández, Practicante Numerario del Hospital de la Santísima Ermidad de la Orotava, el octavo quinquenio a partir del seis de enero del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil ochenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber de diez mil ochocientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará además siete mil quinientas ochenta pesetas por siete quinquenios que viene percibiendo.

Séptimo.- Teniendo en cuenta que por diversos causas no llegó a conocimiento de varios funcionarios de esta Excelentísima Corporación el contenido del acuerdo de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres por el que se aprobó el Reglamento de Subsidio para estudios de los hijos de funcionarios insulares y concedió un plazo hasta el treinta y uno de enero último para los que se reconsideraran con derecho al disfrute de tales beneficios presentar sus solicitudes, se acuerda, prorrogar aquel plazo hasta el treinta de abril próximo.

Octavo.- Se acordó aclarar el caso V) del artículo primero del Reglamento de Subsidios para estudios de los hijos de funcionarios insulares dependientes de esta Excelentísima Cabildo aprobado en sesión de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el sentido de que, mientras los estudios a que el mismo hace referencia no puedan hacerse en Tenerife disfrutarán el subsidio económico señalado en el artículo quinto, pero no obstante, continuarán percibiendo el subsidio los funcionarios cuyos hijos cursen actualmente estudios fuera de Tenerife, aunque puedan realizarlos en Centros de esta isla, pero sólo en la cuantía correspondiente como si en ésta los cursaran, cesando automáticamente en su percibo, en treinta de septiembre del año en curso, si no optaren por trasladar sus matrículas a Establecimientos docentes de Tenerife.

Noveno.- Accediendo a lo solicitado se acordó conceder los siguientes subsidios para estudios de sus hijos a los funcionarios que se indican en la cuantía correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por este Cabildo en dieciséis de diciembre del pasado año:

A don Tomás Lercte Fuentes, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, por sus hijos Toni Miquel y Jorge Lercte Davidson, María del Pilar, Antonio, María del Carmen, Jaime, María de la Almudena e Ignacio Lercte Sáez, quince mil, diez mil, dos mil cuatrocientas, dos mil cuatro-

cientas, dos mil cuatrocientas, mil doscientas, mil doscientas y mil doscientas, respectivamente.

A don Juan La Peche Izquierdo, Ingeniero de la Sección de Vías y Obras Inmuebles, por sus hijos José y Bernardo La Peche y Price, mil doscientas pesetas anuales por cada uno.

A don Máximo Martín y Martín, Jefe Clínico del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, por sus hijos Miguel Angel, María Nieves, María Candelaria, María del Carmen y Máximo, dos mil cuatrocientas pesetas anuales por cada uno de los cuatro primeros y cinco mil pesetas anuales por el último.

A don Candelio Reyes Machado, Practicante de Entrada del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, por sus hijos María Isabel y Juan Francisco Reyes González, mil doscientas pesetas anuales por cada uno.

A don Andrés Pintos González, Ayudante de la Sección de Vías y Obras inmuebles por sus hijos Andrés y María Fernanda Pintos Tejuda, dos mil cuatrocientas y mil doscientas pesetas al año, respectivamente.

A doña Pino García Morales, viuda del que fué Conserje de este Excelentísimo Cabildo, don José Fco Tejera, por sus hijos Evelio y Francisco Fco García mil doscientas pesetas anuales por cada uno.

Décimo.- Se acordó considerar comprendido a don Anatael Cabrera Benito, Encargado del Archivo y Biblioteca del Excelentísimo Cabildo, mediante contrato de servicios, en los beneficios del Reglamento de subsidio para estudios de los hijos de funcionarios inamovibles y reconocerle el subsidio de mil doscientas pesetas anuales por cada uno de sus hijos Anatael Armando y Arminda María Cabrera Armas que cursan estudios de primera enseñanza.

Décimo primero.- Ratificar decreto de la Presidencia de cuatro de enero último por el que se nombró con carácter interino, y al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, a don Anatolio Fco García para ocupar una plaza, vacante, de Ordenanza, con el haber anual de ocho mil pesetas y demás emolumentos que puedan corresponderle.

Beneficencia

Décimo segundo.- En relación con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en sesión celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se concedió un donativo de mil quinientas pesetas, a la

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

residada en la Casa Insular de Huérfanos, Candelaria Rodríguez Jiménez, con motivo de su enlace matrimonial, se acordó, en atención a haber otorgado, con anterioridad a esta, su asilada en dicha Casa de Huérfanos, por igual causa, una ayuda económica de dos mil quinientas, modificar la resolución al principio referida en el sentido de elevar en mil pesetas la cuantía del donativo concedido a la expresada Candelaria Rodríguez Jiménez.

Fomento.

Décimo tercero.- Queda enterada con satisfacción de haberse publicado el decreto de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se crea el Patronato Estatal de la Experimentación Agrícola en Canarias, acordándose significar la gratitud de la Corporación al Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura por dicha disposición de tan grave interés para el archipiélago.

Décimo cuarto.- Queda enterada con satisfacción de telegrama dirigido por el Presidente titular de la Corporación, Excelentísimo Señor don Antonio Lecuona Hardisson, dando cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión de ambas provincias presidida por el Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias que se desplazó a Madrid para gestionar diversos asuntos de carácter económico para el Archipiélago, cuyo éxito se ha debido principalmente a la intervención personal y directa del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, don Blas Pérez González.

Décimo quinto.- Queda enterado y ratifica el informe emitido al Excelentísimo Señor Gobernador Civil en orden de febrero pasado, sobre la solución a los diversos problemas económicos planteados a esta provincia, para ser presentado a la Comisión de Funcionarios del Ministerio de Comercio que visitarán posteriormente esta capital, con el indicado fin.

Décimo sexto.- Queda enterado con satisfacción del decreto del Ministerio de Agricultura por el que se creó el Parque Nacional de las Cañadas del Teide, acordándose significar la gratitud de la Corporación a dicho Señor Ministro.

Décimo séptimo.- Leída la comunicación del Señor Arquitecto insular, don Temías Machado Méndez y Fernández de Lugo, participando que las obras del Mirador de "Don Martín", en Güímar, e interesando se nombre la persona que ha de hacerse cargo del mismo, se acordó que, tan pronto se reciba el informe ofrecido por la Alcaldía de dicha Villa en orden al rendimiento que haya de regular su explotación, pasen los antecedentes a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a fin

de que proponga el proyecto de base para anunciar el correspondiente concurso.

Se encuentra el señor Tesorero don Isidoro Luz Expediente.

Décimo octavo.- Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Faro Obrero el acta de apertura de pliegos del concurso de arrendamiento del Canal "Fortezuela-Tejina", así como el respectivo expediente.

Décimo noveno.- Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Faro Obrero, el presupuesto de los gastos que han de ocasionarse con motivo del estudio y redacción del proyecto de mejora del trazado del Camino vecinal de la Era Grande a la Playa de San Juan (Cero primero).

Vigésimo.- Visto escrito de don Nicolás Pérez Toledo, Inspector que fué de los Tranvías Eléctricos Insulares, interesando una ayuda económica por encontrarse imposibilitado para el trabajo y habiendo agotado el período subsidiado del Seguro de Enfermedad en primero de febrero pasado, se acuerda concederle una cantidad equivalente a la que venía abonándosele dicho Seguro, con efectividad de la fecha en que dejó de percibir el correspondiente subsidio.

Hacienda Insular.

Vigésimo primero.- Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de diciembre último, por el que se dispone que la entrada y salida de camiones, automóviles, motores y maquinaria que para su reparación se envíen a esta Isla, procedentes de los restantes del Archipiélago, sean despachados mediante solicitud de levante de mercancías exceptuadas del arbitrio insular, en cuyo documento se consignará nota expresiva de que la reparación y retorno se efectuará en el plazo máximo de tres meses, quedando obligado al pago del arbitrio si no se verifica en el expresado plazo.

Vigésimo segundo.- Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas por los arbitrios, contribuciones y rentas, correspondiente al mes de enero último, que eleva la Administración de Rentas y Propiedades de esta Corporación.

Vigésimo tercero.- Quedar enterada del estado demostrativo de las mercancías exportadas por el puerto de esta capital, durante el primer trimestre del pasado año de mil novecientos cincuenta y tres, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

Vigésimo cuarto.- Quedar enterada del estado demostrativo de las mercancías importadas por el puerto de esta capital, durante el primer trimestre del

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

pasado año de mil novecientos cincuenta y tres, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

Instrucción Pública.

Vigésimo quinto.- Vista el acta que eleva el Jurado Calificador del Concurso para optar al premio "Don Luis de la Cruz", de Pintura, en cuyo documento hace constar que otorga, por unanimidad, el expresado premio a la obra titulada "La Visita", de la que es autor don Carlos Sherifly de los Ríos, se acordó quedar enterada del mencionado fallo, felicitar al indicado artista por el éxito obtenido y pagar al mismo la suma de Una mil pesetas importe del repetido premio.

Indeterminado.

Vigésimo sexto.- Felicitar a Sor Manuela Gómez Becerra, Hija de la Caridad destinada al Hospital de la Orotava, con motivo de haber celebrado sus Bodas de Oro, y facultar al señor Presidente para hacerle un obsequio personal de hasta mil pesetas, con tal motivo.

Vigésimo séptimo.- Visto un escrito de don Antonio F. Martínez Santana, Presidente del Grupo Filatélico de Tenerife, solicitando una subvención para celebrar en las Fiestas de la Primavera la III Exposición Filatélica de Canarios y el Salón de exposiciones de la planta baja del Palacio Insular para celebrarla, se acordó concederle una ayuda económica de quince mil pesetas y facilitarle el patio central de dicho Palacio para que pueda ser utilizado para dicho fin.

Vigésimo octavo.- Dar ratificación a los decretos dictados por la Presidencia, en uso de sus atribuciones, durante el pasado mes de enero.

Vigésimo noveno.- Visto el correspondiente escrito del Magnífico y Excelentísimo señor Rector de la Universidad de Laguna) dice: La Laguna, se acordó conceder a dicha Universidad una ayuda económica de veinticinco mil pesetas para atender a gastos relativos al curso para Extranjeros que organiza el expresado Centro.

Trigésimo.- Vista una instancia de don Pablo de la Peña Regidor, Médico, Director de la Revista "Acta Médica de Tenerife" solicitando se le conceda una nueva ayuda económica, al igual que en el pasado año, en la suma de mil quinientas pesetas por cada número que se publique en el año en curso, que será el de seis, se acordó de conformidad con lo solicitado.

Trigésimo primero.- Conceder un trofeo a don José Moreno Hernández, como Presidente del Círculo Colombófilo de Tenerife, para el Plan de Sueltas de

entrenamientos y concursos de la Campaña de Primavera y facultar al señor Presidente de esta Excelentísima Corporación para su adquisición.

Trigésimo segundo.- Vista una instancia de don Luis Claverie Rodríguez, en nombre de los alumnos de quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica con motivo del viaje de extensión cultural de fin de carrera, se acordó concederle la suma de tres mil pesetas.

Trigésimo tercero.- Quedar enterada con aprecio de un escrito del Instituto de Estudios Canarios por el que se felicita a esta Corporación con motivo del éxito obtenido en la organización del concurso de Pintura y concesión del premio "Luis de la Cruz" y significarle que se tendrá en cuenta la sugerencia que en dicho escrito se hace relativa a adquisición, por este Cabildo, de la obra premiada.

Trigésimo cuarto.- Queda enterado con aprecio de carta de don Juan Márquez Peñate, manifestando su reconocimiento por las atenciones que este Excelentísimo Cabildo tuvo con él con motivo de la pasada conferencia de la O. A. C. I. y en especial por el acuerdo de esta Corporación, de diciembre anterior por el que se le agradecía la colaboración prestada a dicha Conferencia.

Trigésimo quinto.- Conceder, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a don Juan Ruano Rojas, domiciliado en esta capital, la suma de cuatro mil quinientas pesetas, como ayuda económica para sufragar los gastos de viaje en avión hasta Madrid y regreso, por haber sido seleccionado para el encuentro de Atletismo Internacional que se celebrará en la Península los días quince y dieciséis del corriente mes.

Trigésimo sexto.- Quedar enterada de las actas de los arqueos verificados los días treinta de enero y diecisiete de febrero últimos, que arrojaron una existencia en la Caja de este Excelentísimo Cabildo de dieciocho millones novecientas quince mil quinientas cuarenta y tres pesetas treinta y seis céntimos y dieciséis millones trece mil doscientas noventa y siete pesetas sesenta céntimos, respectivamente.

Trigésimo séptimo.- Quedó enterada la Corporación de oficio del Ilustrísimo señor Director General de Carreteras, fecha veintidós de febrero próximo pasado, por el que comunica su delegación en el Delegado del Gobierno en las Islas Canarias, a los efectos de la ocupación de las fincas afectadas por la cons-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

trucción de las obras del Puerto desde el Aeropuerto de los Rodeos a esta capital, Enero segundo, Enero tercero y Enero tercero, que fueron declaradas de urgencia por Decreto de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; acordándose suspender ante la citada Dirección General la conveniencia para la mayor rapidez en la tramitación del procedimiento de urgencia referido, delegar asimismo las atribuciones de aprobación de las hojas de depósito previo la ocupación y de indemnizaciones por urgente ocupación que le están conferidas por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Orden de seis de noviembre del mismo año, ya que debiendo satisfacerse estos gastos este Excelentísimo Cabildo se abreviarán los trámites ampliándose la delegación concedida a la aportación de los mencionados documentos.

Trigésimo octavo.- Se acordó conceder un auxilio económico para gastos funerarios a doña Carmen González Rodríguez, hermana del que fué Guarda de los Oficinas y Almacenes del Excelentísimo Cabildo, don Juan González Rodríguez, importe de una mensualidad de su haber más quinquenios, ascendentes en total a mil ochocientas setenta pesetas treinta y cuatro céntimos.

Trigésimo noveno.- Seguidamente fueron leídas las notas referentes al proyecto de creación, en esta Capital, del "Instituto de Fisiología y Patología regional", redactadas por el Doctor don Tomás Bermejo Cabrera, y la Corporación, reconociendo la extraordinaria importancia de tal (mejora) dicha, propósito, en cuanto a la mejora de los servicios benéficos insulares, acordó tomar en consideración el expresado proyecto e interesar del mencionado facultativo se sirva informar a este Excelentísimo Cabildo sobre el montante económico de la creación del indicado centro y sobre si éste podría funcionar con los medios de material y de personal del Hospital Civil de esta ciudad.

Cuadragésimo.- En atención a los méritos que concurren en el Doctor don Tomás Bermejo Cabrera, se acordó nombrarle, con carácter interino, para desempeñar la plaza de Profesor de Sala del Hospital de esta capital, con el haber anual de quince mil pesetas, vacante por fallecimiento de don Francisco Tejera Bastián.

Cuadragésimo primero.- Quedar enterada de carta que, sobre estudios botánicos en esta isla, remite don Manuel Beltrán de Heredia, Catedrático de Ciencias Naturales y Jefe del Laboratorio de Micología del Instituto "Antonio José Cavanilles", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de la contestación que a dicho escrito dió la Presidencia, significándole a dicho señor que dado lo avanzado de los

fechas, para el próximo año se concederá la precedente aportación económica.

Cuadragésimo segundo.- Pasar a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo un escrito del Secretario del Sindicato Español Universitario, interesando una ayuda económica con destino a los gastos de asistencia de la "Tuna Universitaria" de La Laguna al Certamen Nacional de Tunas Universitarias.

Cuadragésimo tercero.- Quedar enterado con aprecio de carta dirigida por don Florencio Sánchez, Secretario General Técnico del Ministerio de Comercio, agradeciendo las atenciones recibidas con el transcurso de su visita a esta Isla.

Personal.

Cuadragésimo cuarto.- Reconocer a don Tomás Machado Bello, Depositario de Fondos de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del treinta y tres uno por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas cinco mil novecientas dieciséis anuales y se abonará sobre el haber básico de treinta y seis mil pesetas, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de trece mil doscientas pesetas.

Cuadragésimo quinto.- Teniendo en cuenta propuestas de la Sección segunda de la Secretaría, de veintiocho de enero último, y de la Junta Calificadora, con motivo del movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, don Imelde Barburzano Garcia, ocurrido el once del referido mes de enero, se acordó:

"Primero.= Nombrar a don Nicolás Darmanin Bambeleng, por ascenso en el turno de antigüedad, Jefe de Sección de segunda clase, con el haber anual de veintisiete mil trescientas pesetas, más diecinueve mil ciento diez pesetas, también anuales, por siete quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil setecientas treinta pesetas cada uno, diez por ciento de dicho haber.

"Segundo.= Nombrar a don José Manuel Bambeleng y Madan, por ascenso en turno de antigüedad, Jefe de Sección de tercera clase, con el haber anual de veintiocho mil ochocientas pesetas más diez mil trescientas veinte pesetas, también al año, por cuatro quinquenios que viene disfru-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

tando, a razón de pesetas dos mil quinientas ochenta cada uno, diez por ciento de su mencionado haber, y además mil quinientas pesetas anuales de gratificación que con carácter personal tiene concedida.

"Tercero. = Nombrar a don José Trujillo López, por ascenso en turno de elección, Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de veintidós mil quinientas pesetas, más seis mil setecientas cincuenta pesetas, también al año, por tres quinquenios que tiene reconocidos y viene disfrutando, a razón de dos mil doscientas cincuenta pesetas cada uno, diez por ciento de dicho haber, y además mil quinientas pesetas anuales de gratificación que con carácter personal tiene concedida.

"Cuarto. = Nombrar a doña Prudencia Iglesias Hernández, por ascenso en turno de antigüedad, Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de veintiún mil pesetas, más doce mil seiscientas pesetas, también al año, por seis quinquenios que tiene reconocidos y viene disfrutando, a razón de dos mil cien pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber, y además mil quinientas pesetas anuales de gratificación que con carácter personal tiene concedida.

"Quinto. = Nombrar por ascenso en turno de antigüedad, a don Luis M. Sansón Cabrera, Jefe de Negociado de tercera clase con el haber anual de diecinueve mil quinientas pesetas, más mil novecientas cincuenta pesetas, también al año, por un quinquenio que viene disfrutando, diez por ciento de dicho haber.

"Sexto. = La plaza de Oficial primero que queda vacante con motivo del anterior nombramiento pasará a incrementar el número de las de igual clase que han de cubrirse por oposición.

"Séptimo. = Nombrar por ascenso, en el turno de compensación por acuerdos de la Comisión Gestora de nueve y treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete, a don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de Sección de segunda clase, con el haber anual de veintisiete mil trescientas pesetas, más diecinueve mil ciento diez pesetas, también anuales, por siete quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil setecientas treinta pesetas cada uno, diez por ciento de dicho haber, y además mil quinientas pesetas anuales de gratificación que con carácter personal tiene concedida.

"Como con este acuerdo el señor Martín Rodríguez llega a ocupar en el escalafón el lugar que por su antigüedad le corresponde, cesará en la situación de número seis, creándose una plaza de Jefe de Sección de segunda, y debiéndose habilitar

por la Intervención de fondos la fórmula económica necesaria para la dotación de esta nueva plaza.

"Los precedentes nombramientos se harán con efectos administrativos del doce de enero último, fecha siguiente a la en que ocurrió el fallecimiento de don Imeldo Barbarano Storia, y con efectos económicos al primero del mes de febrero próximo, ya que según dispone el apartado segundo del artículo ochenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el funcionario devengará la mensualidad íntegra sea cual fuere el día del mes en que se jubile o fallezca."

Cuadragésimo sexto.- Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez de febrero último, por el que se designó, con carácter provisional, a don Francisco Avelino Infante Pérez, encargado de la vigilancia y conservación del edificio denominado "Hotel Camacho", sito en Tacoronte, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, entendiéndose que la retribución diaria que por dicho servicio percibirá el mencionado señor Infante Pérez es de la forma siguiente:

Sueldo: veintitrés pesetas treinta y cuatro céntimos.
Plus de carestía de vida: cinco pesetas ochenta y tres céntimos.
Plus de cargas familiares: cinco pesetas ochenta y tres céntimos.
Total: treinta y cinco pesetas.

Dicho gasto se hará con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del Presupuesto en vigor.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Presidente

Sr. Arencibia

Sr. Luis

Sr. Domínguez

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría

Sr. Glez. Jordán

Sr. Hardisson

Sr. Menje

Sr. Peraza

Sr. Ortega

Sesión ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 7 de abril de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Lecuona Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, y con asistencia del Interventor de fondos accidental, don Matías Molowny Real, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros don Isidoro Luz Carpenter, don Leoncio Afonso Pérez, don Juan Alvarez Delgado, don Julio Arencibia Montes de Oca, don Tomás Cruz García, don Pedro Domínguez Quesada, don Cándido Luis García Sanjuán, don Manuel González Jordán, don Julio Hardisson Pizarroso, don Jerónimo Monje Marrero y don José Peraza Oramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día tres de marzo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convo-

colonia.

Segundo.- Dada cuenta de las gestiones que se han venido realizando, conjuntamente, por los organismos competentes de las dos provincias de este Archipiélago, encaminadas a obtener el abastecimiento de los artículos de primera necesidad (aceite, arroz, azúcar y carne) la Corporación acordó ratificar, en todas sus partes, la actuación de su Presidente señor Becerra Hardisson, facultándole, con toda amplitud, para que pueda dar cumplimiento a lo ya acordado por aquellos Organismos, o a lo que puedan acordar en el futuro con la esplendada Hospitalidad.

Tercero.- Leída una carta de la Delegación Provincial de Información y Turismo de esta capital, recabando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo, para subvenir a los gastos ocasionados por la actuación, en Tenerife, de la Compañía Estable del Teatro Español, se acordó concederle un auxilio económico de doce mil quinientas pesetas, que se librará a la representación legítima de dicha Agrupación artística, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto ordinario vigente.

El Consejero señor Garcia Navarro, votó en contra del expresado acuerdo por estimarlo improcedente, y acto seguido se ausentó del Salón de sesiones.

Indeterminado.

Cuarto.- Conceder, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto ordinario en vigor, a la Federación Regional Canaria de Esgrima, la suma de diez mil pesetas como subvención para contribuir a los gastos de desplazamiento y estancia en Madrid del equipo de Esgrima que ha de representar a esta isla en los Campeonatos Nacionales que se celebrarán en dicha capital en el mes actual.

Quinto.- Conceder al señor Delegado Provincial del Frente de Juventudes, don Luis Lopez Espinosa, la suma de diez mil pesetas, para contribuir a los gastos que se ocasionen con motivo del desplazamiento a Valencia del Club "Hernán-Tenorio, campeón regional del Archipiélago para contender en la eliminatoria del Campeonato Nacional de Baloncesto "Trofeo del Generalísimo".

Sexto.- A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y vistas las correspondientes instancias, se acordó prorrogar por un nuevo mes las becas que venían disfrutando doña Alejandra Diaz Castro, doña María Luis-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

sa Fabrellas Juan, doña Manuela Marrero Rodríguez y doña María de los Dolores Emma González Yanes, como colaboradoras paleógrafas, dotadas con seis mil pesetas anuales cada una, que percibirán con efectos al primero de octubre último, hasta el treinta de junio próximo venidero por novenas partes.

Séptimo.- Se da lectura a moción del señor Presidente proponiendo al Excelentísimo Cabildo se inicie expediente para la fusión de los municipios de Realejo Alto y Realejo Bajo, cuyo contenido es como sigue:

"Al Excelentísimo Cabildo: En el año mil novecientos cincuenta y dos conoció esta Corporación del expediente de fusión del Realejo Alto y Realejo Bajo, iniciado por ambos Ayuntamientos, informándolo favorablemente.

"En diversas épocas se ha intentado la unión de ambos municipios, siendo el intento más reciente el de mil novecientos cincuenta y dos, que hasta el momento no ha llegado a cristalizar por motivos ajenos a las Corporaciones interesadas. Considera esta Presidencia es tan urgente lograr esta unión que, ante el temor de que aquel expediente no alcance el éxito deseado, es necesario que por el Cabildo se solicite dicha fusión.

"Motivos de toda índole aconsejan la unión de ambos municipios. En primer lugar, los casos de población de ambos términos se hallan prácticamente confundidos, de tal modo que existen edificios cuyas dependencias están enclavadas en los dos municipios, calles en las que una acera pertenece al Realejo Alto y otra al Realejo Bajo, como se comprueba con el croquis que se acompaña. Es más, los límites de ambos términos no se basan en accidentes naturales o geográficos, sino que se encuentran separados por una línea imaginaria que atraviesa por distintos predios y edificios, lo que origina continuas confusiones a sus propietarios.

"En segundo lugar, y como consecuencia de la confusión de núcleos urbanos son comunes los servicios públicos, como el de teléfonos, el de electricidad, el docente, con un Centro de Enseñanza Media, (de San Agustín) dícese; la Academia de Enseñanza Media de San Agustín, explotaciones de agua comunes, etcétera.

"Por otra parte, la tendencia de la política municipal contemporánea es formar municipios de gran fortaleza, en número de habitantes, que alcanzaría a los dieciséis mil en potencialidad económica, que le permitiría afrontar obras y servicios que de otro modo no podrían separadamente ni intentarlos, y cohesión política, que le permitiría agrupar a habitantes y territorios solo separados por una división administrativa externa.

"Por todo ello, esta Presidencia se honra en proponer al Excelentísimo Cabildo que tome la iniciativa de promover expediente para la fusión de los municipios del Realejo

Alto y Pealejo Bajo, al amparo de lo dispuesto en los artículos veinte de la Ley de Régimen Local y catorce del Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades locales."

El Excelentísimo Cabildo, por el voto unánime de todos los señores Diputados presentes y el del señor Presidente, acuerda promover expediente de fusión de los municipios de Pealejo Alto y Pealejo Bajo, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El nombre del nuevo municipio será el de El Pealejo.

Segunda: La capitalidad del mismo se fijará en el casco de población de Pealejo Alto.

Tercera: No teniendo ninguno de los Municipios interesados deudas ni créditos de carácter extraordinario, los que pesan sobre ellos se liquidarán reduciendo sus Presupuestos ordinarios, teniendo en cuenta que éstos se vienen liquidando sin déficit, y que, por consiguiente cada uno de ellos aportará recursos suficientes para saldar sus deudas.

Cuarta: La administración de los bienes que constituyen los patrimonios de los municipios expresados estará a cargo del nuevo Ayuntamiento, ajustándose a las disposiciones de la legislación vigente; si bien, a efectos de constancia, se consignará en el inventario refundido la procedencia de los bienes que cada municipio aporte al patrimonio común.

Asimismo acuerda, al amparo de la norma segunda del artículo catorce del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales, que se dé audiencia, por un plazo de un mes, a los Corporaciones municipales interesadas, pasando a informar de la Excelentísima Mancomunidad el presente acuerdo, remitiéndolo seguidamente al Excelentísimo señor Gobernador Civil para que con su informe lo eleve al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Personal.

Octavo. = Accediendo a lo solicitado por el Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Esteban Morales Naranjo, se acordó concederle un mes de licencia por enfermo y que por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia se provea lo necesario para la sustitución que proceda conforme a lo reglamentado.

Indeterminado.

Noveno. = Vistos del escrito del Ilustrísimo señor Director de Sana-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

dería remitir cada propuesta de convenio entre dicho Centro y este Excelentísimo Cabildo para la implantación en la provincia del servicio de inseminación artificial ganadera, así como reglamento para el funcionamiento del Patronato Provincial de Inseminación Artificial Ganadera en los que se han recogido las propuestas de esta Corporación, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó aprobarlos.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

Sr. Presidente

Sr. Leo

Sr. Arencibia

Sr. Domínguez

Sr. Glez. Jordán

Sr. Hardisson

Sr. Perera

Sesión extraordinaria, de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 12 de abril de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Lecuona Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de fondos accidental, don Matías Molowny Real, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros don Isidoro Luz Carpenter, don Leoncio Afonso Pérez, don Juan Alvarez Delgado, don Julio Arencibia Montes de Oca, don Tomás Cruz García, don Pedro Domínguez Quesada, don Cándido Luis García Sanjuán, don Julio Hardisson Pizarroso, don Jerónimo Monje Marrero y don José Peraza Oramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día siete de los corrientes, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal.

Segundo. = A la vista de la plantilla de transición visada sin reparos por la Dirección General de Administración Local el doce de marzo último, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Circulares dictadas, y examinado el expediente sobre aplicación de dicho Reglamento a los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, así como el acuerdo insular de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y demás antecedentes relacionados con la situación de aquellos funcionarios en orden a la efectividad de dichos preceptos reglamentarios y de los derechos adquiridos por los mismos, el Excelentísimo Cabildo acordó, por unanimidad:

1.= Confirmar a don José Víctor López de Vergara y Larraondo, Secretario, el haber anual de cuarenta y cinco mil pesetas, en el que se halla comprendido el

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

haber básico reglamentario de treinta y tres mil pesetas y el sobresueldo e derecho personal de doce mil pesetas anuales, más treinta y cuatro mil setecientas veinte pesetas veintinueve céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 77'1561 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de dieciséis mil quinientas pesetas, y la indemnización mensual fija de doscientas setenta pesetas por casa-habitación.

2.= Confirmar a don Eduardo Chaves Mandeselle, Interventor, el haber anual de cuarenta mil quinientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veintinueve mil setecientas pesetas y el sobresueldo e derecho personal de diez mil ochocientas pesetas anuales, más tres mil cuatrocientas cinco pesetas cincuenta céntimos por tres quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 33'1 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de catorce mil ochocientas cincuenta pesetas.

3.= Confirmar a don Emilio López González, Auxiliar Técnico, el haber anual de cuarenta mil quinientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veintinueve mil setecientas pesetas y el sobresueldo e derecho personal de diez mil ochocientas pesetas anuales, más cuarenta y seis mil trescientas quince pesetas treinta y cuatro céntimos por ocho quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 114'358881 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de catorce mil ochocientas cincuenta pesetas.

4.= Confirmar a don Pedro Guanche García, Depositario jubilado por acuerdo de ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, y con efectos al once de marzo del mismo año, en el haber de treinta y seis mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veintidós mil cuatrocientas pesetas y el sobresueldo e derecho personal de nueve mil seiscientas pesetas anuales, más treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesetas ochenta y un céntimos por siete quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 94'87171 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de trece mil doscientas pesetas, según acuerdo de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

5.= Confirmar a don Tomás Machado Bello, Depositario, en el haber anual de treinta y seis mil pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de veintiséis mil cuatrocientas pesetas y el sobresueldo e derecho personal de nueve mil seiscientas pesetas anuales, más siete mil quinientas cuarenta pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del 21 por ciento, e indemnización suplementaria de

residencia de trece mil doscientas pesetas, con efectos al doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

6.= Reconocer a don Salvador Cayetano de la Santa Cruz, Profesor de la Academia de Música, (en) el haber anual de dieciocho mil pesetas que es el básico que le corresponde, más diecisiete mil setenta y seis pesetas noventa céntimos por siete quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 94'87171 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil pesetas.

7.= Confirmar a don Luis Ramírez Vizcaya, en el empleo de Oficial Mayor, con el carácter de cargo único y especial que le atribuye el artículo doscientos veinte y ocho del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y en la gratificación básica de treinta y seis mil pesetas anuales, en la que se halla comprendido en el expresado concepto el haber básico de veintiséis mil cuatrocientas pesetas y el sobresueldo o derecho personal de nueve mil seiscientas pesetas, más cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve pesetas diecinueve céntimos por ocho quinquenios reconocidos al coeficiente de 114'358881 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de trece mil doscientas pesetas, de conformidad todo ello con el acuerdo de esta Excelentísima Corporación de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

8.= Confirmar a don Secundino Gutiérrez Hernández, Jefe de Sección de primera de la escala técnico-administrativa, el haber anual de pesetas veintinueve mil doscientas cincuenta, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veintiséis mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil doscientas cincuenta pesetas, más veintisiete mil setecientas cuarenta y nueve pesetas noventa y siete céntimos por siete quinquenios reconocidos al coeficiente de 94'87171 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas.

9.= Confirmar a don Fernando Torres Romero, Jefe de Sección de segunda de la escala técnico-administrativa, el haber anual de veintisiete mil trescientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veintiséis mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil trescientas pesetas, más veintiún sesenta y tres pesetas sesenta y un céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente de 77'1561 por ciento hasta el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres y siete quinquenios reconocidos al coeficiente de 94'87171 por ciento que importa veinticinco mil ochocientas noventa y nueve pesetas noventa y

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

siete pesetas a partir del primero de mayo del referido año, e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas.

10.= Confirmar a don Heriberto Barmasida Bambeleng, Jefe de Sección de tercera de la escala técnico-administrativa, el haber anual de pesetas veintitrés mil, más veintitrés mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos por siete quinquenios reconocidos al coeficiente de 24'87171 por ciento hasta el treinta y uno de enero del actual año y como Jefe de Sección de segunda de la misma escala el haber anual de veintiseis mil trescientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veintiseis mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil trescientas pesetas más veintitrés mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas sesenta y siete céntimos por siete quinquenios al mismo coeficiente a partir del día primero de febrero último fecha de su ascenso, e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas.

11.= Confirmar a don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de Sección de tercera de la escala técnico-administrativa, el haber anual de veintiseis mil pesetas, más veinte mil seiscientas pesetas cincuenta y ocho céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente de 77'1561 por ciento hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y veintiocho mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos por siete quinquenios al coeficiente de 24'87171 por ciento a partir del primero de enero siguiente, y desde el primero de febrero del actual año el haber anual de veintiseis mil trescientas pesetas en el empleo de Jefe de Sección de segunda de la misma escala en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veintiseis mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil trescientas pesetas, más veintiseis mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas por siete quinquenios al coeficiente referido e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas.

12.= Reconocer a don César Carriazo Cabeza, Jefe de Sección de tercera clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de veintiseis mil pesetas, más veinte mil seiscientas pesetas cincuenta y ocho céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas.

13.= Reconocer a don Antonio Hernández Matos, Jefe de Sección de tercera clase de la escala técnico-administrativa el haber anual de veintiseis mil pesetas, más doce mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta céntimos por cuatro quinquenios reco-

nocidos al coeficiente reglamentario de 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas. ——

14.= Confirmar a don Rafael Marrero Padilla, Jefe de Negociado de primera clase de la escala técnico-administrativa, en el haber anual de pesetas veintidós mil quinientas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecinueve mil quinientas pesetas anuales y el sobresueldo o derecho personal de pesetas tres mil, más diecisiete mil trescientas sesenta pesetas doce céntimos al año por seis quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta pesetas desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres; y reconocerle como Jefe de Sección de tercera clase, a partir del primero de febrero siguiente, fecha de su ascenso, el haber anual de veintiséis mil pesetas, más veinte mil sesenta pesetas cincuenta y ocho céntimos por seis quinquenios reconocidos al mismo coeficiente, e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas.

15.= Confirmar a don José Manuel Cambreleng y Madau, Jefe de Negociado de primera clase de la escala técnico-administrativa, en el haber anual de veintidós mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecinueve mil quinientas pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más diez mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas veinticinco céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta pesetas hasta el treinta y uno de enero del actual año, y como Jefe de Sección de tercera clase de la misma escala, reconocerle el haber anual de veintiséis mil pesetas más doce mil sesenta y seis pesetas sesenta céntimos por cuatro quinquenios al mismo coeficiente e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas, a partir del primero de febrero del año en curso, fecha de su ascenso. ——

16.= Confirmar a don José Trujillo López, Jefe de Negociado de segunda clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de veintiún mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecinueve mil quinientas pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil quinientas pesetas, más seis mil novecientas cincuenta y una pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente de 33'1 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesetas

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría

nueve mil setecientas cincuenta.

17.= Confirmar a don Eduardo Pabot Garcia, Jefe de Negociado de segunda clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de veintiún mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecinueve mil quinientas pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil quinientas pesetas, más nueve mil setecientas cuarenta y seis pesetas diez céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente de 46'71 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

18.= Confirmar a doña Clotilde Rodriguez Gonzalez, Jefe de Negociado de segunda clase, de la escala técnico-administrativa, el haber anual de veintiún mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecinueve mil quinientas pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil quinientas pesetas, más diecisiete mil doscientas dos pesetas setenta y ocho céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente (reglamentario) de 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

19.= Confirmar a doña Concepción Perera Carballo, Jefe de Negociado de segunda clase, de la escala técnico-administrativa, el haber anual de veintiún mil pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecinueve mil quinientas pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil quinientas pesetas, más diecisiete mil doscientas dos pesetas setenta y ocho céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente de 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

20.= Confirmar a doña Purificación Iglesias Hernández, Jefe de Negociado de tercera clase, de la escala técnico-administrativa, el haber anual de diecinueve mil quinientas pesetas, más cuatro mil novecientas cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 61'561 por ciento hasta el día de julio de mil novecientos cincuenta y dos y a partir del siguiente día quince mil cuarenta y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente de 77'1561 por ciento; y desde el primero del actual año, fecha de su ascenso a Jefe de Negociado de segunda clase el haber anual de veintiún pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diecinueve mil quinientas pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil quinientas pesetas, más diecisiete mil doscientas dos pesetas setenta y ocho céntimos por

seis quinquenios reconocidos a igual coeficiente, e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta.

21.= Confirmar a doña Antonia García Hernández, Jefe de Negociado de tercera clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de pesetas diecinueve mil quinientas (pesetas) más cinco mil novecientas cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente de 61'061 por ciento hasta el día de julio de mil novecientos cincuenta y dos y a partir del siguiente día quince mil cuarenta y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente de 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

22.= Confirmar a doña María Gutiérrez Quintero, Jefe de Negociado de tercera clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de pesetas diecinueve mil quinientas, más quince mil cuarenta y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente de 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

23.= Confirmar a don Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Negociado de tercera clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de pesetas diecinueve mil quinientas, más mil novecientas cincuenta pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento hasta el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y a partir del siguiente día cuatro mil noventa y cinco pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta pesetas y todo ello hasta el dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres en el que se le concedió la excedencia forzosa sin sueldo, en cuya situación continúa.

24.= Confirmar a don Manuel Morales Pedrosa, Jefe de Negociado de tercera clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de pesetas diecinueve mil quinientas, más cuatro mil noventa y cinco pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesetas nueve mil setecientas cincuenta.

25.= Confirmar a don Alvaro Galván Benítez, Jefe de Negociado de tercera clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de pesetas diecinueve mil quinientas, más mil novecientas cincuenta pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

26.= Confirmar a don Bernardo Acuña Dorta, Jefe de Negociado de tercera clase de la escala técnico-administrativa, el haber anual de diecinueve mil quinientas pesetas, más cuatro mil noventa y cinco pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento, hasta el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y pesetas seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro con cincuenta céntimos por tres quinquenios que tiene reconocidos a partir del once de diciembre de dicho año al coeficiente del 33'1 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

27.= Confirmar a don Luis Miguel Sansón Cabrera, Oficial primero, de la escala técnico-administrativa, el haber anual de dieciséis mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de trece mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil quinientas pesetas, más mil seiscientas cincuenta pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil quinientas pesetas, hasta el treinta y uno de enero del actual año, y desde el primero de febrero siguiente, fecha de su ascenso a Jefe de Negociado de tercera clase el haber anual de diecinueve mil quinientas pesetas, más mil novecientas cincuenta pesetas por un quinquenio a igual coeficiente e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

28.= Confirmar a don José A. Plasencia Martínez, don Ramón de la Rosa Olivera, don José Manuel Lorenzo Ruiz, don Alfonso Lugo Becerra y don Raúl Díaz Marrero, Oficiales primeros de la escala técnico-administrativa, el haber anual de dieciséis mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de trece mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil quinientas pesetas e indemnización suplementaria de residencia de seis mil quinientas pesetas.

29.= Confirmar a doña Julia Monteverde Díaz, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciséis mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más tres mil catrocientas sesenta y cinco pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil pesetas.

30.= Confirmar a doña Magdalena Castro Pérez, Auxiliar de Adminis-

tración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciséis mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas por dos quinquenios al coeficiente del veinticinco por ciento hasta el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres y desde el día ocho siguiente pesetas cinco mil cuatrocientas sesenta y una con cincuenta céntimos por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33 1/3 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil pesetas.

31.- Confirmar a doña Carmen Sánchez Figueredo, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciséis mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas por dos quinquenios al coeficiente del veinticinco por ciento hasta el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, y desde el día seis siguiente cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33 1/3 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil pesetas.

32.- Confirmar a don Gregorio López Tejero, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciséis mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas por dos quinquenios al coeficiente del veinticinco por ciento, hasta el día doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y desde el día trece siguiente cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33 1/3 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de pesetas ocho mil.

33.- Confirmar a doña Clemencia Sánchez Gómez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciséis mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas por dos quinquenios al coeficiente del veinticinco por ciento hasta el día de diciembre de mil novecientos cincuenta

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

y dos y desde el día once siguiente mil cuatrocientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33 1 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesetas ocho mil. ———

34.= Confirmar a don Demetrio Armas Falero, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciséis mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil pesetas. ———

35.= Confirmar a doña Paula Armas Falero, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de quince mil pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil pesetas, más tres mil ciento cincuenta pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas. ———

36.= Confirmar a doña Eulalia Padrón Pérez y don Alberto Miranda González, Auxiliares de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de quince mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil pesetas, más mil quinientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas. ———

37.= Confirmar a don Manuel Morales de Cañas, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de pesetas quince mil en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil pesetas, más mil quinientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento, hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del día primero de noviembre siguiente, igual haber y tres mil ciento cincuenta pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas. ———

38.= Confirmar a doña Angelina Martín Pérez, Auxiliar de Administra-

ción de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de pesetas quince mil, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil pesetas, más tres mil ciento cincuenta pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento, hasta el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y desde el once siguiente cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de pesetas seis mil ochocientas setenta y cinco.

39.= Confirmar a doña Sara Cruz Chahla, don Carlos Chevilly de los Ríos y doña Francisca Rodríguez Santana, Auxiliares de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de pesetas quince mil en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de pesetas seis mil, más tres mil ciento cincuenta pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de 6.875'- pesetas.

40.= Confirmar a don Antonio Sánchez Hernández, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de trece mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientas pesetas, más mil trescientas cincuenta pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y desde el primero de setiembre siguiente dos mil ochocientas treinta y cinco pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

41.= Confirmar a doña María Luisa Marrero González, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo el haber anual de trece mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientas pesetas, más dos mil ochocientas treinta y cinco pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

42.= Confirmar a don Otelo Barbuzano Marrero y doña Elvira Lara y Zárate, Auxiliares de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de trece mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber bá-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

sico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientas pesetas, más mil trescientas cincuenta pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil setecientas cincuenta pesetas. ——

43.= Confirmar a don Luis Pardillo Padilla, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo el haber anual de pesetas trece mil quinientas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientas pesetas, más mil trescientas cincuenta pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento hasta el quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos y desde el dieciséis siguiente dos mil ochocientas treinta y cinco pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesetas cinco mil setecientas cincuenta. ——

44.= Confirmar a don Felipe Núñez Brito, don Sergio Gutiérrez Castro, don Teófilo Benítez Arnay y doña Pilar Alvarez Nóbrega, Auxiliares de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de trece mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientas pesetas, más mil trescientas cincuenta por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil setecientas cincuenta pesetas. ——

45.= Confirmar a don Matías Molowny Real, Jefe de Contabilidad de este Excelentísimo Cabildo el haber anual de treinta mil pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veintiséis mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil pesetas, más pesetas dieciocho mil trescientas quince pesetas treinta céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas. ——

46.= Reconocer a don Isidro Jiménez Gutiérrez, Subcajero de este Excelentísimo Cabildo el haber anual de veintiséis mil pesetas, más quince mil ochocientos setenta y tres pesetas veintiséis céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas. ——

47.= Confirmar a don Francisco Machado Pérez, Administrador subalterno de Rentas y Propiedades Insulares en el Puerto de la Cruz, el haber anual de quince mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de trece mil

pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil pesetas, más nueve mil ciento cincuenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento hasta el once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y once mil quinientas setenta y tres pesetas cuarenta y un céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente del 77'1561 por ciento a partir del doce del indicado mes y año, e indemnización suplementaria de seis mil quinientas pesetas.

48.= Confirmar a don Tomás Machado Méndez, Arquitecto, mediante contrato de servicios, el haber anual de veinticinco mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de diez mil quinientas pesetas e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

49.= Reconocer a don Anatael Cabrera Benito, Encargado del Archivo y Biblioteca, mediante contrato de servicios, el haber anual de pesetas quince mil e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

50.= Confirmar a don Luis Zabarda Sitjar, Director de la Beneficencia Insular la gratificación anual de veintidós mil quinientas pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más pesetas diez mil cuatrocientas cuarenta y dos con veinticinco céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento hasta el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y trece mil setecientas treinta y seis pesetas cuarenta y siete céntimos por cinco quinquenios reconocidos al 61'051 por ciento a partir del veinticuatro del mismo mes y año, e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

51.= Confirmar a don Luis Alvarez Castro, Profesor de Sala, afecto al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más diez mil novecientas ochenta y nueve pesetas dieciocho céntimos por cinco quinquenios reconocidos al 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

52.= Confirmar a don Francisco Trujillo Castro, Profesor de Sala, afecto al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capi-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

tal, la gratificación anual de diecinueve mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas, y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por un quinquenio que tiene reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

53.= Confirmar a don Práxedes Bañares Serrano, Profesor de Sala, afecto al Servicio de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de diecinueve mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por un quinquenio que tiene reconocido al coeficiente del diez por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de pesetas siete mil quinientas.

54.= Confirmar a don Manuel Fernández de Pitalla y García, Profesor de Sala, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de diecinueve mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más cinco mil novecientas cincuenta y ocho pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesetas siete mil quinientas.

55.= Confirmar a don Horacio Alfaro Prado, Profesor de Sala afecto al Servicio de Laboratorio del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de diecinueve mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

56.= Confirmar a don Diego M. Zuriguen y Costa, Profesor de Sala afecto al Servicio de Pediatría del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, la gratificación anual de diecinueve mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más cinco mil novecientas cincuenta y ocho pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

57.= Confirmar a don José García-Estrada González, Profesor de Sala,

afecto al Servicio de Electrología y Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más cinco mil novecientas cincuenta y ocho pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento, e indemnización suplentaria de residencia de siete mil quinientas pesetas. ——

58. = Confirmar a don Fernando Reig Valentín, Profesor de Sala afecto al Servicio de Odontoestomatología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesetas siete mil quinientas. ——

59. = Confirmar a don Juan Vidal Torres, Profesor de Sala afecto al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesetas siete mil quinientas. ——

60. = Confirmar a don Tomás Tevelo Fuentes, Profesor de Sala afecto al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de pesetas quince mil y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas. ——

61. = Confirmar a don Isidoro Hernández González, Profesor de Sala afecto al Servicio de Puericultura del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, la gratificación anual de dieciocho mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más pesetas cinco mil novecientas cincuenta y ocho por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del siguiente día primero de enero del actual año

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría

pesetas ocho mil trescientas cincuenta y tres con ochenta céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

62.= Confirmar a don Victoriano Darias Monteverde, Profesor de Sala afecto al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de diecisiete mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más mil ochocientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

63.= Confirmar a don Cerviniano Rodríguez López, Profesor de Sala afecto al Servicio de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de diecisiete mil pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de quince mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más tres mil setecientas ochenta pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiseis por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

64.= Confirmar a don Buenaventura Robayna Galería, Profesor de Sala afecto al Servicio de Dermovenereología, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de diecisiete mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más cinco mil novecientas cincuenta y ocho pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

65.= Reconocer a don Miguel Rodríguez Vivas, Jefe Clínico, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de la Santísima Enmidad de la Orotava, la gratificación anual de quince mil pesetas, más mil quinientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

66.= Reconocer a don Sebastián Darias Monteverde, Jefe Clínico, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quince mil pesetas, más tres mil ciento cincuen-

ta pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

67.- Reconocer a don Máximo Martín y Martín, Jefe Clínico, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, la gratificación anual de quince mil pesetas, más mil quinientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

68.= Reconocer a don Tomás Sánchez Pinto, Jefe Clínico, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la gratificación anual de quince mil pesetas, más mil quinientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

69.- Reconocer a don Miguel Melo Benito, Jefe Clínico, afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la gratificación anual de quince mil pesetas, más mil quinientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

70.= Reconocer a don Fernando Mora Roldán, Jefe Clínico afecto al Servicio de Electrología y Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quince mil pesetas, más tres mil ciento cincuenta pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

71.= Reconocer a don José de la Rosa Acosta, Jefe Clínico afecto al Servicio de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quince mil pesetas, más pesetas mil quinientas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

72.= Reconocer a don José Asín Gavín, Médico de Entrada afecto al Servicio de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quince mil pesetas, más mil quinientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

73.= Reconocer a don Miguel Estarriol Hamilton, Médico de Entrada afecto

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

al Servicio de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quince mil pesetas, más mil quinientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

74. = Reconocer a don Julio García-Ramos Arriaga, Médico de Entrada afecto al Servicio de Guardias del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, la gratificación anual de quince mil pesetas, más mil quinientas pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

75. = Reconocer a don Joaquín Amigó Lara, Aparejador de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de pesetas veinticinco mil quinientas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de once mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de catorce mil quinientas pesetas, más once mil ochocientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos por cuatro quinquenios que tiene reconocidos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

76. = Confirmar a don Francisco Trujillo Tito, Practicante Mayor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de once mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil cuatrocientas, más once mil ciento diez pesetas cuarenta y siete céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente del 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

77. = Reconocer a don Felipe Hernández y Hernández, Practicante Numerario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, la gratificación anual de once mil pesetas, más diez mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos por siete quinquenios reconocidos al coeficiente del 94'87171 por ciento, hasta el cinco de enero del actual año y pesetas doce mil quinientas setenta y nueve con cuarenta y siete céntimos por ocho quinquenios al coeficiente del 114'358881 por ciento a partir del seis del propio mes de enero, e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

78. = Reconocer a don Manuel Palacios Barreza, Practicante Numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más cinco mil ciento cinco pesetas diez céntimos por cuatro quinquenios reco-

recibir el coeficiente del 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

79.- Reconocer a don Eulalio Jiménez Linares, Practicante Numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más cinco mil ciento cinco pesetas diez céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

80.- Reconocer a don Juan Castro Toledo, Practicante Numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más tres mil seiscientas cuarenta y una pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

81.- Reconocer a don Mauro Carrillo Nieves, don Valeriano Ríos del Castillo y don Isabal Morales Navarro, Practicantes de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Las Lagunas, el haber anual de once mil pesetas, más mil cien pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

82.- Reconocer a don Manuel Bellón González y don Federico Lopez González, Practicantes de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más mil cien pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

83.- Reconocer a don Agustín Padilla Quintana, Practicante de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más mil cien pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

84.- Reconocer a don Sandalio Reyes Machado, Practicante de Entrada del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, el haber anual de once mil pesetas, más mil cien pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

85.- Reconocer a doña María Bridejar Vivas, Matrona Numeraria del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más mil cien pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento, a partir del treinta y uno de octubre de mil novecientos cin-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE · Secretaría

cuenta y dos, e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

86.= Reconocer a doña Dolores Dabán y de la Cuesta, Matrona de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de cuatro mil pesetas, e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

87.= Reconfirmar a don Esteban Hernández Rodríguez, Jefe de Personal de Investigación de Arbitrios Insulares, el haber anual de dieciocho mil pesetas hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas anuales y el sobresueldo o derecho personal de seis mil pesetas, más diez mil novecientas ochenta y nueve pesetas diecinueve céntimos al año por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'951 por ciento, y a partir del primero de septiembre del mismo, fecha de su ascenso, el haber anual de diecinueve mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de siete mil quinientas pesetas, más once mil novecientas cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos al año por igual número de quinquenios al mismo coeficiente e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

88.= Reconfirmar a don Félix Hernández Quevedo, Jefe de Muelle, de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciocho mil pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil pesetas, más ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

89.= Reconfirmar a don Vicente Bermúdez y Alonso de Armiño, Jefe de Muelle de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciocho mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil pesetas, más diez mil novecientas ochenta y nueve pesetas diecinueve céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'951 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

90.= Reconfirmar a don Domingo Pérez Reina, Jefe de Muelle de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciséis mil quinientas pesetas hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro

mil quinientas pesetas, más cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento, estos últimos hasta el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, y a partir del primero de octubre siguiente siete mil ciento cincuenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento y desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de su ascenso, el haber anual de diecisiete mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil pesetas más ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al mismo coeficiente, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

91.= Confirmar a don Manuel Oliveira Natera, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase, la gratificación anual de diecisiete mil quinientas pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas anuales y el sobresueldo o derecho personal de pesetas cuatro mil quinientas, más cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento hasta el catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres y a partir del quince del mismo mes y año siete mil seiscientas cincuenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

92.= Confirmar a don Ezequiel Gonzalez y Gonzalez, Agente Investigador de primera clase, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas anuales y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

93.= Confirmar a don Gregorio Alba Carmona, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase, el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas más cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

94.= Confirmar a don Isidro Gonzalez Diaz, Agente Investigador de Arbi-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE Secretaría

trior de primera clase, el haber anual de dieciséis mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas anuales y el (derecho personal) sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientas pesetas, más dos mil setenta y tres pesetas noventa y seis céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 6'1'251 por ciento, e indemnización complementaria de residencia de seis mil pesetas.

95.= Confirmar a don Rafael López Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase, el haber anual de quince mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más tres mil ciento cincuenta pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del del veinticinco por ciento, hasta el treinta y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del primero de septiembre del mismo año el haber anual de dieciséis mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientas pesetas, más tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas por dos quinquenios e igual coeficiente, e indemnización complementaria de residencia de seis mil pesetas.

96.= Confirmar a don Juan Hernández González, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de quince mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas anuales y el sobresueldo o derecho personal de pesetas tres mil más cuatro mil novecientas noventa y cinco pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento e indemnización complementaria de residencia de seis mil pesetas.

97.= Confirmar a don Cándido Barrero Barreto, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de quince mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, más tres mil ciento cincuenta pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento hasta el tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del día cuatro siguiente cuatro mil novecientas noventa y cinco pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento e indemnización complementaria de residencia de seis mil pesetas.

98.= Confirmar a don Santiago Báez Fernández, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de quince mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas anuales y el so-

sobresueldo e derecho personal de tres mil pesetas, más tres mil ciento cincuenta pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiseis por ciento hasta el tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del día cuatro siguiente cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

99.- Confirmar a don Tomás Baya Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, la gratificación anual de quince mil pesetas en la que se halla comprendido el haber básico de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil pesetas, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

100.- Confirmar a don José Martín Machín, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de quince mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo e derecho personal de tres mil pesetas, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

101.- Confirmar a don Manuel Brito Infante, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de trece mil quinientas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo e derecho personal de mil quinientas pesetas hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres y a partir del primero de septiembre del mismo año, fecha de su ascenso, el haber anual de quince mil pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo e derecho personal de tres mil pesetas, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

102.- Confirmar a don Antonio Alonso Herrera, Agente Investigador de Arbitrios de tercera clase, el haber anual de trece mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo e derecho personal de mil quinientas pesetas e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

103.- Confirmar a don Leandro Lopez Hernández, Inspector de Arbitrios sobre Tabaco, la gratificación anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de pesetas doce mil y el sobresueldo o derecho personal de dos mil doscientas cincuenta pesetas, más mil cuatrocientas veinticinco pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

104.- Reconocer a don José García Granados, Encargado Electricista para las

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

instalaciones de Electromedicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de once mil pesetas, más dos mil trescientas diez pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesetas cinco mil quinientas; habiéndose hecho la correspondiente propuesta a la Dirección General de Administración Local por haberse omitido en las Plantillas elevadas a la misma.

105.- Confirmar a don José Navarro Artega, Guardián nocturno del edificio del Palacio Insular, el haber anual de doce mil setecientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil setecientas cincuenta pesetas, más pesetas dos mil seiscientas setenta y siete con cincuenta céntimos por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesetas.

106.- Confirmar a don Matías Juan Fernández García, Auxiliar del Guardián nocturno de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de once mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil doscientas cincuenta pesetas e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

107.- Confirmar a don José Rodríguez Acón, Conductor de Automóviles de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil doscientas cincuenta pesetas, más diez mil novecientas noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos por seis quinquenios que tiene reconocidos al coeficiente del 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

108.- Confirmar a don Manuel Brito García, Conductor de Automóviles de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil doscientas cincuenta pesetas, más ocho mil seiscientas noventa y nueve pesetas setenta y seis céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'031 por ciento hasta el dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del diecisiete del mismo mes y año pesetas diez mil novecientas noventa y cuatro con setenta y cuatro céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente del 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de

seis mil pesetas.

109.= Confirmar a don Ramón Negrín Méndez, Conductor de Automóviles de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de doce mil pesetas, más pesetas dos mil quinientas veinte por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas, todo ello a partir del dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de su nombramiento.

110.= Confirmar a doña Dolores Lorenzo Rodríguez, Encargada de la Centralilla Telefónica de las Oficinas Centrales del Excelentísimo Cabildo, el haber anual de doce mil setecientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil quinientas pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, más mil doscientas setenta y cinco pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesetas.

111.= Confirmar a doña María del Carmen Rodríguez Jiménez, Auxiliar de la Centralilla Telefónica de las Oficinas Centrales del Excelentísimo Cabildo, el haber anual de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil setecientas cincuenta pesetas, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

112.= Confirmar a don Hipólito García Pérez, Consejo de segunda de los Tranvías Eléctricos Insulares, el haber anual de nueve mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas veintidós céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas veintidós céntimos (y el sobresueldo o derecho personal de mil) dícese; más cinco mil setecientas ochenta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil pesetas.

113.= Confirmar a don Antonio Hernández Hernández, Maestro de Taller de los Tranvías Eléctricos Insulares, el haber anual de doce mil ochocientas setenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil ochocientas setenta pesetas, más siete mil ochocientas cincuenta y siete pesetas veintiséis céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

cinco mil pesetas.

114.= Confirmar a don Cristobal Rojas Martin, Jefe de Tráfico de los Ferrocarriles Eléctricos Insulares, el haber anual de quince mil cuatrocientas sesenta pesetas veinte céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de pesetas doce mil y el sobresueldo o derecho personal de tres mil cuatrocientas sesenta pesetas veinte céntimos, más nueve mil cuatrocientas cinco pesetas noventa y tres céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

115.= Confirmar a don Antonio Sánchez González, Jefe de Estación de los Ferrocarriles Eléctricos Insulares, el haber anual de tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas setenta y dos céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas setenta y dos céntimos, más dos mil ochocientas veinte pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintisiete por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesetas.

116.= Confirmar a don Angel García Pérez, Jefe de Estación de los Ferrocarriles Eléctricos Insulares, la gratificación anual de once mil ochocientas cuarenta y una pesetas noventa y siete céntimos en la que se halla comprendido el haber básico reglamentario de nueve mil quinientas pesetas y el sobresueldo o derecho personal de pesetas dos mil trescientas cuarenta y una con noventa y siete céntimos, más siete mil doscientas veintinueve pesetas noventa y cuatro céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

117.= Confirmar a don Jesus Sorell González, don Pérez González, don Francisco Cabrera Rodriguez y don Guillermo Pérez Estévez, Inspectores de los Ferrocarriles Eléctricos Insulares, el haber anual de once mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas noventa y siete céntimos, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de pesetas nueve mil quinientas y el sobresueldo o derecho personal de mil novecientas sesenta y nueve pesetas noventa y siete céntimos, más siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de pesetas cuatro mil setecientas cincuenta.

118.= Confirmar a don Manuel Cabrera Rodriguez, Cobrador de primera, de los Ferrocarriles Eléctricos Insulares, el haber anual de pesetas diez mil quinientas once

con cincuenta y cinco céntimos, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de pesetas dos mil quinientas once con cincuenta y cinco céntimos, más seis mil cuatrocientas diecisiete pesetas cuarenta céntimos por cinco quinquenios que tiene reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil pesetas.

119.= Confirmar a don Adolfo Expósito Montelongo, don Benigno Estévez Díaz, don Alfredo Gutiérrez Villar y don Agustín Martín Afonso, Maquinistas de los Tranvías Eléctricos Insulares, los tres primeros y Tornero y Ayudante de Estación de los mismos, respectivamente, los dos últimos, el haber anual de doce mil treinta y tres pesetas sesenta céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil treinta y tres pesetas sesenta céntimos, más siete mil trescientas cuarenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesetas.

120.= Confirmar a don Rafael del Sagrado Corazón Gómez Rico, Tornero de los Tranvías Eléctricos Insulares, el haber anual de doce mil treinta y tres pesetas sesenta céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil treinta y tres pesetas sesenta céntimos, más cinco mil quinientas ochenta y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento hasta el seis de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y siete mil trescientas cuarenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento a partir del siete del mismo mes y año, e indemnización suplementaria de residencia de pesetas cinco mil.

121.= Confirmar a don Domingo Pérez Rivero, Cobrador de Arbitrios Insulares el haber anual de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil setecientas cincuenta pesetas, más once mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas seis céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas.

122.= Confirmar a don Eloy Pérez Salcedo, Conserje de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o dere-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

cho personal de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más ocho mil seiscientas noventa y nueve pesetas setenta y seis céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 6/051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y desde el primero de enero del actual año, fecha de su ascenso, el haber de quince mil seiscientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de catorce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil seiscientas cincuenta pesetas, más nueve mil seiscientas quince pesetas cincuenta y tres céntimos por cinco quinquenios que tiene reconocidos al mismo coeficiente e indemnización suplementaria de residencia de siete mil pesetas.

123.= Confirmar a don Arturo Pérez Benítez, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más seis mil seiscientas trece pesetas cuarenta y dos céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento hasta el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y a partir del siguiente día ocho mil seiscientas noventa y nueve pesetas setenta y seis céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 6/051 por ciento e indemnización suplementaria de cuatro mil quinientas pesetas.

124.= Confirmar a don Sebastián Prieto Begaje, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más seis mil seiscientas trece pesetas cuarenta y dos céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

125.= Confirmar a don Ramón Berta Benítez, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de doce mil seiscientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas, más cuatro mil doscientas veinte pesetas veinticinco céntimos por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'41 por ciento hasta el doce de abril de mil novecientos cincuenta y tres, y cinco mil novecientas diecinueve pesetas veinticinco céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento a partir del trece del mismo mes y año, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecien-

tos cincuenta y tres, y desde el primero de enero del corriente año, fecha de su ascenso, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber Básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más seis mil seiscientas trece pesetas cuarenta y dos céntimos por cuatro quinquenios reconocidos, al mismo coeficiente e igual indemnización complementaria de residencia.

136.- Confirmar a don Nicetas del Pino González, Ordenanza Auxiliar de primera, el haber anual de doce mil setecientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber anual Básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, más dos mil seiscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento hasta el once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y a partir del siguiente día cuatro mil doscientas veinte pesetas veintitrés céntimos por tres quinquenios al coeficiente del 33'1 por ciento e indemnización complementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

137.- Confirmar a don Manuel Soler Delgado, Ordenanza Auxiliar de primera, el haber anual de doce mil setecientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, más dos mil seiscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento e indemnización complementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

138.- Confirmar a don Bernardo Llorente Salas, Ordenanza Auxiliar de primera, el haber anual de doce mil setecientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber Básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, más mil doscientas setenta y cinco pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento, e indemnización complementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

139.- Confirmar a don Moisés Merino Merino, Portero de primera del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber Básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, más seis mil seiscientas trece pesetas cuarenta y dos céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 16'41 por ciento e indemnización complementaria

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

de residencia de cinco mil pesetas.

130.= Confirmar a don Francisco Hernández Almenara, Portero de terceras del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el haber anual de once mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil doscientas cincuenta pesetas, más dos mil trescientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

131.= Confirmar a don Carlos Fernández Alonso, Portero de tercera del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, el haber anual de pesetas once mil doscientas cincuenta, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil doscientas cincuenta pesetas, más dos mil trescientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veinticinco por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

132.= Confirmar a don Elías Pérez y Pérez, Ordenanza Auxiliar de primera, el haber anual de diez mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil quinientas pesetas, más mil cincuenta pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y desde el primero de enero del actual año, fecha de su ascenso, el haber anual de doce mil setecientas cincuenta pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, más mil doscientas setenta y cinco pesetas por un quinquenio reconocido al mismo coeficiente, e igual indemnización suplementaria de residencia.

133.= Confirmar a don Antonio María Plasencia, Ordenanza Auxiliar de segunda, el haber anual de diez mil quinientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil quinientas pesetas, más mil cincuenta pesetas por un quinquenio reconocido al coeficiente del diez por ciento, con efectos al diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas.

134. = Confirmar a don Ramón Negrín Méndez, como Ordenanza Auxiliar de segunda, el haber anual de diez mil quinientas pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil quinientas pesetas más dos mil doscientas cinco pesetas por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del veintiuno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil quinientas pesetas, todo ello hasta el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha anterior a su nombramiento de Conductor de Automóviles de este Excelentísimo Cabildo.

135. = Confirmar a doña María Leonor Delgado González, Encargada de la limpieza de las oficinas de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de once mil doscientas cincuenta pesetas en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de ocho mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil doscientas cincuenta pesetas, más seis mil ochocientas sesenta y ocho pesetas veintitrés céntimos por cinco quinquenios que tiene reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesetas.

136. = Tener por reconocido y posesionado a don Imeldo Barbusano García, Jefe de Sección de segunda clase, de la escala técnico-administrativa de este Excelentísimo Cabildo, del haber anual de veintisiete mil trescientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de veintiséis mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil trescientas pesetas, más veinticinco mil ochocientas noventa y nueve pesetas noventa y siete céntimos por siete quinquenios reconocidos al coeficiente del 94'87171 por ciento (Instrucción tercera, norma once) e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotraídas dichas retribuciones al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y percibirán los herederos las diferencias de retribuciones entre las ahora reconocidas y las cobradas hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, mes del fallecimiento del causante ocurrido el once del expresado mes.

137. = Idéntico acuerdo respecto de don José Pío Tejera, Conserje de este Excelentísimo Cabildo, del haber anual de quince mil setecientas cincuenta pesetas, en el cual se halla comprendido el haber básico reglamentario de catorce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil setecientas cincuenta pesetas, más catorce mil novecientas cuarenta y dos pesetas veintinueve céntimos por siete quinquenios reconocidos al coeficiente del 94'87171 por ciento (Instrucción tercera, nor-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

ma once) e indemnización suplementaria de residencia de siete mil pesetas (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotraídas dichas retribuciones al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y percibirán sus herederos las diferencias de retribuciones entre las ahora reconocidas y las cobradas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha del fallecimiento del causante.

138.- Idéntico acuerdo respecto de don Juan González Rodríguez, Guardián de las Oficinas y Almacenes de este Excelentísimo Cabildo, del haber anual de catorce mil novecientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de doce mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil novecientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, más seis mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas nueve céntimos por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento (Instrucción tercera, norma once), hasta el veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y nueve mil ciento treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento a partir del veintisiete del mismo mes y año, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas (artículo ochenta del Reglamento), retrotraídas ésta, el haber y cuatro quinquenios al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y percibirán sus herederos las diferencias de retribuciones entre las ahora reconocidas y las cobradas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, mes del fallecimiento del causante ocurrido el seis del expresado mes.

139.- Idéntico acuerdo en orden a don Leonardo Cabrera León, Conserje de los Examinadores Electores Insulares, del haber anual de pesetas once mil seiscientos seis con cincuenta y cinco céntimos en el que se halla comprendido el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de mil seiscientas seis pesetas cincuenta y cinco céntimos, más siete mil ochenta y cinco pesetas noventa y un céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento (Instrucción tercera, norma once) e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesetas (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotraídas dichas retribuciones al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y percibirán sus herederos las diferencias de retribuciones entre las ahora reconocidas y las cobradas hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, mes del fallecimiento del causante ocurrido el dieciocho de mayo del expresado año.

140.- Igual acuerdo respecto a don Rafael González Brito, Maquinista de los

Enanuas Eléctricos Insulares, del haber anual de doce mil treinta y tres pesetas sesenta céntimos, con el que se halla compendiado el haber básico reglamentario de diez mil pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dos mil treinta y tres pesetas sesenta céntimos, más siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento (Instrucción tercera, norma once) e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil pesetas (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotraídas dichas retribuciones al primero de julio de mil novecientos cincuenta y percibirán sus herederos las diferencias de retribuciones entre las ahora reconocidas y las cobradas hasta el treinta y uno de enero del actual año, mes del fallecimiento del causante ocurrido el trece del expresado mes.

Para efectividad a los siguientes acuerdos adoptados por este Cuerpo en diecisiés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres:

141.- Tener por reconocido y precisado a don Francisco Esfisio Fachín, Profesor de Sala, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, del haber anual de dieciocho mil pesetas, más cinco mil novecientas cincuenta y ocho pesetas por tres quinquenios reconocidos al coeficiente del 33'1 por ciento (Instrucción tercera, norma once), con siete mil quinientas pesetas por indemnización suplementaria de residencia (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotraídas dichas retribuciones al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos y percibirán sus herederos las diferencias de retribuciones entre las ahora reconocidas y las cobradas hasta el treinta y uno de octubre último, mes del fallecimiento del causante ocurrido el veintitrés del expresado mes.

142.- Idéntico acuerdo en orden a don Saúl Rodríguez Alfonso, Jefe del Personal de Investigación de Arbitrios, del haber de diecinueve mil quinientas pesetas, más quince mil cuarenta y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente del 77'1561 por ciento (Instrucción tercera, norma once), con seis mil pesetas por indemnización suplementaria de residencia (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotraídas dichas retribuciones al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y percibirán sus herederos las diferencias de retribuciones entre las ahora (reconocidas) dichas reconocidas y las cobradas hasta el treinta y uno de agosto, mes del fallecimiento del causante ocurrido el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

143.- Denegar los asuntos con carácter restringido para interinos, tempore-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

ver y eventuales a que se refiere la Disposición segunda transitoria del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y que fueren creadas las correspondientes plazas por acuerdo de esta Corporación de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, así como reconocido el derecho a los respectivos empleados de dicha condición que puedan optar a ella, con la modificación para Auxiliares administrativos, de aceptarse la renuncia del empleo y del expresado derecho otorgado por el referido acuerdo a favor de don Esteban Fernández Bonilla, reconociéndole en su lugar a don Enrique Cabrera Fuentes, y igual derecho a don Francisco Bezgillos Gálvez y don Gustavo Castellano Gámez, a cuyo efecto se solicitaría la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local para la creación de dos plazas más de Auxiliares administrativos. El mismo reconocimiento, por el propio fundamento a don Matías Juan Fernández García para acudir en el mismo turno restringido al examen de la plaza de Auxiliar del Guardián nocturno, cuyas vacantes son las siguientes: ——————

A) Auxiliares administrativos en número de siete, con el haber anual de nueve mil pesetas, habiéndosele reconocido derecho a acudir a ellas además del que acaba de reconocer al señor Cabrera Fuentes, a doña Dolores de la Barreda Merández, doña Emilia García González, don Eloy Pérez Salcedo, doña Edelia Torres y Pérez, doña Teresa Montesinos Martín y doña María del Carmen Brunetto Pérez. ——————

B) Agente Investigador de Arbitrios una plaza, con el haber anual de doce mil pesetas, habiéndosele reconocido el derecho a acudir a la vacante de esta clase al interesado don Mauro Hernández Mesa. ——————

C) Encargados de Centralilla Telefónica, dos plazas, con el haber anual de ocho mil quinientas pesetas, para acudir a las cuales se les ha reconocido derecho a doña María de los Dolores Martínez Vela y doña Carmen Nieble Negrín. ——————

D) Conductor de Automóviles, una plaza con el haber anual de doce mil pesetas, para la que se le reconoció derecho a don Antonio Rodríguez Perdomo. ——

E) Ordenanzas y Porteros, en número de seis, con el haber anual de ocho mil pesetas, para cubrir las vacantes en el expresado turno restringido se reconoció derecho a don Ernesto Carlos Delgado Ayuso, don Antonio Díe García, don Juan Rodríguez Martín, don Manuel Rodríguez Perdomo, don Francisco Díe Pérez y don Antonio Benet Jiménez, el primero a fin de la Oficina Investigadora de Arbitrios, los dos últimos en plazas de Porteros de los Establecimientos benéficos de esta capi-

tal y los demás afectos a las Oficinas centrales.

144. = La Sección de Personal formulará las propuestas oportunas a cubrir todas las vacantes existentes en las plantillas aprobadas, a cuyo efecto informará en orden a convocatoria, tribunales y proyecto de anuncio de oposiciones, concurso o exámenes precedentes.

145. = Los precedentes acuerdos de confirmación y reconocimiento de haberes, gratificaciones, quinquenios e indemnizaciones suplementarias de residencia, como de cualquier otro derecho personal que lleve consigo devengos de alguna clase se entiende retrotraídos a todos los efectos, al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, en que entró en vigor el Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, según su disposición final, siempre que el propio acuerdo no determine concretamente la fecha de su efectividad.

Tercero. = Dada cuenta por íntegra lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y Orden del Ministerio de Hacienda de dieciséis del propio mes, referentes a operaciones de Tesorería para liquidación de obligaciones de personal, al igual que el informe del señor Interventor Insular, don Eduardo Olmos Wandosell, sobre las circunstancias que aconsejan el concierto de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que sigue el artículo setecientos cincuenta y seis de la Ley de Régimen Local vigente, y, previa deliberación, se acordó:

1º = Solicitar del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en el citado Decreto, un anticipo de Tesorería por importe de hasta cuatro millones cuatrocientas treinta y ocho mil doscientas dieciséis pesetas que será reembolsado antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, con sujeción a lo establecido por los referidos Decreto y Orden. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluído pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (Boletín Oficial del Estado del día cuatro) cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) Cuantía del anticipo. - Pesetas cuatro millones cuatrocientas treinta y ocho mil doscientas dieciséis, o la menor que se estimara, por el Banco, sin que la reduc-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

ción no superior al treinta por ciento de dicha cuantía.

b) Plazo de reintegro.- Como máximo, tres años, a partir del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Antes del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se comunicará al Banco la cantidad formalizada o que se acuerde formalizar durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo primero del punto cuarto de la Orden de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Esta cantidad es la que fija el reembolso correspondiente al ejercicio anual indicado y más retenida a estos efectos por el Banco, al hacer efectivos sus cobros en Hacienda.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año mil novecientos cincuenta y cinco, se acordará por la Corporación y reembolsará asimismo al Banco antes del treinta y uno de octubre del mismo año, el importe a formalizar en el ejercicio anual de mil novecientos cincuenta y seis; y en el caso de que esta formalización no alcanzara a la totalidad del anticipo, se fijará también la cantidad correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

No obstante lo anterior, la Corporación Insular podrá reembolsar los anticipos que haya efectuado el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada.

c) Recursos sobre anticipo se solicita, detallados por conceptos, según las consignaciones presupuestarias de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de los que señale el Banco en caso de insuficiencia:

Cuarenta y uno por ciento (41 %). Recargo sobre contribución industrial y de Comercio: dos millones (2.000.000'00).

Cuarenta y uno por ciento (41 %). Recargo sobre contribución industrial y de Comercio. Patentes B y C: trescientas quince mil (315.000'00).

Cuarenta y uno por ciento (41 %). Recargo sobre contribución sobre minas: ciento cincuenta mil (150.000'00).

d) Tipos de interés y comisión: Cuatro por ciento de interés anual y comisión de diez céntimos por cien trimestral, reducibles en los términos del contrato tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (Boletín Oficial del Estado del día cuatro).

e) Retenciones en Hacienda.- Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos quinto del Decreto y tercero y octavo de la Orden, se retengan

por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, reembolsos y gastos, se aplicarán al reembolso en la cuantía que acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro". El remanente, si parte no aplicable, una vez cargados los intereses, comisiones y gastos que ocurran pendan en su caso, se abonará a la indicada Corporación en nueva cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente la representación inmediata.

d) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo.- Este contrato de Escorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos, y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaída la aceptación del Banco al ser suscrita la Diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el citado artículo séptimo del Decreto, la cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiera el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo; y, según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con la firma del Delegado de Hacienda y la Diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá título ejecutivo a todos los efectos.

g) Normas para el desarrollo de la operación.- Las normas de ejecución, en lo no previsto anteriormente, son el convenio tipo de Escorería aprobado por Orden de primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y en las Orden de Hacienda de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, serán las habituales del Banco y se comunicarán al Cabildo como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

h) Otras condiciones.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de veintidós de julio de mil novecientos veintinueve y nueve de agosto de mil novecientos veintiseis, y modificados posteriormente por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete (Boletines Oficiales del Estado de once y veinte de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y en las demás disposiciones vigentes; no sien-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

do de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres (Boletín Oficial del Estado de doce del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

2º: Facultar al señor Presidente para poner en ejercicio lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por duplicado, que lo acredite tenga entrada en la Delegación de Hacienda de la Provincia antes del próximo día quince de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, en unión de las relaciones certificadas a que hace referencia el último párrafo del número segundo de la Orden del Ministerio de Hacienda de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Que como consecuencia de lo anterior se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo y señalándole esta Plaza para que se transfiera a la cuenta corriente que esta Corporación tiene en la Sucursal del Banco Hispano Americano, el importe del anticipo que se solicita, así como que interese de dicha institución, formule con toda urgencia su aceptación lisa y llana, la reducción de la cuantía del anticipo en su caso, o los reparos a que la operación planteada pudiera dar lugar, dentro del plazo de quince días que señala el Decreto de doce de diciembre en su artículo sexto.

Cuarto. = Seguidamente dé lectura al dictamen evacuado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, sobre la propuesta del Consejero señor Peraza Oramas relativa a que se nombre al Médico don Tomás Sánchez Araña para desempeñar, con carácter interino, la especialidad de Ginecología en el Hospital Civil de esta ciudad, así como a las instancias del propio facultativo y de los Médicos don José García Estrada González y don Francisco Trujillo Castro, solicitando se haga, en su favor, el nombramiento de referencia.

El proponente señor Peraza Oramas se retiró del Salón de sesiones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo doscientos veintisiete del Reglamento de Organi-

zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, da de parentesco que le une con el interesado señor Sánchez Bracho.

Y la Corporación, después de detenido examen de los antecedentes de que se trata, acordó no hacer nombramiento alguno, con carácter interino, en favor de ninguno de los tres solicitantes y proveer dichas plaza y las demás de facultativos que se hallan vacantes en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, con arreglo a las necesarias disposiciones legales reguladoras de la materia, a cuyo efecto y por el Negociado de Personal de la Secretaría Insular se formularán la correspondiente propuesta.

Entra de nuevo, en el Salón de sesiones, el repetido señor Consejero don José Peraza Seamas.

Quinto.= Vista una instancia formulada por el Agente Investigador de arbitrios, don Juan Hernández González, en reclamación de horas extraordinarias de servicio devengadas en la Compañía Española de Petróleos, se acordó, no acceder a lo solicitado de conformidad con los informes emitidos por la Jefatura de Personal de la Investigación e Intervención de Fondos.

Sexto.= Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó nombrar a doña Araceli Antón González, Comadrona honoraria y gratuita del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Séptimo.= Reconocer a don Eduardo Olivo Wandosell, Interventor de Fondos de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas dieciocho mil setecientas noventa y seis con cinco céntimos anuales y se le abonará sobre el haber básico de cuarenta mil quinientas pesetas, que actualmente disfruta, e indemnización complementaria de residencia de catorce mil ochocientas cincuenta pesetas.

Octavo.= Reconocer a don Diego M. Enrique Costa, Profesor de Sala afecto al servicio de Pediatría del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con efectos al día primero de enero del año en curso, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas ocho mil trescientas cincuenta y tres con ochenta céntimos y se le abonará sobre la gratificación anual de dieciocho mil pesetas, que actualmente disfruta, e indem-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

minación suplementaria de residencia de siete mil quinientas pesetas.

Nueve.= Reconocer a don Isidoro Hernández Gonzalez, Profesor de Idea afecto a la Especialidad de Puericultura del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el derecho a percibir cuatro quinquenios con efectos al primero de enero del corriente año, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos anuales, y se le abonarán sobre un haber básico de diecinueve mil pesetas, más siete mil quinientas pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

Diez.= Reconocer a doña Matías Molowny Geal, Profesora de Contabilidad de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al día primero de abril actual, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente del 77'1561 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de veintitres mil ciento cincuenta y seis con ochenta y tres céntimos y se le abonarán sobre el haber básico de treinta mil pesetas anuales, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de trece mil pesetas al año.

Diez primero.= Reconocer a don Manuel Fernández de Villalta y García, Profesor de Idea adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el derecho a percibir cuatro quinquenios con efectos al veinticuatro de febrero del corriente año, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos anuales, y se le abonará sobre un haber básico de diecinueve mil pesetas, más siete mil quinientas pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

Diez segundo.= Reconocer a don Felipe Nuñez White, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir dos quinquenios con efectos al primero de marzo del corriente año, al coeficiente reglamentario del veintiseis por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil ochocientas treinta y cinco pesetas anuales, y se le abonarán sobre un haber básico de trece mil quinientas pesetas, más cinco mil setecientas cincuenta pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

Diez tercero.= Reconocer a don Teofilo Benitez Arnay, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir dos quinquenios con efectos al cuatro de marzo del corriente año, al coeficiente reglamentario del veintiseis por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil ochocientas treinta y cinco pesetas anuales, y se le abonarán sobre un haber básico de tre-

ce mil quinientas pesetas, más cinco mil setecientas cincuenta pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia. ——

Décimo cuarto.= Reconocer a don Manuel Soler Delgado, Ordenanza Auxiliar de primera clase, de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir tres quinquenios con efectos al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas cuatro mil doscientas veinte con veinticinco céntimos anuales, y se le abonarán sobre su haber básico de doce mil setecientas cincuenta pesetas, más cuatro mil quinientas pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia. ——

Décimo quinto.= Reconocer a doña María Leonor Delgado González, Encargada de la limpieza de las oficinas de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir seis quinquenios con efectos al primero de abril del corriente año, al coeficiente reglamentario del 77'1561 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de ocho mil seiscientas ochenta pesetas seis céntimos anuales, y se le abonarán sobre su haber básico de once mil doscientas cincuenta pesetas, más cinco mil pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia. ——

Décimo sexto.= Reconocer a doña Laura Armas Valero, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir tres quinquenios con efectos al cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas anuales, y se le abonarán sobre su haber básico de quince mil pesetas, más seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia. ——

Décimo séptimo.= Reconocer a don Antonio Sánchez González, Jefe de Estación de segunda clase, de los Tranvías Eléctricos Insulares, el derecho a percibir tres quinquenios con efecto al doce de febrero del corriente año, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas veintitrés céntimos anuales, y se le abonarán sobre su haber básico de tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas setenta y dos céntimos, más cinco mil pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia. ——

Décimo octavo.= De conformidad con los preceptos del Reglamento de Subsidios para estudios de los hijos de funcionarios insulares, aprobado por este Excelentísimo Cabildo el dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Sección de Personal, se acordó conceder a los funcionarios que a continuación se relacionan los siguientes subsidios:

A don Eladio Arroyo Bonello, Aparejador de la Sección de Vías y Obras Insulares, mil doscientas pesetas anuales por cada uno de sus hijos José Antonio y María de los Mercedes Acedo Arroyo, que cursan estudios de primera enseñanza.

A don Guillermo Barrera Fernández, Aparejador de la misma Sección, dos mil cuatrocientas pesetas al año por su hija Concepción Esther Barrera Moreno por estudios de Bachillerato.

A doña Laura Armas Falero, Auxiliar de Administración, por su hija Ana María de la Concepción Medina Armas, que cursa Bachillerato mil doscientas pesetas al año, y por su hijo Manuel Alejo, de los mismos apellidos, que estudia primera Enseñanza, seiscientas pesetas también anuales, cincuenta por ciento de la escala del artículo quinto del anteriormente citado Reglamento, según previene el artículo octavo del mismo.

A don Ezequiel González y González, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase, por su hijo Francisco González Rodríguez, que cursa estudios de Cultura general, dos mil cuatrocientas pesetas anuales, pero solo hasta que el mismo cumpla los dieciocho años de edad, según dispone el artículo segundo del mismo Reglamento.

A don Ramón Machado y Méndez-Fernández de Lugo, Arquitecto del Excelentísimo Cabildo, por su hijo Emilio Machado Carrillo, que cursa estudios en la Universidad de La Laguna, cinco mil pesetas al año, por su hijo Fernando de los mismos apellidos, que estudia Bachillerato, dos mil cuatrocientas pesetas anuales, y por su hija Rosario, de iguales apellidos, que sigue los estudios de primera Enseñanza, mil doscientas pesetas al año.

A don José Antonio Plasencia Martínez, Oficial primero del Cuerpo Administrativo, por su hijo José Antonio Plasencia Acosta, que estudia primera Enseñanza, mil doscientas pesetas anuales; y

A don Demetrio Armas Falero, Auxiliar de Administración de este Excelentísimo Cabildo, como comprendido en el apartado VI) del artículo primero del ya mencionado Reglamento, el subsidio anual de dos mil cuatrocientas pesetas al año.

Todos los anteriores subsidios serán abonados con efectos al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, y sucesivamente mientras los interesados sean

sirven la aptitud legal para ello.

Beneficencia.

Décimo noveno. = En virtud de propuesta formulada por la Presidencia en relación con la difícil situación económica por la que atraviesa el Asilo del Buen Consejo, de San Cristóbal de Laguna, se acordó conceder a dicho Establecimiento una subvención de cien mil pesetas (100.000'00) anuales, y que por la Intervención de fondos se proponga la oportuna fórmula económica para hacerla efectiva.

Vigésimo. = Respecto de una solicitud de José Santoveña Díaz, interesando el apoyo económico de la Corporación para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la operación que debe sufrir, en Madrid, su hijo Francisco Santoveña Cortina, afecta de "estenosis mitral", y habida cuenta de que, según informe emitido por la Dirección de la Beneficencia Insular, no existe en esta isla ningún centro especializado en el que se pueda realizar dicha operación, se acordó por el Excelentísimo Cabildo conceder al solicitante un donativo, por una sola vez, de cinco mil pesetas.

Vigésimo primero. = Conceder a la vecina de esta capital, doña Victoria García García, la suma de quinientas pesetas como donativo para contribuir a los gastos que ocasiona la enfermedad que padece su sobrina Rosalía García, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Vigésimo segundo. = Examinada una petición deducida por la Ayudanta Sanitaria al servicio del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, Antonia Lérida Alberto Herrera, solicitando un Premio a la Nupcialidad con base en lo dispuesto en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y Orden de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y resultando que la edad de los futuros contrayentes excede en meses de la máxima fijada por la segunda de dichas disposiciones, el Excelentísimo Cabildo, atendiendo a la modesta condición de la interesada, acordó concederle, con carácter de gracia, el importe del aludido Premio a la Nupcialidad, ascendente a dos mil quinientas pesetas.

Asimismo, en relación con el expediente incoado en virtud de instancia de la Ayudanta Sanitaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Epifania Pérez González, formulando idéntica solicitud, se acordó concederle a ésta igual Premio a la Nupcialidad, de dos mil quinientas pesetas.

Vigésimo tercero. = A la vista de un escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, elevando cuenta deta-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

Mala de los gastos ocasionados con motivo de la operación quirúrgica realizada a la enferma Velada Ramos Delgado, en la clínica "Saporta" de esta ciudad, por cuenta de esta Corporación, según concierto celebrado al efecto en virtud de lo resuelto por la Presidencia por decreto de tres de febrero último, se acordó aprobar dicho gasto y librar su importe, ascendente a diez mil doscientas quince pesetas setenta céntimos (10.215'70), a la referida Administración, con cargo al crédito respectivo del Presupuesto Insular en vigor.

Contabilidad

Vigésimo cuarto.= Quedar enterado de los actos de los arqueos verificados los días veintinueve de febrero y diecinueve y treinta y uno de marzo último, que arrojaron una existencia en Caja de doscientos millones cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas treinta y siete pesetas un céntimo (16.479.537'01), catorce millones setecientas mil ciento setenta y una pesetas siete céntimos (14.700.671'07) y dieciséis millones quinientas sesenta y tres mil novecientas sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos (16.563.967'25), respectivamente.

Fomento

Vigésimo quinto.= Dada cuenta (del nuevo expediente) dióse; de nuevo del expediente de construcción de la Piscina del Hotel Monopol, se acordó encargar al Arquitecto don Enrique Guimar de Armas que, a su elección, redacte un nuevo proyecto o actualice con las modificaciones que juzgue oportunas el que ha sido objeto de las anteriores subastas y, en ambos casos, estando de baja las instalaciones.

Vigésimo sexto.= Vista propuesta del Director Gerente de los Tranvías Insulares de enajenación de material inservible procedente de la limpieza de la batería de acumuladores de dicho servicio, se acordó sacar a concurso dicha enajenación con la reserva de no adjudicarla si no se estimara conveniente ninguna de las proposiciones que se formulen y que por la Dirección del Servicio se redacten las bases del expresado concurso.

Vigésimo séptimo.= Vista la propuesta del Director Gerente de los Tranvías Insulares de conceder a don Amadeo Estévez Rodríguez, Conductor del camión "Dodge" T.F. 6733, la bonificación que ha descontado la Compañía "Bonnca" por no haberse presentado declaración de siniestro desde el comienzo del contrato de seguro y teniendo en cuenta que se debe a la pericia de tal conductor el que no haya ocurrido el más ligero accidente, se acordó gratificarle con dos mil ciento noventa (2.190) pesetas, importe de dichas bonificaciones en los períodos de mil novecientos cincuen-

ta y mil novecientos cincuenta y cuatro.

Exigésimo octavo.= Se acordó conceder al Maestro de Talleres del servicio de Excavaciones, don Carlos Córdoba León, una gratificación de cinco mil pesetas, con carácter de haber cumplido los cincuenta años de prestación de este servicio, distinguiéndose por su laboriosidad y buen deseo en los cometidos encomendados.

Exigésimo noveno.= Visto el escrito de doña Mercedes Quesada Alcaraz, ofreciendo en venta una finca rústica de su propiedad situada en Tacoronte para destinarla a granja agrícola de experimentación de cultivos, se acordó informar la oferta y pasarla a la Junta Rectora de la Experimentación Agrícola de Canarias por si pudiera interesarle.

Exigésimo.= Se ratificó decreto del señor Presidente por el que designa, al señor Tenedor don Tomás Cruz García, como representante de esta Corporación en la Junta del Parque Nacional del Teide.

Exigésimo primero.= No permitir ninguna clase de publicidad en los Examenes Electivos propiedad de esta Corporación.

Exigésimo segundo.= Con relación al decreto de la Presidencia designando a Esteban Martín González, portero del Teatro Circular, sito en la Cuesta Grande (km. 5 de la carretera de Santa Cruz a las Dehesas), con efectividad de quince de marzo pasado, en que comenzó a prestar servicios, se acordó ratificar dicho nombramiento, asignándole el salario diario de quince pesetas cuarenta céntimos, más cuatro pesetas veinte céntimos de plus de carestía de vida y cinco pesetas como plus familiar, cantidades que se le abonarán con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto ordinario en vigor.

Exigésimo tercero.= Se ratificó decreto del señor Presidente por el que se designó, con carácter provisional, a don Francisco Dorelino Infante Pérez, encargado de la custodia y conservación del edificio conocido con el nombre de "Hotel Camacho", situado en Tacoronte y propiedad de este Excelentísimo Cabildo, por cuyos trabajos percibirá el jornal diario de treinta y cinco pesetas, a partir del día cinco del corriente mes en que comenzó a prestar sus servicios, el que se le abonará con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del Presupuesto en vigor.

Exigésimo cuarto.= Visto un escrito del Alcalde de Tegueste interesando que por los Técnicos de esta Corporación se realice el plano de urbanización de dicho pueblo, eximiendo a dicho Ayuntamiento del pago de sus honorarios y corriendo a su

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

cargo solamente lo que corresponderían a Diputados y Ayudantes, se acordó participarle que no hay inconveniente en que por el personal de la Corporación se realicen los trabajos indicados, pero el abono de la totalidad de los honorarios deberá correr a cargo del Ayuntamiento, pudiendo pagarlo con la participación en la Carta Municipal, al igual que lo hacen los Municipios de la Isla.

Exigésimo quinto.- Pasa a informe de la Comisión de Hacienda el acta formulada con motivo de la reunión de la Junta de Valoraciones de mercancías para la exacción del arbitrio insular del cuatro por ciento ad-valorem.

Exigésimo sexto.- Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el veintiocho de febrero último por los arbitrios, contribuciones y cánones a cargo de la Administración de Derechos y Propiedades, comparado con igual período de tiempo del año anterior, que eleva dicha Administración.

Exigésimo séptimo.- Ratificar el siguiente decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de marzo último:

"En relación con el material recibido por la Compañía Española de Petróleos, S.A., para la ampliación de la Refinería de esta capital y con referencia a los cambios que deben llevarse a cabo en importaciones para la exacción del correspondiente arbitrio insular, por el presente, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, vengo en disponer:

"Primero: Que a las expresadas importaciones de material para la ampliación de la Refinería se apliquen los cambios que se relacionan a continuación:

"Libras . . . . 61'32 pesetas.
"Dólares . . . . 21'90 "
"Francos franceses . . 6'257 "
"Francos belgas. . . 43'80 "

"Segundo: Que para los demás industriales que importen materiales para primera instalación o ampliación de las existentes se apliquen iguales cambios."

Exigésimo octavo.- Quedar enterada con aprecio de un escrito de don Ernesto Bartlett y García, persionado de este Excelentísimo Cabildo, donde muestra de haber obtenido el título de Primer Maquinista Naval, y en el que da las gracias a esta Corporación por la ayuda económica que le fué prestada, recordándole igualmente felicitarle por el éxito obtenido en dichos estudios.

Indeterminado

Exigésimo noveno.- Abonar, con cargo al crédito correspondiente del Presu-

puesto en vigor, al Ilustrísimo señor Rector del Seminario Diocesano, don José de Osuna y Batista, la suma de diez mil pesetas correspondiente al año en curso para contribuir a la Colecta Pro Seminario efectuada en dicha fecha. ——

Cuadragésimo. = Adquirir a don Antonio Martí, de "Colaboración Editorial, Emegea" cien ejemplares del "Almanaque Album Tenerife 1954", recientemente editado, y abonar a dicho señor su importe, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor, ascendente a la suma de mil pesetas en total. ——

Cuadragésimo primero. = Quedar enterado de escrito del Excelentísimo Cabildo Insular de la Palma, relacionado con el aumento de los fletes en la Compañía Trasmediterránea y con el cultivo y exportación del plátano de Fernando Poo a la Península y Extranjero, acordándose unirlo a sus antecedentes. ——

Cuadragésimo segundo. = Se acordó ratificar los decretos dictados por la Presidencia, durante el mes de febrero último, que se consignan en el libro correspondiente, según dispone el artículo ciento sesenta y nueve del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. ——

Cuadragésimo tercero. = Visto un escrito de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, dando cuenta de la relación de obras acordadas realizar en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con cargo al ochenta y cinco por ciento de su participación en el arbitrio insular de importación y exportación, e interesando se le autorice para introducir dichos créditos en el Presupuesto ordinario de dicha Corporación, cuyas obras representan un gasto de un millón treinta y cinco mil ciento nueve pesetas tres céntimos (1.035,109'03), se acordó de conformidad con lo interesado. ——

Otros asuntos.

Cuadragésimo cuarto. = En relación con las obras de construcción de un edificio para la instalación de un Centro Sanitario, con vivienda para el médico y consultorio, en San Juan de la Rambla, que se vienen realizando por cuenta de esta Corporación, se acordó encomendar al Arquitecto autor del respectivo proyecto, don José Enrique Marrero Regalado, la realización de un presupuesto adicional para dotar de un garaje al citado edificio.

Cuadragésimo quinto. = Abonar al Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Francisco Perasa Hernández, la gratificación anual de once mil pesetas, equivalente al haber que disfruta un Practicante de entrada de la Beneficencia Insular, a partir del veintiséis de octubre de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se hizo cargo de los servicios que tenía atribuidos don Mauro Carrillo Nieves, que pasó a prestarlos al Hospital de esta capital, por conveniencia del servicio.

Cuadragésimo sexto.= De conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras a oferta de precio, por doscientas dieciséis mil ochocientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos (216.853'20), formulada por don Juan Hernández Felipe, viudo de doña Encarnación Rodríguez y Rodríguez; sus hijos, don Martín, don Juan, don Jesús, doña Nélida, doña Eloísa, don Nemesio, don Benigno, don Domingo y doña Carmen, casados los citados en segundo, tercero, sexto y octavo lugar, y doña María asistida de su esposo don Modesto Rosado Ramos, en concepto de herederos de la mencionada doña Encarnación, propietarios de una casa, solar en que se halla ubicada y un alpende afectados por las obras de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a esta capital, Tramo primero, Trozo segundo, que no ocupa directamente la vía, pero que se estima conveniente su expropiación; se acordó expropiar dichos bienes a los expresados señores por el importe ofertado, el cual se satisfará luego de haberse abonado la totalidad de los terrenos que directamente ocupa la Vía y lo permitan las disponibilidades económicas de esta Excelentísima Corporación, debiendo comunicarse este acuerdo a los interesados a efectos de conocimiento y aceptación.

Cuadragésimo séptimo.= Vista la proposición de precio formulada por don José Carrillo Rodríguez, en concepto de propietario de terreno afectado por las obras de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a esta capital, Trozo segundo, Tramo primero, figurado al número cincuenta y cuatro de la relación rectificada de fincas que han de ser expropiadas, por un importe de ciento veinte mil quinientas cuarenta y seis pesetas sesenta céntimos (120.546'60), así como la hoja de valoración formada por la Sección de Vías y Obras, que se conforma con el indicado precio, pero que por no ser ocupada directamente la edificación por la Vía, convendría a juicio de dicha dependencia, demorar su pago hasta que se hayan abonado la totalidad de los terrenos afectados y las disponibilidades económicas de la Corporación lo permitan, se acordó, aceptando dicho informe y proposición de precio, expropiar al citado señor Carrillo Rodríguez por el importe afectado, que se satisfará luego que se haya abonado el precio de la totalidad de terrenos afectados directamente por la Vía y lo permita las disponibilidades económicas de la Corporación, debiendo comunicarse esta resolución al interesado a efectos de conocimiento y aceptación.

Cuadragésimo octavo.= Se acordó pasar a informe del Jefe del Servicio de

Laboratorio de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta capital, instancia que presenta don Fernando Gorostiza Trujillo, solicitando se le nombre Farmacéutico honorario y gratuito afecto al Departamento de Análisis Clínico de los mismos.

Cuadragésimo noveno. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó aprobar el presupuesto de los gastos que se han de ocasionar con motivo del estudio y redacción del proyecto de mejora de trazado del Camino Vecinal de la Cra Grande a la Playa de San Juan, trozo primero, que importa diez mil doscientas sesenta y nueve (10.269'00) pesetas.

Quincuagésimo. = Conforme al dictamen de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó declarar desierto el concurso de arrendamientos del Canal Portezuelo-Tejina, y abrir un nuevo concurso en el que se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: Plazo de duración cincuenta años, ampliar a cinco el número de años en que no se abone por el arrendatario renta, siempre que se realice por su cuenta la unión con el canal del Norte dentro de los tres primeros años del arrendamiento, y que el tipo máximo de canon pueda ser revisable hasta igualarlo con el impuesto por otras Comunidades.

Quincuagésimo primero. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, recaído en el expediente de solicitud de la Comunidad Canal Intermedio de un anticipo del cincuenta por ciento de los desembolsos ya efectuados o que se efectúen, reintegrables en veinte años, a partir del quinto de efectuado el auxilio con el interés del uno cincuenta por ciento (1'50 %) anual, se acordó comunicarle que de momento no procede subvencionarlo toda vez que se trata de una obra ya comenzada, que puede acogerse a los beneficios de subvención por parte del Estado, y que esta Corporación estaría, en su caso, obligada a auxiliar la iniciación de obras que luego pueden acogerse a tales beneficios estatales, máxime teniendo en cuenta la situación económica por que atraviesa esta Entidad.

Quincuagésimo segundo. = Leídos los telegramas de gratitud dirigidos por la Presidencia a los Excelentísimos señores Ministro del Aire y Director General de Aeropuertos, con motivo de la aprobación del Proyecto de Terminación del Aeropuerto Nacional de Los Rodeos, se acordó quedar enterado, con satisfacción, de su contenido y, a propuesta del señor García Sanjuán, felicitar al señor Lecuona Hardisson por el brillante éxito de su gestión en asunto de tan vital importancia para Tenerife.

Quincuagésimo tercero. = De conformidad con escrito de la Sección de Personal elevando propuesta de ascensos, en turno de antigüedad, con motivo del fallecimiento de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

den José Ico Tejera, Concejal de este Excelentísimo Cabildo, reunido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se acordó: ——

Primero: Nombrar a don Eloy Pérez Salcedo, Conserje del Excelentísimo Cabildo con el haber anual de quince mil setecientas cincuenta pesetas, más siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, diez por ciento del referido haber, con efectos al primero de enero del actual año, cesando en su actual empleo de Ordenanza con efectos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. ——

Segundo: Nombrar a don Ramón Dorta Benítez, Ordenanza del Excelentísimo Cabildo con el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, más cinco mil setecientas pesetas también al año por cuatro quinquenios reconocidos, diez por ciento del referido haber, cuyo nombramiento lo es con efectos al primero de enero del año en curso, cesando en su empleo de Ordenanza-Auxiliar de primera con efectos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Y ——

Tercero: Nombrar a don Eloy Pérez y Pérez, Ordenanza-Auxiliar de primera del Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de doce mil setecientas cincuenta pesetas, más mil doscientas setenta y cinco pesetas por un quinquenio reconocido, diez por ciento de su referido haber, con efectos al primero de enero del actual año, cesando en su empleo de Ordenanza-Auxiliar de segunda con efectos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. ——

Los precedentes nombramientos se hacen con efectos al primero de enero del actual año, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante, cesando los nombrados en sus actuales empleos con efectos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. ——

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

El Presidente

El Secretario

Sesión ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 5 de mayo de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Antonio Lecuona Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Elvira Wandosell, y del Secretario infrascrito.

Comparecen los señores Consejeros don Isidoro Luis Cáceres, don Francisco Afonso Pérez, don Julio Arencibia Montes de Oca, don Germán Cruz García, don Pedro Domínguez Quesada, y don Julio Hardisson Pizarroso.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día doce de abril último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero.- Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales vaya a deliberarse en la presente reunión, no comparecidos, especialmente, en el orden del día de la misma convo-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

catoria. ——

Personal.

Segundo. = De conformidad con lo interesado por los Médicos honorarios y gratuitos que prestan sus servicios en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó conceder a cada uno de los mismos doña Eulalia Cabrera Renchaco, doña Aurea Hernández González, don Pedro Rodríguez Trujillo, doña Evarista A. Bolgán y don Javier de Leño Pérez, una gratificación de mil quinientas pesetas anuales, por gastos de desplazamiento al referido Establecimiento benéfico. ——

Tercero. = Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó nombrar Practicante honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava a don Luis Hernández Lugo. ——

Cuarto. = Accediendo a lo solicitado por don Fernando Gorostiza Trujillo, Licenciado en Farmacia, se acordó nombrarle, con carácter honorario y gratuito, Analista del Laboratorio del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital. ——

Quinto. = De conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, se acordó conceder al Médico de entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don José Julio García-Ramos y Arriaga, el subsidio de mil doscientas pesetas al año para estudios de primera enseñanza de su hija María del Pilar García-Ramos Estarriol, el cual percibirá con efectos al día primero de octubre. ——

Sexto. = Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, se resolvió conceder a don Joaquín Amigó Lara, Aparejador de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo el subsidio de mil doscientas pesetas al año, por cada una de sus hijas Laura y Blanca Amigó Rodríguez, que cursan estudios de primera enseñanza, los cuales le serán abonados con efectos al primero de octubre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres. ——

Beneficencia.

Séptimo. = Asimismo quedó enterado el Excelentísimo Cabildo de un escrito de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, por el que en relación con la reforma o reconstrucción del Hospital filial de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, que se trata de llevar a cabo por este Excelentísimo Cuerpo, hace presente la conveniencia de que no se adopte resolución definitiva en orden al particular sin el debido asesoramiento técnico, no sólo en cuanto al lugar en que haya de situarse el edificio en cuestión, sino también por lo que se refiere a la fun-

ción que el referido Hospital debe llenar en el ámbito de la Beneficencia Insular.

Octavo. = Denegar una solicitud deducida por doña Inocencia Cabrera García, interesando el apoyo económico de la Corporación para someterse a tratamiento de radioterapia en una clínica particular, por cuanto según informe emitido con tal motivo por la Dirección del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, en fecha próxima comenzarán a funcionar los servicios de Radioterapia de dicho centro y podrá practicársele en el mismo el tratamiento que solicita la peticionaria.

Contabilidad.

Noveno. = Quedar enterada del acta del arqueo extraordinario verificado el veinte de abril anterior, que arrojó una existencia en la Caja Insular de catorce millones seiscientas veinticuatro mil cuatrocientas setenta pesetas noventa y nueve céntimos.

Fomento.

Décimo. = A propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, patentizar a los Excelentísimos señores Ministros de Información y Turismo y Subsecretario de dicho Departamento la especial gratitud de la Isla de Tenerife y de su Cabildo, por la valiosa, eficaz y decisiva intervención de ambas superiores autoridades, en orden a la construcción del Parador de Las Cañadas del Teide, que no solo han convertido en realidad una de las más sentidas aspiraciones insulares, sino que resuelve definitivamente un apremiante problema turístico de indudable interés local y nacional.

Décimo primero. = Pasar a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, dos presupuestos para la adquisición de mobiliario con destino al Mirador de "Don Martín", en Güímar.

Hacienda Insular.

Décimo segundo. = Vista una instancia de don Rubens García Tuté, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de mil cuatrocientas siete pesetas, por ingreso indebido, relativas a la declaración de Importación número diecinueve mil ciento setenta, de fecha diez de diciembre del año último, y vistos los correspondientes informes de la Administración de Arbitrios y de la Intervención de fondos, se acordó hacer la devolución que se interesa.

Décimo tercero. = Vista una instancia de don Angel Márquez Azcárate, en representación de la "Sociedad Anónima Cros," solicitando le sean devueltas seiscientas cuarenta pesetas, ingresadas indebidamente, relativas a la declaración

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

número tres mil seiscientos cuarenta y siete y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, se acordó que antes de resolver, pase el expediente a la Investigación de Arbitrios para que determine si la mercancía a que se refiere la mencionada declaración fué o no importada.

Décimo cuarto. Visto un escrito de don Angel Márquez Azcárate, en representación de la "Sociedad Anónima Cros", solicitando la devolución de cuatrocientas cincuenta pesetas, por derechos, más cuarenta pesetas por recargos, por ingreso indebido, correspondiente a la declaración de importación número seis mil cuatrocientas setenta y uno del pasado año y vistos los informes de la Administración de Arbitrios e Intervención de Fondos, se acordó, verificar la devolución que se interesa.

Décimo quinto. = Vista una instancia de don Salvador Vázquez Crespo, solicitando la devolución, por ingreso indebido, de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas, correspondiente a la declaración de importación número setecientos cuarenta y nueve, y vistos los informes de la Administración de Arbitrios e Intervención de Fondos, se acordó verificar la devolución que se interesa.

Décimo sexto. = Vista una instancia de don José M. Moreno García-Talavera, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de ciento setenta y seis pesetas, correspondiente a la declaración número dieciséis mil trescientos treinta y tres, relativa a una partida de cuatro bultos, marca "Emmasa", y vistos los informes de la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, se acordó que no es de aplicación la excepción del pago del arbitrio insular toda vez que dicha mercancía vino consignada directamente a don José M. Moreno.

Décimo séptimo. = Visto un escrito de don Enrique Diego y Soto, como Apoderado de "Riegos y Cultivos de Canarias, S. A.", solicitando la devolución de mil doscientas cinco pesetas veintiocho céntimos, por ingreso indebido, correspondiente a la declaración número dieciocho mil quinientos sesenta y siete, y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de fondos insulares, se acordó verificar la devolución de que se trata.

Décimo octavo. = Visto un escrito de don Félix Alvaro Acuña Dorta, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de setecientas setenta y dos pesetas, por ingreso indebido, correspondiente a la declaración número dieciocho mil ciento treinta y ocho del año mil novecientos cincuenta y tres, y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de fondos, se acordó, verificar la devolución que se interesa.

Décimo noveno. = Vista una instancia de don Silio Alonso Acuña Berta, solicitando la devolución de cuatrocientas tres pesetas sesenta céntimos, por ingreso indebido, correspondiente a la declaración de importación número quince mil ochocientos sesenta y cuatro, del año mil novecientos cincuenta y tres, y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, se acuerda verificar la devolución que se interesa.

Vigésimo. = Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el día treinta y uno de marzo último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas Limitadas, comparando con iguales meses del año anterior, que eleva dicha Administración.

Vigésimo primero. = Quedar enterada del estado demostrativo de las mercancías importadas por el puerto de esta capital, durante el segundo trimestre del pasado año de mil novecientos cincuenta y tres, que eleva el Negociado de Estadística de la Corporación.

Vigésimo segundo. = Quedar enterado del estado demostrativo de las mercancías exportadas por el puerto de esta capital, durante el segundo trimestre del pasado año de mil novecientos cincuenta y tres, que eleva el Negociado de Estadística de la Corporación.

Indeterminado

Vigésimo tercero. = Archivar un escrito de don Luis López Espinosa, Delegado Provincial del Frente de Juventudes, solicitando una subvención para atender a los gastos de traslado del equipo de Baloncesto "Hernán Imperio", a Las Palmas, con el fin de tomar parte en los correspondientes campeonatos, ya que ha transcurrido la fecha de dicho certamen deportivo.

Entra en el Salón el señor Consejero don Manuel González Sardán.

Vigésimo cuarto. = Felicitar al señor Consejero don Julio Pardiñas por la distinción que le ha concedido el Gobierno al nombrarle Comendador de número de la Orden del Mérito Civil, regalarle las insignias y abonar los derechos correspondientes.

El señor Pardiñas dió las más expresivas gracias a la Corporación por tales atenciones.

Entra en el Salón el señor Consejero don Cándido Luis García Sanjuán.

Vigésimo quinto. = Visto el correspondiente escrito de doña Candelaria Zárate, Presidenta de la Casa de Nuestra Señora de Lourdes, dedicada al Apostolado de las "Marías de los Sagrarios", se acuerda declarar exentas de arbitrios municipales el material

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

del culto con destino a la Capilla de dicha Institución, de conformidad con lo estipulado en el Concordato del Estado con la Santa Sede.

Vigésimo sexto. = Visto escrito de la Sociedad "Orfeón La Paz", solicitando ayuda económica para atender a las funciones sociales y artísticas que desarrolla, se acordó patentizarle que a su tiempo se le librará la cantidad presupuesta a su favor.

Entra el señor Consejero don José Peraza Orumas.

Vigésimo séptimo. = Leído escrito de los alumnos de quinto curso de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de La Laguna, solicitando un donativo para realizar un viaje de fin de carrera, se acordó denegarla por falta de consignación presupuestaria.

Vigésimo octavo. = Se acordó pasar a la Junta Insular de Turismo, escrito de los Peritos Industriales y Técnicos en Radio, don José Miguel de Rosa Pérez, don Aurelio Ballester Davidson, don Miguel Díaz Reina y don Tenesor Suárez Pestana, interesando una ayuda para realizar experiencias radioeléctricas en el cráter del Pico Teide.

Vigésimo noveno. = Vista la instancia presentada por el obrero accidentado en trabajo al servicio del Excelentísimo Cabildo, don Manuel Socas Urbano, solicitando se le suministre un juego de cubiertas y cámaras para el cochecito de inválidos que le fué donado últimamente por este Excelentísimo Cuerpo, se acordó acceder a lo solicitado y que por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados se realicen las oportunas gestiones para la adquisición de los citados accesorios y su entrega al interesado.

Trigésimo. = Facultar al señor Presidente para adquirir trofeos con destino a los torneos de ping-pong, ajedrez, billar y exposición de vitofilia, organizados por el "Círculo de Amistad XII de Enero", con motivo de las Fiestas de Primavera.

Trigésimo primero. = Conceder a don Isidro Cedrés Borges, Presidente de la Comisión de Fiestas de San Isidro Labrador, de Realejo Alto, la cantidad de quinientas pesetas, para atender a los gastos de exposición de ganado que organiza dicha Comisión.

Trigésimo segundo. = Archivar la instancia de don Manuel Diego Díaz García, solicitando una ayuda para atender los gastos del segundo Concurso-exposición de Vitofilia.

Trigésimo tercero. = Visto un escrito de don Elías Zerolo Alvarez, interesando la edición de las obras del notable poeta don Antonio Zerolo Herrera, se acordó editar

las referidas obras en atención al reconocido mérito de las mismas.

Exigésimo cuarto.- Reconocer un crédito de doce mil pesetas a favor de la señora viuda de don Manuel Ruiz Luna, por el alquiler de la casa que le fué ocupada y ocupada por el Excelentísimo señor Almirante Jefe de la Base Naval de Santa Cruz, don Carlos Vila Suances, durante los meses de junio a octubre de mil novecientos cincuenta y tres, cantidad que se abonará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto en vigor.

Otros asuntos.

Exigésimo quinto.- Abonar con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto ordinario en vigor, la cantidad de seiscientas cuarenta y cinco pesetas treinta céntimos, a don Juan Belinaga Zurcalo, con motivo de los gastos ocasionados en viajes y material para la recogida de plantas destinadas al Jardín de Plantas Canarias que construye este Cabildo en la cuesta del kilometro cinco de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava.

Exigésimo sexto.- Visto los antecedentes expuestos por el señor Consejero, don Isidoro Luis Carpentier, relativo a los campeonatos de Natación, se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno, subvencionar a la Federación Provincial de dicho deporte con la suma de cincuenta mil pesetas, por los gastos ocasionados en campeonatos nacionales e internacionales y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía para que dictamine la forma en que ha de realizarse dicho pago.

Exigésimo séptimo.- Dada cuenta de propuesta suscrita por el señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, elevando instancia suscrita por el Doctor en Medicina, don Angel Caputo Rodríguez, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del mismo, y visto el informe favorable emitido por la Dirección facultativa del expresado Establecimiento benéfico, se acordó acceder a lo solicitado.

Exigésimo octavo.- Examinado el expediente en que se tramita la ejecución, mediante subasta de las obras "Prolongación hacia el Norte de la Rambla del General Franco, tercer tercero (desde la calle de San Isidro hasta el Risco Norte)", de esta capital, así como el acta suscrita, con fecha nueve de enero del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, por el señor Consejero designado al efecto por este Excelentísimo Cabildo, don José Peraza Dramas, el señor Arquitecto insular y don Juan Acosta Segura, en representación del respectivo contratista don José de Arcaute Belaya, en la que se hace constar que dichas obras se encuentran en per-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

fecha condiciones, y se estima que pueden ser recibidas definitivamente, el Excelentísimo Cabildo acordó:

Primero: Recibir definitivamente las obras de referencia, y aprobar su liquidación que ha resultado con saldo a favor mío y en contra del contratista.

Segundo: Promover los trámites de devolución de la garantía constituída para responder de la gestión de don José Arrate y Celaya, en concepto de contratista de las obras de referencia, si fuere procedente, una vez cumplidos los requisitos exigidos por el artículo octavo y ocho del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Tercero: Y, terminadas las referidas obras e instalados los columnas para el alumbrado eléctrico, hacer entrega de dicha Parcela al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, facultando a la Presidencia para que señale el día y hora en que deba tener lugar aquélla.

Trigésimo noveno.= Leída una moción del señor Inspector de los Establecimientos Benéficos de Beneficencia de esta capital, y Tesorero de esta Corporación, don Isidoro Luis García Sanjuán, proponiendo se dote al Asilo de Ancianos de esta capital, de las camas, ropa y menaje indispensables para albergar veinticuatro asilados más en una nueva sala recién construída en dicho Asilo, cuyo importe asciende a pesetas treinta y nueve mil cuatrocientas sesenta y cinco con veinte céntimos (39.465'20), se acordó conceder al indicado Establecimiento la mencionada cantidad a cuyo efecto deberá la Intervención de fondos habilitar la oportuna fórmula económica.

Cuadragésimo.= Son ratificados los decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de marzo.

Cuadragésimo primero.= Patentizar al señor Interventor de fondos, don Eduardo Olmos Mandeville, el pésame de la Corporación con motivo del fallecimiento, en acto de servicio, del Piloto don Pío Wrudewell Morales, sobrino de dicho señor funcionario.

Cuadragésimo segundo.= Felicitar al estudiante subvencionado por esta Excelentísima Cabilda, don Francisco Negrín Cabrera, por el brillante éxito obtenido al ingresar en la Escuela de Ingenieros de Minas, felicitando igualmente al padre de dicho estudiante, don José María Negrín, Bibliotecario de la Escuela Preparatoria de Comercio, de esta capital.

Cuadragésimo tercero.= En relación con los acuerdos adoptados por esta Exce-

Ilustrísimo Cabildo, en sesión de dos de febrero último, en cuya virtud se recibió aprobar los proyectos de iluminación del acceso a los jardines del Jardín Infantil de la Agrupación Familiar y construcción de dos salas en la enfermería y otras ampliaciones en el propio Centro, y leído el informe rendido respecto del particular por la Intervención de fondos, en el sentido de no permitir, por ahora, las disponibilidades económicas de la Corporación hacer frente a las primeras de dichas obras, se acordó: ——————

Primero: Dejar la realización de las obras de iluminación antes citadas. y

Segundo: Dada la reconocida urgencia de realizar las obras de construcción de dos salas y accesorios en la Enfermería del aludido Establecimiento, llevarlas a cabo, desde luego, mediante subasta, con reducción, a la mitad, de los plazos de la licitación, conforme autoriza el artículo diecinueve del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. ——————

Cuadragésimo cuarto.= Examinada la Cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, cuya liquidación arroja un déficit de catorce millones novecientas cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos (14.959.145'35), el Excelentísimo Cabildo acordó aprobarla. ——————

Cuadragésimo quinto.= Adherirse al público homenaje que la Isla tributa al insigne acuarelista, don Francisco Bonnin Guerín, que ha prestigiado nuestro arte pictórico y nuestros paisajes, con motivo de cumplir ochenta años. ——————

El Cabildo acuerda asimismo concederle la Medalla de Plata de la isla, con tal motivo. ——————

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

Sr. Presidente

Sr. Luis

Sr. Arencibia

Sr. Domínguez

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Sr. Hardisson Sr. Glez. Jordán

Sr. [illegible] Manjón Sr. Peraza

Sr. [illegible] Eduardo [illegible]

Sesión ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 9 de junio de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Lecuona Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Olivos Wandosell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros don Isidoro Luz Carpenter, don Tomás Cruz García, don Pedro Domínguez Quesada, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Julio Hardisson Pizarroso, don Jerónimo Monje Marrero y don José Peraza Oramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día cinco de mayo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal.

Segundo. = Vista una instancia suscrita por don Isidro Jiménez Gutiérrez, Subcajero de esta Excelentísima Corporación, solicitando se le conceda una

ayuda económica que contribuya a aminorar los gastos que le ocasione su traslado a Madrid con el fin de someter a consulta médica a dos de sus hijos que padecen diabetes, se acordó concederle un donativo de diez mil pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto Insular.

Tercero. = Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó nombrar a don Ginés Hiranes Gallegos, Médico Honorario y gratuito, del Hospital de esta capital.

Cuarto. = Reconocer a don José Víctor López de Vergara y Larraondo, Secretario de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir siete quinquenios a partir del día primero de febrero del corriente año, al coeficiente reglamentario del 94'87171 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientas noventa y dos pesetas veintiséis céntimos anuales (42.692'26), y se le abonarán sobre su haber básico de cuarenta y cinco mil (45.000'00) pesetas, más dieciséis mil quinientas (16.500'00) pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

Quinto. = Reconocer a doña Dolores Dabán y de la Concha, Matrona de Entrada del Hospital de Ntra. Señora de los Desamparados de esta capital, el derecho a percibir un quinquenio, a partir del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico, el cual asciende a la cantidad de mil cien (1.100) pesetas al año, y percibirá sobre su referido haber de once mil (11.000'-) pesetas anuales, más cinco mil quinientas (5.500'-) pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

Sexto. = Se acordó conceder a doña Dolores Lorenzo Rodríguez, Encargada de la Centralilla telefónica de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio anual de cinco mil (5.000'-) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, caso sexto, en relación con el tercero, y disposiciones quinta y octava del Reglamento de Subsidio para estudios, aprobado en dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en atención a los estudios que cursa para acudir a las oposiciones a plazas de Auxiliares de Hacienda que se celebrarán en esta capital, y cuyo subsidio percibirá en su totalidad a partir del día primero de mayo pasado, o sean cinco mil pesetas anuales, teniendo en cuenta que el esposo de la que insta se halla en ignorada ausencia.

Séptimo. = Accediendo a lo interesado por los funcionarios que a continua-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría

ción se mencionan y de conformidad con los preceptos del Reglamento de Jubilación para estudios de los hijos de funcionarios insulares aprobado por este Excelentísimo Cabildo el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por los Servicios de Personal, se acuerda conceder a los funcionarios que a continuación se relacionan los siguientes subsidios: ———

A don Francisco Hernández Almenara, Portero de tercera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, mil doscientas pesetas anuales por cada uno de sus hijos María Rosa y Francisco Hernández Gutiérrez, que cursan estudios de primera enseñanza, los cuales percibirá a partir del quince de mayo último fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con el artículo doce del referido Reglamento; y ———

A don Matías Moleromy Real, Jefe de Contabilidad del Excelentísimo Cabildo, el subsidio de cinco mil pesetas al año por su hija María Teresa Moleromy Martínez, como comprendida en el apartado tercero del artículo primero de dicho Reglamento, y el de mil doscientas pesetas, también al año, por su hijo Eduardo Moleromy Martínez, que cursa la primera enseñanza, cuyos subsidios se le abonarán con efectos al trimestre del que cursa, fecha de ingreso de las solicitudes en el Registro de la Corporación. ———

Octavo.= En vista de la solicitud documentada de don Luis Zabarda Leiva, Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, dependientes de este Excelentísimo Cabildo, y accediendo a lo pedido se acuerda: ———

Primero: Concederle la jubilación por imposibilidad física en fundamento de la reuma absoluta que padece y ha acreditado con certificación facultativa, con efectos al primero de julio próximo, cesando en el servicio activo y percibo de haberes y demás retribuciones que tiene reconocidos en treinta del actual mes, de conformidad con lo establecido en los artículos noventa y treinta y uno del Estatuto del Montepío para Clases pasivas de funcionarios de este Excelentísimo Cabildo y artículo setenta y dos del Reglamento de funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. ———

Segundo: Elevar el expediente de jubilación y testimonio del presente acuerdo a la Comisión Directiva del Montepío, a efectos de declaración y reconocimiento del haber pasivo de treinta y seis mil doscientas treinta y seis pesetas cuarenta y siete céntimos anuales, solicitados por el interesado, por si fuere procedente su concesión, teniendo en cuenta la resolución de la Asamblea de di-

cho Montepío y demás disposiciones de su Estatuto y la causa de imposibilidad física por ceguera absoluta que tiene acreditada documentalmente. ——

Tercero: Agradecerle los servicios que ha prestado a la beneficencia insular lamentando su cese y la causa que lo motiva; y ——

Cuarto: Solicitar de la Superioridad le sea concedida una recompensa sanitaria que premie sus méritos. ——

Noveno. = Reconocer a don José Trujillo López, Jefe de Negociado de primera clase, del Cuerpo técnico-administrativo, el derecho a percibir cuatro quinquenios a partir del día diez de mayo del corriente año, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de diez mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas veinticinco céntimos anuales (10.442'25), y se le abonarán sobre su haber básico de veintidós mil quinientas (22.500'-) pesetas, más nueve mil setecientas cincuenta pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo. = Reconocer a doña Sara Cury Chahla, Auxiliar de Administración de segunda clase, de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir tres quinquenios con efectos al veintidós de febrero del corriente año, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta y cinco (4.965'-) pesetas anuales, y se le abonarán sobre su haber básico de quince mil (15.000'-) pesetas, más seis mil ochocientas setenta y cinco (6.875'-) pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia. ——

Beneficencia.

Décimo primero. = Conceder a la vecina de La Laguna, con domicilio en Punta del Hidalgo, Candelaria Sánchez Suárez, un donativo, por una sola vez, de cuatro mil pesetas (4.000'-), con destino a la adquisición de una pierna ortopédica para su uso. ——

Décimo segundo. = A la vista de un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, dando cuenta de haber asistido los acogidos en dicho Centro, en virtud de atenta invitación del señor Presidente de "Radio Club Tenerife", a la función que, organizada por la expresada entidad, tuvo lugar en el "Teatro Guimerá" el día doce de mayo anterior, como final del "Concurso de la copla", se acordó expresar con tal motivo a la citada presidencia el agradecimiento de esta Corporación. ——

Décimo tercero. = Examinada una instancia de Concepción Dorta Izquierdo, vecina de Tacoronte, y de conformidad con lo solicitado por la misma, se acordó

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

concederle un donativo, por una sola vez, de seiscientas pesetas, para abonar el importe de la fabricación de prótesis completa de miembro inferior derecho (monotutor) y bota ortopédica del menor Clemente Martín Dorta, hijo de la peticionaria.

Décimo cuarto. = En relación con una instancia de Carmen Hernández Rodríguez, vecina de Arafo (Tenerife), viuda, solicitando sean admitidos en la Casa de Huérfanos cuatro de sus hijos menores, se acordó facultar a la Presidencia para que adopte la resolución que estime procedente.

Décimo quinto. = Denegar una solicitud formulada por Antonio Herrera Chinea, pidiendo la concesión de un auxilio económico para sufragar los gastos de traslado del mismo a Madrid para acompañar hasta esta isla a una hija suya que dice haber sido operada en dicha capital.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Quedar enterado del acta de arqueo verificado el treinta y uno de mayo anterior, que arrojó una existencia en la Caja Insular de quince millones setecientas cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesetas catorce céntimos (15.759.166'14).

Décimo séptimo. = Aprobar los cargos correspondientes a los meses de diciembre, enero, febrero y marzo próximos pasados, comprensivos de las cantidades que ha de satisfacer este Excelentísimo Cabildo al Montepío de sus funcionarios, por la parte con que contribuye al mismo, y abonar sus importes de sesenta y cuatro mil seiscientas noventa y cuatro pesetas noventa y siete céntimos (64.094'97), treinta y dos mil setecientas ochenta y nueve pesetas treinta y nueve céntimos (32.789'39), treinta y un mil cuatrocientas diecisiete pesetas seis céntimos (31.417'06) y treinta mil cuarenta y dos pesetas seis céntimos (30.042'06), respectivamente.

Fomento.

Décimo octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero el Proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de la Rampa de acceso al Roque del Centinela.

Décimo noveno. = Visto escrito de las empresas "Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A." y "Dragopa, S. L." interesando se les adjudique definitivamente el Concurso abierto para llevar a efecto la transformación de sus actuales concesiones de tranvías eléctricos en otras equivalentes de trolebuses y montaje de una Central eléctrica para suministrar fluído a la nueva instalación, ya que han cumplido las condiciones que les fueron exigidas por esta Corporación en sesión de febrero de mil

novecientos cincuenta y dos, salvo en lo que se refiere a las licencias de exportación que las autoridades inglesas han de otorgar, último este último que llenarán cuando que sean confirmados en su calidad de adjudicatarios, como acreditan con certificado expedido por la Embajada británica, en Madrid, se acordó adjudicar definitivamente el concurso de referencia a las antedichas empresas, a reserva de que se apruebe el Presupuesto Extraordinario confeccionado al efecto y que por la Superioridad se autorice y conceda la operación de crédito con que éste se ha de nutrir.

Vigésimo.- En vista de la comunicación de la Junta de Obras del Puerto, fecha diez de mayo próximo pasado, trasladando acuerdo de su Comisión Permanente de veintidós de abril último, por el que se interesa de este Excelentísimo Cabildo la efectividad de las aportaciones que adeuda de trescientas noventa y siete mil seiscientas treinta y cinco pesetas setenta céntimos (397.635'70), mitad que le corresponde de un proyecto de ensanchamiento del talud de la Ría litoral entre los muelles Norte y Sur, y, de quinientas cuarenta y seis mil ochocientas quince pesetas tres céntimos (546.815'03), correspondiente a la mitad del presupuesto del citado proyecto reformado, se acordó por unanimidad:

Primero: Reconocer a la Junta de Obras del Puerto, el crédito de novecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas setenta y tres céntimos a que ascienden las aportaciones de este Excelentísimo Cabildo a las obras de ensanchamiento del talud y del citado proyecto reformado de la Ría del litoral entre los Muelles Norte y Sur, ascendentes la mitad de sus presupuestos, a trescientas noventa y siete mil seiscientas treinta y cinco pesetas setenta y tres céntimos (397.635'70) y a quinientas cuarenta y seis mil ochocientas treinta y cinco) dése; ochocientas quince pesetas tres céntimos (546.815'03), respectivamente.

Segundo: Interesar de la citada Junta de Obras del Puerto, el aplazamiento de la expresada cantidad, ante las dificultades económicas momentáneas que tiene esta Excelentísima Corporación para atender inmediatamente a su pago, cuya cantidad de novecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas setenta y tres céntimos (944.450'73) le será reintegrada por terceras partes en los venideros años de mil novecientos cincuenta y cinco, mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y siete, a cuyo efecto será consignado el crédito necesario en los Presupuestos ordinarios de dichos años.

Tercero: Comunicar este acuerdo a la citada entidad, remitiéndole

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

certificación del mismo.

Vigésimo primero.= Leída propuesta de la Empresa "Electra Radio" de establecimiento de una estación transformadora en el local del "Hotel Taoro" por un importe de ciento ochenta y ocho mil pesetas, se acordó pasarla a informe del señor Interventor de fondos a fin de que dictamine sobre la posibilidad económica de tal adquisición.

Hacienda Insular.

Vigésimo segundo.= Visto un escrito de la Intervención de fondos solicitando autorización para contratar un servicio de automóvil, hasta un importe de tres mil pesetas mensuales, para ejercer la inspección de arbitrios en el interior de la Isla, se acordó de conformidad con lo solicitado.

Vigésimo tercero.= Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta de abril último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades, comparados con iguales meses del año anterior, que eleva la citada Administración.

Vigésimo cuarto.= Quedar enterada del estado demostrativo de las mercancías importadas por el puerto de esta capital, durante el año mil novecientos cincuenta y dos, que eleva el Negociado de Estadística de la Corporación.

Vigésimo quinto.= Quedar enterada del estado demostrativo de las mercancías importadas por el puerto de esta capital, durante el año mil novecientos cincuenta y dos, que eleva el Negociado de Estadística de la Corporación.

Instrucción Pública.

Vigésimo sexto.= Vista una instancia de don Ignacio Leal Lecanda, delegado del quinto curso de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos del viaje de fin de carrera, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para ello.

Indeterminado.

Vigésimo séptimo.= Adquirir el cuadro titulado "La Visita", del que es autor el pintor tinerfeño, don Carlos Cherilly de los Ríos, cuya obra obtuvo el premio "Don Luis de la Cruz", en el concurso de Pintura organizado por esta Excelentísima Corporación, por el precio de diez mil pesetas.

Vigésimo octavo.= Adherirse a la solicitud del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna, de ingreso en la Orden Civil de Bene-

ficencia, de la Reverenda Madre Dolores Vidal Jiménez, con ocasión de su cincuenta aniversario, como religiosa de San Vicente de Paúl.

Vigésimo noveno. = Conceder un premio de quinientas pesetas a la Exposición de Ganado que organiza el Ayuntamiento del Sauzal con motivo de las Fiestas de San Pedro Apóstol, cantidad que se librará al Alcalde-Presidente del referido Ayuntamiento.

Trigésimo. = Conceder un donativo de quinientas pesetas al Comité para la Fiesta de la Flor, presidido por el Excelentísimo señor Gobernador Civil, con destino a la Lucha Antituberculosa, celebrada el día del Corpus Christi en esta capital.

Trigésimo primero. = Conceder una subvención de mil doscientas pesetas anuales al Patronato Pro-Museo del Mar para sufragar los gastos de material no inventariable necesario para su servicio.

Trigésimo segundo. = Autorizar al Patronato Pro-Museo del Mar, para hacer uso del laboratorio instalado en los sótanos del Palacio Insular, para practicar las investigaciones exigidas por dicha institución de acuerdo con la Dirección del expresado laboratorio.

Trigésimo tercero. = Abonar a don Juan Bolinaga Guezala, con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto ordinario en vigor, la cantidad de seiscientas sesenta y ocho pesetas sesenta céntimos, importe de los gastos de viaje y otros ocasionados con motivo de las plantaciones realizadas en el jardín propiedad de este Excelentísimo Cabildo en el kilómetro cinco de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava (Cueva Grande), cantidad que se remesará al expresado señor al Puerto de la Cruz.

Trigésimo cuarto. = Son ratificados los decretos dictados por la Presidencia en uso de sus atribuciones durante el pasado mes de abril.

Otros asuntos.

Trigésimo quinto. = Dada cuenta de escrito del Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia interesando se dirija esta Corporación a las esferas centrales de la Administración del Estado, apoyando el Proyecto de ley presentado por el Excelentísimo señor Ministro del ramo, en el que, entre otras cosas, se aumentan las consignaciones especiales a entregar por el Estado a las Juntas de esta provincia y la de Las Palmas, con destino a estudios, construcción y reparación de carreteras, acuerda dirigirse al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, así como a la Presidencia del Consejo de Mi-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

nistros, pidiéndoles sea aprobado el Proyecto de Ley de referencia.

Trigésimo sexto. = Vista una instancia de don Alvaro Fernaud de la Rosa, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios superiores de piano en París, de su hijo Alvaro Fernaud Palarea, becario de este Excelentísimo Cabildo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder, por una sola vez, al igual que en años anteriores, la suma de diez mil (10.000'00) pesetas.

Trigésimo séptimo. = Vista una instancia de don Manuel González Díaz, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viaje a Madrid, con motivo de la publicación de un libro de poesías, del que es autor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Trigésimo octavo. = Vista una instancia de don Fernando Ramírez Escobar, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Madrid con el fin de leer su tesis doctoral, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

Trigésimo noveno. = Vista una instancia de don Narciso Carbó Casse, delegado de "Hoteles Unidos, S. A.", relacionada con construcciones que se están verificando frente al edificio del "Hotel Mercey", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar el asunto al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuadragésimo. = Quedar enterada de un escrito de la Delegación Provincial de Información y Turismo, relacionado con medidas que deben tomarse con determinadas personas que se dedican a molestar y engañar a los viajeros.

Cuadragésimo primero. = Vista una instancia de don Miguel Nicolasky, solicitando se le adquieran ejemplares de su libro "La Leyenda del Teide", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que procede enviar un ejemplar y precio del mismo para en su vista, resolver lo procedente.

Cuadragésimo segundo. = Vista una instancia de la Madre Superiora del Colegio-Asilo del Buen Consejo, solicitando una nueva subvención, más una ayuda económica para adquisición de camas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de otorgarle otras subvenciones distintas de las que tiene ya concedidas.

Cuadragésimo tercero. = Vistos los correspondientes antecedentes se acordó

quedar enterada de la labor realizada por el Laboratorio de Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, en el año mil novecientos cincuenta y tres, y de la realizada por "Revista de Historia", durante dicho año, conforme los respectivos informes acreditativos de dicha labor, acordándose igualmente que las subvenciones de diez mil pesetas que a cada de uno de dichos órganos tiene concedidas este Cabildo sean libradas para los expresados fines concretos y a nombre, ambas, del Decano de la mencionada Facultad.

Cuadragésimo cuarto.= Pasar a la Junta Insular de Turismo, a los fines procedentes, un folleto de propaganda turística de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuadragésimo quinto.= A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó archivar un escrito de la Cofradía de San Benito Abad, de La Laguna, relativo a que la Orquesta de Cámara de Canarias estrene la obra que resulte premiada en el concurso de Música, en la velada que con motivo de las fiestas y romería de San Benito, se celebra en dicha localidad, ya que por el tiempo transcurrido y la proximidad de dichos festejos, resulta impracticable, aún en el caso de que procediera tener en cuenta dicha petición.

Cuadragésimo sexto.= Visto un escrito de don Eudoxio Hernández Ortega, Director del Colegio de segunda enseñanza de Granadilla (Tenerife), solicitando una subvención para dicho colegio, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, manifestándole que el Ayuntamiento de dicha localidad puede concederle una ayuda económica con la aportación que recibe de este Cabildo procedente de la Carta Municipal.

Cuadragésimo séptimo.= Vista una instancia de don Luciano Méndez Martín y un oficio del Hermano Superior de la Clínica Infantil de San Juan de Dios, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de especialización del señor Méndez Martín, como Practicante, en mecánica ortopédica, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación presupuestaria para tal fin.

Cuadragésimo octavo.= Vista una instancia de don Ramón Díaz Gutiérrez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de sus hijos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por estar agotado el crédito presupuestario correspondiente.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

Quadragésimo noveno.- Vista una instancia de don Francisco Torres Pérez, becario post-graduado, en el pasado curso, solicitando se le prorrogue la beca que disfrutaba se acuerde a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle que debe solicitarla cuando se convoque nuevo concurso.

Quincuagésimo.- Pasar a la Oficina Insular de Turismo, a los efectos procedentes copia de una carta de Miss Valerie Swanson, de Hollywood, California, que remite la Dirección General del Turismo, relacionada con asuntos referentes a estas islas.

Quincuagésimo primero.- Pasar a la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, el Proyecto de reparación y mejoras del edificio denominado "Hotel Camacho", en Taganana, al objeto de que emita el oportuno dictamen.

Quincuagésimo segundo.- Vista una carta de los señores Ahlers y Ahlers referente a propaganda turística de Tenerife, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, aceptar y agradecer el ofrecimiento que hacen dichos señores con relación a traducir al alemán la propaganda, realizar la traducción de la última Guía de Tenerife a dicho idioma, confeccionando los carteles con leyenda en los indicados idiomas e interesándose de los respectivos comunicantes dejan la mencionada leyenda.

Quincuagésimo tercero.- Vista otra carta de la Asociación Canarias de Socorros Mutuos dando cuenta del premio obtenido por su agrupación en los carnavales de mil novecientos cincuenta y cuatro, en Buenos Aires, República Argentina, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, felicitar a dicha Asociación por el éxito obtenido y facilitarle propaganda de esta Isla.

Quincuagésimo cuarto.- Vista una carta del Jefe interino de los Archivos de esta provincia, doña María Alvarez de Buergo, relativa a instalación definitiva del Archivo Histórico Provincial, se acordó, por propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle que existe un edificio (antiguo Hospicio de esta capital) propiedad del Ayuntamiento donde proyecta dicha Corporación instalar los Archivos, Museo y Biblioteca.

Quincuagésimo quinto.- Pasar a informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, antecedentes relativos a informe del Ingeniero Director del Centro de los Pisos Canarios, del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas referente a la finca denominada "San José", en Taganana.

tz, para establecer la estación experimental agrícola. =

Quincuagésimo sexto. = Pasar a informe del Interventor de fondos, recurso de reposición interpuesto por don Juan Pejo de Armas contra admisión por defraudación que le fué impuesto. =

Quincuagésimo séptimo. = Pasar a (informe) dicese; Intervención de fondos, a los efectos que procedan, un escrito del Ayuntamiento de esta capital relacionado con su participación en el arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías en esta isla. =

Quincuagésimo octavo. = Archivar un escrito de la Superiora del Colegio del Buen Consejo de La Laguna, solicitando una ayuda económica para adquisición de ramas, por haber sido ya resuelta esta petición. =

Quincuagésimo noveno. = Vista una instancia de la "Orquesta de Cámara de Tenerife", solicitando se le anticipe la subvención que tiene concedida, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle que se tendrá en cuenta dicha petición al confeccionarse el Presupuesto para el próximo año. =

Sexagésimo. = Visto un escrito de la Dirección de los Examenes Insulares relativo a premiar por antigüedad, a título gratuito, a determinados productores de la mencionada explotación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, tener en cuenta dicho asunto para cuando se confeccione el Presupuesto del próximo año. =

Sexagésimo primero. = A un escrito del Superior de la Clínica Infantil de San Juan de Dios, solicitando una subvención para obras en dicho Centro, se acordó significarle que se estudiará el asunto al confeccionarse el Presupuesto para el próximo año. =

Sexagésimo segundo. = Archivar un escrito de la Junta Insular de Turismo relacionado con la subvención a la misma, por ser asunto que ha sido resuelto por la Corporación. =

Sexagésimo tercero. = Visto el correspondiente escrito del señor Consejero Inspector de Fondos Insulares, relativo al tanto por ciento que, como retribución, deben percibir los agentes liquidadores del arbitrio insular de importación y exportación, designados para el desempeño de su cargo en las diversas Agencias establecidas en el litoral de esta isla, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que todos los agentes liquidadores perciban por su gestión el seis-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

ticinco por ciento de la recaudación sin tope alguno para la cantidad que por este concepto le pueda corresponder.

Sexagésimo cuarto. = Ratificar un decreto del señor Consejero-Inspector de arbitrios, fecha diecinueve de diciembre último, por el que se autoriza el levante de determinadas mercancías con destino a la Compañía Española de Petróleos, S. A., sin perjuicio del procedente pago del arbitrio y presentación de la correspondiente declaración.

Sexagésimo quinto. = Ratificar un decreto del señor Consejero-Inspector de arbitrios, fecha veinte de enero último, por el que se autoriza el levante de determinadas mercancías con destino a la Compañía Española de Petróleos, S. A., sin perjuicio del procedente pago del arbitrio y presentación de la correspondiente declaración.

Sexagésimo sexto. = Ratificar otro decreto del señor Consejero-Inspector de arbitrios, también de fecha diecinueve de diciembre último, por el que se autoriza el levante de determinadas mercancías con destino a la Compañía Española de Petróleos, S. A., sin perjuicio del procedente pago del arbitrio y presentación de la correspondiente declaración.

Sexagésimo séptimo. = Visto un escrito de la Madre Superiora de las Oblatas del Santísimo Redentor, solicitando un aumento de la subvención para el Asilo que regentan, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle que se estudiará la petición al confeccionarse el Presupuesto para el año próximo.

Sexagésimo octavo. = Visto un escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular, solicitando que se consignen en el Presupuesto determinadas cantidades, con el fin de atender a los gastos que ocasionen la formación del Catastro Parcelario de Rústica, comenzando por la suma de setecientas veinte mil doscientas catorce pesetas noventa y un céntimos (720.214'91) o sea el veinte por ciento de la totalidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad a dicha petición y que pase a la Intervención de Fondos al objeto de que proponga la oportuna fórmula económica.

Sexagésimo noveno. = Archivar, dado el tiempo transcurrido, instancia del Sindicato Español Universitario solicitando una ayuda económica a la Tuna Universitaria, de La Laguna, para asistir al certamen nacional de Tunas Universitarias, de Madrid.

Septuagésimo. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que se abonen al "Círculo de Amistad Doce de Enero", la cantidad de tres mil quinientas veinticinco pesetas cinco céntimos (3.525'05), importe de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la II Conferencia A. T. S. de la D. A. de T., con cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto ordinario en vigor.

Septuagésimo primero. = Visto un escrito del Investigador general de Arbitrios Insulares, en relación con declaraciones formuladas por la Compañía Española de Petróleos, S. A., en cuyo contenido se observan irregularidades por parte de la expresada Compañía, y visto asimismo otro escrito presentado por la Entidad "Distribuidora Industrial, S. A.", referente al expresado asunto, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

Para evitar la doble tributación de pago del arbitrio insular que viene produciéndose al exportar la "D. I. S. A." los productos que recibe de la Cepsa, se propone:

Primero: La Cepsa deberá declarar mensualmente y abonar al arbitrio sobre todas las partidas de gas butano, parafina y aceites lubrificantes que entregue a la Disa, declarando separadamente como exportación lo destinado a consumo insular y el resto a las exportaciones aforadas.

Segundo: La Disa al verificar la exportación presentará la correspondiente solicitud de embarque a nombre de la Cepsa, en el impreso para mercancías exceptuadas del arbitrio, consignando en ellas que el arbitrio sobre las mismas se abonará por Cepsa, en la declaración que mensualmente rinda.

Septuagésimo segundo. = Visto un escrito de la Alcaldía de Villaflor, relativo a electrificación de dicho término municipal y los demás términos colindantes al mismo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, considerar la importancia del asunto y conocer previamente los proyectos y presupuestos de las correspondientes instalaciones.

Septuagésimo tercero = Visto un escrito del Habilitado Interino del Ejército relacionado con la exención de arbitrios insulares a los productos agro-pecuarios que se importen en las islas procedentes de las mismas y que hayan sido producidos en ellas, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, pasar previamente el asunto a la Mancomunidad Provincial Interinsular con el fin de que realice un estudio conjunto del mismo, y, en su vista, adoptar el acuerdo que se estime procedente.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría

Septuagésimo cuarto.= Aprobar lo siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Para fomentar el desarrollo de las industrias legalmente establecidas en la Isla y para mayor facilidad en el pronto despacho correspondiente arbitrio insular, esta Comisión eleva al Pleno la siguiente propuesta: Las primeras materias que se reciban con destino a dichas industrias solo pagarán el arbitrio insular a su importación, quedando de exentas del impuesto los productos manufacturados, precisamente con estas materias, tanto a su exportación como los que se encuentren en el interior de la isla."

Septuagésimo quinto.= Visto un escrito de don Manuel Cruz Delgado, delegado de la Compañía Transmediterránea, interesando que las mercancías que descarguen los buques de dicha Compañía sean trasladadas a los almacenes de dicha Entidad, en evitación de los perjuicios que puedan causarles los estancos sobre los muelles, y para lo cual solicita la correspondiente autorización, se acordó, visto los correspondientes informes y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la expresada petición.

Septuagésimo sexto.= La Corporación, previo el oportuno cambio de impresiones, acordó que por la Comisión de Hacienda y Economía se estudien las modificaciones que deban introducirse en las Ordenanzas para la exacción del arbitrio insular sobre importación y exportación de mercancías, con el fin de recoger en ellas las que aconseje la experiencia durante los años que llevan en vigor, especialmente sobre las materias primas que sean empleadas en las industrias establecidas en el país.

Septuagésimo séptimo.= La Corporación acordó que se exima del arbitrio insular de exportación a la mercancía nitrato de Chile, por la que se haya pagado el correspondiente arbitrio a la importación de la misma.

Septuagésimo octavo.= Se acordó facultar a la Presidencia para designar por decreto los Auxiliares de recaudación que le sean propuestos por el señor Depositario.

Septuagésimo noveno.= Se resolvió facultar al señor Presidente para aprobar y disponer el pago de las participaciones que correspondan a los Agentes Investigadores de arbitrios de este Excelentísimo Cabildo en las cauciones que se impongan, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

Octogésimo.= Quedar enterada del contenido del oficio de la Sección de Recaudación para la ejecución del arbitrio insular de importación y exportación,

y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, la relación de valores que en dicha acta se incluyen.

Octogésimo primero.- Se da lectura a la propuesta presentada por el Ilustrísimo señor Presidente solicitando se acuerde desglose del Presupuesto Extraordinario de ciento treinta y tres millones cuatrocientas noventa y cinco mil quinientas veintisiete pesetas noventa y nueve céntimos (133.495.527'99), las partidas relativas a la transformación del actual servicio de tranvías eléctricos en línea de trolebuses (treinta y dos millones seiscientas noventa y dos mil cuarenta (32.692.040'00) pesetas, y a la construcción de la vía de enlace directa entre el Aeropuerto de Los Rodeos y esta capital, trece millones ciento cincuenta y un mil ochocientas setenta y siete pesetas doce céntimos (13.151.877'12), y con ellas confeccionar un nuevo Presupuesto Extraordinario conforme al Anteproyecto que se adjunta a dicha propuesta.

Se acuerda la aprobación de dicho Presupuesto Extraordinario por un total de cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y siete mil seiscientas setenta y seis pesetas noventa céntimos y darle el trámite que corresponda con arreglo al Reglamento de Hacienda Local y la Ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Octogésimo segundo.- Se da lectura al Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario presentado por el Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación, por un importe de seis millones doscientas catorce mil (6.214.000'00) pesetas con, con carácter de adicional, ha sido confeccionado para la adquisición de mobiliario, menaje y enseres del "Gran Hotel Taoro", del Puerto de la Cruz, a la vista del escrito formulado por el Arquitecto Insular, don Ecmán Machado Morales - Fernández de Lugo informando sobre la necesidad de ampliar el Presupuesto Extraordinario primitivo de trece millones setecientas ochenta y seis mil (13.786.000'00) pesetas aprobado el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, al objeto de amueblar el salón, despacho, "hall" bajo, bar y terraza de dicho edificio. El aludido Anteproyecto comprende tanto la suma necesaria para cubrir tales gastos de enseres e impuestos, e imprevistos, gratificaciones que establece la Circular de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, citadas.

Estudiado convenientemente el Anteproyecto meritado, se adoptó acuerdo en el sentido de aprobar el Presupuesto Extraordinario Adicional por su importe de seis millones doscientas catorce mil (6.214.000'00) pesetas, dándole el trámite que corresponda con arreglo al Reglamento de Hacienda Locales y a la Ley

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Octogésimo tercero. = Conceder a los siguientes señores las gratificaciones que se indican por los trabajos que realizaron en el pasado año para la organización de la II Conferencia A. P. I. de la O. A. C. I.:

A don Eduardo Laravito Rodríguez, cuatro mil veintisiete pesetas veinte céntimos.
A don José Santana López, dos mil novecientas veintiocho pesetas veinte céntimos.

Total: seis mil novecientas cincuenta y cinco pesetas cuarenta céntimos.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Presidente — Sr. Luz

Sr. Luz — Sr. Domínguez

Sr. González J. — Sr. [illegible]

Sr. Hardisson — Sr. [illegible]

Sr. Perara — Sr. [illegible]

[illegible]

Sesión ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 7 de julio de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Lecuona Hardisson, Presi-

dente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Olmos Handosell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros don Isidoro Luz Carpenter, don Julio Arencibia Montes de Oca, don Tomás Cruz García, don Pedro Domínguez Quesada, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Julio Hardisson Pizarroso, don Jerónimo Monje Marrero y don José Peraza Ocamas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día nueve de junio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal.

Segundo. = Reconocer a don Vicente Brunetto y Alonso de Armiño, Jefe de Muelle del Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir seis quinquenios a partir del diecinueve de mayo del corriente año, al coeficiente reglamentario del 77'1561 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas trece mil ochocientas ochenta y ocho con nueve céntimos y se le abonará sobre el haber anual de dieciocho mil pesetas que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas al año.

Tercero. = Reconocer a don Manuel Brito Infante, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al dos de abril del corriente año, el derecho a percibir el primer quinquenio al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber el cual asciende a mil quinientas pesetas al año y se le abonará sobre el haber anual de quince mil pesetas que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil pesetas también anuales.

Cuarto. = Se acordó quedar enterada de comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, trasladando acuerdo accediendo a la petición del Ayudante Obras Públicas afecto a la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia, don Andrés Pintor González, para simultanear dicho

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

cargo con el que desempeña en la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, sin derecho al percibo de emolumento alguno con cargo a la subvención del Estado a esta Corporación Insular y sin que desatienda el servicio que tiene encomendado en la referida Junta Administrativa de Obras Públicas.

Quinto.- Conceder a don Matías Molowny Real, Jefe de Contabilidad de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de quince mil pesetas al año, por su hijo Jaime Molowny Martínez, como comprendido en el apartado quinto del Reglamento de Subsidios para estudios de los hijos de funcionarios insulares, cuyo subsidio se le abonará con efectos al veintiuno de junio último, fecha de ingreso de la solicitud en el Registro de la Corporación.

Sexto.- Conceder a don Práxedes Bañares Zarzosa, Profesor de Sala afecto al Servicio de Urología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el subsidio de mil doscientas pesetas al año, por su hijo Rafael Bañares Baudet, que cursa la primera enseñanza, cuyo subsidio se le abonará con efectos al diez de junio último, fecha de ingreso de la solicitud en el Registro de la Corporación.

Séptimo.- Teniendo en cuenta la grave enfermedad que ha venido padeciendo el Ayudante de Estación de los Tranvías Eléctricos Insulares, don Agustín Martín Afonso, como consecuencia de la cual fué amputada una de las piernas en Barcelona y la otra en el Hospital civil de esta capital, se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de siete mil pesetas, que contribuya a aminorar los gastos que le ha ocasionado su tratamiento en Barcelona, el cual se satisfará con cargo al Capítulo primero, artículo once.

Beneficencia

Octavo.- Vista una instancia suscrita por don Rafael Jordi Rincón y otros sirvientes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, solicitando se les clasifique con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y teniendo en cuenta que los indicados sirvientes, como los demás, no funcionarios, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se hallan sujetos al régimen laboral, y, concretamente, regulados por la Reglamentación Nacional de Trabajo para los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y de Asistencia de diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en virtud de acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se acordó no acceder a lo interesado.

Noveno.- Pasar a informe de la Intervención de fondos escrito del Arqui-

tuto, don José Enrique Marrero Regalado, elevando revisión de precios del proyecto de edificio para Centro Sanitario con vivienda para médico y garage, de los pueblos de La Guancha, El Sauzal, La Matanza de Acentejo y Tacnia, así como presupuesto de garage para el Centro Sanitario de San Juan de la Rambla.

Hacienda Insular.

Décimo. = Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta y uno de mayo último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de esta Administración de Arbitrios Insulares, comparado con iguales meses del año anterior.

Fomento.

Décimo primero. = Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, el Proyecto de terminación del Camino Vecinal de la carretera de la Orotava a Vilaflor a Benijos.

Indeterminado.

Décimo segundo. = Visto un escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro del Presidente del Cuarto Congreso Arqueológico Nacional, relacionado con la celebración en estas Islas de dicho Congreso en el año mil novecientos cincuenta y cinco próximo, se acordó pasar a informe, dicho escrito, de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Décimo tercero. = A la vista de un escrito de la Alcaldía de Gijón, interesando la aportación económica del Excelentísimo Cabildo para cooperar al homenaje que se proyecta rendir a Sir Alexander Fleming, como agradecimiento por su descubrimiento de la penicilina, se acordó denegar dicha petición por falta de crédito para ello en el Presupuesto insular vigente, lamentándolo grandemente.

Décimo cuarto. = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de mayo último.

Dictámenes de la Comisión de Gobierno.

Décimo quinto. = De conformidad con lo preceptuado en el artículo ochenta y cuatro del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó conceder a todo el personal interino de este Excelentísimo Cabildo, la indemnización suplementaria de residencia consistente en el cincuenta por ciento del haber, reconociéndoseles este derecho a partir de la fecha de los nombramientos respectivos.

Dictámenes de la Comisión de Educación, D. y Turismo.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Décimo sexto. = A propuesta de la respectiva Comisión, se acordó adquirir por la suma de diez mil pesetas, la partitura de la obra titulada "Poema Isleño", escrita por el fallecido compositor tinerfeño don Juan Alvarez García, por estimarla del mayor interés artístico y folklórico insular, debiendo abonarse el expresado importe a la viuda del extinto, doña Carmen Moreno Larrido.

Este acuerdo se adopta no obstante la advertencia legal formulada con respecto a su contenido por el señor Interventor de Fondos, con fundamento en lo dispuesto en el número primero del artículo seiscientos sesenta y dos de la Ley de Régimen Local y en virtud de la obligación que al expresado funcionario impone el número segundo del propio precepto.

Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas.

Décimo séptimo. = Vista la Orden ministerial de ocho de abril pasado, por la que se amplía el crédito para terminación de Caminos vecinales en ejecución de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, concediendo a este Excelentísimo Cabildo un crédito de cinco millones de pesetas distribuyéndolos en dos anualidades y entre los siguientes caminos: de Larachico al Pago de San Juan de la Florida a la carretera de la Orotava a Vilaflor y del Puerto de Buen Jesús a enlazar con la carretera de Icod a Guía por Tanque y Santiago bajo las condiciones que se especifican, entre las que destacan la de la aportación por parte de los Ayuntamientos beneficiados con las obras que se ejecuten de las cantidades que señala la Ley de mil novecientos cuarenta y cinco, y leído dictamen de las Comisiones conjuntas de Obras Públicas y Paro Obrero y Hacienda y Economía que lo emiten en el sentido de que el Cabildo aporte de sus fondos propios la parte que corresponda a los Ayuntamientos, se acordó quedar enterada con satisfacción de la concesión (que dicho crédito) dícese; de dicho crédito y que sean los Ayuntamientos interesados los que contribuyan con la parte correspondiente, afectándole para tal fin su participación en la Carta económica municipal.

Votó en contra y en favor del dictamen de las Comisiones el señor Consejero, don Tomás Cruz García, ausentándose del Salón de sesiones, don Manuel González Jordán en el momento de procederse a la votación.

Décimo octavo. = Vista la Orden ministerial de ocho de abril pasado dictando normas para inclusión en los planes de caminos vecinales de nuevos caminos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó publicar en el Boletín Oficial de la provincia anuncio

para que en plazo de treinta días todos los Ayuntamientos de la isla puedan solicitar la inclusión de aquellos caminos que consideren conveniente en el Plan general de Caminos Vecinales oficiándole en tal sentido a cada uno de ellos.

Sale del Salón de sesiones el señor Consejero don Julio Arencibia Montes de Oca.

Décimo noveno. = Vista una instancia de varios vecinos de La Guancha, en solicitud de que se ensanche y repare el Camino denominado "Lomo de la Guancha", de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó patentizarles que el camino de referencia no está a su cargo de este Excelentísimo Cabildo, no figurando en sus planes de Caminos Vecinales ni Insulares, y que, por su situación y finalidad, es de interés exclusivamente municipal.

Vigésimo. = Visto el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de la "Rampa de acceso al Roque de la Centinela", con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento treinta y dos mil cuatrocientas pesetas treinta céntimos, que produce un adicional de veintiún mil novecientas cinco pesetas sesenta y un céntimos, y un líquido adicional de veintiún mil setecientas noventa y seis pesetas ocho céntimos, y leído dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó pasarlo a informe del señor Interventor de fondos, para que arbitre la correspondiente fórmula económica.

Dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Vigésimo primero. = Visto escrito de la Intervención de fondos e informe de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en sesión de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el que concedió una subvención a don Antonio Armas Sánchez para continuar estudios de Medicina.

Vigésimo segundo. = Visto escrito de la Intervención de Fondos e informe de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en sesión de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se concedió una subvención a don Carlos Adolfo Alonso Villaverde Grote para continuar estudios de Medicina.

Vigésimo tercero. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo, en sesión de siete de abril pa-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

sado por el que se concedió la ayuda de doce mil quinientas pesetas, para subvenir a los gastos causados por la actuación en Tenerife de la Compañía titular del Teatro Español de Madrid, por contravenir el párrafo primero del artículo seiscientos sesenta y dos de la Ley de Régimen Local.

Vigésimo cuarto. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo, en sesión de tres de marzo pasado, por el que se concedió una ayuda económica de tres mil pesetas a los alumnos del quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, para realizar un viaje de fin de carrera, por contravenir el párrafo primero del seiscientos sesenta y dos de la Ley de Régimen Local.

Vigésimo quinto. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó realizar las procedentes gestiones para el cobro de los alquileres del "Hotel Mencey" que adeuda la Compañía H. U. C. A., correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres y que ascienden a la cantidad de un millón cuatrocientas diez mil seiscientas cincuenta y una pesetas setenta y ocho céntimos (1.410,651'78).

Vigésimo sexto. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo, en sesión de siete de abril pasado, por el que se concedió una ayuda de diez mil pesetas, para contribuir a los gastos con motivo del desplazamiento a Valencia del Club "Hernán Imperio", Campeón Regional del Archipiélago para contender en las eliminatorias del Campeonato Nacional de Baloncesto Trofeo del Generalísimo, por contravenir el párrafo primero del artículo seiscientos sesenta y dos de la Ley de Régimen Local.

Vigésimo séptimo. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en sesión de siete de abril pasado, por el que se concedió una subvención de diez mil pesetas a la Federación Regional Canaria de Esgrima para contribuir a los desplazamientos y estancia en Madrid del equipo de esgrima que ha de representar a esta isla en los Campeonatos Nacionales, por contravenir el párrafo primero del artículo seiscientos sesenta y dos de la Ley de Régimen Local.

Vigésimo octavo. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en sesión de tres de marzo pasado, por el que se concedió una subvención de quince mil pesetas para celebrar la III Exposición Filatélica de Canarias, por contravenir el párrafo primero del artículo seiscientos sesenta y dos de la Ley de Régimen Local.

Vigésimo noveno. = De conformidad con escrito del señor Interventor de Fondos y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó suspender el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo, en sesión de doce de abril último, de adquirir cien ejemplares del almanaque "Album Tenerife 1954", editado por don Antonio Martí por la cantidad de mil pesetas, por contravenir el párrafo primero del artículo seiscientos sesenta y dos de la Ley de Régimen Local.

Trigésimo. = De conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ratificar el decreto del señor Presidente, de veinticinco de mayo último, por el que se dispone un gasto de trescientas pesetas para adquirir de don Pedro García Sosa "Tabaquería Alameda" una copa deportiva para las competiciones celebradas en el "Círculo de Amistad XII de Enero".

Trigésimo primero. = De conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ratificar el decreto del señor Presidente, de veintiuno de mayo último, por el que se dispone un gasto de dos mil cincuenta pesetas para abonar a la Casa Claverie el importe de cinco copas "Sport" para esgrima, exposición filatélica, de fotografías, Concurso de Pesca y Tiro de Pichón.

Trigésimo segundo. = A la vista de un escrito de la Intervención de Fondos, sobre las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la Isla por el concepto de "Aportación Municipal Forzosa" de los años mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, se acordó formalizar el importe de tales créditos con la participación que les ha correspondido en el arbitrio insular de importación y exportación de mercancías, con anterioridad a la entrada en vigor de la Carta Municipal, participándoselo así a los respectivos Ayuntamientos concediéndoles un plazo de quince días para que comuniquen las observaciones que estimen procedentes, y una vez transcurrido el mismo sin reparos por parte de dichas Corporaciones, se procederá a efectuar la correspondiente operación contable.

Entra el señor Consejero don Manuel González Jordán.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

Otros asuntos.

Exigésimo tercero. = Se acordó quedar enterada del acta de arqueo verificado el treinta de junio último que arroja una existencia en Caja de quince millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos (15.449.436'84).

Exigésimo cuarto. = Examinado, de nuevo, el expediente de formación del Presupuesto Insular Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el que obra certificación acreditativa de que contra dicho Presupuesto solo se presentó, dentro del plazo concedido al efecto una reclamación formulada por el señor Oficial Mayor de este Excelentísimo Cuerpo, don Luis Ramírez Vizcaya, basada en el hecho de que en el mismo se ha consignado como haber de dicha plaza el de treinta y tres mil pesetas anuales, en lugar de las treinta y seis mil pesetas al año que le corresponde equivalentes al ochenta por ciento del haber del Secretario de la Corporación que en la citada ley ecnómica se cifra en cuarenta y cinco mil pesetas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Excelentísimo Cabildo acordó informar favorablemente la expresada reclamación, y elevarla, con sección del citado Presupuesto y demás documentos preceptivos al Excelentísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, a efectos de su aprobación.

Exigésimo quinto. = A la vista del escrito de don Benigno Hernández Rodríguez, por sí y en el nombre de los demás herederos de doña Encarnación Rodríguez y Rodríguez, y de su esposo don Juan Hernández Felipe, en relación con el acuerdo de fecha de abril último, encaminado a que se les abone, a cuenta del precio de la expropiación, de doscientas diecisiete mil doscientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos (217.853'20), de un trozo de terreno y casa afectados por las obras de la Vía de acceso desde el Aeropuerto de los Rodeos a esta capital, trozo primero, trozo segundo, que se aprobó en dicha sesión, no obstante la condición de no satisfacerle hasta abonarse la totalidad de los terrenos ocupados directamente por la citada vía, y que le permitan las disponibilidades económicas de este Excelentísimo Cabildo, se resolvió, por unanimidad:

Pagar a don Martín, don Juan, don Darío, doña Adelida, doña Elvira, don Nemesio, don Benigno, don Domingo y doña Carmen Hernández Rodríguez, cambios los recibidos en segundo, tercero, sexto y octavo lugar, y sobre los otros, y a doña María de iguales apellidos, asistida de su esposo don Modesto Gonzalo Ramos, en concepto

to de herederos de doña Encarnación Rodríguez y Rodríguez y de su esposo don Juan Fernández Felipe, la cantidad de cien mil pesetas, a cuenta del citado precio, y de la cual deberán satisfacer doce mil quinientas pesetas al arquitecto del local del negocio en la referida casa afectada, don Angel Rodríguez Berges, y a los demás arquitectos don Andrés Rodríguez Seix y don Eugenio Cordillo Navarro, la indemnización correspondiente, según compromiso firmado que obra en el respectivo expediente.

Asimismo se acordó reconocer en el Presupuesto para mil novecientos cincuenta y cinco, el crédito de ciento diecisiete mil ochocientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos (116.853'20), resto del precio de la expropiación, para satisfacerle a los mismos interesados por todo el citado año, y comunicar este acuerdo a los herederos de referencia, para su conformidad y consentimiento para ocupar los terrenos y casa expropiados de que se ha hecho mérito.

Trigésimo sexto.- En vista de la instancia de don José Carrillo Rodríguez, en solicitud de que a cuenta del precio de ciento veinte mil quinientas cuarenta y seis pesetas sesenta céntimos (120.546'60), acordado en sesión celebrada en abril próximo pasado, por expropiación de una casa y trozo de terreno afectados por las obras de la travesía comercial desde el Aeropuerto de Los Rodeos a esta capital, trozo segundo, tramo primero, se le abone la cantidad de cuarenta mil pesetas, al objeto de poder atender a la cancelación de una hipoteca que grava otro inmueble de su propiedad, se acordó, accediendo a lo solicitado, pagar al expresado señor a cuenta del indicado precio la cantidad de cuarenta mil pesetas, en cuyo sentido se entenderá rectificado el acuerdo de referencia, en virtud del cual, dicho precio se abonaría cuando lo permitan las disponibilidades económicas de la Corporación y luego que se hayan abonado la totalidad de los terrenos afectados, subsistiendo estas condiciones en cuanto al resto del precio por pagar o sea ochenta mil ochocientas cuarenta y seis pesetas sesenta céntimos.

Sale el Consejero señor González Pérez.

Trigésimo séptimo.- Enterado en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó nombrar a doña Rosalina Rodríguez Pérez, Matrona, con carácter interino, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con el haber anual de cinco mil pesetas y demás emolumentos

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

que correspondan a dicha plaza.

Este nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo veintinueve del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se expide por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurrido el cual dejará de acreditarse al nombrado toda remuneración.

Trigésimo octavo. = Vista el acta de apertura de pliegos presentados al Concurso de Arrendamiento del Canal Portezuelo-Tejina, de la que resulta que el único postor lo ha sido el Ayuntamiento de Tegueste representado por su Alcalde, quien se compromete a efectuar dichas obras con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas del pliego de condiciones por la cantidad de mil pesetas anuales, se acordó adjudicar definitivamente el concurso a dicho Ayuntamiento.

Trigésimo noveno. No acceder a la petición deducida por la Comisión organizadora de la procesión de la Virgen del Carmen de esta capital, por la que solicita el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para contribuir a los gastos de dicho acto, lamentando que las disponibilidades económicas no lo permitan.

Cuadragésimo. = Vista el acta de la Junta de Valoraciones para la exacción del arbitrio ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías, se acordó quedar enterada y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, a los oportunos efectos, las siguientes valoraciones de las mercancías que también se mencionan:

Asfalto, una peseta cinco céntimos.
Fuel-oil, sesenta céntimos.
Gas-oil, setenta y cinco céntimos.
Gasolina del país, una peseta cincuenta céntimos.
Patatas, una peseta cincuenta céntimos.
Petróleo, una peseta veinte céntimos.
Plátanos, dos pesetas.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Presidente — Sr. Luis

Sr. Arencibia

Sr. Domínguez

Sr. Cdes. Jordán

Sr. Hardisson

Sr. Perasa

Sr. [illegible]

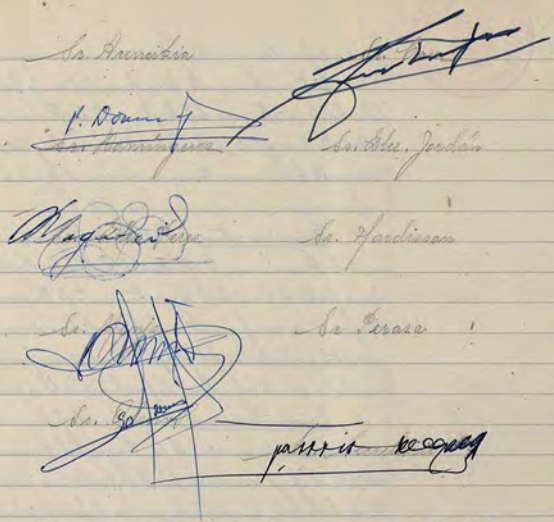

Sesión ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 4 de agosto de 1954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciseis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Lecuona Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Wandosell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Isidoro Luz Carpenter, Don Leoncio Afonso Pérez, Don Julio Arencibia Montes de Oca, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Cándido Luis García Sanjuán, Don Manuel González Jordán, Don Miguel González Pérez, Don Julio Hardisson Pizarroso, Don Jerónimo Monje Manero y Don José Perasa Oramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día siete de Julio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º. Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente,

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

todos los asuntos sobre los que va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2º.- De conformidad con lo interesado por Don Antonio Jiménez Rodríguez, se acordó nombrar al mismo, Médico honorario y gratuito, afecto a los Servicios de Obstetricia y Maternología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

3º.- Nombrar Farmacéutico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, a Don Fernando Gorostiza Trujillo, de conformidad con lo solicitado por el mismo.

4º.- Vista la instancia suscrita por Don Juan Romero Cabrera, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó nombrarle Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

5º.- De conformidad con lo interesado por Don Oliverio Delgado y Delgado, se acordó nombrar al mismo Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

6º.- Para la mayor prestación de los servicios religiosos en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de este Excelentísimo Cabildo, se acordó facultar a las Administraciones de los mismos para que se contraten los referidos servicios con las Comunidades religiosas o Clero secular, según las necesidades de cada uno de aquellos, mediante las asignaciones anuales siguientes:

Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital	14.00000 pesetas
Jardín Infantil de la Sagrada Familia	12.00000 "
Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna	9.00000 "
Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava	9.00000 "

Beneficencia

7º.- Examinada una instancia del vecino de esta Capital, Lucas García Alberto, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de traslado a Barcelona de su hija Carmen García Vives, con motivo de tenérsele que aplicar a ésta una pierna ortopédica en dicha Ciudad, y justificada la expresada necesidad según resulta de informe emitido respecto del particular por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó conceder al solicitante un donativo, por una sola vez, de seis mil cuatrocientas pesetas, para atender el importe de los gastos de pasajes des-

de este Hospital al de Barcelona, y viceversa, de la referida Carmen García Pérez y su acompañante.

8º.- De conformidad con lo propuesto por el señor Concejero Instructor del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en orden a la asistencia de funcionarios municipales en los Establecimientos Benéficos Insulares, y considerando que a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, las Corporaciones a quienes afecta se hallan en el deber de prestar asistencia médico-farmacéutica a sus funcionarios, y que el artículo octavo del Reglamento de la Beneficencia Insular, solo concede la asistencia gratuita en los referidos Establecimientos a los enfermos incluidos en las listas de la Beneficencia Insular, el Excelentísimo Cabildo acordó:

1º.- No serán asistidos, en carácter gratuito, en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, ningún funcionario municipal, mientras sea obligación del Ayuntamiento respectivo la prestación de su asistencia médico-farmacéutica.

2º.- Toda solicitud de asistencia en los Hospitales Insulares ha de ir precedida, por lo que a los funcionarios municipales se refiere, de oficio de la Autoridad respectiva de quien dependa el interesado, comprometiéndose a abonar el importe de los gastos que con tal motivo se ocasionen, con arreglo a las correspondientes tarifas, excepto que el funcionario titular mismo se obligue a abonarlos.

Se ausentó del salón el señor Consejero Don Isidoro Cruz Barbuzán.

9º.- Examinado el informe recaído, a petición de este Cabildo, por el Dr. Don Ramón Becerra Batalla, en orden al proyecto de creación del "Instituto de Fisiología y Patología Regional", en esta Isla, en el que, ambicionando el que ya tiene formulado acerca del mismo asunto, expone, a título de orientación, los principios básicos, forma y normas de funcionamiento, plan de necesidades, etc. a que, a su juicio, ha de atenderse para la mayor eficacia de los fines del Centro proyectado; y visto, asimismo, el dictamen emitido acerca del particular por el señor Consejero Instructor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Eduardo Ruiz García Sanjuán, por el que estima en su totalidad el informe de referencia y propone la designación del expresado Dr. señor Becerra Batalla para el cargo de Director efectivo del aludido Instituto, así como la habilitación de crédito al efecto de atender las necesidades del mismo, durante el actual ejercicio; el Excelentísimo Cabildo acordó:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

1º.- Tomar en consideración las acertadas y valiosas sugerencias del Sr. señor Cervia Cabrera, llevándolas a la práctica, mediante sucesivos acuerdos, a medida que lo exija el desarrollo del plan que haya de adoptarse para la realización del propósito de que se trata.

2º.- Constituir, desde luego, el "Instituto de Fisiología y Patología Regional", cuya primordial misión consistirá en el estudio de la fisiología y patología humana en Canarias y especialmente en Tenerife, en sus más amplias acepciones, y cuestiones con ellas relacionadas.

3º.- Otorgar el nombramiento de Director honorario del Instituto al Sr. Don Carlos Jiménez Díaz, y el de Director efectivo al Sr. Don Tomás Cervia Cabrera.

4º.- Constituir la Junta Rectora del citado Instituto, en la siguiente forma:

Presidente: Consejero Inspector del Hospital Insular Central de Nuestra Señora de los Desamparados.

Vocales: Director del propio Hospital y Director efectivo del Instituto.

La anterior constitución tendrá carácter provisional, hasta que, al aprobarse el Reglamento del Instituto, se fije la composición definitiva de dicha Junta.

5º.- Encomendar a la Junta antes nombrada la presentación a este Cuerpo, en el más breve plazo posible, de proyectos de Reglamento y estructuración completa del Instituto, y de los presupuestos para gastos fijos y eventuales de instalación y sostenimiento, y los eventuales que se estimen precisos para adquisiciones.

6º.- Que por la Intervención de Fondos se habilite crédito, por importe de cincuenta mil pesetas, con destino a las atenciones del Instituto, durante el actual ejercicio.

El acuerdo que precede, fué aprobado por el Excelentísimo con el voto en contra del señor Consejero Don José Peraza Oramas, por lo que se refiere, exclusivamente, a la habilitación de crédito antes mencionada.

10º.- Quedar enterado del programa de los actos celebrados en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia el día cuatro de Julio anterior, con motivo de la clausura del Curso Escolar 1.953-1.954, así como de los premios concedidos.

Contabilidad.

11º.- A continuación se acordó aprobar, provisionalmente, un Suplemento de crédito, por pesetas dos millones quinientas mil, propuesto por la Intervención de Fondos.

12º.- Asimismo se resolvió aprobar, provisionalmente, un crédito extraordinario

por un millon quinientas mil pesetas, propuesto por la Intervención de Fondos.

13º.- Examinada la contestación dada por el Banco de Crédito Local de España a la petición de un préstamo, realizada por este Excelentísimo Cabildo y formulada verbalmente por su Presidente durante su última estancia en Madrid, para atender los aumentos de haberes y demás emolumentos del personal, ocasionados con motivo de la aplicación de la Ley de Régimen Local de dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en la que se exigen unos requisitos que demorarían por largo tiempo la concesión del mismo, y dada la premura de la obligación a atender por su carácter de gastos de personal, el Excelentísimo Cabildo acordó conceder al Ilustrísimo señor Presidente amplias facultades para concertar, con cualquier Entidad de crédito de esta Plaza, una operación de Tesorería por importe de un millón quinientas mil pesetas, dentro de las siguientes condiciones:

a).- La operación se realizará mediante una póliza de crédito con vencimiento trimestral.

b).- Devengará intereses del cinco con cinco por ciento anual sobre dicha cantidad, aparte del cero veinte y cinco por ciento de comisión bancaria.

c).- Se abrirá una cuenta en la Entidad con quien se realice, bajo la denominación de "Cuenta de Tesorería - Anticipo Funcionarios", donde mensualmente se irá ingresando la cantidad resultante de dividir el principal y los intereses y gastos por el período de amortización.

d).- Esta cuenta, de conformidad con el apartado b) del artículo setecientos cincuenta y cinco de la mencionada Ley, será saldada trimestralmente con sus intereses y devengos.

e).- Los gastos de timbre del Estado y corretaje del Corredor de Comercio que intervenga en la operación serán satisfechos con cargo al vigente Presupuesto.

f).- El documento que acredite este contrato de Tesorería será suscrito por los tres claveros.

g).- Quedan especialmente afectos a esta operación, para garantizar su amortización, de conformidad con el Decreto de nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su artículo primero, apartado a), los recursos pendientes de liquidación por la Hacienda Pública a favor de esta Corporación durante el presente año y los dos venideros.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

Fomento

14:- Tratado a la vista el expediente de fusión de los Municipios del Realejo Alto y Realejo Bajo, y leídos los informes emitidos por ambas Corporaciones Municipales y por la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, se acordó mantener el acuerdo de siete de Abril pasado modificándolo en el sentido de que el nombre que recita la nueva Entidad a formar sea el de "Los Realejos", en lugar de "El Realejo".

Se ausentó el señor Consejero Don Cándido Luis García Sanjuán.

15:- Conoce del Plan de Urbanización y alineación en la carretera General del Sur en el Barrio del Escobonal de Guimar entre los Kilómetros 43.608 al 46.773 de dicha carretera, y acuerda pasarlo a la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Beneficencia

16:- Pasar a la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, el Proyecto reformado de "Ampliación de una planta de la nave transversal y pabellones del Sur del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados", cuyo presupuesto adicional asciende a la cantidad de setecientas veinticinco mil seiscientas veinte y nueve pesetas con once céntimos

Fomento

17:- Vista la instancia presentada por Don Andrés Pérez Fariña, Contratista de las obras del Mirador de Vista Bella, en la que solicita autorización para pignorar en el Banco Central de esta Plaza, la certificación número seis de las expresadas obras por un importe de treinta mil noventa y tres pesetas con trece céntimos, y de conformidad con el dictamen del señor Interventor de Fondos, se acordó autorizar la citada operación por período igual o superior a seis meses, reconociendo a a dicho Contratista la deuda correspondiente para el próximo Presupuesto.

Instrucción Pública

18:- Quedar enterada de un escrito de la Real Academia de Medicina de esta Capital, dando cuenta de que ha sido declarado desierto el premio de mil quinientas pesetas, acordado por el Cabildo, relativo al concurso organizado por dicho Centro, e interesando que se mantenga dicho premio en los Presupuestos de este Cabildo para el concurso que se proyecta para el próximo año.

Hacienda Insular

19:- Quedar enterada del estado demostrativo de las mercancías importadas por el Puerto de esta Capital, durante el tercer trimestre del pasado año de mil novecientos

cincuenta y tres.

20:- Quedar enterada del estado demostrativo de las mercancías exportadas por el Puerto de esta Capital, durante el tercer trimestre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres.

21:- Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta de Junio último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas Insulares, comparado con iguales meses del año anterior.

Indeterminado

22:- Conceder al Ateneo de La Laguna la cantidad de cinco mil pesetas, para que se establezca un premio con el nombre del Excelentísimo Cabildo en el certamen literario que se celebrará el doce de Septiembre próximo, cantidad que se librará al señor Presidente Don Emilio López González.

Este acuerdo se adopta no obstante la advertencia legal formulada con respecto a su contenido por el señor Interventor de Fondos, con fundamento en lo dispuesto en el número primero del artículo seiscientos sesenta y dos de la Ley de Régimen Local y en virtud de la obligación que al expresado funcionario impone el número segundo del propio precepto.

El señor Peraza Oramas se abstiene de votar el presente acuerdo.

23:- Visto escrito del Sindicato de Ganadería, trasladado por la Mancomunidad Provincial, solicitando una subvención anual para el Comité Español de Control Lechero-Mantequero para el cumplimiento de sus fines, se acordó manifestarle que no es posible de momento acceder a lo solicitado, por no existir consignación al efecto en el Presupuesto vigente, pasándose a informe de la Comisión de Hacienda por si hubiere posibilidad de concedérsela para el próximo ejercicio.

Entra en el Salón el señor Consejero Don Isidoro Luz y Carpenter.

24:- Con motivo de la festividad del dieciocho de Julio pasado, conceder además de la que reglamentariamente le corresponde, una retribución de quince días de jornal, al personal laboral dependiente de esta Corporación.

25:- Conoce de escrito de la Superiora de las Siervas de María Ministras de los Enfermos, solicitando se aumente la subvención anual de doce mil pesetas, y acordó patentizarle la imposibilidad de realizarlo, por no existir crédito en el corriente Presupuesto que lo permita, pasándolo a informe de la Comisión de Hacienda, por si pudiere concedérsele para el próximo ejercicio.

26:- Leído escrito del Presidente de la Comisión de Festejos de San Bartolomé en -

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Tejina, solicitando una aportación económica a los mismos, se acordó participarle la imposibilidad en que se encuentra el Cabildo en concederla, debiendo dirigirse al Ayuntamiento de La Laguna para tal fin.

27º.- Acusar recibo de carta del Director del Museo del Pueblo Español, de Madrid, interesando que por el Cabildo se tome a su cargo la coordinación y despacho de los obsequios de la Isla con destino a dicho Museo, y pasarla a la Junta Insular de Turismo a los fines interesados.

Personal

28º.- Reconocer a Don Joaquín Amigó Lara, Aparejador de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir cinco quinquenios a partir del veinte de Junio del corriente año, los cuales ascienden a la cantidad de quince mil quinientas sesenta y ocho pesetas anuales, al coeficiente reglamentario del sesenta y uno con cero cincuenta y uno por ciento de su sueldo base de veinticinco mil quinientas pesetas al año, y se le abonará sobre el mismo.

Dictámenes de la Comisión de Gobierno

29º.- Aceptando dictámen emitido por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Cabildo, se acordó que los funcionarios internos, accidentales y habilitados del mismo, conforme a lo establecido en el artículo cuarto, párrafo tercero del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, queden sometidos a las disposiciones sobre Seguros Sociales y Montepíos laborales, no siéndoles de aplicación, por tanto, el derecho de asistencia Médico-Farmacéutica establecido en el artículo noventa y siete del citado Reglamento.

30º.- De conformidad con dictámen emitido por la Comisión de Gobierno se acordó reconocer a Don Bernardo Llorente Salas, Ordenanza Auxiliar de primera del Excelentísimo Cabildo, al solo efecto del cómputo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su percibo, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo de siete y diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el tiempo de servicios prestados como Auxiliar del personal subalterno, desde el tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha anterior a la en que se posesionó del cargo de que es titular, para el que fué nombrado en propiedad, premio exámen de aptitud.

31º.- De conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno, se acordó reconocer a Don Antonio Brito Plasencia, Ordenanza Auxiliar de segunda clase del Excelentísimo Cabildo, al solo efecto del cómputo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efec-

los retroactivos por lo que respecta a su percibo, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo de siete y diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el tiempo de servicios prestados como Auxiliar del personal subalterno, desde el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis hasta el veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, día anterior al en que se posesionó en propiedad de dicho empleo, para el que fué nombrado, previo exámen de aptitud, por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de siete, trece, veintiuno y veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

32.- De conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno en quince de Julio último, relacionado con la situación administrativa del personal de Vías y Obras Insulares, en relación con el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y vista la Circular quinta de la Dirección General de Administración Local de veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, sobre aplicación de aquel al personal de la referida Sección de Vías y Obras, se acordó, aceptando el referido dictámen y a reserva de lo que en definitiva se resuelva por la Superioridad:

Primero.- Fijar los siguientes haberes básicos del personal de la Sección de Vías y Obras: Ingeniero Director, veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas (24.750'00); Ayudantes diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas (19.250'00); Aparejador dieciséis mil quinientas pesetas (16.500'00); Auxiliar de Campo y Gabinete dieciséis mil quinientas pesetas (16.500'00); Auxiliar de delineación y gabinete trece mil setecientas cincuenta pesetas (13.750'00); Aparejadores con contrato de servicio nueve mil seiscientas pesetas (9.600'00).

Segundo.- Confirmar a Don Juan La-Roche Izquierdo, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, el haber anual de treinta y cuatro mil ochocientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas y el sobresueldo o derecho personal de diez mil cincuenta pesetas anuales, más once mil quinientas dieciocho pesetas con ochenta céntimos, por tres quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario del treinta y tres uno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Tercero.- Confirmar a Don Andrés Pintor González, Ayudante, el haber anual de veinticinco mil quinientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas y el sobresueldo o derecho personal

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más once mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos al coeficiente reglamentario del cuarenta y seis cuarenta y uno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil seiscientas veinticinco pesetas.

Cuarto.- Confirmar a Don Belisario Guimerá del Castillo Valero, Ayudante, la gratificación anual de veinticinco mil quinientas pesetas, en la que se halla comprendido el haber básico de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más dos mil quinientas cincuenta pesetas por un quinquenio que tiene reconocido al coeficiente reglamentario del diez por ciento e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil seiscientas veinticinco pesetas.

Quinto.- Confirmar a Don Eladio Anojo Bonello, Aparejador, el haber anual de veinte mil cien pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de dieciseis mil quinientas pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil seiscientas pesetas, más seis mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con diez céntimos, por tres quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario del treinta y tres uno por ciento e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Sexto.- Confirmar a Don Juan Morell Delgado, Auxiliar de Campo y Gabinete, el haber anual de veinte mil cien pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de dieciseis mil quinientas pesetas y el sobresueldo o derecho personal de tres mil seiscientas pesetas, más nueve mil trescientas veintiocho pesetas con cuarenta y un céntimos, por cuatro quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario del cuarenta y seis cuarenta y uno por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Septimo.- Confirmar a Don Leopoldo Pardo Alarcón, Auxiliar de Delineación y Gabinete, el haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de trece mil setecientas cincuenta pesetas y el sobresueldo o derecho personal de seiscientas cincuenta pesetas al año e indemnización suplementaria de residencia de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Octavo.- Confirmar a Don Luis Montelongo González y Don Guillermo Banera Fernández, Aparejadores mediante contrato de servicios, el haber anual de nueve mil seiscientas pesetas a cada uno e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil doscientas cincuenta pesetas al año, también a cada uno.

Noveno:- Los precedentes acuerdos de confirmación y reconocimiento de haberes, gratificaciones, quinquenios e indemnizaciones suplementarias de residencia se consideran retrotraídos, a todos los efectos, al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, en que entró en vigor el Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, entendiéndose que cualquier mejora de tipo económico que por ulterior resolución de la Superioridad se conceda a este personal, será absorbida por las que ahora queden señaladas.

33:- De conformidad, asimismo, con lo propuesto por la Comisión de Gobierno en dictamen emitido con fecha quince de Julio anterior, el Excelentísimo Cabildo acordó:

1º: Fijar con efectos al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de implantación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo del propio año, los siguientes haberes básicos del personal de la Sección de Arquitectura de la Corporación: Arquitecto, veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas anuales; Aparejador, diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas al año.

2º: Confirmar a Don Tomás Machado y Méndez Fernández de Lugo, Arquitecto del Excelentísimo Cabildo, mediante contrato de servicios, el haber anual de veinticinco mil quinientas pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de veinticuatro mil setecientas cincuenta y el sobresueldo o derecho personal de setecientas cincuenta pesetas, e indemnización suplementaria de residencia de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas al año, con efectos al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

3º: Confirmar a Don Joaquín Amigo Lara, Aparejador de la Sección de Arquitectura, el haber anual de veinte mil cien pesetas, en el que se halla comprendido el haber básico de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas y el sobresueldo o derecho personal de ochocientas cincuenta pesetas, más nueve mil trescientas veinte y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos anuales, por cuatro quinquenios que tiene concedidos al coeficiente reglamentario del cuarenta y seis cuarenta y uno por ciento, con efectos al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos y hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; y, ratificando lo resuelto por este Cuerpo en sesión de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reconocer al citado funcionario el haber anual de veinticinco mil quinientas pese-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

tas, en el que se halla comprendido el ya indicado haber básico y el sobresueldo o derecho personal de seis mil doscientas cincuenta pesetas, más once mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, al año, por los expresados cuatro quinquenios a idéntico coeficiente, con efectos al primero de Enero del corriente año y hasta el diecinueve de Junio siguiente, y, a partir del siguiente día veinte, el mismo haber anual y quince mil quinientas sesenta y ocho pesetas al año, por cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del sesenta y uno cincuenta y uno por ciento; y, además, la indemnización suplementaria de residencia de nueve mil seiscientas veinticinco pesetas anuales, con efectos al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de implantación del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dictámenes de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

34.- Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Examinados los resultados obtenidos por los becarios insulares esta Comisión eleva la siguiente

Propuesta

Quedar enterada con satisfacción y felicitar a los becarios y subvencionados que han terminado sus respectivos estudios y que son los siguientes, dándoles de baja por tal motivo, como becarios insulares.

Becarios

Don Ignacio Cova Banoso. Derecho.
" Esteban Emilio Hernández Henríquez. Derecho.
" Roberto Barrera Martín. Escuela Superior de Bellas Artes.
Srta. Carmen Rosa Ramírez Miranda. Escuela Superior de Bellas Artes.
" Concepción Bretón Funes. Música.
" Lourdes Emma Graffigna Rodríguez. Música.
Don José Julio Hernández Morales. Comercio.
" Aureliano González Núñez. Comercio.
" Severino García Janes. Magisterio.
Srta. Eusebia Silverio Felipe. Bachillerato.
Don Jaime Bermejo Barrera. Bachillerato.
" Luis Ganancho Atreu. Bachillerato.
Srta. Estrella Rodríguez López. Bachillerato
Don Angelo Rodríguez de León. Bachillerato.

Subvencionados

Don José Luis Martí Cartaya: Medicina.

" José Guillermo García Sánchez. Náutica.

Quedan enterada de los resultados obtenidos por los siguientes becarios, que continuarán en el disfrute de las correspondientes becas

Península

Medicina

Don José Ramón Navarro Cartallo.

" José García Santos.

" Tomás González García.

" Rafael García Montelongo.

" Aurelio Negrín Rodríguez.

" Jorge Sorgel de la Rosa.

" Bernardo González González.

Ciencias Políticas

Don José Manuel Pérez Borges.

Pintura

Don Jaime Catena Márquez

Música

Don Alvaro Fernand Falarca.

Estudios Superiores de Comercio

Don Juan Estany Cabrera.

Ingeniería

Don Juan Manuel Núñez Gutiérrez.

" Francisco Segovia Cabrera: Subvencionado en el curso anterior que ha ingresado en la Escuela de Minas.

Arquitectura

Don Carmelo Rodríguez Hernández.

Telecomunicación

Don Lorenzo Tinerfe Rojas Alvarez.

Periodismo

Don Juan Luis Piñero Mira.

Universidad de La Laguna

Derecho

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Don Ceferino Espinosa Afonso.
" Roberto Dionisio Roldán Verdejo.
" Alfonso Delgado Martín.

Ciencias Químicas

Don Miguel Melián García.
" Pedro Gili Trujillo.

Escuela Superior de Bellas Artes

Don Rafael Delgado Rodríguez.

Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta Capital

Srta. Blanca Manero Varela.
Don José Manuel Ramos González.
Srta. Carmen Butragueño Alegría.
" Pilar Castro Palazón.
" Caridad Marín Padilla.

Comercio

Srta. Carmen María Bonnet.

Magisterio

Srta. Dulce María Cabrera de León.
" María del Carmen Guerra de Vera.
Don José Rodríguez Trujillo

Bachillerato

Don Julio Roldán Verdejo.
" Pedro Llarena Cedrés.
Srta. Elena Pardillo Delgado.
Don José Pérez Miranda.
Srta. María Luisa Tejera Morales.
Don Miguel Tajardo Anoyo.
" Angel Delgado Martín.
Srta. María de la Soledad Acosta García.
Don Ramón Ramos Steffens.
Srta. Carmen Cáceres Martín.
" María Mariana Santisteban.
" María de la Concepción Armas Hernández.
Don José Manuel García Padrón.

Don Tomás Bethencourt Machado.
Srta. Tomasa Eloisa García Castro.
Don Juan Martín Hernández.
" Augusto Maffiotti Agrella.
" Manuel Pérez Bandos.
" José Manuel Albelo Gutiérrez.
Srta. María Nieves Díaz Pérez
Don Oscar Díaz Jorge.
Srta. Margarita Florentina Núñez.
" María Victoria Izquierdo Pérez.
Don Julio Tajardo Sánchez
" Basilio Ruperto Martín González.
" Alfredo Manero Manero.
" Alfonso Maroto Manchal.

Dar de baja como becario insular a Don Javier Hernández Pérez, por el defectuoso resultado obtenido en sus estudios, pero teniendo en cuenta las elevadas calificaciones obtenidas en los cursos anteriores y en atención a que el próximo año será el último de su carrera, se propone concederle una subvención por un curso, solamente.

Vistos los resultados obtenidos por los siguientes becarios en sus respectivos estudios, así como el incumplimiento de sus ineludibles obligaciones como tales pensionados, se propone dar de baja como becarios a los que a continuación se mencionan:

Don Pablo Benítez García. Medicina
" Salvador Ruiz García. Medicina
" Francisco Cáceres Gómez Medicina
Srta. María Paula Luis Ravelo y Luis Ravelo. Farmacia, por no continuar estudios.
" Olga Lanas Pérez. Periodismo, por enfermedad.
Don Juan Acosta García. Derecho, renunció a su beca.
Srta. María de los Dolores Ramírez González. Ciencias Químicas.
" Mariana Aguilera Lecuona. Comercio.
" Esther Martín Suárez. Bachillerato.

Sacar a concurso, en las condiciones que tiene acordadas la Corporación

CABILDO INSULAR DE TENERIFE Secretaría

las siguientes becas:

Seis becas para seguir estudios en Universidades, Conservatorio y Escuelas Especiales, en la Península, cuyos estudios no se puedan realizar en los Centros de Enseñanza de esta Isla, dotadas con la pensión anual de seis mil pesetas cada una.

Cinco becas para seguir estudios en la Universidad de La Laguna, dotadas con la pensión anual de tres mil pesetas cada una.

Dos becas para seguir estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, dotadas con la pensión anual de tres mil pesetas cada una.

Dos becas para seguir estudios en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta Capital, dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Dos becas para seguir estudios en la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Cuatro becas para seguir estudios en la Superior Industrial Escuela del Magisterio, en esta Isla, dotadas de la pensión anual de mil pesetas cada una.

Dos becas para seguir estudios de Bachillerato en Centros de esta Isla, dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una.

35:- Igualmente se acordó conceder una Bolsa de viajes para estudios, de pesetas siete mil, a la Srita. María Rosa Ramírez Miranda, que terminó su carrera de Pintura como Alumna de esta Corporación, con el fin de verificar estudios de perfeccionamiento en la Península.

Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas

36:- De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Faro Otero, se acordó aprobar el proyecto y Pliego de condiciones que han de servir de base para las obras de "Terminación del Camino vecinal de la carretera de la Orotava a Icod-Los Realejos a Benijos", cuyo Presupuesto por contrata asciende a dos millones quinientas ochenta y dos mil novecientas cuarenta y siete pesetas con veintinueve céntimos, sacar a subasta las expresadas obras, fijar la garantía provisional en cincuenta y un mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos, y la definitiva en un cinco por ciento del primer millón, más el tres cinco por ciento de la cantidad que suberé del millón en el importe de la adjudicación, y designar al señor Letrado don José Pérez Lorca, de Vergara y Ramacudo, para realizar el bastanteo de poderes.

Dictámenes de la Comisión de Hacienda

37:- Visto un escrito de la Sociedad Española de Petróleos interesando la exención del pago de arbitrios insulares sobre los materiales que sean destinados a la construcción

de las instalaciones principales que dicha Compañía realiza en el muelle Lique Este de este Puerto y de las accesorias que dichas instalaciones requieren, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que en atención a la importancia de la obra que está realizando la mencionada Empresa, se apliquen los mismos cambios acordados con motivo de la última ampliación de sus instalaciones, para la importación de materiales que procedan directamente del Extranjero.

38.- En relación con diversas partidas de útiles, herramientas, maquinarias y envases vacíos, que se hallan pendientes de despachar por la Compañía Española de Petróleos S. A. se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía que le sean admitidas a la mencionada Compañía, declaraciones exentas del pago del arbitrio, por el citado material, entrado o salido en los buques que se mencionan en la relación dada por la expresada Comisión y que acompaña al dictamen emitido por la misma.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual yo el Secretario, doy fé.

Sr. [illegible] Mardisson — Sr. Luis Carpenter

Sr. [illegible] Pérez — Sr. Domínguez Quesada

Sr. [illegible] — Sr. González Jordán

Sr. [illegible] — Sr. [illegible]

Sr. Peraza Dramas — Sr. Arencibia

Sr. Mardisson — Sr. [illegible]

[illegible] Secretario

CABILDO INSULAR DE TENERIFE Secretaría

Sesión extraordinaria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 11 de Agosto de 1954.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciocho horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Hardisson Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Mandosell, y del Secretario infrascrito.

Concurren los señores Consejeros don Isidoro Cruz Carpenter, don Francisco Afonso Pérez, don Julio Fernández Roulet de Oca, don Pedro Domínguez Quesada, don Claudio Cruz García Talavera, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Julio Hardisson Pinaubos, don Jerónimo Rouje Pastrana y don José Tejera Brannas.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día de hoy, cuyo de los contenidos, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Habilitidad.

1º En virtud a no haberse presentado reclamación alguna, en el plazo de quince días hábiles, concedido al efecto mediante el oportuno anuncio, contra el Proyecto respectivo, se acordó, con el número de votos favorables que establece el artículo seiscientos setenta de la Ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, aprobar un Presupuesto Extraordinario por seis millones doscientas setenta mil pesetas, con destino a la adquisición de mobiliario, menaje y enseres del Gran Hotel Taoro, del Puerto de la Cruz, y dar al expediente la tramitación que corresponda con arreglo al Reglamento de Haciendas Locales y a la antes citada Ley.

2º Asimismo, en virtud a no haberse presentado reclamación alguna, en el plazo de quince días hábiles, concedido al efecto mediante el oportuno anuncio, contra el Proyecto respectivo, se acordó, con el número de votos favorables que establece el artículo seiscientos setenta de la Ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, aprobar un Presupuesto Extraordinario por cuarenta y ocho millones cuatrocientas ochenta y siete mil seiscientas setenta y seis pesetas con noventa céntimos, con destino a la transformación del actual servicio de Aguas Potables en otro de Electricidad y a la constitución de la vía de entrada desde la calle el Abastecimiento de los Pozos y esta Capital, y dar al expediente la tramitación que corresponda con arreglo

al Reglamento de Haciendas Locales y a la antes citada Ley.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

Sr. Presidente — Sr. Luz Carpenter

Sr. Alfonso Pérez — Sr. Arencibia

Sr. Domínguez Quesada — Sr. García Guzmán

Sr. González Jordán — Sr. González Pérez

Sr. Hardisson Pizarroso — Sr. Moure Romero

Sr. Peraza Oramas — Sr. Ortega

Sr. Secretario

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 6 de Septiembre de 1.954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular; bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Arenona Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos acci-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

dental, Don Matías Molowny Real, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Isidoro Luz Carpenter, Don Leoncio Afonso Pérez, Don Julio Arencibia Montes de Oca, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Cándido Luis García Sanjuán, Don Manuel González Jordán, Don Miguel González Pérez y Don Julio Mardessen Pizarroso.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día cuatro de Agosto último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2.º De conformidad con lo propuesto por la Junta del Hospital a la vista de solicitud del Médico de la Beneficencia Insular Don José Asín Gavín, solicitando se le conceda una beca, con motivo de la asistencia del peticionario al "II Congreso Nacional de Esterilidad" que ha de celebrarse en Barcelona el día dos del próximo mes de Octubre, se acordó, aceptando dicha propuesta y de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo en treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, conceder al señor Asín Gavín la beca solicitada en la cuantía de dos mil pesetas para gastos de viajes que percibirá a la concesión de la misma, más mil doscientas cincuenta pesetas mensuales durante el tiempo de su duración, sin que puedan exceder de tres dichas mensualidades, viniendo obligado el becario, a su regreso, a presentar una Memoria de los estudios realizados y caso de no cumplimiento, el Cabildo se reserva el derecho de sancionarlo, incluso con el reintegro de la cantidad percibida por la beca.

3.º Reconocer a Don Juan Castro Toledo, Practicante numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, el derecho a percibir cuatro quinquenios, a partir del día veinte de Enero del actual año, al coeficiente reglamentario del cuarenta y seis con cuarenta y uno por ciento de su haber básico, el cual asciende a la cantidad de cinco mil ciento cinco pesetas con diez céntimos al año, y percibirá sobre su referido haber de once mil pesetas anuales, más cinco mil quinientas pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

4.º Vista una instancia suscrita por Don Andrés Jiménez Cabrera, solicitando

se le nombre Agente Investigador de Atestados del Excelentísimo Cabildo, se acordó contestarle no haber posibilidad de acceder a lo solicitado por no existir vacantes en la actualidad.

5.º Accediendo a lo solicitado por el Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, Don Sebastián Macías Montesinos, se acordó reconocerle, al solo efecto del cómputo de tiempo para el percibo de quinquenios y sin efectos retroactivos en cuanto a su percibo, el tiempo comprendido entre la fecha de su designación como Médico interino del Servicio de Guardias Permanentes de los Establecimientos Benéficos de esta Capital hasta el día en que se posesionó del cargo, o sea desde el once de Febrero de mil novecientos sesenta y siete al catorce de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, quedando así modificado el acuerdo de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo de doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

6.º A la cuenta de una instancia suscrita por Don Tomás Rivera Martín, excombatiente de la División Azul de Voluntarios, recientemente licenciado del cautiverio ruso, solicitando se le designe para ocupar algún destino vacante en este Excelentísimo Cabildo, se resolvió desestimar su petición por no existir posibilidad de acceder a lo que solicita, pero teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el peticionario se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de diez mil pesetas que le será abonado por mensualidades consecutivas vencidas, de quinientas pesetas cada una, a partir del mes actual.

Beneficencia

7.º A la vista de una solicitud formulada por Doña Carmen Saez Fernández, interesando la concesión de ayuda económica para sufragar los gastos del tratamiento a que ha de someterse en Barcelona su madre, Doña Juana Fernández viuda de Saez, con motivo de padecer epitelioma escamo celular, y teniendo en cuenta que según informe de la Dirección de la Beneficencia, dicho tratamiento puede serle aplicado con los medios de que dispone el Hospital Insular Provincial, se acordó denegar la expresada solicitud.

8.º Quedar enterado, con satisfacción, de un escrito del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, dando cuenta de haber entrado en funcionamiento los aparatos "Multix R.T. 200" y "Standard DM", de radiología y radiodiagnóstico, adquiridos por esta Corporación

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

con destino al indicado Centro

9.- Asimismo se acordó quedar enterado del acta de recepción de los aparatos "Muller R.T. 200" y Standard DN", de radioterapia y radiodiagnóstico, respectivamente, remitida por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y aprobar las facturas números catorce E.M. y veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro, de la Sucursal en esta Plaza de la casa vendedora "Philips Ibérica S.A.E.", por importes de catorce mil trescientas treinta y una pesetas con noventa y cinco céntimos y ciento siete mil ciento cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, correspondientes a los gastos de instalación, asistencia técnica, y representación, y abonar dichos gastos con cargo al crédito correspondiente.

10.- Justificada la necesidad de la ayuda económica solicitada por Agripina Delgado Gómez, para adquirir un corsé ortopédico, se acordó conceder a la misma a tal fin, un donativo, por una sola vez de dos mil quinientas pesetas.

Asimismo se acordó contribuir en casos análogos al presente solo con el cincuenta por ciento de los gastos y el resto deberá ser solicitado del respectivo Ayuntamiento.

Contabilidad

11.- Aprobar, provisionalmente, una habilitación de crédito por pesetas doscientas cincuenta mil, propuesta por la Intervención de Fondos, y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

12.- Asimismo se acordó aprobar, provisionalmente, otra Habilitación de crédito por pesetas cien mil, propuesta por la Intervención de Fondos, y dar el trámite que corresponda al respectivo expediente.

13.- También se acordó aprobar, provisionalmente, un Suplemento de crédito por pesetas setecientas doce mil cuatrocientas cincuenta y dos con cuatro céntimos, propuesto por la Intervención de Fondos, y dar el trámite reglamentario al correspondiente expediente.

14.- Se acordó quedar enterada del acta de arqueo celebrado el día treinta y uno de Junio último.

Instrucción Pública

15.- Visto un escrito de los Directores de las Escuelas del Magisterio de esta Provincia, interesando que el Excelentísimo Cabildo se sume a la petición hecha por los Claustros de dicho Centro docente relativa al ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, de la que fué Directora de la Escuela del Magisterio Fe-

mismo, doña Isidra Ruiz Bethoa, en atención a la meritísima labor realizada por la referida profesora, se acordó prestar conformidad con el máximo agrado a lo solicitado por los mencionados señores Diputados.

16.- Pasar a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, un escrito de doña Paz Grande viuda de Lorestí, interesando que por este Excelentísimo Patronato se adquieran volúmenes de las "crónicas de Fray Hesso", de las que fué autor su difunto esposo, el escritor don Domingo Lorestí.

17.- Visto un escrito del Delegado Provincial de Sindicatos interesando la concesión de becas con destino a los alumnos del Taller-escuela sindical "Virgen de la Candelaria", se acordó significarle, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que este Excelentísimo Patronato tiene un plan propio de becas y subvenciones que entraña un gran desembolso para la Corporación insular.

Hacienda Insular

18.- Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta y uno de Julio último, por los recibos, contribuciones y Rentas a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades Insulares, comparado con iguales meses del año anterior y que eleva dicha Administración.

Indeterminado

19.- Pasar a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, una carta del vecino de Las Palmas, don Francisco Alonso, interesando de este Excelentísimo Corporación la adquisición de ejemplares del libro "El cultivo de la caña de Azucar en Cuba" de que es autor.

20.- Visto el escrito de doña Candelaria Rosalía Padrón, Presidenta de la Casa de Nuestra Señora de Lourdes, de esta Capital, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viaje para asistir una de las asociadas a la Peregrinación que, con motivo del Año Mariano se celebrará en Barcelona, acordó que, por no existir crédito presupuestario para ello, no acceder a lo solicitado.

21.- Visto el escrito de los Hermanos Hospitalarios de Cristo Rey de Almería, solicitando la adquisición, por este Excelentísimo Patronato de veinticinco participaciones de un sorteo organizado por los mismos, se acordó significarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para estas atenciones.

22.- Vista la instancia suscrita por don Salvador López Henríquez, solicitando una ayuda económica, de diez mil pesetas para atender a los gastos de viaje

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

al Brasil, para asistir al IV Centenario de la fundación de Sao Paulo por el Jesuita español Padre Anchetá, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para tal fin.

23.- A la vista de un escrito de Don Guillermo Fuentes Bosch, Interventor de la Junta Municipal de Castillejos, interesando la adquisición de un talonario de la Rifa Benéfica con destino a la Campaña de Invierno de dicha población, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para tal fin.

24.- Pasar a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, la petición de la señorita Erica Wildpret, significando estar dispuesta a realizar la traducción y corrección de prueba del folleto de propaganda de Tenerife, confeccionado con motivo de la Conferencia de la O.A.C.I. edición alemana, por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas aproximadamente.

Personal

25.- Vista una instancia suscrita por varias funcionarias de este Excelentísimo Cabildo, solicitando se suprima el artículo octavo del Reglamento de Subsidios para estudios de sus hijos aprobado en dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en fundamento de lo establecido en el artículo primero del referido Reglamento, se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Gobierno, mantener el espíritu y redacción del referido artículo octavo de dicho Reglamento, como limitación de lo prevenido en el primero, y en consideración a hallarse en armonía con el espíritu del Derecho Civil y la legislación estatal que regula los derechos y beneficios concedidos a sus funcionarios, apoyando este criterio, además, la particular redacción del artículo cuya supresión se ha solicitado, que permite atender a la mujer funcionario insular en igualdad de trato que al varón, en los casos de excepción que dicho artículo previene.

Indeterminado

26.- De conformidad con lo interesado por el Ordenanza de la Junta Insular de Turismo, Don José Martín Rodríguez, se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de mil pesetas, para atender a los gastos de la enfermedad que viene padeciendo su esposa Doña Pura Santana Martín.

27.- Examinados los proyectos y las ofertas formuladas para la construcción e instalación de vitrinas en el Museo Arqueológico insular y visto el escrito del Director

del Servicio señor Cuseo, e informe del Arquitecto insular, se acordó, a propuesta de la Comisión de Gobierno, estimar necesaria la instalación y aprobar el referido proyecto, y en orden a las ofertas, pasar los antecedentes a la Comisión de Hacienda y Economía para que estudie las posibilidades económicas, con la urgencia conveniente, y a la Intervención para que proponga la consignación correspondiente, ya que el Congreso de dicha especialidad no podrá realizarse sin la referida instalación.

Personal

28.- Existía una instancia presentada por Don Manuel Marín Santana, Don Manuel Gonzalez de la Rosa y Don Manuel Padrón Hernández, Agentes Investigadores de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, en comisión de servicio, los dos primeros, e interino el último, los tres empleados de los Negociados Artísticos Insulares, en solicitud de que se les conceda el derecho a examinarse en el turno restringido previsto en la Disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Gobierno, acceder a lo solicitado en consideración al tiempo de servicios prestados a la Excelentísima Corporación.

Indeterminado

29.- Existe un oficio del Excelentísimo Cabildo Insular de la Palma, relativo, a celebración en Canarias del IV Congreso Arqueológico Nacional, así como los demás antecedentes relacionados con dicho asunto, se acordó, a propuesta de la Comisión de Gobierno que este Excelentísimo Cabildo contribuya con la suma de cuarenta mil pesetas, e indicar al referido Cabildo de la Palma que su aportación para dicho fin sería la de veinte mil pesetas.

30.- De conformidad con el dictamen emitido, conjuntamente, por las Comisiones insulares de "Beneficencia y Obras Sociales" y de "Sanidad, Urbanismo y Vivienda", a la vista de los antecedentes sobre ofertas de venta de solares para la ubicación del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en el término municipal de la Laguna, y del dictamen emitido por la Comisión del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha Ciudad designada al efecto, el Excelentísimo Cabildo:

Aceptando una de las soluciones ofrecidas en el dictamen emitido por las Comisiones insulares y municipal referidas, invitar al Excelentísimo Ayunta-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

miento de La Laguna a realizar las gestiones directas conducentes a la busca de solar adecuado al objeto propuesto de ubicación del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de que se ha hecho mérito, obteniendo las ofertas del caso y los oportunos compromisos de venta, en un plazo prudencial, todos cuyos antecedentes deberán pasar a este Excelentísimo Cabildo.

Y, una vez en poder de la Corporación Insular los mentados antecedentes, pasarlos a estudios de las expresadas Comisiones insulares, conjuntamente, a las que se incorporarán, con la indicada finalidad, el Arquitecto Insular, Don Tomás Machado Méndez, y el Director de la Beneficencia Insular.

Hacienda Insular

31.- Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

Se amplía a las botellas de gas butano cualquiera que sea su procedencia, el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se exceptuó del artificio insular sobre importación y exportación de mercancías a los bidones, al solo efecto de llenarlas de combustible y remitirlas al sitio de procedencia.

Dicho beneficio se ampliará igualmente a los bidones que se recitan en esta Plaza para llenarlos de combustible y exportarlos, aunque sean diferentes la procedencia y el destino.

Tal exención no comprenderá aquellas botellas que tengan entrada por primera vez en la Isla, como consecuencia de un permiso de importación.

Instrucción Pública

32.- Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Visto el expediente incoado con motivo de concurso para adjudicación de becas y subvenciones y examinados los méritos de los concursantes, así como también la situación económica de cada uno de ellos, esta Comisión eleva a la Excelentísima Corporación la siguiente

Propuesta

A.- Universidades, Conservatorios y Escuelas Especiales de la Península: (Seis becas.

Procede adjudicarlas a los siguientes solicitantes:

Don Ramón García Concepción, que fué subvencionado en el curso anterior

para seguir estudios de Medicina.

Señorita Araceli Clara Gómez Cruz.- Farmacia.

Señorita María Dolores Zamora Retoso.- Filosofía, rama de Pedagogía.

Señorita Olga Larias Pérez, becaria en el pasado curso, para estudios de periodismo y que por motivos de enfermedad tuvo que suspender dichos estudios.

Don Agustín Morales García, estudios de perfeccionamiento de canto.

B.- Universidad de La Laguna

No existiendo solicitantes que reunan las debidas condiciones para adjudicar la sexta beca para los estudios a que se refiere el apartado anterior, se propone convertir en dos dicha beca e incrementar en esta cantidad las cinco existentes para la Universidad de La Laguna, siendo, por tanto, siete el número de becas a aplicar a este Centro docente; procediendo adjudicarlas a los siguientes solicitantes:

Don Manuel Díaz Sabina, subvencionado en el curso anterior.- Derecho.

Don Basilio Ramón Fumero.- Derecho.

Señorita Eusebia Siverio Felipe.- (Becaria anterior de Bachillerato).- Filosofía.

Señorita Antonia Candelaria Delgado González (Subvencionada anterior) Filosofía.

Don Jaime Bermejo Banera (Becario anterior de Bachillerato) Ciencias Químicas.

Don Angelo Rodríguez de León (Becario anterior de Bachillerato) Ciencias Químicas

Don Santiago González Guzmán. (Ciencias Químicas)

Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital

Señorita Mercedes Matos Martín.

Señorita María de los Angeles Barquis García.

Escuela de Comercio de esta Capital

Don Manuel Santos Hernández.

Señorita Concepción Pilar Rodríguez.

Don Carlos Alfambra Guimerá.

Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta Capital.

Don Carmelo Hernández Hernández. (Subvencionado anterior)

Señorita Carmen Pilar Bananco Alonso.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Magisterio

Señorita Candelaria Delgado Ravelo. (Subvencionada anterior)

Señorita Beatriz Díaz Acevedo. (Subvencionada anterior)

Señorita Aurea Calero González.

Señorita María Yolanda Abreu Regalado.

Bachillerato

Señorita María Teresa Romero Vila. (Subvencionada anterior)

Señorita María Teresa Llarena Cedrés.

Señorita María Marta García Santos.

Subvenciones

Vista la correspondiente documentación se propone conceder subvenciones, por un curso, a los siguientes solicitantes:

Medicina

Don Alberto de Armas García (Subvencionado anterior)

Don Juan Pedro López Santlas (Subvencionado anterior)

Don Manuel Granda y Peraza de Ayala (Subvencionado anterior)

Don Juan Retoso Martín (Subvencionado anterior)

Don Adolfo Alonso Villaverde Grote (Subvencionado anterior)

Ingeniería

Don Alcibiades Serrano González Espases (Subvencionado anterior)

Don Roberto Molowny Paz.

Don Rafael Alarcó Lecuona.

Arquitectura

Don Francisco Roda Calamita (Subvencionado anterior)

Teología

Don Héctor Maximiliano Rodríguez Fariña. (Subvencionado anterior)

Don Manuel Barrios Trujillo. (Subvencionado anterior)

Don Fernando Reyes Pérez (Subvencionado anterior)

Don José Pedro Pérez Pescoso (Subvencionado anterior)

Música

Don Agustín León Ara. Estudios de virtuosismo de Violín): Se propone una subvención de doce mil pesetas, que se satisfará de una sola vez, en la misma forma que en cursos anteriores

Universidad de La Laguna

Don Luis Garvancho Atren (Becario anterior de Bachillerato) Derecho.
Don Miguel Alvarez Cambreleng (Subvencionado anterior) Derecho.
Don Francisco Mederos Abancio. (Subvencionado anterior) Ciencias Químicas.
Señorita María Victoria Diego Fernand. (Subvencionada anterior) Filosofía.
Don Alberto Díaz Bejera. Filosofía.
Señorita Estrella Rodríguez López Becaria anterior) Ciencias Químicas)
Señorita María del Carmen Izquierdo Rodríguez. (Subvencionada anterior)
Ciencias Químicas.
Don Tomás Antonio Quintero Hernández (Medicina)
Escuela Superior de Bellas Artes
Don Jesús María Alvarez Dramas.
Magisterio
Señorita Palmira Hernández Delgado.
Señorita María Rosa Hernández Betancor.
Peritos Industriales
Don José Marcos Rafael García Padrón (Becario anterior de Bachillerato)
Don Fernando Cova Banoso (Subvencionado anterior)
Don Sergio Adrián González Espases. (Subvencionado anterior)
Bachillerato
Señorita María Alicia Banera Izquierdo.
Señorita María Candelaria Núñez Alvarez
Señorita María Isabel González Pelegre.
Don Daniel Pedro Hernández Rivero.
Don Santiago González Rodríguez.
Señorita María Isabel Santana Perdigón.
Hacienda Insular
33.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:
"Que la exención existente del suministro de combustible líquido a los buques, solo se refiere a los barcos que realizan tal operación en los Puertos de la Isla de Tenerife, debiendo percibirse todo lo que indebidamente ha dejado de ingresarse por tal concepto por suministros en otros puertos que no sean de esta Isla".
Fuera del orden del día
34.- Ratificar los Decretos de la Presidencia dictados durante los meses de Mayo Junio y Julio último.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

35.- Vistó el escrito del ex-tesorero don José Luis Martí Bartaza, agradeciendo la felicitación de este Cabildo, con motivo de haber terminado su carrera de Medicina, e interesando una ayuda económica para realizar estudios superiores de especialización, se acordó quedar enterada con satisfacción, y, en cuanto a la ayuda económica que solicita, significarle que debe de acudir al concurso de becas para post-graduados.

36.- Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía las liquidaciones definitivas de los cupos que han correspondido a los distritos Municipales de la Isla, en los años de mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, para Obras y Servicios de primer establecimiento y quince por ciento de libre disposición que les tiene asignados este Excelentísimo Cuerpo, que eleva la Asesoría Técnica de la Presidencia.

37.- A propuesta de la Dirección del Servicio y con el fin de atender en lo posible al personal obrero de los Grupos Eléctricos Insulares, frente a la grave y progresiva crisis económica por que atraviesa dicha explotación, se acordó que a partir del día primero de Junio pasado, con carácter transitorio y hasta que las mismas puedan ser absorbidas con los aumentos que legalmente se establezcan sobre la retribución que en la actualidad disfrutan dichos productores, conceder a los mismos las siguientes ventajas:

Un aumento del diez por ciento sobre sus salarios tasa, y elevar al veintitrés por ciento el tipo de carga familiar.

El importe de las cantidades que el expresado personal devengue en el presente año, será reconocido en el próximo presupuesto y abonado durante la vigencia del mismo.

38.- Vista una comunicación efectuada por el Vicario de esta Capital don Francisco Rodríguez Santos, solicitando se le nombre Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, se acordó desestimar dicha petición por no existir plazas vacantes.

39.- A la vista de un oficio de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, sobre el desplazamiento a esta Capital del Jefe del Negociado de Viviendas y Alquileres de dicho Organismo, don Alfredo Hesse del Pino, para proceder a la confección del Censo de Cuevas y Chabolas existentes en esta Ciudad, se acordó quedar enterada con satisfacción y facultar a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo para facilitar los elementos que precise dicho funcionario y agradecerlo

al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación e Ilustrísimo señor Director General antes expresado.

h0.- Excepción de Artículos Suntuarios al mobiliario que se importe con destino al servicio oficial del Instituto Nacional de Previsión, pero para que esta excepción surta sus efectos se tendrá que presentar ante la Administración de Rentas Suntuarias, previamente, inventario certificado de dicho material y certificación expresiva del destino que ha de darse al mismo.

h1.- Abonar a Don Juan Bolinaga Bucata, la cantidad de seiscientas cuarenta y una pesetas con diez céntimos, con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto en vigor, importe de los gastos de viajes y de otra naturaleza ocasionados con motivo del cuidado y arreglo del Jardín que está Excelentísimo Cabildo poseé en la Cuesta Grande (Kilometro cinco) de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, por el Norte.

h2.- Reconocer a Don Juan Morell Delgado, Auxiliar de Caminos y Capataz de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir cinco quinquenios a partir del día veinte de Junio del corriente año, los cuales ascienden a la cantidad de doce mil doscientas setenta y una pesetas con veinticinco céntimos anuales, al coeficiente reglamentario del sesenta y cinco coma cero cincuenta y uno por ciento de su sueldo de veinte mil cien pesetas al año, más ocho mil doscientas cincuenta pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

h3.- Reconocer a Don Eladio Ramos Bonello, Aparejador de la Sección de Vías y Obras Suntuarias, el derecho a percibir cuatro quinquenios a partir del día veintitrés de Abril del corriente año, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil trescientas veinte y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos anuales, al coeficiente reglamentario del cuarenta y seis con cuarenta y uno por ciento de su sueldo de veinte mil cien pesetas al año, más ocho mil doscientas cincuenta pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

hh.- Teniendo en cuenta el tiempo de servicios prestados al Excelentísimo Cabildo por Don Jerónimo Navarro Domínguez, se acordó conceder le el derecho a examinarse en el turno restringido prevenido en la Disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, considerándose an-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

mentado en uno el número de plazas vacantes de Auxiliares de Administración de este Excelentísimo Cabildo.

Personal.- Los acuerdos que siguen 3 b) y 3 c) se dejaron de consignar por error en el acta correspondiente del día cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

3 b).- De conformidad con lo interesado por Don Simón Jiménez Evora, se acordó nombrar al mismo Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

3 c).- Accediendo a lo solicitado por Don Enrique González y González, se acordó nombrarle Médico honorario y gratuito, afecto al Servicio de Anestesiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Presidente — Sr. Luz Carpenter

Sr. Alfonso Pérez — Sr. Arencibia

Sr. Rodríguez Quesada — Sr. García Feijóo

Sr. González Jordán — Sr. [illegible] Pérez

Sr. Mardissón Pizarroso — Sr. [illegible]

[illegible]

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día seis de Octubre de 1.954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del señor Consejero Don Manuel González Jordán, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos accidental, Don Matías Molowny Real, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Leoncio Afonso Pérez, Don Julio Arencibia Montesdeoca, Don Tomás Cruz García, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Julio Mardissón Pizarroso, Don Jerónimo Monje Manero y Don José Peraza Oramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día seis de Septiembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria

Personal

2.º Se acordó concederles el derecho a examinarse en el turno restringido prevenido en la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, para cubrir plazas vacantes de Ordenanzas del personal subalterno, al Ordenanza interino Don Juan Sidal Rodríguez y al ascensorista Don Rafael Quesada Santos.

3.º Vista la instancia suscrita por Doña Clotilde Rodríguez González, Jefe de Negociado de segunda clase, de la escala técnico-administrativa de este Excelentísimo Cabildo, en la que manifiesta que los servicios prestados a la Excelentísima Corporación, en todo tiempo, y en los distintos cargos que ha desempeñado, han sido de índole puramente administrativa, solicita que, previo los trámites procedentes, en su día y en definitiva, aplican-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

do igual criterio que el seguido en el acuerdo de cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, para con el funcionario del mismo cuerpo, don Rafael Navarro Padilla, se adopte resolución por la que se compute su antigüedad, a todos los efectos, desde el quince de febrero de mil novecientos veintinueve, y se le coloque en el escalafón en el lugar correspondiente a dicha antigüedad, mediante número "bis", al objeto de evitar perjuicios a otros compañeros, ascendiendo por los procedimientos legales, al mismo tiempo que ascienda el funcionario de cuyo número sea reposición en la clase en la cual se halle colocada.

6) El excelentísimo Cabildo, en consideración a las razones expuestas, en las que fundamenta su petición, y a los servicios de carácter administrativo que en realidad prestó dicha funcionaria; aceptando propuesta formulada por el señor Consejero, don Julio Hardisson Pinaroso, en consideración a la analogía de lo solicitado con la situación de determinados funcionarios que luego se dirán; así como para evitar los perjuicios que podrían ocasionarse al ascenso a derechos del resto del personal de la citada escala técnico-administrativa, acordó, por unanimidad, lo siguiente:

1º número.- Reconocer, a doña Clotilde Rodríguez González, los servicios prestados, desde el quince de febrero de mil novecientos veintinueve, a todos los efectos, por ser efectivamente, de carácter administrativo, los expresados servicios.

a).- Conferir, a la señora Rodríguez González, el empleo de Jefe de Sección de tercera clase, de la escala técnico-administrativa, con el haber anual de veintiséis mil pesetas, más veinte mil sesenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos por seis quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario de 77,1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de tres mil pesetas, y se le otorgará además la gratificación de mil quinientas pesetas anuales que con carácter personal tiene concedida y reconocida; colocar a la referida funcionaria en el escalafón a que pertenece computándosele dichos servicios administrativos, en la categoría y clase de Jefe de Sección de tercera, que por su antigüedad le corresponde, con número "bis" de ascenso, y ascenderá por los procedimientos legales al mismo tiempo que ascienda el funcionario de cuyo número sea reposición o al ocurrir el ascenso de cualquiera de los funcionarios que le sigan en la clase en la cual se halle colocada.

b).- Conferir iguales beneficios a las funcionarias del mismo cuerpo, doña Concepción Grana Castallo, doña Prudencia Iglesias Hernández, doña Antonia San-

ria Hernandez y Doña Maria Gutierrez Quintero, reconociendoseles, a los efectos de su colocación en el Escalafón, con número "bis" de ascenso y respectivamente, las siguientes antigüedades en sus servicios de carácter administrativo: primero de Agosto de mil novecientos veintidos, primero de Octubre de mil novecientos veintiseis, ocho de Julio de mil novecientos veintiseis y seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

c).- Conferir a Doña Concepción Ferrara Bartolo, el empleo de Jefe de Sección de Tercera clase, de la Escala Técnico-administrativa, con el haber anual de veintiseis mil pesetas, sobre cuyo haber percibirá veinte mil sesenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos, por seis quinquenios que tiene reconocidos al coeficiente reglamentario del 77'15'61 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de tres mil pesetas, y se le otorgara ademas la gratificación de mil quinientas pesetas anuales que con caracter personal tiene concedida y reconocida; colocar a dicha funcionaria en el Escalafón a que pertenece computandosele dichos servicios administrativos, en la categoria y clase de Jefe de Sección de tercera, que por su antigüedad le corresponde, con número "bis" de ascenso, y ascenderá por los procedimientos legales al mismo tiempo que ascienda el funcionario de cuyo número sea reposición o al ocurrir el ascenso de cualquiera de los funcionarios que le sigan en la clase en la cual se halla colocada.

d).- Conferir a Doña Prudencia Iglesias Hernandez y a Doña Julioria Garcia Hernandez, el empleo de Jefe de Sección de tercera clase, de la Escala técnico-administrativa, con el haber anual de veintiseis mil pesetas, sobre cuyo haber percibirán veinte mil sesenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos, por seis quinquenios que tienen reconocidos al coeficiente reglamentario de 77'15'61 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de tres mil pesetas y se les otorgara ademas la gratificación de mil quinientas pesetas que con caracter personal tienen concedida y reconocida; colocar a estas funcionarias en el Escalafón a que pertenecen computándoseles dichos servicios administrativos en la categoria y clase de Jefe de Sección de tercera, que por su antigüedad les corresponde, con número "bis" de ascenso, y ascenderán por los procedimientos legales al mismo tiempo que ascienda el funcionario de cuyo número sean reposición o al ocurrir el ascenso de cualquiera de los funcionarios que les sigan en la clase en la cual se hallen colocadas.

e).- Conferir, a Doña Maria Gutierrez Quintero, el empleo de Jefe de Sección

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

de Tercera clase, de la Escala Técnico-administrativa con el haber anual de veintiseis mil pesetas, sobre cuyo haber percibirá pesetas veintiún mil seiscientas con cincuenta y ocho céntimos, por seis quinquenios que tiene reconocidos al coeficiente reglamentario del 77'1561 por ciento e indemnización suplementaria de residencia de tres mil, y se le abonará además la gratificación de mil quinientas pesetas anuales que con carácter personal tiene concedida y reconocida; colocar a la citada funcionaria en el Escalafón a que pertenece computándosele dichos servicios administrativos en la categoría y clase de Jefe de Sección de Tercera, que por su antigüedad le corresponde, con número "tres" de ascenso, y ascenderá por los procedimientos legales al mismo tiempo que ascienda el funcionario de cuyo número sea repetición o al ocurrir el ascenso de cualquiera de los funcionarios que le sigan en la clase en la cual se halle colocada.

f).- Para que tales ascensos, que únicamente representarán en el sobresueldo o derecho personal, por ser todas las plazas de Jefes de Sección de análogo carácter y cuantía igual a veintiseis mil pesetas, cuando se produzcan, tengan efectividad, se consignará en los Presupuestos Insulares, un crédito, en el Capítulo y artículo correspondiente, que deberá ampliado en la cuantía precisa al importe de las vacantes que puedan producirse en el ejercicio y que lleven aparejado ascenso de funcionario con número "tres" y cuantía el cual se harán efectivos los citados devengos por sobresueldo o derecho personal que les correspondan.

g).- Las vacantes que se produzcan al ejecutarse los apartados a) c) d) y e) del párrafo primero de este acuerdo, serán cubiertas por los procedimientos legales.

h).- Los procedentes nombramientos se harán con efectos económicos y administrativos al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, cesando dichos funcionarios en sus actuales empleos con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para lo que se consignaran los correspondientes créditos en el Presupuesto Insular.

Segundo.- En consideración a lo prevenido en el párrafo dos del artículo noveno del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y teniendo en cuenta ser de justicia lo resuelto en el apartado anterior, se acordó asimismo modificar la plantilla de la Escala Técnico-administrativa en el sentido de transformar cinco de las doce plazas de Oficial en otras tantas de Jefe de Sección.

Tercero.- Someter esta modificación de plantilla a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo prevenido en el ar-

tículo trece del Reglamento de Funcionarios de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, citado.

4.- Accediendo a lo solicitado por Don Anatael Cabrera Benito, Encargado del Archivo y Biblioteca de este Excelentísimo Cabildo, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Sección de Personal, se acordó concederle a partir del veinticinco de Septiembre último, el subsidio anual de dos mil cuatrocientas pesetas, como comprendido en el apartado II del Reglamento aprobado por acuerdo de dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, para estudios de su hijo Anatael Cabrera de Armas, que cursó los estudios de Bachillerato, cesando con efectos al veinticuatro del referido mes de Septiembre en el percibo del subsidio de mil doscientas pesetas al año que por el referido hijo venía percibiendo

Beneficencia

5.- Examinada una instancia del vecino de San Miguel, Andrés Delgado, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de traslado a Barcelona del mismo, con motivo de la intervención quirúrgica de ojos a que ha de someterse en dicha Ciudad, y justificada dicha necesidad mediante informe del Servicio de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, se acordó conceder al solicitante, por una sola vez, un donativo de seis mil cuatrocientas pesetas, para abonar el importe de los pasajes y gastos de estancias del peticionario y un acompañante.

Contabilidad

6.- Aprobar un Suplemento de crédito por pesetas cuatrocientas setenta y ocho mil setenta y cinco con noventa y nueve céntimos, propuesto por la Intervención de Fondos, con fecha dos del que cursa, y dar al expediente el trámite reglamentario.

7.- Asimismo se resolvió aprobar una Habilitación de Crédito, por pesetas seiscientas cincuenta mil ciento cincuenta y seis con treinta y cinco céntimos, propuesta por la Intervención de Fondos, con fecha dos de los corrientes, y dar al expediente el trámite reglamentario.

8.- Quedar enterado de las actas de los arqueos verificados el treinta (extraordinario) y treinta y uno de Agosto y siete de Septiembre (extraordinario) del corriente año, que arrojaron una existencia en la Caja Insular de diecisiete millones novecientas treinta mil setecientas treinta pesetas con ochenta y siete

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

céntimos (17.930.730'87) diecisiete millones ochocientas noventa y nueve mil doscientas pesetas con setenta y seis céntimos (17.899.200'76) y diecisiete millones ochocientas cuarenta mil setecientas diez pesetas con setenta y siete céntimos (17.840.710'77), respectivamente.

Fomento

9.- Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero un escrito del Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna interesando que este Cabildo contribuya en un cincuenta por ciento al importe de las obras de construcción de la Vía de Acceso desde la Autopista a dicha Ciudad.

Se ausenta del Salón de Sesiones el Consejero señor Hardisson.

10.- Visto el Proyecto del Trozo segundo del Parador de Guía de Isora confeccionado por el Arquitecto Don Tomás Machado Méndez Fernández de Lugo, cuyo Presupuesto de confección por contrata asciende a la cantidad de quinientas mil pesetas, se acordó aprobarlo y sacarlo a subasta fijando en un cuatro por ciento del importe de la adjudicación la fianza definitiva que habrá de depositar el rematante y designando al Letrado Don José Víctor López de Vergara y Lanaondo para la realización del bastanteo de poderes.

11.- Aprobar el "Proyecto reformado del Mirador de Don Martín", en Guimar cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de doscientas dieciseis mil setecientas once pesetas con cuarenta y ocho céntimos, lo que supone un adicional de noventa mil ciento setenta y ocho pesetas con veinte y siete céntimos.

Hacienda Insular

12.- Aprobar las liquidaciones definitivas de los cupos, que han correspondido a los distintos Ayuntamientos de esta Isla, en los años mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, para obras y servicios de primer establecimiento y quince por ciento de libre disposición, que les tiene asignados este Excelentísimo Cabildo, y pasar el asunto a la Intervención de Fondos para su fiscalización y propuesta de la oportuna fórmula económica de pago.

13.- Quedar enterado del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta treinta y uno de Agosto último, por los arbitrios, contribuciones y rentas, comparado con iguales meses del año anterior, y que eleva la Administración de Rentas y Propiedades de esta Excelentísima Corporación.

14.- Quedar enterada de los estados demostrativos de las mercancías importadas y exportadas por el Puerto de esta Capital, durante el cuarto trimestre del pasado año

mil novecientos cincuenta y tres, que eleva el Negociado de Estadística de la Corporación.

Justicia y Cultura

15.- Constituir con la cantidad de quince mil pesetas el homenaje que habrá de rendirse al inspirado vate y brillante escritor tinerfeño Don Luis Alvarez Cruz, consistente en la reedición especial de su obra "Retablo Isleño" y consignar dicha suma, para su pago en el Presupuesto insular ordinario para el próximo año mil novecientos cincuenta y cinco.

16.- Visto un escrito de la ex-becaria de esta Corporación Doña Alicia Coullieras García solicitando le sea nuevamente concedida la beca que anteriormente disfrutó, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Indeterminado

17.- Ratificar los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de Agosto próximo pasado, y que han sido examinados en este acto por el Pleno de la Corporación.

18.- Visto un escrito del Comité Español de Control Lechero-Mantequero, constituido en el Sindicato Vertical de Ganadería, cuyo escrito remite a este Cabildo la Mancomunidad Provincial Interinsular, solicitando una subvención anual para el cumplimiento de sus fines, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación presupuestaria para ello.

19.- Vista una instancia de la Superiora de las Religiosas Siervas de María, Ministras de los Enfermos, residentes en esta Capital, solicitando se les aumente la subvención que tienen concedida, se acordó pasar el asunto al expediente del Presupuesto insular para mil novecientos cincuenta y cinco, al objeto de resolver lo que proceda.

Otros Asuntos

20.- Visto un oficio de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, en el que comunica que con motivo de la renovación bienal de la mitad de los señores locales de la misma, corresponde cesar al representante de este Excelentísimo Cabildo Don Manuel González Jordán, se acordó reelegirle para el desempeño de dicho cargo.

En la adopción de este acuerdo se abstuvo de tomar parte el señor Pre-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE · Secretaría

sidente accidental Don Manuel Gonzalez Jordan.

21: Pasar a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, una instancia de Don Heliodoro Gadeon Rey, solicitando que este Cabildo adquiera un número de ejemplares del folleto "Guia Oficial de Santa Cruz de Tenerife".

22: Reconocer a Don Salvador Bacallado de la Santa Cruz, Profesor de la Academia de Música del Jardin Infantil de la Sagrada Familia, el derecho a percibir ocho quinquenios, a partir del primero de Agosto del corriente año, los cuales ascienden a la cantidad de veinte mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos anuales, y se le atonarán sobre su haber básico de dieciocho mil pesetas, más nueve mil pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia.

23: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, un escrito del Cabildo Insular de Gran Canaria relativo a creación de una zona franca en la Isleta (Puerto de la Luz).

24: Quedar enterada y ratificar un telegrama dirigido al Excelentísimo señor Ministro de Comercio, interesando se apliquen cuantos supuestos al establecido en las relaciones económicas con el mercado inglés, por estimarse esta la única posibilidad de mitigar la aguda crisis que sufre el cultivo del tomate en estas Islas.

25: Vista una instancia suscrita por Doña Dolores de la Rosa Menendez, Auxiliar Mecanografa, mediante contrato de servicios, solicitando se le reconozca el derecho a percibir la indemnización suplementaria de residencia que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de Veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, al igual que le ha sido reconocida a otros servidores de la Corporación insular en sus mismas condiciones, se acordó acceder a lo interesado debiendo percibir a partir del dia primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de entrada en vigor de aquel Reglamento, cuatro mil quinientas pesetas anuales, cincuenta por ciento del haber minimo de las plazas de Auxiliar Administrativo del Excelentísimo Cabildo.

26: Quedar enterada del acta de la Junta de Valoraciones para la exacción del arbitrio del cuatro por ciento ad-valorem, relativa a la sesión celebrada por dicho Organismo el dia veintisiete de Septiembre último.

27: La Corporación acuerda dar el más sentido pésame al señor Consejero Don Julio Arcuata Montesdeoca con motivo del fallecimiento de su hermano. El expe-

sado señor Arencibia, presente en esta sesión, hace constar su mayor agradecimiento.

28.- La Corporación acuerda felicitar al señor Alcalde de la Ciudad de Icod de los Vinos y Consejero de este Excelentísimo Cabildo Don Julio Arencibia y Montesdeoca por el éxito de las fiestas celebradas en dicha localidad y al también Consejero de este Cuerpo Don Juan Alvarez Delgado por el brillante discurso que pronunció con motivo de dichas fiestas, acordándose igualmente editar un folleto que recoja tanto los trabajos literarios como los demás datos, fotografías etc. relacionados con los mencionados actos, invitándose a la Mancomunidad Provincial Interinsular por si desea colaborar en esta publicación.

29.- A la vista de la correspondiente petición de Hoteles Unidos S. A. arrendatarios del Gran Hotel Baoro, del Puerto de la Cruz, relativa a dotar al expresado Hotel, de un motor con destino al alumbrado eléctrico, se acordó adquirir la expresada máquina y que se consigne en el Presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, la suma de noventa mil pesetas para el pago del referido motor.

30.- Vistos los antecedentes relativos a la compra de un cable con destino a los servicios eléctricos del "Gran Hotel Baoro" del Puerto de la Cruz, se acordó adquirir dicho material y que se consigne en el Presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, la suma de sesenta mil pesetas, para atender al pago del mismo.

31.- Quedar enterada de liquidación provisional de cupos que corresponde a cada uno de los Ayuntamientos de esta Isla, para obras y servicios de primer establecimiento y quince por ciento de libre disposición, que eleva la Asesoría Técnica Económica de la Presidencia.

32.- Visto un escrito del Agente de Aduanas Don Felix Alvaro Acuña Lorta interesando se eleve la garantía hasta quinientas mil pesetas, relativa al pago aplazado de los impuestos insulares, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo previamente los fiadores garantizar hasta dicha cantidad y en la misma forma en que este asunto está regulado por la Corporación.

33.- Quedar enterada de la resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, aprobatoria del Presupuesto Insular de Ingresos y Gastos del corriente ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, darle cumpli-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

miento en los reparos que en la misma se formula y ponerlo inmediatamente en vigor.

34.- La Corporación acuerda dar el pésame a la familia del ex-Ministro de Obras Públicas señor Fernández Ladreda, haciendo resaltar los relevantes servicios prestados al país por dicho finado.

35.- Accediendo a lo solicitado por Don Diego M. Guigou y Costa, Profesor de Sala de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, afecto al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Sección de Personal, se acordó concederle a partir del veintidos de Septiembre último, el subsidio anual de pesetas quince mil, como comprendido en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento aprobado por acuerdo de dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, para estudios de su hijo Sebastian Guigou Fernández, que cursa en Madrid la preparación para el ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, cesando con efectos al veintiuno del referido mes de Septiembre en el percibo del subsidio de cinco mil pesetas al año que por el referido hijo venía percibiendo.

36.- Como comprendido en el apartado sexto del artículo primero del Reglamento de Subsidios para estudios de los hijos de funcionarios dependientes de este Excelentísimo Cabildo, aprobado por acuerdo de dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se acordó conceder a Don Antonio Sánchez Hernández, Auxiliar administrativo de tercera clase de esta Corporación, el subsidio anual de dos mil cuatrocientas pesetas a partir del nueve de Septiembre último.

37.- Conceder a la ex-asilada en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, María Natividad de Burgos Cadiza, con motivo de su enlace matrimonial, un donativo, por una sola vez, de dos mil quinientas pesetas, una vez que justifique la celebración de su matrimonio mediante la correspondiente certificación.

38.- Conceder a la ex-asilada en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, María del Carmen González Armas, con motivo de su enlace matrimonial, un donativo, por una sola vez, de dos mil quinientas pesetas, una que justifique la celebración de su matrimonio mediante la correspondiente certificación.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

Sr. Presidente
Don Manuel Glez. Jordán

Sr. Alfonso Pérez

Sr. Arencibia

Sr. Cruz García (D. Tomás)

Sr. Domínguez Quesada

Sr. Hardisson Pizarroso

Sr. Monje Manero

Sr. Peraza Oramas

Sr. Mendoza

Sr. Regalado

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 4 de Noviembre de 1.954.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del señor Consejero Don Manuel González Jordán, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos accidental, Don Matías Molowny Real, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Leoncio Afonso Pérez, Don Tomás Cruz García, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Cándido Luis García Sanjuán, Don Jerónimo Monje Manero y Don José Peraza Oramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día seis de Octubre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vi-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

gente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2.- Conceder a Don Juan Vidal Bones, Profesor de Sala adscrito al Servicio de Otoninolaringología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio anual de dos mil cuatrocientas pesetas, por su hija María Isabel Vidal Estaniol, comprendida en el apartado II) del artículo primero del Reglamento de Subsidios para estudios a partir del primero de Octubre del corriente año.

3.- Conceder a Don Fernando Reig Valentín, Profesor de Sala adscrito al Servicio de Odontoestomatología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio anual de dos mil cuatrocientas pesetas, por su hija María de los Desamparados Reig Ripoll, comprendida en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios para estudios, a partir del primero de Octubre del corriente año.

Contabilidad

4.- Aprobar, provisionalmente, un Suplemento de Crédito por pesetas, cuatrocientas cuarenta mil ochocientas diecinueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, propuesto por la Intervención de Fondos, y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

5.- Aprobar, definitivamente, en méritos a no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo expediente, una habilitación de crédito por pesetas doscientas cincuenta mil.

6.- Aprobar definitivamente, en mérito a no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo expediente, una habilitación de crédito por pesetas cien mil pesetas.

7.- Aprobar definitivamente, en mérito a no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo expediente, un Suplemento de crédito por pesetas setecientas doce mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con cuatro céntimos.

8.- Aprobar definitivamente, en mérito a no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo expediente, un Suplemento de crédito por pesetas dos millones quinientas mil.

9.- Aprobar definitivamente, en mérito a no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo expediente, un Crédito Extraordinario por pesetas un millón quinientas mil pesetas.

10.- Quedar enterada de las actas de los arqueos verificados los días veintinueve

y treinta de septiembre último y once de octubre siguiente, que arrojaron una existencia en caja de pesetas dieciséis millones mil seiscientas treinta con veintidós céntimos (17.001.630'22); dieciséis millones ciento treinta mil setecientas ochenta y ocho con sesenta y siete céntimos (17.130.788'67) y dieciséis millones setecientas dieciocho mil seiscientas ochenta y nueve con cincuenta y cuatro céntimos (16.718.689'54), respectivamente.

Concesión

11.- Atender con cargo al Capítulo de Inversiones del vigente Presupuesto la cantidad de cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas con setenta y dos céntimos, (4.295'72) a la Empresa Municipal de Abastecimientos y Suministros de Aguas de este Capital, por los trabajos efectuados de acometida a la red de agua a presión los jardines de la Nueva Grande, y ciento setenta y dos pesetas con setenta céntimos, (172'70) a la misma por el concepto de fianza y póliza para el suministro de agua correspondiente.

12.- Vista el acta de apertura de pliegos presentados al Concurso para la adquisición de treinta y cinco uniformes, con destino al Personal de Tráfico de la Explotación de los Tranvías Eléctricos Suburbanos y el informe emitido por el Director-Gerente de la expresada Explotación, se acordó adjudicarlo a Don Abel Pellés Pérez "La Zaragozana" en género de lana gris, según muestra número uno y al precio de setecientas veinticinco pesetas cada uno.

13.- Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de Terminación del tramo recaral de la Barriada de la Bretaña a Retiros, a Don Antonio Pérez Campos, por un importe de un millón novecientas treinta y siete mil ciento noventa y nueve pesetas, elevando a definitiva el depósito provisional de cincuenta y un mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos, completándola hasta la cantidad de ochenta y dos mil ochocientas una pesetas con noventa y seis céntimos, debiendo depositar asimismo en concepto de garantía complementaria la cantidad de ciento veintinueve mil ciento cincuenta y una pesetas con dieciséis céntimos, y devolviéndose a los señores Don Vicente Aguayo Díaz, Don Antonio García Díaz y Don Juan Fernández Oliva, las cantidades que habían depositado en concepto de fianza provisional.

Hacienda Insular

14.- Ratificar un decreto del señor Consejero Inspector de Artificios Insulares, cuya parte dispositiva es la siguiente:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

"Que las entradas y salidas de mercancías que se reciban devueltas o se remitan a su procedencia por estar defectuosas o en mal estado, así como la de productos cuya fecha de empleo haya caducado, serán despachadas mediante solicitud de levante o embarque de mercancías exceptuadas del arbitrio, en cuyo documento se consignará nota expresiva de tal extremo, indicando asimismo el número de la declaración por la que se abonó el arbitrio".

15.- Quedar enterada de las relaciones de recibos que, deberán ser extendidos para el año de mil novecientos cincuenta y cinco a los arrendatarios e inquilinos de locales de negocios y viviendas propiedad de este Excelentísimo Cabildo, confeccionadas con base en las nuevas disposiciones legales que autorizan los aumentos sobre las mismas, incluyéndose asimismo, en dichas relaciones, las repercusiones sobre los aumentos de contribución, así como también quedó enterada la Corporación de los recibos que se deben extender a dichos arrendatarios e inquilinos por las cantidades que adeudan por los expresados aumentos, en los años anteriores y que se especifican en las correspondientes relaciones.

16.- Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta de Septiembre último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Arbitrios Insulares, comparada con iguales meses del año anterior, que eleva dicha Administración.

Indeterminado

17.- Conceder, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa de Guimar Don Oscar Pérez Rosa, la suma de mil quinientas pesetas (1.500'00) como aportación del Excelentísimo Cabildo para premios en la Exposición de Ganado que tendrá lugar en dicha Villa el día diecisiete de Enero próximo venidero, con motivo de la festividad de San Antonio Abad, Patrono de dicha Hermandad.

Fomento

18.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se aprobó el Proyecto Reformado de las obras de "Terminación del Brozo primero de la Vía de Enlace de la Avenida Marítima con la carretera de la Orotava", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a tres millones seiscientas noventa y siete mil novecientas ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos (3.697.908'88), lo que representa, en relación con el Presupuesto aprobado, un adicional de seiscientas catorce mil trescientas noventa y una pesetas con noventa y ocho céntimos (614.391'98), pasándolo a la

Comisión de Hacienda y Economía, con el fin de que se consigne el crédito suficiente en el Presupuesto para el próximo ejercicio, para cubrir la diferencia que exista para el abono del Presupuesto adicional.

19.- Pasar a informe de la Sección de Arquitectura escrito de Doña Dolores Segura Pérez, en representación de Don Victoriano Anaté Cetaya, solicitando se le indemnice al señor Anaté los daños y perjuicios que se le han ocasionado por la suspensión de las obras de la Universidad de La Laguna, de la que fué Contratista y por la rescisión unilateral del correspondiente contrato.

20.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se aprobó el proyecto de mejora de trazado del Camino vecinal de la Era Grande a la Playa de San Juan, Primer destajo, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto asciende a doscientas mil pesetas (200.000'00), se acordó asimismo aprobar los pliegos de condiciones y sacar a concurso este primer destajo, al amparo del apartado A. del artículo segundo de la Orden Ministerial de veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

21.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó, aprobar el Plan de Urbanización para edificar en El Escotonal, del término municipal de Guimar, entre los Kilómetros cuarenta y tres coma seiscientos ocho al cuarenta y seis, setecientos setenta y tres de la Carretera C.- ochocientos veintidos de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, con las siguientes prescripciones, además de las que figuran en el informe del señor Ingeniero Sub-Director de la Junta Administrativa de Obras Públicas:

1.- Las construcciones en las márgenes de la carretera, serán de tipo chalet aislado.

2.- La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas, situada en la misma márgen de la carretera, será al menos de ocho metros.

3.- Entre los Kilómetros 45,000 y 45,400, se permitirá, no obstante, la construcción de edificios contiguos sin separación de las fachadas laterales.

22.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó, aprobar el Proyecto reformado de ampliación de una planta de la nave transversal y pabellones del Sur, del Hospital Civil, de Nuestra Señora de los Desamparados, de esta Capital, pasándolo a la Comisión de Hacienda y Economía, con la recomendación de que, de ser posible, se dote en el Presupuesto

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría

para el próximo ejercicio el crédito para realización de dichas obras, cuyo presupuesto adicional asciende a pesetas setecientas veinticinco mil seiscientas veintinueve con once céntimos (725.629'11), en cuyo caso deberá ser realizado por medio de nueva subasta.

23.- De conformidad con dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Economía el proyecto de reparación y mejora del Hotel Camacho, en Bacorontе, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de quinientas quince mil setecientas veintiséis pesetas con setenta y dos céntimos (515.726'72), por si se pudiera dotar el crédito correspondiente para el próximo ejercicio económico.

Sola en contra del anterior acuerdo, el señor Consejero, Don José Peraza Oramas.

Otros Asuntos

24.- Reconocer al Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo de este Excelentísimo Cabildo Don José Antonio Plasencia Martínez el derecho a percibir la diferencia entre su remuneración y la de Jefe de Sección, cuyas funciones ejerce desde el fallecimiento del que fué Jefe de Sección del mismo Cuerpo Don Imeldo Bartuzano García, en los servicios encomendados a éste, mientras ejerza tal cometido.

25.- La Corporación se entera del informe acordado por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas, relativo a creación de una Zona Franca en Las Palmas de Gran Canaria y considerando la importancia que la mencionada solicitud encierra, ya que está en contradicción con las aspiraciones de otras Corporaciones Locales de las dos Provincias del Archipiélago y de la propia Cámara de Las Palmas, que ahora solicita la creación de dicha Zona Franca, por las cuales se ha instado del Gobierno el total restablecimiento de la Legislación reguladora del Régimen de Puertos Francos de estas Islas y la derogación e inaplicación al Archipiélago de las disposiciones que impiden su aplicación, este Cabildo acordó oponerse a la expresada pretensión de la Cámara de Comercio de Las Palmas, significándolo así al Excelentísimo señor Ministro de Comercio, ante cuya Superior Autoridad se reiterará respetuosamente, la solicitud de que considere las peticiones conjuntas que las Entidades Locales y Cámaras de Comercio de ambas Provincias le elevaron con motivo de la visita que en Febrero último realizó a estas Islas Comisión de Técnicos de dicho Departamento Ministerial.

26.- Leído oficio del Ayuntamiento de Guía de Isora en que solicita se habi-

tité el Puerto de Alcalá de aquel término municipal, para realizar operaciones con la Isla de la Gomera, se acordó prestarle el más decidido apoyo.

27.- A propuesta del señor Consejero Don Cándido Luis García Sanjuán, se acordó por unanimidad interesar del Gobierno de la Nación el restablecimiento en su integridad del régimen de Puertos Francos, ya que tienense noticias del propósito de establecerlos para los de Ceuta y Melilla.

28.- Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación, a propuesta del señor Consejero Don Cándido Luis García Sanjuán, con motivo del fallecimiento del que fué Administrador de Puertos Francos de esta Provincia Don Francisco Fuentes Ortega, y comunicar el pésame de la misma a sus familiares.

29.- Ratificar los decretos dictados por la Presidencia, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, según lo preceptuado en el artículo ciento sesenta y nueve del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Presidente accdtal. (Glez. Jordán) — Sr. Alfonso Pérez

Sr. Cruz García — Sr. [illegible] Quesada

Sr. García Sanjuán — Sr. Monje Marino

Sr. Peraza Oramas — Sr. [illegible]

Sr. Secretario

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 9 de Diciembre de 1954.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para salón de sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Bermúdez Hardisson, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos accidental, Don Matías Molowny Prat, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Ricardo Alfonso Pérez, Don Bonifacio Cruz García, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Cándido Luis García Sanjuán, Don Juan Alvarez Delgado, Don Julio Bermúdez Montesdeoca, Don Miguel González Pérez y Don Julio Hardisson Pimentel.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día cuatro de Noviembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha de deliberarse y tomar acuerdo en la presente reunión.

Concurre

2.- Ratificar los decretos dictados por la Presidencia, durante el mes de Noviembre próximo pasado, según lo preceptuado en el artículo ciento sesenta y nueve del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

3.- El Presidente, Don Antonio Bermúdez dió cuenta a la Corporación del resultado de las gestiones que últimamente realizó en diversos Ministerios en Madrid, con ocasión de su reciente viaje, destacando entre ellas la aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto de Ley que modifica el actual Convenio entre el Estado y el Cabildo de Tenerife para la construcción, mejora y conservación de carreteras de esta Isla, que significa beneficios económicos de gran importancia y rapidez en su ejecución no solo para Tenerife, sino también para las demás Islas de esta Provincia y de la de Las Palmas a cuyas Juntas Administrativas de Obras Públi-

cas se les dota de mayores medios económicos para su labor.

Igualmente se refirió el señor Lecuona a la obtención por parte suya y del Alcalde Don Heliodoro Rodríguez de la resolución Ministerial para acometer las obras de dragado del Puerto de esta Capital, acordándose a propuesta suya testimoniar el agradecimiento de la Isla a los Ministros de Obras Públicas, señor Conde de Vallellano, de Gobernación, Don Blas Pérez y de Hacienda, señor Gómez de Llano.

La Corporación acordó felicitar al señor Presidente por el éxito obtenido en las gestiones realizadas en Madrid en asuntos de tan vital interés para el país.

Indeterminado

4.- Se acordó testimoniar la más sincera adhesión a la persona del Excelentísimo señor Don Andrés Marín Martín, recientemente designado por el Gobierno para regir nuestra Provincia

Asimismo se acordó patentizar el sentimiento del Cabildo al expresado señor Gobernador por el reciente fallecimiento de su hermano.

5.- Igualmente se acordó expresar el pésame de la Corporación a los familiares de Don Ramón Peraza, Consejero que fué del primer Cabildo constituido en mil novecientos doce.

Contabilidad

6.- Se comenzó el estudio del Presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, estudio que continuará en la semana entrante en el seno de la Comisión de Hacienda. El Presidente señor Lecuona ha convocado el Pleno de la Corporación para el jueves día veintitrés de los corrientes, a fin de proceder a la aprobación definitiva de dicho Presupuesto.

Contabilidad

7.- Se acordó realizar una operación de Tesorería, para hacer frente a las obligaciones contraídas en la ejecución de obras y compra de menaje para el "Gran Hotel Taoro", hasta el mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, con la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad", por un importe de cuatro millones novecientas tres mil ciento ochenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (4.903.181'45), con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado al efecto y hasta tanto venga aprobado por el Ministerio de Hacienda el expediente de emisión de Obligaciones por un valor de veinte millones (20.000.000'00) de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

pesetas.

Fomentó

8.- Interesar de las Jefaturas de Obras Públicas e Industrias, se gire sendas visitas de inspección a los Servicios Eléctricos Insulares, informando sobre las condiciones de seguridad y eficacia del material actualmente en servicio.

Sin otros particulares, se levantó la sesión a las dieciocho horas cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Ilmo. Presidente

Ilmo. Diputado

Ilmo. Diputado

Ilmo. Diputado

Ilmo. Diputado

Ilmo. Diputado

Ilmo. Diputado

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 23 de diciembre de 1954.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Arencibia Hardisson, Conse-

nador Civil interino, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia de Don Isidoro Luz Carpentier, Presidente accidental de dicha Corporación, del Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Sandosell y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Leoncio Afonso Pérez, Don Julio Arencibia Montesdeoca, Don Tomás Cruz García, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Cándido Luis García Sanjuán, Don Manuel González Jordán, Don Miguel González Pérez, Don Julio Mardissón Pizarroso y Don José Peraza Oramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día nueve de Diciembre actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión:

Contabilidad

2.º Acto seguido di cuenta del expediente en que se tramita la formación y aprobación del Presupuesto Ordinario para mil novecientos cincuenta y cinco, y examinado el Anteproyecto formulado por la Intervención de Fondos, la Memoria redactada por la Presidencia en órden al Proyecto de Presupuesto y el dictamen emitido acerca del mismo por la Comisión de Hacienda y Economía, así como las variantes que propone ésta, el Excelentísimo Cabildo resolvió hacer suyo el respectivo Proyecto, con las modificaciones propuestas en el expresado dictamen, y las que se acuerdan en este acto, que se pasan a exponer:

Altas	Ingresos	Gastos
51.- Dos por ciento Importación, un millón de pesetas.	1.000.000'00	
52.- Dos por ciento Exportación, quinientas setenta y ocho mil setecientas veintiuna pesetas.	578.721'00	
70 a) Reintegro anticipo a "Entrecanales y Bávora, S. A." trescientas cincuenta mil pesetas. .	350.000'00	
16 d) Aportaciones Junta Obras del Puerto, novecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas con setenta y tres céntimos.		944.450'73

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

16 c) Calle Trinidad, La Laguna, doscientas cincuenta mil pesetas. . . . . 250.000'00

16 f) Gastos impresión libro Prof. Mansen, cien mil pesetas. . . . . 100.000'00

60 Haber cinco plazas Jefes de Sección a razón de veintiséis mil pesetas anuales, ciento treinta mil pesetas. . . . . 130.000'00

60 Gratificación a Don Matías Molowny, quince mil pesetas. . . . . 15.000'00

62 Id. al Administrador del Hospital Capital, tres mil quinientas pesetas. . . . . 3.500'00

62 Id. id. Jardín Infantil, tres mil quinientas pesetas. . . . . 3.500'00

76 Subvención Hospital de Niños, cuarenta mil pesetas. . . . . 40.000'00

78 Instituto Fisiología y Patología, doscientas cincuenta mil pesetas. . . . . 250.000'00

79 Tribunal Tutelar de Menores, doscientas veinticinco mil pesetas. . . . . 225.000'00

80 Ropero Hospital Capital, veinticinco mil pesetas. 25.000'00

84 Personal auxiliar y subalterno, Jardín Infantil, según detalle:

Cinco limpiadoras a doscientas cincuenta y ocho pesetas, con setenta y cinco céntimos mensuales cada una, quince mil quinientas veinticinco pesetas. . . . . 15.525'00

Un auxiliar del conservador del edificio, con el haber mensual de trescientas sesenta y dos pesetas veinticinco céntimos, cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas. 4.347'00

Un pinche de cocina, con el haber mensual de doscientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco cénti-

	unos, tres mil ciento cinco pesetas. 3.105'00		
	Tres Hermanas de la Caridad a razón de quince pesetas diarias cada una, dieciseis mil ciento ochenta y cinco pesetas. . . 16.425'00		
	para vestuario y calzado de las mismas a razón de dos pesetas diarias cada una, dos mil ciento noventa pesetas . . . . 2.190'00		41.592'00
102	Edición folletos fiestas de Jood, quince mil pesetas.		15.000'00
109	Instituto de Estudios bancarios, quince mil pesetas.		15.000'00
128a)	Obras Mirador Vista Bella veinticinco mil pesetas.		25.000'00
128d)	Id. id. Don Martin, noventa mil ciento setenta y ocho pesetas veintisiete céntimos.		90.178'27
128c)	Mobiliario y enseres del mismo, veinticinco mil pesetas		25.000'00
151	Gastos Centro Fusecunicación artificial, ciento cuarenta mil pesetas.		140.000'00
	Total de Altas, un millon novecientas veintiocho mil setecientas veintiuna pesetas y dos millones trescientas treinta y ocho mil doscientas veintiuna pesetas.	1.928.721'00	2.338.221'00
	Bajas		
60	Peninsular convenio carreteras, setecientas ochenta y ocho mil pesetas.	788.000'00	
14	Club Deportivo Benerife, doscientas cincuenta mil pesetas.		250.000'00
15	Otros Clubs, setenta y cinco mil pesetas . . .		75.000'00
42	Gastos Congresos, cuarenta mil pesetas. . .		40.000'00
47	Id. maceros y reporteros, veinticinco mil pesetas		25.000'00

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

60	Supresión cinco plazas Oficiales a razón de dieciseis mil quinientas pesetas anuales cada uno, ochenta y dos mil quinientas pesetas.		82.500'00
113 a)	Construcción caminos vecinales, trescientas setenta y cinco mil pesetas.		375.000'00
128 d)	Parador de El Médano, doscientas mil pesetas. . .		200.000'00
128 e)	Id. Guía de Isora, cincuenta mil pesetas. . . .		50.000'00
147	Repoblación forestal, cien mil pesetas.		100.000'00
	Total de Bajas, setecientas ochenta y ocho mil pesetas y un millón ciento noventa y siete mil quinientas pesetas.	788.000'00	1.197.500'00

Se acordó asimismo que la subvención que se figura en el acta de la Comisión de Hacienda y Economía (Capítulo décimo, artículo cuarto) para el Instituto de Estudios Canarios, quede aclarada en el sentido de que es por una sola vez.

En su consecuencia, con las modificaciones introducidas por esta Corporación, quedó fijado el importe de los distintos Capítulos y Artículos de Ingresos y Gastos del Presupuesto Insular Ordinario para el año mil novecientos cincuenta y cinco, en las cifras siguientes:

Ingresos	Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo I		
Rentas		
Artículo primero.- Propiedades, setecientas cincuenta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos.	752.544'47	
Artículo segundo.- Censos, veinte pesetas ochenta céntimos.	20'80	
Artículo tercero.- Rentas, ciento ochenta y dos mil doscientas setenta y ocho pesetas con veintiocho céntimos.	182.278'28	934.843'55
Capítulo II		
Bienes Insulares		
Artículo segundo.- Enajenaciones, ochenta mil pesetas.	80.000'00	80.000'00

Capítulo IV

Legados y Mandas

Artículo único.- Legados y mandas. . . . . 3.000'00 3.000'00

Capítulo V

Eventuales, Extraordinarios e Indemnizaciones

Artículo primero.- Eventuales, setecientas seten-
ta y cinco mil pesetas. 775.00000

Artículo tercero.- Indemnizaciones, cuatrocien-
tas noventa y seis mil ciento ochenta y una pesetas
con sesenta céntimos. . . . . 496.181'60 1.271.181'60

Capítulo VI

Contribuciones Especiales

Artículo único.- Por obras, instalaciones o ser-
vicios, seis mil pesetas. 6.00000 6.00000

Capítulo VII

Derechos y Tasas

Artículo primero.- Por la prestación de servicios,
dos millones trescientas setenta y cuatro mil ochocien-
tas pesetas. . . . . 2.374.80000 2.374.800'00

Capítulo VIII

Activos Financieros

Artículo primero.- Ordinarios y Extraordina-
rios, cuarenta y cuatro millones treinta y tres mil se-
tecientas sesenta y una pesetas con cincuenta y cinco
céntimos. . . . . 44.033.761'55 44.033.761'55

Capítulo IX.

Imposiciones y Recursos cedidos por el Estado

Artículo primero: Contribución Territorial
e Industrial, dos millones setecientas sesenta y dos
mil pesetas. . . . . 2.762,00000 2.762.000'00

Capítulo VII

Reintegros

Artículo segundo.- Por otros conceptos, tres mi-
llones cuatrocientas tres mil setecientas cuarenta y

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

dos pesetas con cuarenta y dos céntimos.	3.403.742'42	3.403.742'42
Total general de ingresos, cincuenta y cuatro millones ochocientas sesenta y nueve mil trescientas veintinueve pesetas con doce céntimos.		54.869.329'12
	Total por Artículos	Total por Capítulos
Gastos		
Capítulo I		
Obligaciones Generales		
Artículo segundo. Pactos y compromisos, diez millones trescientas sesenta mil ciento setenta y tres pesetas con sesenta y siete céntimos.	10.360.173'67	
Artículo tercero. Deudas, setecientas veintiocho mil ciento ochenta pesetas con diecinueve céntimos.	728.180'19	
Artículo quinto. Pensiones, doscientas diez mil novecientas veinticinco pesetas.	210.925'00	
Artículo sexto. Cargas de Justicia, ciento dieciocho mil cien pesetas.	118.100'00	
Artículo octavo. Otros conceptos análogos, ochocientas ochenta y seis mil pesetas.	886.000'00	
Artículo noveno. Suscripciones, anuncios, etc. ochenta y seis mil pesetas.	86.000'00	
Artículo décimo. Intereses, cinco mil pesetas.	5.000'00	
Artículo undécimo. Gastos indeterminados, novecientas noventa y siete mil ochocientas setenta y una pesetas con doce céntimos.	997.871'12	13.392.249'98
Capítulo II		
Representación Insular		
Artículo primero. Del Cabildo y Comisión Insular, doscientas veintidos mil pesetas.	222.000'00	
Artículo segundo. Del Presidente y Cabildo pleno, sesenta y nueve mil seiscientas pesetas. . .	69.600'00	
Artículo tercero. Dietas de los Consejeros, ciento once mil cuatrocientas pesetas.	111.400'00	403.000'00
Capítulo IV		

Bienes Insulares

Artículo segundo.- Mejora, conservación y custodia, veintidos mil quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos. 22.547'50 22.547'50

Capítulo V

Gastos de Recaudación

Artículo primero.- Recursos Insulares, dos millones ciento treinta y un mil ochocientas cuarenta y una pesetas con noventa y seis céntimos. 2.131.841'96 2.131.841'96

Capítulo VI

Personal y Material

Artículo primero.- A las Oficinas Centrales, cinco millones doscientas treinta mil ochocientas noventa y una pesetas con ochenta céntimos. 5.230.891'80

Artículo segundo.- Establecimientos benéficos, un millón novecientas cincuenta y tres mil trescientas cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos. 1.953.304'66

Artículo tercero.- Act tabilidad y Comestión Insular, seis mil pesetas. 6.000'00

Artículo cuarto.- Gastos Generales, seiscientas ochenta y dos mil ochocientas pesetas. 682.800'00 7.872.996'46

Capítulo VIII

Beneficencia y Asistencia Social

Artículo primero: Atenciones Generales, siete millones ciento veintidos mil seiscientas noventa y tres pesetas con treinta y seis céntimos. 7.122.693'36

Artículo tercero.- Hospitalización de enfermos, seis millones doscientas sesenta y siete mil ciento setenta y tres pesetas. 6.267.173'00

Artículo cuarto.- Huérfanos y Desamparados, cuatro millones seiscientas cuarenta y seis mil ciento diecisiete pesetas con setenta y seis céntimos. 11.646.117'76

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría

Artículo noveno: Calamidades públicas, dos mil pesetas. . . . . 2.000'00 18.037.981'12

Capítulo X

Administración pública

Artículo primero: Atenciones Generales, ciento cuarenta mil setecientas pesetas. . . . . 140.700'00

Artículo segundo: Secuelas Industriales, ciento cuarenta y tres mil seiscientas veintinueve pesetas con seis céntimos. . . . . 33.629'06

Artículo tercero: Escuela de Artes y Oficios, mil quinientas pesetas . . . . . 1.500'00

Artículo cuarto: Escuela de Bellas Artes, quince mil pesetas. . . . . 15.000'00

Artículo décimo: Otros Establecimientos e Institutos de Cultura, setecientas doce mil cuatrocientas veintitrés mil pesetas con ochenta y un céntimos. . . . . 712.423'81

Artículo décimo primero: Monumentos artísticos e históricos, mil ochocientas pesetas. . . . . 1.800'00

Artículo décimo segundo: Intervenciones y Becas, setecientas sesenta y siete mil trescientas pesetas . . . . . 767.300'00 1.672.353'87

Capítulo XI

Otras Públicas y Edificios Suntuarios

Artículo primero: Atenciones Generales, ciento diecinueve mil seiscientas sesenta y ocho pesetas. . . . . 119.668'00

Artículo cuarto: Construcción de otros Caminos y Carreteras, tres millones doscientas setenta mil pesetas. 3.270.00000

Artículo sexto: Construcción y explotación de los Grauvias, tres millones trescientas ochenta y siete mil ochocientas cuarenta y una pesetas . . . . . 3.387.841'00

Artículo octavo.- Otras Obras, un millón cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y nueve pesetas once céntimos, ... 1.043.559'11

Artículo noveno.- Construcción de Edificios, cien-lo cincuenta mil pesetas. . . . . 150.000'00

Artículo décimo.- Reparación y conservación de Edificios Insulares, ochocientas dos mil pesetas. . 802.000'00 8.733.068'11

Capítulo XIII

M.- Montes y Pesca

Artículo segundo.- Fomento de la riqueza forestal, cincuenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas . . . . . 56.750'00 56.750'00

Capítulo XIV

Agricultura y Ganadería

Artículo primero.- Atenciones Generales, setecientas catorce mil seiscientas cinco pesetas. . . 714.605'00 714.605'00

Capítulo XV

Crédito Insular

Artículo único.- Operaciones de Crédito Insular, un millón setecientas cincuenta y un mil novecientas treinta y dos pesetas con doce céntimos. 1.751.932'12 1.751.932'12

Capítulo XVIII

Imprevistos

Artículo único.- Para servicios no comprendidos en el Presupuesto, cincuenta mil pesetas . . 50.000'00 50.000'00

Total general de Gastos, cincuenta y cuatro millones ochocientas sesenta y nueve mil trescientas veintinueve pesetas con doce céntimos. . . . . 54.869.329'12

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y cuatro de la Ley de Régimen Local de diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Indeterminado

3.- La Corporación quedó enterada del fallecimiento de la que fue Superiora

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

de los Establecimientos Insulares de Beneficencia Reverenda Madre Sor Teresa Sánchez González, persona que por sus elevados dotes de inteligencia y bondad ocupó el más alto cargo en España, de la Orden de San Vicente de Paul a la que pertenecía, acordándose hacer constar en actas el más profundo sentimiento de este Cabildo y comunicarlo así a la expresada Comunidad Religiosa.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Sr. Lecuona

Sr. Alfonso Pérez — Sr. Arencibia

Sr. Díaz García — Sr. Domínguez Arteaga

Sr. García Sanjuán — Sr. González Jordán

Sr. González Pérez — Sr. Hardisson Rizaroso

Sr. Peraza Ocampo — Sr. [illegible]

[illegible]

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 3 de Enero de 1.955.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo,

en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Leonona Mardisson, Gobernador Civil interino, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, y con asistencia de Don Isidoro Luz Carpenter, Presidente accidental de dicha Corporación, del Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Mandosell y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Leoncio Afonso Pérez, Don Juan Alvarez Delgado, Don Julio Arencibia Montesdeoca, Don Tomás Cruz García, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Manuel González Jordán, Don Julio Mardissón Pizarroso y Don José Peraza Oramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día veintitrés de Diciembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente en el órden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2.º Accediendo a lo interesado por Don Antonio Martínez Casañas, Médico agregado sustituyendo plaza de eventualidades de guardia del Hospital de esta Capital, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Personal, se acordó nombrarle, con carácter interino, para ocupar una de las plazas de Médico de Guardia, que existen vacantes en la actualidad, en dicho Establecimiento benéfico, con el haber anual de quince mil pesetas más siete mil quinientas pesetas de indemnización suplementaria de residencia, cuyo nombramiento, de conformidad con el número primero del artículo veintinueve del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se hace por el plazo máximo improrrogable de seis meses.

3.º Vista una instancia suscrita por Don Eloy Díaz de la Baneda, Oficial interino de este Excelentísimo Cabildo, solicitando se le conceda el derecho para concurrir a oposiciones con carácter restringido para cubrir plazas de Auxiliares de Administración, se acordó acceder a lo interesado, pidiendo la correspondiente autorización a la Dirección General de Administración Local para crear una plaza de Auxiliar de Administración y su provisión en el turno restringido que determina la disposición segunda transitoria del Reglamento de Fun-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

nonarios de Administración Local de fecha de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

4.- Vista una propuesta del señor Contador-Inspector de los Establecimientos Benéficos de esta Capital, Don Claudio Luis García Campaña, relacionada con las plazas que existen vacantes en la plantilla del personal Técnico Sanitario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, que corresponden a los servicios siguientes: Hemoterapia; dos de Cirugía; Obstetricia; Aparato Digestivo; Medicina; Anestesiología; Ginecología; Traumatología y Ortopedia; dos de Guardia; se acordó:

1º: Aplicar para la provisión en propiedad de las mismas, la oposición directa y libre.

2º: Designar una Comisión compuesta: por el Ilustrísimo señor Presidente o Consejero en quien delegue, el Director de la Beneficencia Insular, dos Médicos de la plantilla de la misma, señalados por la Presidencia, y un funcionario del Cuerpo Administrativo de la Corporación. Dicha Comisión tendrá por misión redactar los programas que han de regir en las respectivas oposiciones y la lista de presuntos Jueces a que se refiere el artículo dieciseis del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios, de veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

3.- Que, de conformidad con lo previsto en el número tres del artículo dieciseis del Reglamento de referencia, se solicite del Ministerio de la Gobernación autorización para celebrar las oposiciones en esta Capital, en lugar de en la de este Distrito Universitario, dada las especiales circunstancias derivadas de la situación geográfica de esta Isla.

5.- De conformidad con la propuesta por el señor Contador-Inspector de los Establecimientos Benéficos de esta Capital, Don Claudio Luis García Campaña, y teniendo en cuenta la meritoria labor realizada como Capellan del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, por el Reverendo Padre Luis María de Iguzquiza, S.J. y demás religiosos de la Residencia de Padres Jesuitas de esta Capital, se acordó:

1º: Retrotraer al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, la efectividad del acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de cuatro de Agosto del mismo año, por lo que se refiere a la efectividad de la percepción de la asignación de doce mil pesetas anuales por la prestación de los servicios religiosos al referido

Hospital, atendiendose tal asignacion a partir de la referida fecha, al Reverendo Padre Luis Maria de Eguizaun; y

2.º Concertar con la Residencia de Padres Jesuitas de esta Capital, mediante la asignacion fijada de catorce mil pesetas al año los servicios religiosos del indicado establecimiento benefico, con efectividad al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en que, actualmente, ha venido haciendose cargo de los mencionados servicios religiosos.

6.º Reconocer a Don Eloy Gomez Salcedo, Consejero de este Excelentisimo Cabildo, con efectos al dia primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77.1561 % los cuales ascienden a la cantidad de doce mil ciento cincuenta y dos pesetas con ocho centimos y se le abonara sobre su haber anual de quince mil setecientas cincuenta pesetas, que actualmente disfruta, e indemnizacion suplementaria de residencia de siete mil pesetas.

7.º Reconocer a Don Moises Merino Merino, Portero de primera del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61.051 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas ocho mil seiscientas noventa y nueve con setenta y seis centimos, y se le abonara sobre su haber anual de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, que actualmente disfruta, e indemnizacion suplementaria de residencia de cinco mil pesetas.

8.º Reconocer a Don Jose Navarro Arriaga, Guardian nocturno de las Oficinas de este Excelentisimo Cabildo, con efectos al dia siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33.1 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil doscientas veinte pesetas con veinticinco centimos y se le abonara sobre su haber anual de doce mil setecientas cincuenta pesetas, que actualmente disfruta, e indemnizacion suplementaria de residencia de cinco mil pesetas.

9.º Accediendo a lo interesado por los funcionarios de este Excelentisimo Cabildo que se mencionan, se acordó concederles los subsidios para estudios de sus hijos, en la cuantia que se fija, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento respectivo aprobado por esta Corporacion el dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

A Don Eloy Pérez Salcedo, por su hija Juana Amelia Pérez Díaz, que cursa estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas al año.

A Don Manuel Fernández de Sillatta y García, por su hijo Nicolás Fernández de Sillatta y Lehesa, que cursa estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas anuales.

A Don Antonio Alonso Herrera, por su hijo Alberto Alonso Delgado, que cursa el primer año de Ciencias en la Universidad de La Laguna, cinco mil pesetas al año.

A Doña Dolores Laban y de la Concha, por su hija Dolores Justé Laban, que cursa estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas anuales y por su hijo José Luis de los mismos apellidos, que estudia el primer año del Bachillerato, pesetas dos mil cuatrocientas al año; y

A Doña Dolores Lorenzo Rodríguez, por su hijo Luis Francisco Aguirre Lorenzo, que cursa primera enseñanza, mil doscientas pesetas anuales.

Estas dos últimas funcionarios perciben el subsidio en su total cuantía por hallarse comprendidas en lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Subsidios referido.

La percepción de los referidos subsidios tendrá efectos a partir del primero de Octubre del pasado año mil novecientos cincuenta y cuatro.

Beneficencia

10.- Conceder a la ex-asilada del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Obdulia González Alonso, un donativo, por una sola vez, de dos mil quinientas pesetas, con motivo de su enlace matrimonial.

Contabilidad

11.- Aprobar, definitivamente, una Habilitación de Crédito, por pesetas seiscientas cincuenta mil ciento cincuenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos, contra la cual no se presentaron reclamaciones dentro del plazo concedido al efecto.

12.- También se acordó aprobar, definitivamente, un Suplemento de Crédito por pesetas cuatrocientas setenta y ocho mil setenta y cinco con noventa y nueve céntimos, contra el cual no se presentaron reclamaciones durante el plazo de exposición del expediente.

13.- Asimismo se acordó aprobar, definitivamente, otro Suplemento de Crédito por pesetas cuatrocientas cuarenta mil ochocientas diecinueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, contra cuyo expediente no se presentaron reclamaciones

durante el plazo en que estuvo expuesto al público.

14.- Quedar enterada de las actas de los arqueos verificados los días treinta de Octubre, quince, dieciseis y treinta de Noviembre, y dos, seis y trece de Diciembre del pasado año, que anojaron una existencia en Caja de dieciseis millones ochocientas veintitres mil ciento cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (16.823.104'54), dieciseis millones seiscientas tres mil trescientas ochenta y tres pesetas con noventa céntimos (16.603.383'90), dieciseis millones ciento cincuenta y dos mil novecientas cuarenta pesetas con sesenta y nueve céntimos (16.152.940'69), dieciseis millones ciento setenta y tres mil quinientas sesenta y siete pesetas con tres céntimos 16.173.567'03), quince millones quinientas ochenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cuatro céntimos (15.589.446'04), quince millones trescientas cincuenta y tres mil quinientas setenta y seis pesetas con catorce céntimos (15.353.576'14) y quince millones novecientas cuarenta y cuatro mil ochocientas sesenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos (15.944.866'98), respectivamente.

Fomento

15.- Abonar con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto Ordinario en vigor la cantidad de quinientas trece pesetas con cincuenta céntimos, a Don Juan Bolinaga Quezada, por los gastos que le ha ocasionado el atender el Establecimiento del Jardín Insular en la curva grande (Km. 5) de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava.

16.- Visto el Proyecto reformado con carácter de liquidación del Trozo segundo del Camino Insular de La Zarza a la Sombrera, cuya valoración de ejecución por contrata, asciende a quinientas sesenta y un mil setecientas cincuenta pesetas con sesenta y tres céntimos, resultando un adicional de noventa y tres mil seiscientas pesetas con cincuenta y cuatro céntimos y un saldo a favor del Contratista de noventa y siete mil trescientas sesenta y seis pesetas con ochenta céntimos, se acordó prestarle la debida aprobación y que se abone a Don José Gran Cunca Contratista de las mencionadas obras la cantidad antes expresada.

17.- Visto el Anteproyecto de carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife al Valle de San Lorenzo de Arona, confeccionado por los Ingenieros Don Carlos Hardisson Pizarroso y Don Juan La-Roche Izquierdo, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Faro Otrero, se acordó aprobarlo

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

y elevarlo al Ministerio de Obras Públicas previa la correspondiente tramitación, recomendando que no se permita edificar, a menos de veinticinco metros del eje de la carretera y se prevean las obras de fábrica y túneles, para que pueda convertirse económicamente esta carretera, cuando las necesidades lo requieran, en una vía tipo autopista de dieciséis metros de ancho.

Asimismo se acordó incluir la correspondiente petición como preferentísima al Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en su próximo viaje a Tenerife.

Salva su voto el señor Consejero Don José Peraza Oramas.

18.- Toma en consideración propuesta del señor Consejero Don Tomás Cruz García, en relación con solicitud del señor Alex F. Baillon, partícipe de la Comunidad "La Taoro" para que le sea concedida autorización para dar entrada a finca de su propiedad, desde el camino que conduce al Gran Hotel Taoro, en el sentido de que se estudie la posibilidad de que por parte de este Cabildo, como mayor partícipe de aquella Comunidad y, en tal concepto, Administrador de la misma, pueda conceder la autorización que se solicita, pero nunca en el concepto de servidumbre, que no puede otorgar.

Instrucción Pública

19.- Visto un escrito del Director del Colegio Nacional de Sordomudos, en Madrid, relativa a la educación de una hija del obrero Antonio Herrera Chinea, llamada Angela Herrera, se acordó, visto lo informado por dicha Dirección, costear la pensión de dicha niña en el expresado Colegio, que asciende a la suma de cuatrocientas pesetas mensuales durante los nueve meses del curso escolar, suscribiendo el correspondiente contrato, conforme indica la mencionada Dirección.

20.- Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero una instancia de Doña Dolores Segura viuda de Anate, relativa a devolución de fianza e indemnización, referentes a las obras de construcción de la Universidad de La Laguna.

Indeterminado

21.- Pagar a Doña Carmen Delgado Martín, viuda de Ruiz Luna, la suma de doce mil pesetas, importe de las cuatro últimas mensualidades a que asciende el contrato de arrendamiento entre el Excelentísimo Cabildo y dicha señora, propietaria del chalet sito en La Laguna que fué objeto de dicho convenio, con destino a residencia veraniega del Excelentísimo señor Almirante de la Base Naval de Canarias.

22.º Ratificar los decretos dictados por la Presidencia, durante el mes de diciembre último, según lo prescripto en el artículo ciento sesenta y nueve del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Personal

23.º Aceptando dictamen de la Comisión de Gobierno se resolvió convocar las correspondientes oposiciones para cubrir en propiedad todas las plazas de personal del excelentísimo Cabildo, que se encuentran vacantes en la actualidad.

Consulta

24.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó realizar gestiones acerca de los señores herederos del Marqués de San Andrés, con el fin de adquirir la finca que linda por el Sur con el Jardín Botánico, en el Puerto de la Cruz, con destino a la ampliación del mismo, y dentro de las disponibilidades económicas de esta Corporación.

25.º Visto escrito de los señores Gerentes de la Sociedad Aguopa S. A. y Suministros, Proyectos e Instalaciones S. A. interesando que por el Cabildo se ingrese a través del Banco Exterior de España la suma de dos millones de pesetas, con el fin de solicitar la prórroga de los permisos de importación para el material necesario para la implantación del servicio de Exoftalmos, y, el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó interesar del Director General del Banco Exterior de España que antes del día quince del corriente mes de Enero resuelva lo procedente en cuanto a las gestiones ofrecidas en orden a la aprobación del Presupuesto Extraordinario correspondiente y a la concesión del Préstamo que interesa la Sección de Fuegos del mismo, y caso contrario realizar gestiones de otro Banco con el indicado fin.

26.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno se acordó incoar expediente de expropiación de la finca y derechos de Don Manuel Luis Real en el Puerto de la Cruz con destino a la ampliación del Jardín de Plantas Canarias.

27.º Visto el expediente de propuesta de la Delegación de Sindicatos de adquisición de la finca San José, de Barranco, con fines de experimentación agrícola y el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Centro de Experimentación Agrico-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

la de Canarias, don Andrés García Cabrera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó no adquirir dicho inmueble, comunicándoselo así al Secretario Nacional de Sindicatos y remitiéndole copia del citado informe.

28.- La Presidencia da cuenta de la terminación de las obras del Mirador denominado "Don Martín" en la villa de Guímar, el cual ha sido recibido e inaugurado con la formalidad que requería su importancia en el orden turístico de esta Isla, estándose ahora en el caso de resolver acerca del ordenamiento que ha de regir en su funcionamiento para que cuida la finalidad que inspiró su construcción.

Y, después de un cambio de impresiones respecto del asunto planteado, se acordó por unanimidad:

1.- El Mirador de que se trata será atendido por un encargado del mismo, mediante el oportuno contrato de servicios y suministros cuyo contrato se regirá por las siguientes estipulaciones:

1).- El encargado atenderá al cuidado y conservación del edificio, llenaza mobiliario e instalaciones, usando de ellos como un diligente padre de familia, sin que le sea permitido alterar o variar la forma de aquellos, y quedando obligado a dar cuenta al Excelentísimo Cabildo de cualquier novedad dañosa que sufran las instalaciones, edificio y llenaza que se le confían.

11).- La finalidad del Mirador es servir al turismo y visitantes, quedando reservado el derecho de admisión en el mismo, y prohibiéndose:

a).- La permanencia en el mismo de cualquier persona cuya mala presencia en el vestir o en su forma de conducirse o portarse pueda perjudicar aquella finalidad, o llevar al descrédito dicho lugar de carácter turístico, evitando así su degeneración en taberna o latina.

b).- El establecimiento de juegos cartiados, ni ninguno otro, que pueda conducir al desprestigio del establecimiento citado.

c).- El anuncio, traspaso, cesión del Mirador, ni cualquiera otra forma de contratación que haga depender los servicios contratados de persona distinta a la designada para el objeto expresado en el presente contrato de servicios.

d).- Que el encargado solicite directamente, ni por persona interpuesta, autorización para instalaciones de surtidores o estaciones de abastecimiento de automóviles, ni de ninguna otra clase en la edificación, llenaza o instalaciones, ni a diez metros a su alrededor, salvo aquellos servicios como buzones de correspondencia, venta de postales, sellos, teléfono, u otro análogo con fines turísticos, y eso, con la pre-

ria y expresa autorización del Excelentísimo Cabildo.

III).- El Encargado del Mirador, se obliga por su cuenta a suministrar los artículos, mercancías y demás precisos, dotándole en igual forma del personal necesario para el buen funcionamiento del bar en él establecido, el servicio del cual será eficiente en relación con la naturaleza del mismo, de tal modo que resulte ágil y prácticamente útil en el servicio de comidas, meriendas, aperitivos etc. Asimismo se obliga a tener abierto el bar y en funcionamiento durante la jornada legal de trabajo para esta clase de establecimientos.

IV).- La retribución que hará de percibir el Encargado serán únicamente los rendimientos que le reporten o puedan producirse los servicios del bar, siendo de su cuenta los gastos de personal, seguros sociales de todas clases, luz no el del edificio que lo será del Cabildo, limpieza, alumbrado y demás para el aseo del edificio y sus instalaciones, que habrán de hallarse siempre limpias y correctas, así como los de reposición y reparaciones de cuanto sufra deterioro por su falta de cuidado y atención.

Los gastos de reparaciones y conservación de la hierba y edificio serán de cuenta del Excelentísimo Cabildo.

V).- Para responder del cumplimiento de cuantas obligaciones le impone el presente contrato de servicios y de la observancia de las prohibiciones establecidas en el mismo, constituirá el Encargado, fianza de cinco mil pesetas, en la Caja General de Depósitos o en valores de la Deuda Pública, a satisfacción del Cabildo o del Ayuntamiento de esta Capital, o fianza de ocho mil pesetas, a elección. Dicha fianza no será devuelta sino previo acuerdo de solvencia de la Excelentísima Corporación, previa entrega del Mirador y de sus instalaciones en perfecto estado de conservación.

VI).- El Encargado del Mirador, desempeñará su función mientras cumpla las condiciones de este contrato, durante el plazo de dos años, como mínimo, si al año de entrar al ejercicio de sus funciones no optare por su cesación con aviso previo de tres meses de antelación a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, continuando en el mismo a voluntad de dicha Excelentísima Corporación llegado el plazo de dos años expresado, mientras ésta no acuerde otra cosa. En dicho caso y en el de incumplimiento o inobservancia de las prohibiciones establecidas, cesará el Encargado, por la sola iniciativa de la citada Presidencia del Excelentísimo Cabildo, sin derecho a indemnización, prórrogas ni ninguna otra

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría

conpensación, y entregará inmediatamente el Mercado con su edificio, limpieza e instalaciones, mobiliario y demás que haya recibido mediante el correspondiente inventario de entrega que habrá de hacerse en el momento de comenzar el ejercicio de su cometido: y

VII).- El Excelentísimo Cabildo inspeccionará el Mercado con su edificio, instalaciones, mobiliario y servicios establecidos por medio de su Presidente, Consejero en quien delegue, o Funcionario a quien se le cometa tal función, independiente o simultáneamente según lo acordado en cada momento.

Sin embargo, la inspección inmediata, mientras el Excelentísimo Cabildo no tome otra decisión, se atribuye al señor Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Guímar.

2: El nombramiento de Encargado se hará por concurso, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y periódicos de esta capital, por plazo de quince días, entre vecinos de Guímar, mayores de edad, y de buena conducta.

En dicho concurso se hará referencia a las condiciones establecidas en el particular anterior, poniendose una condición expresiva de que, el designado no adquirirá la cualidad de funcionario alguno, por dicho nombramiento, ni ninguno de los derechos inherentes a los mismos o que se establezcan en lo sucesivo, siendo su nombramiento expresión de un contrato de servicios rescindible por la sola iniciativa de la Corporación. Dicha, reservándose el Excelentísimo Cabildo el derecho de designar a la persona que mejor estime o de rechazar las solicitudes si así lo considerara conveniente.

3: Hecho el nombramiento se comunicará de Oficio al designado, el cual le servirá de credencial, estampándose en el mismo las condiciones aceptadas, y haciéndose constar a continuación de dicha credencial el acto de entrega del Mercado con su edificación limpieza, servicios y mobiliario, e inventario correspondiente, que se tomará del acta inventario previamente levantada por el señor Consejero o funcionario que sea designado al efecto, y el Interventor de Fondos o funcionarios en quien delegue.

4: Anunciar el concurso para la designación del Encargado del Mercado con arreglo a lo establecido en los números segundo y tercero.

5: Que se confeccione con urgencia por la Sección de Arquitectura el Proyecto de mobiliario para dicho Mercado con objeto de que empiece a funcionar con la mayor rapidez posible.

Justificación Táctica

29.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

"Examinado por esta Comisión el expediente incoado con motivo de concurso para adjudicación de becas para post-graduados, curso mil novecientos cincuenta y cuatro-cincuenta y cinco, eleva al Excelentísimo Cabildo la siguiente

Propuesta

"1.- Declarar desierta la beca relativa a estudios de Bellas Artes, ya que el único concursante a esta beca tiene la condición de funcionario civil, el que puede solicitar de la Corporación el beneficio económico para estudios.

2.- Agregar dicha beca a las existentes para los restantes estudios.

3.- Adjudicar las seis becas que resultan después de la anterior modificación, a los siguientes concursantes:

Don José M. Corzuelo Guanche, para estudios de Edafología.

Don Francisco Bonet Pérez, para Ciencias Químicas.

Don José Luis Martí Carballeira, para Medicina.

Don Antonio de Lorenzo Cáceres y Bonet, para Filosofía.

Don José Antonio Padrón Hernández, para Ciencias Químicas.

Don Juan Jorge Acosta, para Geología.

En cuanto a este último estudiante, señor Jorge Acosta, teniendo en cuenta que los estudios los realiza en Roma, esta Comisión propone que se le conceda una ayuda económica, por una sola vez de seis mil pesetas para gastos de viaje."

30.- Dióse un escrito del Delegado Provincial del Frente de Juventudes, relativo a becas para el Colegio Menor "José Antonio", de Alicante, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar el asunto a informe de la Intervención de Fondos, y en su vista, que por la Presidencia se resuelva lo procedente.

31.- Dióse una carta del vecino de Las Palmas, Don Francisco Alonso, interesando de esta Excelentísima Corporación la adquisición de ejemplares del libro "El cultivo de la caña de azucar en cuba", del que es autor, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar el asunto a la Cámara Sindical Agraria.

32.- Dióse un escrito de Don Anselmo Cañas Molina, licenciado en Filosofía

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

y Melias, ex-becario post-graduado de esta Excelentísima Corporación, interesando una ayuda económica para completar su trabajo titulado "Hacia una nueva Pedagogía Social en Canarias", y considerando el mérito de dicho trabajo y el máximo interés que tiene el mismo para la cultura en estas Islas se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una subvención de dos mil pesetas, por una sola vez, con el fin de que dicho señor pueda dar cima a su labor.

33.- En relación con la petición hecha por la señorita Luisa Hildbrett en la que significa estar dispuesta a realizar la traducción y corrección de prueba del folleto de propaganda de Benecito, confeccionado con motivo de la conferencia de la O.M.C.I., edición alemana, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, manifestarle que este asunto está siendo tratado con los señores Antero Rahn, a quien deberá oficiarse para ultimarlo.

34.- Vista una instancia de don Hildebrando Jadrón Rey, solicitando que este Cabildo adquiera ejemplares del folleto "Guía popular de Santa Cruz de Benecito", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar el asunto a la Junta Insular de Turismo para su resolución.

35.- A la vista de la correspondiente instancia y a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder a Doña Juana de los Milagros Martín Rodríguez una ayuda económica de mil pesetas por una sola vez, para atender a los gastos de estudios de la carrera de Magisterio.

36.- A la vista de la correspondiente instancia de don Alfredo Cabrera Mejías, solicitando una nueva ayuda económica de la Corporación para asistir a oposiciones, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que dicho señor ya ha disfrutado de todos los beneficios que en este aspecto puede conceder la Corporación.

37.- Vista una carta de la ex-becaria, Doña Carmen Ramírez Miranda, en la que, con motivo de haber terminado su carrera de Pintura en la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, expresa su agradecimiento por la beca que le fué concedida por este Cabildo, y en la que hace donación de un cuadro del que es autora, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo quedar enterada con máxima satisfacción y expresar el agradecimiento por el delicado obsequio.

38.- Visto un escrito del señor Consejero Don Juan Alvarez Delgado, en su calidad

de miembro del Jurado para el concurso de Literatura relativo al premio "Antonio de Icaza", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que el plazo para la presentación de obras a dicho certamen sea el de seis meses.

39.- Vista una instancia de Doña Carmen Moreno Garrido viuda del compositor tinerfeño Don Juan Alvarez Garcia, solicitando una ayuda económica para la educación de su hija María del Carmen Alvarez Moreno, que se encuentra estudiando bachillerato, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en atención a las especiales circunstancias que concurren en la solicitante, concederle una subvención de Diez mil pesetas anuales, pagaderas por mensuales partes durante el curso académico a razón de Ochocientas Veinte y Dos pesetas con Veinte y Dos céntimos mensuales, a partir del primero de Octubre próximo pasado.

40.- A la vista de la correspondiente instancia y a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó concederle una subvención de Diez mil pesetas, por una sola vez, a Don Miguel Barquis Garcia para atender a los gastos de preparación y publicación de su obra "Historia del Arte Canario".

41.- A la vista de la correspondiente instancia y a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder a Don Juan Vidal Rodriguez, Ordenanza interino de esta Corporación, una ayuda económica, por una sola vez, de mil pesetas, para atender a gastos de estudios de sus hijos.

42.- Visto un escrito de Don Sergio Gonzalez Machado, como Presidente del Colegio Oficial de Peritos Agricolas de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la creación de Becas para especialización de dicho personal Técnico, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, tomar en consideración este asunto y que, en cada caso concreto, el Colegio se dirija a la Corporación interesando el correspondiente beneficio, especificando el Plan de estudios a realizar, lugar de los mismos y demás datos exactos, con el fin de que, igualmente en cada caso resolver este habida lo que estime procedente.

43.- A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó archivar un escrito de Don Rafael Diaz Alamos y Asociados, relativo a su libro "Síntesis de la Economia de Canarias", por ser asunto resuelto por la Corporación.

44.- A la vista de una instancia de Don Angel Cruz Fernández, como Presidente de la Unidad Comercial "Angel Cruz Delgado y Cia. S. A.", relativa al pago

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

de arbitrios insulares sobre las materias primas de su fábrica para la manufactura de fibras vegetales, fabricación de cordelería de sisal destinada a empaque de frutos y jarcias y cabullería en general para buques, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

Que teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la industria de referencia, procede cobrar a la misma el correspondiente arbitrio insular a la importación de las materias primas, exceptuando de dicho arbitrio la exportación del producto elaborado hasta una cantidad, en kilos igual al de las referidas materias importadas, debiendo pagar el expresado impuesto todo lo que exceda de la dicha cantidad.

Hacienda Insular

45.- Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta y uno de Octubre último por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades de esta Corporación comparados con iguales meses del año anterior.

46.- Quedar enterada y aprobar la "lista cobratoria" de los recibos que por Contribuciones especiales deberán ser extendidos para el presente año de mil novecientos cincuenta y cinco.

47.- Quedar enterada del estado demostrativo de las mercancías importadas por el Puerto de esta Capital durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

48.- Quedar enterada del estado demostrativo de las mercancías exportadas por el Puerto de esta Capital, durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

49.- Visto un escrito de la Alcaldía del Puerto de la Cruz en el que se relacionan los créditos que se han incluido en el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento de dicha localidad, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que le corresponde en el arbitrio insular del cuatro por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación, se acordó quedar enterada del mencionado escrito y prestar conformidad al contenido del mismo.

50.- Previa declaración de urgencia, se da lectura a moción presentada por el señor Interventor de Fondos de esta Excelentísima Corporación, sobre la conveniencia de realizar una operación de Tesorería, con el fin de hacer frente a obligaciones ineludibles de este Excelentísimo Cabildo.

Tras corta deliberación se aprueban todos sus extremos, y, en su consecuencia, se acuerda:

1º Autorizar al Vice-Presidente de esta Corporación, en funciones de Presidente, para convenir con cualquier entidad bancaria de esta plaza una operación de Tesorería por el importe de seis millones quinientas ochenta y cuatro mil pesetas (6.584.000'00), concediéndole amplias facultades para la forma en que se ha de contratar aquella:

2º El importe íntegro de la misma se aplicará a las siguientes obligaciones:

Un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000'00) para hacer frente a las obligaciones de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

Dos millones de pesetas (2.000.000'00) al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, a cuenta de lo que como crédito se le ha reconocido, a consecuencia de las mayores recaudaciones obtenidas en los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos, por su participación en los ingresos insulares.

Seiscientas ochenta mil pesetas (680.000'00), al Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, como saldo del crédito correspondiente por las razones expresadas al Ayuntamiento de esta Capital.

Doscientas mil pesetas (200.000'00), al Ayuntamiento de la Orotava, también como saldo y por las mismas razones.

Novecientas ochenta mil pesetas (980.000'00), a la Junta de Obras del Puerto, como saldo del compromiso contraído con esta Corporación, en sus aportaciones para las obras de alineación y ensanche de la carretera de Santa Cruz de Tenerife, a Taganana, en la zona comprendida entre los diques Norte y Sur del Puerto de esta Capital.

Ciento setenta y cuatro mil pesetas (174.000'00), a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, para abonar unas facturas de la Unión Eléctrica de Canarias S. A. que le fueron endosadas por esta Corporación.

Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000'00) para hacer frente a obligaciones contraídas por este Cuerpo, a fin de abonarle a los funcionarios de esta Corporación los atrasos en sus emolumentos que les fueron reconocidos por aplicación de las nuevas disposiciones dictadas en la Ley de Administración Lo-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

cal y en sus Reglamentos.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe, y se sienta a continuación el acuerdo número 6 c) que dejó de consignarse en el sitio que le corresponde de la presente acta.

Personal.- Reconocer a Don José García Granados, Encargado electricista para las instalaciones de electromedicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario de 33'1 por ciento los cuales ascienden a la cantidad de tres mil seiscientas cuarenta y una pesetas, y se le abonará sobre su haber anual de once mil pesetas, que en la actualidad disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de cinco mil quinientas pesetas.

Sr. Lecuona Hardisson — Sr. Luz Carpentier

Sr. Afonso Pérez — Sr. Alvarez Delgado

Sr. Arencibia Montesdeoca — Sr. Cruz García

Sr. Rodríguez Quesada — Sr. Gonzalo Jordan

Sr. Hardisson Pizarroso — Sr. Teraza Oramas

Sr. [illegible]

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 9 de Febrero de 1.955.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, Don Andrés Marín Martín, con la asistencia del Excelentísimo señor Don Antonio Acevona Hardisson, Presidente de este Excelentísimo Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Mandosell y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Juan Alvarez Delgado, Don Julio Arencibia Montesdeoca, Don Tomás Cruz García, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Cándido Luis García Sanjuán, Don Manuel González Jordán, Don Jerónimo Monje Manero y Don José Peraza Oramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día tres de Enero último, la cual fué aprobada por unanimidad.

El Excelentísimo señor Gobernador Civil dirige la palabra a la Corporación, saludando a todos sus componentes. Destaca la extraordinaria importancia de las obras y servicios que este Excelentísimo Cabildo realiza y debe afrontar para el desarrollo de la Isla en los términos más favorables para su población y riqueza y excita a todos para que realicen con el mayor interés las actividades que conduzcan a su consecución más eficaz y, entre otros problemas, interesa, por su urgencia, el estudio del que tiene planteado en relación con los tranvías insulares.

El Excelentísimo señor Don Antonio Acevona Hardisson, contesta al Excelentísimo señor Gobernador Civil, al que agradece, en primer lugar, su presencia en este Cabildo, así como el interés que ha demostrado por los problemas insulares y, en nombre propio, como en el de todos los miembros de la Corporación, le ofrece su cooperación más decidida, muy particularmente para afrontar y encauzar los problemas más acuciantes a que dicha Superior Autoridad se ha referido.

El Excelentísimo señor Gobernador Civil, Don Andrés Marín Martín, atan-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

dona el Salon de Sesiones, y ocupa la Presidencia el señor Leonora Hardisson.

Reanudada la sesión, conoce de los siguientes asuntos:

Indeterminado

1.- Queda enterado, con satisfacción, de oficio del Gobierno Civil de la Provincia, en el que traslada resolución del Consejo de Ministros por la que se accede a la fusión de los municipios del Realejo Alto y Realejo Bajo, para constituir uno solo, con la denominación de "Los Realejos".

Fomento

2.- Se abre debate sobre el problema relacionado con la situación del material del Servicio de Tranvías Eléctricos Insulares, una vez dada lectura a oficio de la Jefatura de Industria y de explicación que dá el señor Presidente sobre el mismo. Intervienen en el debate los Consejeros señores Dominguez Quesada, Arencibia, García Sanjuán, Cruz García y González Jordán y, por último, el Pleno acuerda constituir una Comisión especial que dictamine sobre este asunto, compuesta por los señores Cruz García, Dominguez Quesada, Arencibia Montesdeoca, García Sanjuan y Peraza Oramas, bajo la Presidencia del señor Leonora Hardissón.

Beneficencia

3.- Se acordó aprobar las Bases que han de regular el funcionamiento del "Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife", y confirmar las designaciones hechas provisionalmente por acuerdo de cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a favor del Doctor Don Carlos Jiménez Díaz, como Director honorario, y la de Director efectivo a favor del Doctor Don Tomás Cervia Cabrera.

Las expresadas Bases son las que a continuación se consignan:

Base I

Denominación, objeto, domicilio y personalidad jurídica

El Centro que se estructura en las presentes Bases se denominará "Instituto de Fisiología y Patología Regional, de Tenerife".

Dicho Instituto tendrá como objeto el estudio de la Fisiología y Patología humanas en Canarias y, especialmente, en Tenerife, en sus más amplias acepciones y cuestiones con ellas relacionadas.

Para la mejor consecución de este objeto, el Instituto se valdrá de los siguientes medios:

a).- La ayuda efectiva y primordial del Excelentísimo Cabildo Insular de Te-

nerife, bajo cuya alta tutela funcionará el Instituto, y la que puedan prestar los restantes del Archipiélago, determinada por una subvención anual consignada en sus Presupuestos Ordinarios con destino a cubrir las atenciones del Centro, así como la utilización de los medios materiales, de todo género, de los Hospitales y demás Centros asistenciales dependientes de dichas Corporaciones, y, especialmente, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de Santa Cruz de Tenerife.

b).- La colaboración del personal, de todas clases, afectos a los citados Establecimientos, y el de todos los Centros Sanitarios, hospitalarios y asistenciales del Archipiélago, tanto oficiales como particulares, que se brinden a prestarla.

c).- La cooperación de las colectividades, Organismos, Institutos, Servicios etc. y particulares, que se considere de interés para el mejor desarrollo de las tareas del Instituto.

El Instituto tendrá su sede en el edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de Santa Cruz de Tenerife, dependiente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, situado en la calle de Fuente Morales, número cuatro.

El "Instituto de Fisiología y Patología Regional, de Tenerife", tendrá, una vez constituido, plena personalidad jurídica como sujeto de derechos y obligaciones, así como para el ejercicio de acciones de todas clases, y podrá comprar, adquirir, enajenar, ceder, permutar y poseer y gravar toda clase de bienes y celebrar contratos de toda índole.

Base II

De los miembros del Instituto

Serán miembros del Instituto:

A).- Natos; el Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el Consejero de dicha Corporación que ejerza las funciones de Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y el Director de este Establecimiento.

B).- Automáticamente; los Ilustrísimos señores Presidentes de los Cabildos Insulares del Archipiélago y los representantes legales de las entidades que presten su ayuda o colaboración al Instituto.

C).- Previa su solicitud y nombramiento por el órgano competente del Instituto:

1.- Los Médicos y personal auxiliar sanitario que, con nombramiento del

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría

órgano facultado al efecto, cualquiera sea el carácter de su designación, prestien servicios activos en los Hospitales y establecimientos previstos en la Base I, letra b)

2.- Las personas que, cualquiera sea su profesión, actividad o aptitud, se consideren de utilidad para los fines del Instituto.

Los miembros se clasificarán:

Miembros de Honor: Aquellas personas insulares, nacionales y extranjeras que se estimen acreedoras a tal nombramiento.

Miembros Consejeros: Los que formen parte del Comité Glenario.

Miembros Gestores: Los que integren la Junta Rectora.

Miembros de Mérito: Le otorgará este nombramiento en el caso de que alguno miembro del Instituto obtuviera algún resultado de notorio éxito con motivo de labotaje encomendado por el Centro. Para tal supuesto se prevé, además, la concesión de una Medalla de Oro cuando la importancia y trascendencia del resultado lo justifique.

Miembros numerarios: Quienes estén dispuestos a prestar su colaboración directa o indirectamente a las labores del Instituto.

Miembros numerarios activos: Cuantas personas labotajen efectivamente, en las tareas específicas del Instituto y en tanto las realicen.

Miembros becarios: Los numerarios activos que perciban alguna ayuda económica con motivo de la realización de algún labotaje relacionado con los fines del Instituto.

Miembros honorarios: Gozarán tal consideración los miembros activos al cesar, por causa justificada, en su dedicación a las tareas del Instituto, y las personas acreedoras a tal nombramiento en razón a sus méritos relevantes.

Al Profesor Don Carlos Jiménez Díaz se le otorga categoría fundacional de Director Honorario del Instituto.

Base III

De la organización del Instituto.

La organización del Instituto comprende los siguientes Organismos, cargos y servicios:

A) Comité Glenario

B) Junta Rectora

C) Dirección

D) Secretario Técnico

E) Secciones

F) Administración

A.- Comité Ejecutivo

Constituido como sigue:

Presidente: el del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

Vice-Presidente: el Presidente de la Junta Rectora.

Vocales: todos los miembros del Instituto, cualquiera sea su categoría.

Secretario: el Director del Instituto.

Serán atribuciones del Comité Ejecutivo.

1): Estudiar en aquellos asuntos relacionados con los fines del Instituto o en aquellos otros referentes a su organización, plan de trabajo o desarrollo, que, por su trascendencia futura aconsejen su intervención.

2): Examinar el Presupuesto anual para el sostenimiento y desarrollo del Instituto, así como a fin de cada ejercicio las cuentas justificativas de los gastos presentados por la Junta Rectora.

3): Emitir parecer sobre la adquisición de bienes por título oneroso o lucrativo, aceptación de donaciones o subvenciones y prestar asesoramiento en orden a la Administración de cuantos bienes constituyen el patrimonio del propio Instituto y de las inversiones que haya de darse a los mismos.

4): Conocer la labor técnica desarrollada por el Instituto en cada año, dando cuenta de ello al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

5): Conocer los planes de trabajo e investigación que se proyecten por la Junta Rectora para el ejercicio inmediato.

6.- Proponer al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife la designación de quien deba desempeñar el cargo de Director del Instituto, en caso de vacante.

7.- Nombrar los miembros de Honor y conceder los premios y distinciones establecidos en razón de los méritos contraídos por los miembros activos, a propuesta de la Junta Rectora.

B.- Junta Rectora

Se compondrá:

Presidente: el Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, u otro miembro del Excelentísimo Cabildo Insular en quien delegue.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

Vocales: el Director del citado Hospital y el del Instituto.

Secretario: el Secretario Técnico del Instituto.

Sin embargo, la Junta Rectora podrá convocar a sus sesiones al miembro o miembros que juzgue convenientes, con el carácter de vocal eventual y con voz y voto en las deliberaciones.

Serán atribuciones de la Junta Rectora:

1) Representar en todo momento al Instituto.

2) Conocer en todo momento la marcha de las actividades de las diferentes Secciones y Servicios del Instituto, así como su desarrollo y rendimiento.

3) Intervenir en aquellas cuestiones de régimen interior o de personal que sean preceptivas o que por su importancia el Director estime convenientes someter a su consideración.

4) Conceder subvenciones, becas, gastos de viaje, etc. que faciliten la especialización en las materias objeto del Instituto o la realización de trabajos de interés.

5) Formar los presupuestos del Instituto, anualmente, dando conocimiento de ellos al Comité Pleno, así como abordar las habilitaciones y suplementos de crédito que sean precisos.

6) Nombrar, a propuesta del Director del Instituto, el Secretario Técnico del mismo.

7) Acordar la designación del personal técnico auxiliar y administrativo, previa propuesta del Director, fijando las respectivas remuneraciones.

8) Proponer al Comité Pleno los nombramientos de miembros de Honor y la concesión de premios o distinciones ordinarios y extraordinarios que se establezcan a miembros del Instituto por trabajos de indudable original, importancia y trascendencia, relacionados con los fines del Centro, y nombrar miembros de mérito, numerarios y honorarios.

9) Dictar las normas a que habrán de sujetarse la investigación y experimentación.

10) Determinar las colaboraciones estimadas convenientes a los fines del Instituto, así como seleccionar y revisar los trabajos que interese divulgar mediante su publicación.

11) Establecer las relaciones de enlace con otros Organismos que se consideren convenientes.

12) Acordar la creación, modificación y extinción de Secciones, a propuesta del Director.

13) Resolver cuantas dudas puedan suscitarse con motivo de la aplicación de las presentes Bases.

La Junta Rectora se reunirá una vez al mes por lo menos, y siempre que sea convocada por su Presidente o lo solicite alguno de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por unanimidad o por mayoría de votos, cuando se hallen presentes todos sus miembros, excepto en caso de ausencia de alguno de ellos, justificada, en cuyo supuesto serán válidos cualquiera sea el número de asistentes.

Corresponderá llevar el libro de Actas al Secretario de la Junta Rectora, y, además, dar cumplimiento a los acuerdos adoptados, preparar los asuntos que hayan de ser tratados en sesión y, en general, cuantas misiones le encomiende el Presidente en relación con su cometido.

C.- Director

Tendrá las siguientes atribuciones:

1) Cuidar de que el Instituto cumpla su misión, asumiendo la dirección de todos los servicios técnicos y administrativos, la inspección general de los trabajos que se realicen y la vigilancia del régimen interior

2) Inspeccionar los lugares de trabajo y servicios del Centro, proponiendo a la Junta Rectora cuantas medidas crea conveniente para la mayor eficacia de los servicios, de cuya marcha es el principal responsable, pudiendo, por tanto, dictar órdenes y providencias en cuantos asuntos afecten al régimen interior cuando la urgencia del caso no consienta esperar la reunión de la Junta Rectora, a la cual dará cuenta de las que adopte en tal supuesto.

3) Proponer a la Junta Rectora resoluciones referentes a la organización y desarrollo del Instituto con miras al cumplimiento de sus fines.

4) Ejercer sobre todo el personal afecto al Instituto la completa autoridad que corresponde a su carácter de primer Jefe del mismo.

5) Disponer la distribución de los miembros activos y personal técnico auxiliar y subalterno entre las diferentes Secciones, de acuerdo con su especialidad y conforme con las necesidades de servicio.

6) Dar cumplimiento a los acuerdos del Comité Plenario y de la Junta Rectora.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

7) Propone a la Junta Rectora el nombramiento de miembros activos, de mérito y honorarios, así como el del personal técnico auxiliar y administrativo y designar al substituto.

8) Propone a la propia Junta Rectora la concesión de becas, subvenciones, gastos de viaje, etc. a los miembros activos, así como los premios y distinciones a favor de entidades o personas que colaboren en las tareas del Instituto.

9) Propone a dicha Junta la designación del Secretario Técnico del Instituto.

10) Resolver sobre aquellos asuntos del personal, tales como permisos, concesiones etc. que no requieran la intervención de la Junta Rectora.

11) Autorizar con su visto bueno los documentos o certificados referentes a los trabajos y ensayos que se realicen en el Instituto, así como los que expida el Secretario.

12) Autorizar con su firma los cobros y otras cuenta corriente en la entidad bancaria señalada por la Junta Rectora, a nombre del Instituto, con su firma y la del Administrador.

13) Autorizar toda clase de gastos.

14) Autorizar todos los pagos que haya de efectuar el Administrador, dentro del presupuesto y de las autorizaciones que sean otorgadas.

15) Convocar y presidir las sesiones técnico-científicas del Instituto, realizando las funciones que lleva inherentes la Presidencia de las mismas.

16) Mantener relación, directamente, con los Centros y Servicios Oficiales, así como con las entidades y colectividades y Centros nacionales y extranjeros similares al Instituto, y con los cuales interese llevar tal relación.

17) Redactar una Memoria de la labor anual del Instituto, y en cualquier momento que se precise, del estado de un trabajo determinado.

18) Delegar, permanente o circunstancialmente, algunas de sus funciones en un miembro activo del Instituto, dando conocimiento a la Junta Rectora de la designación.

En caso de ausencia, por enfermedad, vacaciones o comisión de servicio del Director, ejercerá accidentalmente el cargo el miembro activo del Instituto que, previa propuesta del titular, señale la Junta Rectora, a la que competiera, asimismo, resolver lo referente al desempeño accidental de dicho cargo en caso de vacante.

D.- Secretario

Es el elemento técnico del Instituto que, con carácter permanente, jerárquicamente inmediato a la Dirección y bajo su dependencia, debe custodiar y cuidar del cumplimiento de los fines del Centro.

Corresponde al Secretario:

1) Ejercer aquellas funciones que le sean expresamente delegadas por el Director.

2) Ejercer, también por expresa delegación del Director, la inspección de todos los servicios del Instituto, así como todas aquellas inspecciones que le sean especialmente encomendadas.

3) Hacer al Director propuestas sobre nuevos trabajos a realizar o sobre la mejor forma de que éstos se lleven a efecto; llevar al conocimiento de aquel de las necesidades de cualquier clase que observe para el debido cumplimiento de los fines del Instituto, y, en general, formular al mismo cuantas propuestas respondan al mejor desarrollo de la labor encomendada.

4) Distribuir entre las Secciones la correspondencia, asuntos, y trabajos ordenados por el Director, de cuya marcha conocerá debidamente, así como los de cuantas investigaciones o ensayos se efectúen en el Instituto.

5) Despachar, por delegación del Director, en su caso, los asuntos ordinarios o de trámite correspondiente a las Secciones.

6) Ejecutar las órdenes de carácter general, dictadas por el Director, sobre asuntos de organización, técnicos y administrativos.

7) Despachar con el Director los asuntos y correspondencia oficial del Instituto.

8) Redactar los documentos, informes, comunicaciones, etc. del Instituto.

9) Proponer al Director la resolución de los asuntos relativos al personal que aquel le confíe.

10) Expedir, con el visto bueno del Director, las certificaciones procedentes.

11) Cuidar del archivo de todos los documentos referentes a los trabajos del Instituto.

12) Desempeñar los cargos de Secretario de la Junta Rectora y de las sesiones técnico-científicas que celebre el Instituto, llevando el libro de actas de aquella, y resumiendo las conclusiones de éstas en adecuado informe.

E Secciones

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

Para la ordenación científica de los planes de trabajo, especialidad de la labor a realizar y su adecuada coordinación, el Instituto se dividirá en tantas Secciones como temas merezcan su atención, y en la forma que se estime más conveniente.

Será misión de las Secciones llevar a efecto la finalidad atribuida a cada una de ellas, bajo la responsabilidad de su encargado o Jefe (miembro numerario activo del Instituto), que asumirá todo lo relativo a la misma ante el Director y la Junta Rectora.

El Jefe de la Sección tendrá a sus órdenes el personal que, a su propuesta, se le asigne, y cuyo adiestramiento será de su incumbencia.

Las atribuciones y deberes del Jefe de Sección serán:

1) Dirigir los trabajos encomendados a la Sección, organizándolos y distribuyéndolos de la manera que estime más conveniente y ejerciendo sobre el personal a sus órdenes la autoridad que su cargo le confiere.

2) Remitir al Director, por escrito y con su firma, el resultado de los trabajos, con las consideraciones que le sugieran el examen realizado.

3) Dispondrá, con la autorización del Director, los servicios e investigaciones que tenga por conveniente, siempre que se relacionen con el tema de su trabajo.

4) Formular al Director los pedidos de material necesarios para los servicios de la Sección.

5) Emitir cuantos informes le sean recabados por el Director o Junta Rectora en orden a los trabajos de la Sección.

La Jefatura de cada Sección será desempeñada por el miembro activo que a tal efecto designe la Junta Rectora, a propuesta del Director.

Si alguna duda se suscitase sobre el cometido o función de las respectivas Secciones será resuelta por la Junta Rectora, si el Director lo creyera conveniente someterla a su consideración.

F. Administrador

El Administrador del Instituto es el responsable directo de la administración de los recursos del Centro, tanto de los créditos o subvenciones que figuren a su favor como de los bienes que constituyan su patrimonio o de los diversos recursos que accesoriamente éste.

En su virtud, le corresponde:

1) Prestar asesoramiento con motivo de la confección de los presupuestos del

teatro.

2) Informar a la Junta Rectora y al Director de lo relativo a la constitución del patrimonio del Instituto, y, singularmente, respecto a inversiones, adquisiciones y realización de bienes, otorgamiento de contratos y otras operaciones similares.

3) Llevar cuenta de cada partida del presupuesto, con el fin de conocer en todo momento la situación de los créditos, dando conocimiento de ello al Director.

4) Informar al Director si los gastos que hayan de contraerse cuentan con crédito suficiente para su correspondiente abono.

5) Efectuar los pagos ordenados por el Director, siempre que se encuentren debidamente justificados.

6) Ejercer las funciones de Habilitado de personal remunerado.

7) Suscribir, en unión del Director, los giros que se libren con cargo a la cuenta corriente bancaria del Instituto.

8) Dirigir la contabilidad de los fondos patrimoniales, que se llevará en la forma que determine la Junta Rectora.

9) Proponer a la Junta Rectora, las medidas que en cada caso aconseje la situación financiera del Instituto.

10) Informar, mensualmente, al Director de la gestión presupuestaria y la marcha económica del Instituto, y redactar, y elevar al mismo una Memoria anual sobre la gestión y desenvolvimiento económico del teatro.

11) Custodiar los fondos que obren en la caja.

Base IV

De las Sesiones y Actos Culturales

El Instituto celebrará sesiones y manifestaciones culturales en el número mínimo, clase y forma que a continuación se determina.

I.- Administrativas
- A) Comité Pleno: una vez al año.
- B) Junta Rectora: una al mes.

II.- Técnicos: exclusivamente los miembros numerarios activos a los fines de cambio de impresiones sobre la marcha de los trabajos y resultados, coordinación de aquellos y nombramientos. Un Ponente de sesión fijo.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

11.- Técnico-Científicas

B) Científicas : se celebrarán semanalmente, en día fijo, las ordinarias y cuantas extraordinarias estime conveniente el Director. Podrán presentarse a ellas cuantos trabajos tengan relación con el objeto del Instituto a juicio del Director, cualquiera sea su procedencia.

C) Cuantas otras manifestaciones culturales se crean oportunas.

Las sesiones del Comité Plenario y de la Junta Rectora serán convocadas por sus Presidentes y las Técnico-científicas por el Director.

Base V

De las becas, subvenciones, gastos de viaje, etc. a los miembros activos del Instituto.

El Instituto concederá con arreglo a sus posibilidades, las subvenciones, becas, gastos de viaje, ayudas económicas, etc. que soliciten los miembros activos del Instituto para la realización de trabajos de interés para el Centro. El acuerdo de concesión de las mismas expresará, en cada caso, las condiciones relativas a su reparto, justificación, cese, etc.

Base VI

Régimen del Personal

Todo el personal que preste servicios efectivos al Instituto, bien sea a título gratuito o remunerado, quedará encuadrado en uno de estos tres grupos :

A) Personal Técnico.

B) Personal Administrativo.

C) Personal Subalterno.

Pertenecen al grupo A), "Personal Técnico" : el Director, el Secretario Técnico, los Jefes de Sección y demás Técnicos que, con título profesional superior presten sus servicios al Instituto ; y los Ayudantes y demás personal que desempeñen funciones técnicas auxiliares.

Pertenecen al grupo B) "Personal Administrativo" : el Administrador, el personal diverso de Oficinas : Oficiales, Auxiliares, Taquimecanógrafos, etc. que se utilicen.

Pertenecen al grupo C) "Personal Subalterno" : los Ordenanzas, Mozos, etc. que desempeñen funciones subalternas o puramente mecánicas.

El personal remunerado se regirá por las disposiciones legales vigentes en materia de Trabajo, Seguridad e Régimen en el Trabajo y de Previsión Social, que sean aplicables.

Un Reglamento de régimen interior regulará las condiciones de Trabajo, derechos, vacaciones, cese, etc. del personal remunerado.

Base VII

De la utilización por parte de los miembros activos de los medios materiales de los Hospitales y demás Establecimientos que los hayan ofrecido.

En cuantas faenas se realicen valiéndose de los medios materiales de los Hospitales, Centros y Establecimientos que los hayan ofrecido, los miembros activos del Instituto deberán adaptarse, escrupulosamente, a cuantas normas y disposiciones regulen su funcionamiento, y en caso que la índole de su labor precise la modificación de su régimen de desenvolvimiento, en cualquier aspecto, lo solicitará del órgano rector responsable de su marcha, atemperándose en todo a lo que respecto del particular resuelva éste.

Base VIII

Del Patrimonio del Instituto

El Patrimonio del Instituto se constituirá:

1) Con la aportación inicial que para su instalación le conceda el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

2) Con la subvención anual que le otorgue dicha Corporación.

3) Con los edificios, terrenos e instalaciones que pueda adquirir.

4) Con los donativos, legados y subvenciones que puedan concedérsele.

5) Con los ingresos que se obtengan de la venta de publicaciones editadas por el Instituto, o mediante la propaganda que en sus diferentes formas tiene a este efecto.

6) Con los ingresos que obtenga como consecuencia de los trabajos, investigaciones y ensayos realizados.

7) Y, en general, con cuantos recursos puedan obtenerse como resultado del desarrollo de los fines del Instituto.

Base IX

Destino de los Fondos

En caso de disolución del Instituto, los fondos que constituyen su patrimonio quedarán a beneficio de los servicios de Beneficencia dependientes de los

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Cabildos Insulares de Canarias, que hayan contribuido al sostenimiento del Centro, y en proporción a la cuantía de sus aportaciones.

Bases Adicionales

Las Bases que anteceden tendrán el carácter de provisionales.

Transcurridos doce meses de su entrada en vigor, la Junta Rectora elevará al Excelentísimo Cabildo un estudio detallado en el que, teniendo en cuenta las enseñanzas de este primer período de vida del Instituto, se proponga las modificaciones que deban introducirse en las presentes Bases para el mejor cumplimiento de los fines del Centro, y su conversión en Reglamento.

Queda facultada la Junta Rectora para dictar las disposiciones complementarias a estas Bases que sean precisas, y para resolver cuantas dudas puedan suscitarse en su aplicación.

Fomento

4.- Visto el expediente del concurso convocado para la designación del Encargado de los Servicios y suministros del Mirador denominado de "Don Martín", en la Villa de Guimar, del que resulta que se ha presentado un solo licitante, Don Felix Medina Pérez, quien acredita los diversos extremos exigidos, entre ellos la de una carta de garantía expedida por el Banco Hispano Americano a disposición de este Cabildo por ocho mil pesetas con validez hasta el cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se acuerda concertar los expresados servicios con el aludido señor Medina Pérez, quien acepta en todas sus partes las cláusulas que figuran en las Bases del concurso, y con la advertencia de que deberá prestar nueva garantía una vez se haya expirado el plazo de validez de la presentada.

Instrucción Pública

5.- Acuerda pase a la Comisión de Hacienda y Economía, expediente sobre concesión de auxilio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional del Puerto de la Cruz.

Fomento

6.- Ratificar los decretos dictados por la Presidencia, durante el mes de Enero último, según lo preceptuado en el artículo ciento sesenta y nueve del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas cincuen-

tá minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

Sr. Presidente (D. Antonio Lecuona) — Sr. Alvarez Delgado

Sr. Arencibia Montesdeoca — Sr. Luis García

Sr. Rodríguez Quesada — Sr. García Sanjuan

Sr. González Jordán — Sr. Monje Marrero

Sr. Ferraz Oramas — Sr. [illegible]

Sesión extraordinaria con carácter urgente, de 1ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 25 de Febrero de 1.955.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la Presidencia de Don Antonio Lecuona Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Nardosell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Isidoro Luz Carpenter, Don Leoncio

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

Afonso Pérez, Don Juan Alvarez Delgado, Don Tomás Cruz García, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Cándido Luis García Sanjuán, Don Manuel González Jordán, Don Jerónimo Monje Manero y Don José Peraza Oramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día nueve de Febrero actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Personal

Dada cuenta del Decreto de once de los corrientes, por el que se convocan elecciones para renovar los Cabildos Insulares en el número de miembros a quienes corresponda cesar en la presente renovación trienal y teniendo en cuenta lo dispuesto acerca del particular en la Ley de dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y en el Reglamento de diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó declarar vacantes, a los fines de la expresada elección y por las causas que, a continuación, se expresan, los cargos de Consejeros de esta Excelentísima Corporación ocupados en el trienio de mil novecientos cincuenta y dos a mil novecientos cincuenta y cinco a los señores siguientes:

Representación Municipal

Don Julio Arencibia Montesdeoca y Don Manuel González Jordán, por haber cumplido su mandato legal de seis años.

Don Miguel González Pérez y Don Julio Hardisson Pizarroso, por haber cesado como Concejales de sus respectivos Ayuntamientos.

Don Carlos Hernández Armas, por fallecimiento.

Representación Corporativa

Don Leoncio Afonso Pérez, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Domingo García López y Don Cándido Luis García Sanjuan, por haber cumplido también su mandato legal de seis años.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Sr. Presidente (L. Antonio Lemona) Sr. Luis Carpintero

Sr. Afonso Pérez Sr. Alvarez Delgado

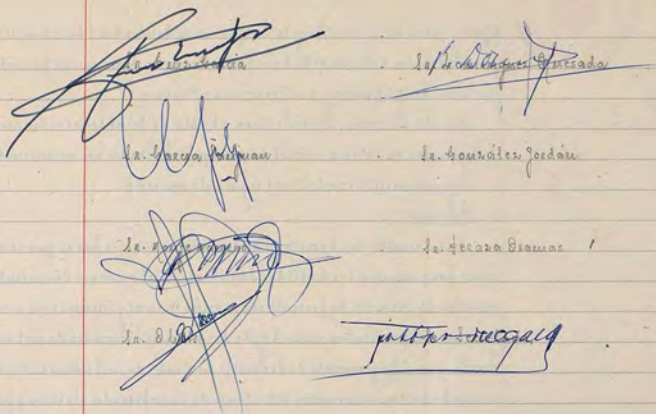

Sr. [illegible] García — Sr. [illegible] Quesada

Sr. García Sanjuan — Sr. González Jordán

Sr. [illegible] — Sr. Ferrara Dramas

Sr. [illegible] — [illegible]

Sesión ordinaria, de 4ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 9 de Marzo de 1955.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Lecuona Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Vandosell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Isidoro Luz Carpenter, Don Leoncio Afonso Pérez, Don Juan Alvarez Delgado, Don Julio Arencibia Mondeoca, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Cándido Luis García Sanjuán, Don Manuel González Jordán y Don José Ferrara Dramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día veinticinco de Febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legis-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

lación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, específicamente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2.- Se acordó quedar enterada de decreto de la Presidencia por el que se designa al señor Consejero Don Pedro Domínguez Quesada para que sustituya en el cargo de Inspector de Rentas Suntuarias a Don Julio Permuy, Diocesc; Haciéndose presente lo acordado como Consejero de este Excelentísimo Cabildo.

3.- Se acordó hacer constar en actas el más sentido pésame de la Corporación, testimoniando a los familiares de Don Manuel Olivera Valera, Agente Investigador de Arbitrios de esta Corporación, que falleció el veinte de enero del actual año.

4.- Aceptando propuesta emitida por la Sección de Personal con motivo del fallecimiento del que fue Agente Investigador de Arbitrios de primera clase del Excelentísimo Cabildo, Don Manuel Olivera Valera, se acordó hacer los siguientes nombramientos, por ascenso, en turno de antigüedad:

1: Nombrar Agente Investigador de primera, por ascenso, a Don Juan Hernández Cabrera, que lo es de segunda, con el haber anual de dieciseis mil quinientas pesetas más seis mil pesetas en concepto de indemnización suplementaria de residencia y cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos por tres quinquenios que tiene reconocidos y viene disfrutando, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su referido haber.

2: Nombrar Agente Investigador de segunda, por ascenso, a Don Antonio Alonso Herrera, que lo es de tercera, con el haber anual de quince mil pesetas más seis mil pesetas en concepto de indemnización suplementaria de residencia; y

3: Estos nombramientos se hacen con efectos administrativos al veintinueve de enero último fecha siguiente al fallecimiento de Don Manuel Olivera Valera, y económicos al primero de febrero próximo pasado, de conformidad con el apartado segundo del artículo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

En este momento se ausentan del salón los señores Consejeros Díaz y Carpenter (Don Isidoro), Domínguez Quesada (Don Pedro) y García Sanjuán (Don Cándido Luis)

5.- De conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal se acordó reconocer

a Don Ramón Reguera Méndez, Conductor de Automóviles del Excelentísimo Cabildo, el derecho a percibir la cantidad fija mensual de trescientas pesetas, en concepto de dietas por salidas, con efectos al devengos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de su posesión.

6.- Nombrar a Don Alejandro Prieto Hernández, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Benéficos de Beneficencia de esta Capital.

7.- Nombrar a Doña María de los Dolores Fuertes Núñez, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Benéficos de Beneficencia de esta Capital, afecta al Patronato de los mismos.

8.- Nombrar a Don Edmundo Pérez Fuentes, Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Benéficos de Beneficencia de esta Capital.

9.- Reconocer a Don Rafael Ramos Padilla, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Administrativo común de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al día primero del corriente mes de Marzo, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente de 21'27171 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de veinticuatro mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y se abonarán sobre su haber anual de pesetas veintiseis mil, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de tres mil pesetas.

10.- Reconocer a Don Sebastián Ramos Montesinos, Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al once de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, el derecho a percibir tres quinquenios en la cuantía del diez por ciento de su haber de catorce mil doscientas cincuenta pesetas desde la indicada fecha hasta el treinta de Junio del mismo año y a partir del día siguiente, al coeficiente reglamentario del 33 1 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas, y se le abonarán sobre su haber anual de quince mil pesetas que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas.

11.- Reconocer a Don Francisco Hernández Almeyara, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con efectos al día quince de Enero del corriente año, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33 1 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de tres mil setecientas veintitres pesetas con setenta y cinco céntimos, y se le abonarán sobre su haber anual de once mil doscientas cincuenta pesetas, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de cuatro mil qui-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

nientas pesetas.

12.- Reconocer a Don Rufo Leopoldo Pardo Alarcón, Auxiliar de Delineación y Gabinete de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al día veintiseis de Enero del corriente año, el derecho a percibir un quinquenio al coeficiente reglamentario del diez por ciento, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta pesetas y se le abonará sobre su haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas, que actualmente disfruta, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

13.- Accediendo a lo interesado por los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo que se mencionan, se acordó concederle los subsidios para estudios de sus hijos, en la cuantía que se fija, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento respectivo aprobado por esta Corporación el dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

A Don Juan La-Roche Izquierdo, por sus hijas María de las Nieves y María del Rosario de Fátima La-Roche Brier, que cursan estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas por cada una, con efectos al veintiseis de Enero último.

A Don Tomás Machado y Méndez Fernández de Lugo, por su hijo Emilio Machado Canillo, que cursa estudios de Arquitectura en la Universidad de Barcelona, quince mil pesetas al año, con efectos al día cuatro de Febrero último, cesando en el subsidio que ha venido percibiendo.

A Don Joaquín Amigó Lara, por su hija Blanca Amigó Rodríguez, que cursa los estudios del Bachiller, dos mil cuatrocientas pesetas, con efectos al diecinueve de Enero último, cesando en el subsidio que ha venido percibiendo.

A Don Felipe Núñez Bulo, por su hijo Carlos Núñez Banera, que cursa estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas al año, con efectos al diecisiete de Febrero último.

A Don Anatael Cabrera Benito, por su hija Emma María de las Nieves Cabrera de Armas, que cursa estudios de primera enseñanza, mil doscientas pesetas, con efectos al veintiuno de Enero del actual año.

Beneficencia

14.- Se cambiaron impresiones sobre oficio del Gobierno Civil, relacionado con la construcción de edificios para Centros Sanitarios con vivienda para el Médico y consultorio

15.- Ratificar decreto de la Presidencia, fecha treinta y uno de Enero último,

por el que se resolvió conceder a Juan González Tumero, un donativo de seis mil cuatrocientas pesetas, para abonar el importe de los gastos que se ocasionen al mismo con motivo de tener que someterse a tratamiento quirúrgico en centro especializado de la Península.

16.- Conceder al vecino de La Laguna Francisco Pera Rojas, un donativo por una sola vez, de setecientas pesetas, con destino a la adquisición de un monotutor de miembro inferior izquierdo que precisa su hijo Francisco Pera García, por padecer parálisis.

17.- Conceder a la vecina de Matanza de Acentejo (Tenerife) Emma González Gutiérrez, un donativo, por una sola vez, de cuatro mil seiscientas cuarenta y seis pesetas, con destino a la adquisición de prótesis completas de miembros inferiores y cesta pélvica y un par de botas ortopédicas, con motivo de la parálisis que padece.

18.- Conceder a Don José Santoveña Díaz, una ayuda económica de cinco mil pesetas, para sufragar los gastos de la segunda operación a que ha de someterse en centro especializado de la Península, su hija Francisca Santoveña García, por padecer "estenosis mitral".

19.- A la vista de instancia del Profesor de Sala afecto al Servicio de Urología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, Don Praxedes Bañares Larrosa, solicitando una subvención para gastos de viaje con motivo de su asistencia al Congreso Internacional de Urología que tendrá lugar en Atenas, en la segunda decena del próximo mes de Abril, se acordó conceder al solicitante, en el indicado concepto la cantidad de diez mil pesetas, y conferirle la representación de la Beneficencia Insular en el expresado Congreso.

20.- Pasar a informe de la Intervención de Fondos una propuesta formulada por el señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, Don Cándido Luis García Sanjuán, en orden a modificación de la plantilla del personal laboral de dicho Centro, en lo que se refiere a determinadas categorías del grupo de cocina.

21.- A la vista de escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad, recomendando la adquisición de un pulmón de acero, con destino al Hospital Insular Central, en prevención de un posible brote epidémico poliomielitis con parálisis respiratoria, el Excelentísimo Cabildo acordó pedir presupuestos de dicho aparato

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

a las casas del ramo.

Contabilidad

22.- Quedó enterado el Excelentísimo Cabildo de escrito de la Delegación de Hacienda de la Provincia, aprobando el Presupuesto Insular Ordinario de Ingresos y Gastos correspondiente al actual ejercicio, con los reparos que en el mismo se expresan, acordándose que por la Intervención se introduzcan las modificaciones ordenadas por dicha Autoridad, y poner en vigor dicha Ley económica el día diez del que cursa.

23.- Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha tres de Enero último, por el que se aprueba un Presupuesto Extraordinario importante seis millones doscientas catorce mil pesetas (6.214.000'00) adicional y complementario al de pesetas trece millones setecientas ochenta y seis mil pesetas (13.786.000'00), aprobado por Orden del propio Ministerio de Treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para atender a la compra de mobiliario y enseres y reconstrucción del ala incendiada del Gran Hotel Baoro del Puerto de la Cruz, formado por este Excelentísimo Cabildo.

24.- Asimismo se acordó quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha tres de Enero del corriente año, por la que se aprueba un Presupuesto Extraordinario formado por este Excelentísimo Cabildo destinado a las obras de transformación del actual servicio de Tranvías Insulares en otro de Trolebuses y para la construcción de la vía de enlace entre el Aeropuerto de Los Rodeos y esta Capital, por un total importe de cuarenta y ocho millones cuatrocientas ochenta y siete mil setecientas setenta y seis pesetas con noventa céntimos (48.487.776'90)

25.- Aprobar un crédito extraordinario, propuesto por la Intervención de Fondos, por importe de seis millones quinientas ochenta y cuatro mil pesetas (6.584.000'00), con motivo de la operación de Tesorería concertada con el Banco Central de esta Plaza y destinada a determinadas atenciones exigibles.

26.- Aprobar y pagar los cargos relativos a los meses de Abril a Octubre del pasado año, comprensivos de las cantidades que corresponde a este Cabildo satisfacer al Montepío de Funcionarios Insulares, por la parte con que contribuye al mismo, cuyos importes ascienden a pesetas cuarenta y un mil trescientas quince con seis céntimos (41.315'06), treinta y siete mil veintinueve pesetas con veintinueve céntimos (37.029'29), cuarenta y cinco mil setecientas nueve pesetas con setenta y siete céntimos (45.709'77), treinta y siete mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta

céntimos(37.288'50), cincuenta y un mil quinientas veintinueve pesetas con ochenta céntimos(51.529'80), ciento y cuatro mil quinientas sesenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos(34.562'35) y treinta y dos mil doscientas setenta y ocho pesetas con quince céntimos(32.278'15), respectivamente.

27.- Quedan enterada de las actas de los arqueos verificados los días dieciocho, veintidós y treinta y uno de diciembre, y siete, once, diecisiete y treinta y uno de enero último, que arrojaron una existencia en la caja fusular de dieciseis millones quinientas doce mil ochocientas cuarenta y seis pesetas con veintisiete céntimos(16.512.846'27), quince millones quinientas setenta y dos mil novecientas cincuenta y tres pesetas con veintiun céntimos(15.572.953'21), catorce millones quinientas noventa y dos mil quinientas pesetas con cincuenta y cinco céntimos(14.592.500'55) quince millones cuatrocientas treinta y siete mil setecientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos(15.437.784'37), quince millones novecientas cuarenta mil cuatrocientas setenta pesetas con diez céntimos(15.940.470'03), dieciseis millones quinientas ochenta y dos mil seiscientas una pesetas con sesenta y ocho céntimos(16.582.601'68) y dieciseis millones seiscientas catorce mil ochocientas noventa y cinco pesetas con catorce céntimos(16.614.895'14), respectivamente.

Fomento

28.- Visto el escrito de la Excelentisima Mancomunidad Provincial remitiendo el dictamen de la Ponencia nombrada para el estudio de los aprovechamientos de aguas alumbradas y discontinuas procedentes de lluvias; se acordó apoyarlo ante el Excelentisimo señor Gobernador Civil y pasarlo a informe de la Comisión de Obras Públicas y Faro Otero para que dictamine en lo que concierne al Excelentisimo Cabildo.

Fomento(Vías de Enlace)

29.- En relación con la devolución de la garantia constituida para responder de la gestión de Don José de Prado y Reloza, en concepto de Contratista de las obras de Prolongación hacia el Norte de la Rambla del General Franco, tramo tercero(desde la calle de San Isidro hasta el Dique Norte), de esta Capital; y a la vista del expediente número ciento ochenta y siete, año mil novecientos cincuenta y cuatro, tramitado "Fomento(Vías de Enlace)", incoado al efecto, del que resulta que se han cumplido los requisitos exigidos por el articulo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, previos a la cancelación de la garantia depositada; el Excelentisimo Cabildo acordó

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

se devuelva a Don Gabriel González Díaz, Rector del Seminario Conciliar de La Laguna, previo el pago de los correspondientes derechos reales, la fianza que constituyó, en su día, en la Caja de este Excelentísimo Cabildo, por importe de ochenta mil pesetas (80.000 00), mediante la entrega de un Título de la Deuda Amortizable del Estado al cuatro por ciento, Serie B. número ochocientos noventa y uno, para responder de la gestión del citado Contratista señor de Anate y Celaya.

Fomento

30.- Conoce de escrito del Presidente del Patronato Tutelar de Experimentaciones Agrícolas de Canarias interesando una aportación por parte de los Cabildos Insulares en proporción a la cifra de sus ingresos, y se acuerda significarle que en el Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio figura una partida de veinticinco mil pesetas, con destino a dicha Entidad.

31.- Leído escrito de Don Hipólito S. González y Mesa, interesando el apoyo de la Corporación cerca de la Junta Administrativa de Obras Públicas para la pronta tramitación del proyecto reformado de la carretera de La Guancha a Icod el Alto, se acordó prestarle el más decidido apoyo.

Hacienda Insular

32.- Vista la relación de coeficientes que eleva la Asesoría Técnica de la Presidencia, referentes a la Carta Económica Municipal aprobada por Orden de dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres del Ministerio de la Gobernación, se acordó aprobar los mencionados coeficientes y publicarlos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de oír reclamaciones.

Se ausenta del Salón el señor Consejero Don Julio Arencibia Montesdeoca.

33.- Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta y uno de Diciembre último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades de esta Corporación, comparado con igual período de tiempo del año mil novecientos cincuenta y tres, que eleva, dicha Administración.

34.- Quedar enterada del estado demostrativo de las mercancías importadas por el Puerto de esta Capital, durante el segundo trimestre del pasado año de mil novecientos cincuenta y cuatro.

35.- Quedar enterada del estado demostrativo de las mercancías exportadas por el Puerto de esta Capital, durante el segundo trimestre del pasado año de mil novecientos cincuenta y cuatro.

36.- Vista la correspondiente petición, y al igual que lo resuelto por este Cabildo en años anteriores, se acordó conceder a los funcionarios de Correos que liquidan los arbitrios insulares sobre las mercancías que se importan y exportan a través de las Oficinas postales de esta Isla, un premio extraordinario consistente en el veinticinco por ciento de lo recaudado por dichas Oficinas durante el mes de diciembre último, en concepto de aguinaldo de Navidad.

Estuvieron en el Salón de Sesiones los señores Consejeros Don Isidoro Luz Carballeira, Don Claudio Luis García Sanjuan y Don Pedro Domínguez Quesada.

Sustitución Cátedra

37.- Vista una petición de Don Luis Cola Benítez, delegado del 1ercer curso de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, interesando una ayuda económica para atender a los gastos del viaje "Cátedra de Cancro", se acordó significarle, lamentando, la imposibilidad legal y económica de acceder a lo solicitado, ya que se trata de un gasto de carácter voluntario, no consignado en el vigente Presupuesto insular.

Indeterminado

38.- A la vista de un escrito de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones expresando su reconocimiento por las facilidades dadas por este Excelentísimo Cabildo al señor Jefe del Negociado de Viviendas de dicha Dirección para el cumplimiento de la misión que le fue encomendada en esta Isla, haciendolo extensivo al funcionario Don Pedro Miranda Santurano por su eficaz colaboración; se acordó quedar enterada con aprecio, que se haga constar en el expediente del aludido funcionario y concederle una gratificación de mil pesetas por los trabajos especiales que realizó, cuyo gasto se atenderá con cargo al Capítulo sexto, artículo primero, concepto séptimo del Presupuesto en vigor.

39.- De conformidad con un escrito de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, interesando del Excelentísimo Cabildo la cesión de la parte correspondiente del solar situado a la espalda del actual edificio de dicha Delegación, con frente a las calles del General Gutiérrez e Imeldo Serís, para ampliación del mismo, se acordó acceder a la petición indicada y comunicarselo así al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

40.- Conceder al "Hogar Canario" en Madrid, la suma de mil pesetas para sufragar el premio del Excelentísimo Cabildo Insular de Benefico con motivo de la primera Exposición - Concurso Nacional de Fotografías sobre temas de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

paisajes, costumbres, lugares y personajes anecdóticos e históricos, exclusivamente Canarios, cuya celebración tiene en proyecto.

41.- Adquirir veinticinco ejemplares de la publicación de que es autor Don Antonio Regidor Sendín, sobre disposiciones vigentes en materia laboral que afectan a toda la agricultura de este Archipiélago con el fin de completar hasta el presente las ya publicadas por dicho señor en el año mil novecientos cuarenta y nueve, abonándose el gasto que asciende a la suma de trescientas pesetas con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

42.- A la vista de una comunicación radiotelegráfica del Excelentísimo señor Conde de Ruiseñada, Presidente de la Compañía Trasatlántica y Don Emilio Botín Director General del Banco de Santander, expresando su agradecimiento por las atenciones recibidas durante su estancia en esta Isla, reiterando el propósito de laboral con entusiasmo por el desarrollo del turismo en Tenerife, se acordó quedar enterada con aprecio.

Otros Asuntos

43.- Pasar a informe de la Comisión designada para la selección del mobiliario del Hotel Taoro, integrada por los señores Consejeros Don Isidoro Luz Carpenter, Don Tomás Cruz García y Don José Peraza Oramas, las facturas de suministros a dicho Hotel abonadas por la Gerencia, las que ascienden a ciento cuarenta mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos.

44.- Aceptando dictamen de la Comisión de Gobierno a instancias de Don José Bencomo García, Don Alfonso Moreno Rodríguez, Don Miguel González Cáceres y Doña Angela Príncipe Muñoz, solicitando se les conceda derecho para asistir a oposiciones restringidas para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos, se acordó acceder a lo interesado y pedir a la Dirección General de Administración Local autorización para crear cuatro nuevas plazas de Auxiliares de Administración con el haber anual de nueve mil pesetas y su provisión con carácter restringido según establece la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

45.- Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Gobierno a instancia de Don Luis Herrera Delgado, Don Humberto Andrés Orán Alvarez, Don Manuel Fariña Adrián, Don Patricio Antonio Padrón Campos, Don Eudaldo Montever de Díaz, Don Antonio Florentín Cruz de Bones, Don Tomás Calamita González, Don Víctor Jesús Brito Infante, Don José Luis Jiménez Afonso,

Don Jaime Afonso Pérez y Don Gustavo Díaz Lorenzo, se acordó concederles el derecho a acudir en turno restringido al exámen para cubrir en propiedad plazas de Agentes Investigadores y solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización.

46.- Vistos los antecedentes relacionados con la mecanógrafa mediante contrato de servicios Doña Dolores de la Baneda Menéndez, y teniendo en cuenta el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó fijar en cinco mil setecientas pesetas anuales la indemnización suplementaria de residencia que corresponde a dicha funcionaria, la cual percibirá a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de la entrada en vigor del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo del mismo año.

47.- De conformidad con dictámen de la Comisión de Gobierno, se acordó conceder a Doña María Hernández Banera, el derecho a concurrir a oposiciones para cubrir con carácter restringido una plaza de Auxiliar de Administración con el haber anual de nueve mil pesetas, según establece la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización para crear la referida plaza.

48.- Aceptando dictámen de la Comisión de Gobierno emitido a instancia de Doña Olga Manero Alvarez, se resolvió concederle el derecho a concurrir a oposición restringida para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración con el haber anual de nueve mil pesetas, según establece la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización para crear la referida plaza.

49.- Vista la instancia de Doña Dolores Segura Pérez, en representación de Don Victoriano Anate Celaya, solicitando se le indemnice los daños y perjuicios que se le han ocasionado por la suspensión de las obras de la Universidad de La Laguna de las que fué contratista, y por la rescisión unilateral del correspondiente contrato, y por los acopios de madera que, al liquidarse dichas obras con el señor Anate, en nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, que-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

daron en la obra, sin que se autorizara a dicho señor a recogerla, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó interesar de los actuales Contratistas de las citadas obras informe sobre la existencia actual de los referidos acopios de madera.

50.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de escrito del Representante del Excelentísimo Cabildo en Madrid, Don Francisco Aguilar y Paz, se acordó conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas, por una sola vez, para atender a la enfermedad que padece Don Juan Manuel Brujillo Bones, hijo de Tenerife, residente en aquella Capital, debiendo librarse dicha suma al indicado señor Aguilar, para su correspondiente entrega al repetido señor Brujillo, cuyo gasto es con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

51.- Visto un escrito de la "Unión Eléctrica de Canarias S. A.", relativo, al pago de los arbitrios insulares sobre un Turbo-alternador, importado con destino a dicha entidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aplicarle a las importaciones del referido material los cambios acordados por este Excelentísimo Cabildo en sesión de doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que son los siguientes:

Libras	61'32
Dolares	21'90
Francos franceses	6'257
Francos belgas	43'80

52.- En orden a un escrito de la Entidad "Algodonera de Canarias, S. A.", relacionado con el algodón cultivado en las Islas del Archipiélago, que concentran en esta Capital para proceder a su embarque a la Península, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía lo siguiente:

1º Que mientras no funcione en esta Isla alguna Industria que utilice como materia prima el algodón, se disponga que, la entrada del procedente de las demás Islas del Archipiélago, que recibe la Algodonera de Canarias, S. A. para concentrarlo en esta Capital y proceder a su embarque a la Península en la misma forma de algodón en bruto o una vez transformado en fibra, se despachen mediante solicitud de levante de mercancías exceptuadas del pago del arbitrio insular, consignando en las mismas la cantidad de Kgs. de algodón bruto que reciben y su equivalencia en fibra, en atención a que tanto el algodón cultivado en esta

Isla como en las restantes del Archipiélago se envía en su totalidad al mercado peninsular, procediéndose a la liquidación del arbitrio en el momento de su salida al verificar la exportación, se hará constar en las respectivas declaraciones, el número de las solicitudes de entrada, cantidad de Kilos de algodón bruto y su equivalencia en fibra en caso de haberlo transformado.

2.- Que la equivalencia del algodón bruto al transformado en fibra se fija en el treinta por ciento, o sea cada cien Kilos de algodón bruto equivaldrán a treinta Kilos de algodón en fibra; y

3.- Que asimismo se disponga que la entrada de la semilla de algodón que recibe la citada Algodonera de Canarias S. A. de las demás Islas, se despachen igualmente mediante solicitud de levante de mercancías exceptuadas del pago del arbitrio insular, liquidándose el arbitrio en el momento de su salida, en la expresada solicitud se consignará nota en la que dicha Compañía se obligue a tener almacenada la mercancía hasta su embarque para la Península, lo que deberá efectuar en el plazo máximo de cuatro meses, abonando el arbitrio en caso contrario. Al verificar la exportación, en la correspondiente declaración deberá hacer constar el número de las solicitudes de entrada así como los Kilos correspondientes a cada una.

53.- Como complemento a lo acordado por el Excelentísimo Cabildo sobre rendir un homenaje al respetable e ilustre pintor residente durante la mayor parte de su vida en esta Isla, Don Angel Romero Mateos, por su brillante obra de asunto regional, se acordó solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad.

54.- Li lectura a moción del señor Consejero Don Cándido Luis García Sanjuán interesando el establecimiento de una "Pista de aterrizaje auxiliar del Aeropuerto de Los Rodeos", para atender al servicio aéreo los días de niebla en aquel campo, acordándose pasarla a informe de la Sección de Vías y Obras Insulares.

55.- Se acordó reiterar el agradecimiento de la Corporación al Excelentísimo señor Ministro del Aire, Don Eduardo González Gallarza, por haber concedido la segunda anualidad por una cuantía de cuatro millones seiscientas veinte mil pesetas (4.620.000 ~), para la terminación del movimiento de tierras y pistas en el Aeropuerto de Los Rodeos.

56.- Conceder, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor,

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

a la Real Sociedad Colombófila de Benerife, la suma de quinientas pesetas para la adquisición de un trofeo artístico que sirva de premio en los concursos que celebrará dicha Sociedad durante la actual campaña.

57.- Visto un escrito de Don Lucas Benítez Reyes, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso en la "Real Escuela Oficial de Avicultura" de Arenys de Mar, y así obtener el título de Técnico Avícola, se acordó pasar el asunto a informe de la Jefatura Provincial de Ganadería.

58.- A la vista de un escrito de la Junta Provincial del Turismo interesando del Excelentísimo Cabildo una subvención anual con destino a cooperar a los gastos que origine la labor que se propone realizar a favor de los intereses turísticos de esta Provincia, cuya misión le ha sido encomendada por Decreto Ley del Ministerio de Información y Turismo, se acordó lamentar la imposibilidad de acceder a lo interesado, toda vez que esta Excelentísima Corporación tiene a su cargo las atenciones de su propia Junta Insular de Turismo y carece de crédito para gastos análogos en el Presupuesto Insular vigente.

59.- Conceder a la Academia de Medicina de esta Capital la suma de mil quinientas pesetas, en concepto de premio para trabajos científicos de dicha especialidad, en el presente año, cuyo gasto se satisfará con cargo al Capítulo de Subvenciones del vigente Presupuesto Insular.

60.- Leída una moción del señor Consejero Inspector del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Don Cándido Luis García Izquierdo, por la que, refiriéndose a la amplia producción y perfección de trabajos alcanzada por el Taller de Labores de dicho Centro, propone que se constituya un "Fondo Social" con el importe de la venta de dichas labores, destinado a las jóvenes asistadas que por razón de edad salgan del Establecimiento, y sugiere las medidas pertinentes a tal fin, el Excelentísimo Cabildo acordó tomar en consideración dicha propuesta, y nombrar la Comisión propuesta para la estructuración del citado Proyecto, a base del Consejero Inspector, Superiora y Administrador del expresado Establecimiento Benéfico.

61.- Vista una petición de Don José Bernardo González Falcón, solicitando una ayuda económica para trasladarse, él y su esposa, a Barcelona, con el fin de dar conciertos principalmente con música de autores canarios, así como también interpretar discos, y teniendo en cuenta los notables méritos de dichos dos artistas tinerfeños, se acordó conceder al solicitante una ayuda de doce mil pesetas, a los fines antes

expresados.

62.- A propuesta del señor Consejero Don José Herrera Oramas, en la que expone, que estando vacantes desde hace más de un año varias plazas de Médicos de esta Beneficencia Pública y habiéndose llenado por el Excelentísimo Cabildo el acuerdo de provisión en propiedad por el turno de oposición libre, sin que hasta la fecha se haya llevado a efecto el anuncio de dichas oposiciones por lo que considera que aparte el perjuicio que ello ocasiona a la mejor marcha de los servicios hospitalarios se está faltando a la ley que fija un plazo de seis meses para que sean cubiertas en propiedad dichas vacantes, solicita se tome el acuerdo de fijar el plazo máximo de un mes para que por la Comisión correspondiente se lleven a cabo todos los trabajos preparatorios de dichas oposiciones, elaboración de programa, designación de Tribunales, etc. y sea presentado al próximo Pleno de esta Excelentísima Corporación todo lo relativo al asunto para que se puedan anunciar oficialmente tales oposiciones, dando fin con ello a este estado anormal de cosas que nada favorecen al prestigio de nuestro Excelentísimo Cabildo.

63.- A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó consignar con la suma de cincuenta mil pesetas, para atender gastos relativos a los Festivales Musicales y de Teatro, que se celebrarán en esta Capital, en el próximo mes de Mayo, cooperando así con los Ministerios de Información y Turismo y de Educación Nacional, y con el Ayuntamiento de esta Ciudad, para el mejor desarrollo y éxito de los expresados Festivales.

64.- Se acordó ratificar los decretos dictados por la Presidencia, durante el mes de Febrero próximo pasado, según lo preceptuado en el artículo ciento sesenta y nueve del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Presidente (a. ilegible) El Secretario

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Sr. Alfonso Pérez — Sr. Alvarez Delgado

Sr. Arencibia — Sr. Domínguez Quesada

Sr. García Sanjuán — Sr. González Jordán

Sr. Peraza Dramas — Sr. Olmos Sandosell

[illegible]

Sesión extraordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de Marzo de 1.955.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Lecuona Hardissón, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Sandosell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Isidoro Luz Carpenter, Don Tomás Cruz García, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Cándido Luis García Sanjuán, Don Manuel González Jordán, Don Jerónimo Monje Manero y Don José Peraza Dramas.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria verificada el día nueve de los corrientes, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.- El Presidente de la Corporación, señor Lecuona, dió cuenta del informe favorable emitido por la correspondiente Comisión de las Cortes Españolas y publicado en el "Boletín Oficial" de las mismas, sobre el proyecto de modificación del convenio existente entre el Estado y el Excelentísimo Cabildo para la construcción de las canteras de la Isla, que tan beneficiosos resultados económicos entraña para Benefe y para la respectiva Junta Administrativa Provincial que verá considerablemente aumentada la subvención estatal para las obras que tiene a su cargo.

La Corporación quedó enterada con satisfacción del expresado dictamen y acordó felicitar al señor Lecuona por el éxito alcanzado, en sus reiteradas gestiones, con relación al aludido convenio.

Se ausentan del Salón de sesiones los Consejeros señores González Jordán, García Sanjuán y Luz Carpenter y entran en el mismo Salón los Consejeros señores Monje y Arencibia.

2.- Quedar enterado del acta de la Comisión designada para la redacción de los programas que han de regir en las oposiciones para cubrir en propiedad las plazas de Médicos que existen vacantes en la Plantilla del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y en su vista la Presidencia designó para sustituir al señor Don José García Estrada González el señor Don Manuel Fernández de Villalta y García Gallasar.

3.- Vista el acta del Tribunal designado para juzgar los ejercicios de la oposición convocada, con carácter restringido, para proveer en propiedad, conforme establece la disposición segunda transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, una plaza de Agente Investigador de Arbitrios, y aceptando propuesta de la Sección de Personal, se acordó:

1.- Nombrar a Don Mauro Hernández Mesa, para ocupar en propiedad una plaza de Agente Investigador de Arbitrios, con el haber anual de doce mil pesetas, más seis mil pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia; y

2.- Con motivo del anterior nombramiento en propiedad, cesará el señor Hernández Mesa, con fecha anterior a la en que se posesione con aquel carácter, en

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Secretaría

el desempeño de la plaza que interinamente ostenta en la actualidad.

4.- Aceptando propuesta del Tribunal designado para juzgar los ejercicios de examen para proveer con carácter restringido las plazas de Portero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, seis de Ordenanza y una de Auxiliar del Guardián nocturno, que se encuentran vacantes, y cuya provisión se hace conforme a lo establecido en la disposición segunda transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y visto el informe emitido con tal motivo por la Sección de Personal, se acordó:

1.- Nombrar a don Antonio Bosch Jiménez, Portero de la plantilla del Excelentísimo Cabildo con destino en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con el haber anual de diez mil pesetas más cinco mil pesetas, también anuales, en concepto de indemnización suplementaria de residencia.

2.- Nombrar a don Ernesto Castro Delgado Aguiar, don Juan Cidad Rodríguez, don Rafael Quesada Santos, don Manuel Rodríguez Perdomo, don Antonio Leo García y don Juan Rodríguez Martín, Ordenanzas del Excelentísimo Cabildo con el haber anual de ocho mil pesetas, más cuatro mil pesetas al año en concepto de indemnización suplementaria de residencia.

Estos señores conservarán en el Escalafón el orden en que han sido relacionados, orden que corresponde a la puntuación obtenida en los ejercicios.

3.- Nombrar a don Matías Juan Fernández García, Auxiliar del Guardián nocturno del edificio del Palacio Insular con el haber anual de diez mil pesetas, más cinco mil pesetas, también anuales, en concepto de indemnización suplementaria de residencia; y

4.- Los nombrados cesarán con fecha anterior a la en que se posesionen en propiedad de los cargos para que son nombrados, en los cometidos que interinamente vienen desempeñando.

5.- De acuerdo conceder a don Juan José Leo García el derecho a concurrir a oposiciones para cubrir con carácter restringido una plaza de Auxiliar de Administración con el haber anual de cuatro mil pesetas; diez; nueve mil, según establece la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización para cubrir la referida plaza.

6.- Como ampliación al acuerdo de nueve de Junio de mil novecientos cincuenta

y cuatro, por el cual se aceptaron los nombramientos hechos por el señor Depositario de Fondos de este Excelentísimo Cabildo, como Auxiliares de la Recaudación a favor de Don Juan Arteaga Gonzáles Ramos y Don Felipe Gaston Rodríguez, se resolvió hacer exclusivas dichas designaciones, á todas las Casas y exacciones de la Corporación.

Beneficencia

7.- Concede al vecino de esta Capital, Isabel Mustafá Santos, un donativo, por una sola vez, de mil pesetas, con destino a sufragar los gastos de equipo de su hermana María de los Angeles exigido para el ingreso de la misma en el Hogar Escuela de esta Ciudad, en atención a ser la solicitante el único sostén de sus cuatro hermanas huérfanas, y carecer de todo medio económico.

8.- Concede al vecino de esta Capital, Narciso Cardenas Cera, un donativo por una sola vez, de Cincuenta pesetas, con destino a la adquisición de prótesis para deambular, que precisa su hijo suyo, por padecer paralisis.

9.- A continuación el Excelentísimo Cabildo acordó aprobar la siguiente moción del señor Consejero Don Cándido Luis García Sanjuan:

"Creado con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro el Instituto de Fisiología y Patología Regional de Benerife, y aprobado su Reglamento con fecha nueve del actual, la Junta Rectora acordó por unanimidad, dirigirse a esta Corporación solicitando que de las vacantes anunciadas para proveer en propiedad en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados se excluya la plaza de Medicina interna y quede anexa al mismo toda vez que para el normal desarrollo de sus actividades precisa una Clínica de Medicina General.

"Se someterá esta Clínica al régimen especial análogo al que rige para las Clínicas Universitarias en los Hospitales Provinciales."

"Quedando anexa al Instituto de Fisiología y Patología Regional de Benerife la de Medicina interna, con su Policlínica que se encuentra actualmente regentada por el Director de dicho Instituto Doctor Cervia Cabeza."

10.- Se dió cuenta de la resolución del Gobierno otorgando la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad al Doctor Don Luis Cabanda Feijoo, ex-Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, y la Corporación acordó consignar en acta su satisfacción por tan justa recompensa y ofrendarle las insignias de la expresada condecoración para imponérselas en un acto que habrá de celebrarse en el Hospital Civil de esta Capital.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría

Contabilidad

11.- Quedar enterado de las actas de los arqueos verificados los días once, diecisiete y veintiocho de Febrero anterior, que arrojaron una existencia en la Caja Insular de quince millones treinta y dos mil novecientas diez pesetas con cuarenta y cinco céntimos (15.032.910'45), quince millones ciento catorce mil novecientas setenta y cuatro pesetas con doce céntimos y veinte millones trescientas noventa y dos mil seiscientas cincuenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos, respectivamente.

Fomento

12.- Se da lectura a moción del señor Consejero Don Cándido Luis García Sanjuán en que manifiesta que el único lugar de la Isla que cuenta con Hoteles y atracciones que permiten a los turistas que nos visitan un mínimo de confort, es el Puerto de la Cruz que cuenta con la Plaza de Martiánez que no reune condiciones para ser utilizada en todas las épocas. Por el Ayuntamiento de dicha localidad se ha encargado la redacción de un proyecto de acondicionamiento de dicha Plaza. Dado el alto interés turístico de la misma propone se interese de dicha Corporación el envío del Proyecto y se estudie la fórmula económica para una rápida ejecución de las obras.

Se acuerda reclamar del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz el proyecto de referencia para en su vista adoptar la resolución pertinente.

De la adopción de este acuerdo se abstiene el Consejero señor Peraza Oramas.

13.- Aprobar relación de cuentas que presenta la Administración del Hotel Mencey, por un importe de ciento cuatro mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con veinticuatro céntimos, por gastos realizados según órdenes de esta Corporación.

14.- Vista instancia de Don Ceferino Manero, en representación de "Manero Hermanos", adjudicatario de los destajos primero al quinto de las obras de "Terminación del Camino vecinal de Los Campitos a la Cuesta", manifestando que renuncia a la petición de nuevos destajos en la referida obra, y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acordó anunciar el oportuno concurso para ejecutar el sexto destajo de las mismas con arreglo al pliego de condiciones que rigió en el primero, siendo el presupuesto de ciento noventa y nueve mil novecientas ochenta y cinco pesetas con cinco céntimos, y debiendo depositar los concursantes siete mil novecientas noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos, como fianza.

Se ausenta del Salón de Sesiones el señor Consejero Don Tomás Cruz García.

15.- Pasar de nuevo a informe de la Comisión de Obras Públicas y Faro Obrero el expediente incoado para determinar las remuneraciones al personal técnico y administrativo que interviene en las expropiaciones.

Hacienda Insular

16.- Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas, hasta el veintiocho de Febrero último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Arbitrios Insulares, que eleva dicha Administración.

Instrucción Pública

17.- Vista una instancia de Doña María Soledad Alonso González, interesando una ayuda económica para atender a gastos de estudios y compra de libros para los mismos, se acordó, abonarle el importe de los libros correspondientes al actual curso, previa presentación de las facturas relativas a dicho gasto.

Indeterminado

18.- Quedar enterada con aprecio de una comunicación del Ilustrísimo señor Presidente-Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores participando que dicho Organismo agradece profundamente al Excelentísimo Cabildo la concesión del donativo de doscientas cincuenta mil pesetas consignadas en el Presupuesto insular vigente con destino al Tribunal Tutelar.

19.- Conceder, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de quinientas pesetas para la adquisición de un Trofeo a favor del "Círculo Colombófilo de Tenerife" con destino a la próxima campaña de primavera de mil novecientos cincuenta y cinco.

20.- Abonar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al Ilustrísimo señor Rector del Seminario Diocesano, Don José de Ossuna y Batista, la suma de diez mil pesetas correspondientes al año en curso, para contribuir a la colecta Pro-Seminario efectuada en dicha fecha.

21.- Adquirir diez ejemplares de la nueva edición de la obra "Retablo Isleño", de que es autor el culto escritor y periodista tinerfeño Don Luis Alvarez Cruz, cuyo importe de dos mil pesetas, se abonará a dicho señor con cargo al crédito del Presupuesto en vigor.

Fomento

22.- Visto el escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interin-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

sular remitiendo el acuerdo adoptado sobre el régimen de aprovechamiento de aguas alumbradas y discontinuas procedentes de lluvias, se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero cuyo contenido es como sigue:

1º En cuanto a la construcción de embalses, que antes de adoptar acuerdo alguno sobre la modalidad de anticipo del Cabildo a las obras hidráulicas de la Isla, se considera conveniente hacer la gestión correspondiente para que se incluyan en los Presupuestos Generales del Estado una partida con destino exclusivo a dichas obras en esta Provincia.

2º Que se realice la recepción de las obras del Acueducto entre Igueste de Candelaria, Arafo y Guimar.

Personal

23.- Aceptando dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía a instancia de la Asociación de Funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, en la que solicita que como en años anteriores se conceda a los mismos una paga extraordinaria de una mensualidad de su haber, en conmemoración del "Día de la Victoria", y vista la actual situación económica de la Corporación y teniendo en cuenta que la concesión de la referida paga extraordinaria entraña un gasto de carácter voluntario, no es el presente, aún lamentándolo, el momento adecuado para afrontar dicho pago, se acordó aplazar la resolución de la aludida instancia, hasta tanto que aquella situación se haya modificado en sentido favorable para la Hacienda Insular.

El señor Peraza Oramas (Don José) se abstiene de tomar parte en el acuerdo que precede por considerar imprecisos los términos del dictamen de que se trata.

24.- Visto el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por el Jefe de Sección de Tercera de este Excelentísimo Cabildo, Don Rafael Manero Padilla, en la que solicita le sean reconocidas y abonadas las cantidades por diferencia entre las remuneraciones de su cargo y el de Jefe de Sección desde el once de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco al treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres en que fué promovido a esta última categoría, y vistos los informes favorables emitidos por la Intervención de Fondos y la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó abonar al señor Manero Padilla, con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto, la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con treinta y tres céntimos, a que ascienden en total aquellas sumas y con la cual se ha conformado la referida Intervención de Fondos en su expresado informe.

Hacienda Insular

25.- Aprobar una moción formulada por la Presidencia proponiendo dirigirse al Tribunal de Cuentas a efectos de que autorice el desplazamiento a esta Corporación de dos Censores, cuyas dietas y demás gastos serían satisfechos por este Cabildo, para que examinen las cuentas de esta Corporación correspondientes a los años mil novecientos treinta y nueve al mil novecientos cincuenta, ambos inclusives, habida consideración del volumen que alcanzaría la documentación a remitir y las dificultades que presenta la recopilación y ordenación inmediata de las mismas para su envío a dicho Tribunal.

26.- Visto un escrito de la Compañía Española de Petróleos, relativo a los arbitrios insulares referentes a una caja con peso bruto de setecientos veintiún kilogramos, conteniendo una turbina averiada marca "Kuney Iron Works" que fué enviada a Burlington, Iowa, U.S.A., con el fin de ser reparada en fábrica y devuelta en su día a la Refinería de dicha Compañía en esta Capital, y oído el informe del señor Interventor de Fondos, emitido "in voce", en este acto, en el sentido de que procede exceptuar de arbitrios el material de que se trata, se acordó la exención aludida.

Entran en el Salón los señores Consejeros Don Manuel González Jordán, Don Cándido Luis García Sanjuán y Don Isidoro Luz Carpenter.

Otros Asuntos

27.- Pasar a informe de la Comisión de Gobierno propuesta del señor Consejero Don Cándido Luis García Sanjuán, relacionada con determinados extremos sobre provisión en propiedad de plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia Insular.

28.- Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales una propuesta del señor Consejero Don Cándido Luis García Sanjuán, en orden a que sea aumentado el precio de las estancias que devengan los pensionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo en las Escuelas Salesianas de esta Capital.

29.- Se acordó pasar a informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Beneficencia y Obras Sociales, propuesta del señor Consejero Don Cándido Luis García Sanjuán, sobre que se amorticen las dos plazas de Médicos Jefes del Servicio de Cirugía que se encuentran vacantes en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y que las de Anestesia y Hemoterapia y Transfusión que igualmente se encuentran vacantes se refundan en una sola.

30.- Pasar a dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, previo

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

informe de la Sección de Arquitectura, una propuesta del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, sobre que se adquieran determinados inmuebles inmediatos al edificio del mismo, con destino a su ampliación.

31.- Examinados los antecedentes relativos a construcción e instalación de vitrinas con destino al Museo Arqueológico Insular y visto el informe del Arquitecto de esta Excelentísima Corporación y el acuerdo de la misma fecha seis de Septiembre último, del que se desprende la urgencia de realizar dichas obras, así como también las ofertas recibidas de varios industriales de esta Capital, se acordó ratificar la consideración de urgencia de la referida instalación y encargar al industrial Don Antonio Mirabal Rodríguez, la parte de carpintería de dicha instalación, por el precio de ciento siete mil doscientas ochenta y ocho pesetas con noventa céntimos, y a Don Francisco Fuentes en lo que concierne a cristalería, por el precio de cincuenta y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas con noventa y un céntimos, por ser las ofertas más ventajosas, de conformidad con lo informado por dicho Arquitecto.

32.- Pasar nuevamente a informe de la Comisión de Hacienda y Economía los antecedentes relacionados con instancia presentada por el Auxiliar administrativo Don Antonio Sánchez Hernández, solicitando se le aumente la gratificación que disfruta.

33.- Que vuelva a la Comisión de Hacienda y Economía, para su dictamen, los antecedentes relacionados con la Plantilla complementaria de cargos de mando o de mayor responsabilidad a que hace referencia los artículos once y treinta y siete del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

34.- Conceder a la vecina de esta Capital Adela Cejas Fernández, afecta de tumor cerebral, un donativo de cinco mil pesetas, para sufragar los gastos del tratamiento adecuado a que ha de someterse en centro especializado de la Península, según informe rendido por la Dirección de la Beneficencia Insular.

35.- Accediendo a lo solicitado por el Interventor de Fondos de este Excelentísimo Cabildo Don Eduardo Olmos Sandosell, y con el fin de que pueda asistir al curso de diplomados entre Interventores de Fondo de categoría especial de Administración Local, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local para el día veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó concederle cuatro meses de licencia.

36.- A la vista de una instancia del notable Caricaturista Tinerfeño Don Francisco Martínez Pérez, solicitando una ayuda económica para coadyuvar a los gastos de su desplazamiento a Madrid invitado por el afamado Caricaturista internacional Don Luis Lassa León, para exponer en el treinta y siete Salón de Humoristas que tendrá lugar en el Círculo de Bellas Artes de Madrid, en la segunda quincena del mes de Abril próximo, se acordó concederle un donativo de cuatro mil pesetas, que se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

37.- A propuesta de la Presidencia se acordó consignar en actas el pésame de la Corporación al señor Consejero Don Cándido Luis García Sanjuán por la desgracia familiar recientemente ocurrida, a cuya atención expresó su agradecimiento al señor García Sanjuán.

38.- Por último el Presidente señor Lecuona, pronunció unas emotivas palabras para dedicar un cálido elogio al celo y competencia de los señores Consejeros que, por precepto legal, han de cesar en sus cargos el próximo día dos de Abril, haciendo resaltar la valiosa colaboración que habían prestado, en todo momento, en el seno de la Corporación Insular.

39.- Por último, se acordó, ratificar los decretos dictados por la Presidencia, durante el mes actual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento sesenta y nueve del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Sr. Presidente (D. Antonio Lecuona) — Sr. Luz Carpenter

Sr. Luis García — Sr. Domínguez Quesada

Sr. García Sanjuán — Sr. González Jordán

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Secretaría -

Sr. Monje Mancebo

Sr. Teraza Oramas

Sr. Olmos Mendoza

El Secretario

Diligencia.- La extiendo para hacer constar que el acta que antecede es la última que se consigna en el presente libro, del cual quedan, por tanto, inutilizados el resto de esta página y los siguientes folios números ciento veintidos al doscientos, ambos inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,

S. p.:

El Presidente,

Sr. Mesquita

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE